

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio Marco de Colaboración en materia de procuración de justicia, que celebran la Secretaría de Gobernación, a través de su órgano administrativo desconcentrado Policía Federal, y el Estado de Tamaulipas

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Collar, al Excelentísimo Señor Ollanta Moisés Humala Tasso, Presidente de la República del Perú

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda en Categoría Especial, al Eminentísimo y Reverendísimo Señor Cardenal Pietro Parolin, Secretario de Estado de la Santa Sede

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo por el que se da a conocer que la Secretaría de Desarrollo Social, dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, suspenderá la recepción de documentación emanada por los diversos órganos jurisdiccionales del 21 de julio al 1 de agosto de 2014, inclusive, tanto en oficinas centrales como en sus delegaciones estatales

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), con domicilio fiscal en el Municipio de Irapuato, Guanajuato, para presentar proyectos de Acciones en Sociedad (IA), dentro del Programa de Coinversión Social

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación con domicilio fiscal en el Estado de Morelos, para presentar proyectos para Capacitación a Grupos del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: Empresas de la Mujer Morelense (EM), dentro del Programa de Coinversión Social

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), con domicilio fiscal en el Estado de Campeche para presentar proyectos de Fomento a la Cohesión y Economía Social (CE), dentro del Programa de Coinversión Social

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), con domicilio fiscal en el Municipio de Celaya, Guanajuato, para presentar proyectos de Trabajemos Juntos por un Celaya Mejor (CY), dentro del Programa de Coinversión Social

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), con domicilio fiscal en el Estado de Durango para presentar proyectos de Fortalecimiento al Desarrollo Social en el Estado de Durango (FD), dentro del Programa de Coinversión Social

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del Acuífero Santa Clara, clave 1020, en el Estado de Durango, Región Hidrológica Administrativa Cuencas Centrales del Norte

SECRETARIA DE ECONOMIA

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Morelos

Anexo de Ejecución para el ejercicio fiscal 2014 para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, celebrado por el Instituto Nacional del Emprendedor y el Estado de Morelos

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Nuevo León

Anexo de Ejecución para el ejercicio fiscal 2014 para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, celebrado por el Instituto Nacional del Emprendedor y el Estado de Nuevo León

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Oaxaca

Anexo de Ejecución para el ejercicio fiscal 2014 para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, celebrado por el Instituto Nacional del Emprendedor y el Estado de Oaxaca

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para contribuir al crecimiento del Sector de Tecnologías de la Información en México, favoreciendo la competitividad internacional en el Estado de Yucatán, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo por el que se difunde el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Convenio de Colaboración que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Universidad Veracruzana

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Valor de la unidad de inversión

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Índice nacional de precios al consumidor quincenal

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo por el que la Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia delega en el Oficial Mayor de dicho Organismo, las facultades a que se refiere el artículo 11 fracciones I, V, VIII, X, XII, XVIII, XIX, XX, XXIII y XXIV del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (Componente Salud), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (Componente Salud), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (Componente Salud), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (Componente Salud), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (Componente Salud), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (Componente Salud), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 36-64-21 hectáreas de riego de uso común, de terrenos del ejido "Santa Rita Tlahuapan", Municipio de Tlahuapan, Pue.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Predio Bachoco, con una superficie aproximada de 22-85-68.650 hectáreas, Municipio de Empalme, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Porvenir, con una superficie aproximada de 143-52-11.802 hectáreas, Municipio de Huatabampo, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Salmaro del Lote No. 3, con una superficie aproximada de 158-67-91 hectáreas, Municipio de Nacori Chico, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Zoquete Fracc. Lote No. 3, con una superficie aproximada de 252-20-26 hectáreas, Municipio de Nacori Chico, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Mezquite, con una superficie aproximada de 500-00-00 hectáreas, Municipio de Tepache, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Chico Román o La Polka, con una superficie aproximada de 9,228-86-53.101 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Palapa, con una superficie aproximada de 01-13-97 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

TERCERA SECCION

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO Marco de Colaboración en materia de procuración de justicia, que celebran la Secretaría de Gobernación, a través de su órgano administrativo desconcentrado Policía Federal, y el Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Comisionado Nacional de Seguridad.- Policía Federal.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A TRAVÉS DE SU ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO POLICÍA FEDERAL, REPRESENTADA POR EL COMISIONADO GENERAL, EL MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, COMISARIO JEFE MAESTRO JUAN FRANCISCO CORTÉS CORONADO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR CONDUCTO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LICENCIADO ISMAEL QUINTANILLA ACOSTA, EN LO SUCESIVO "LA PROCURADURÍA", Y QUE EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, dispone que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el ministerio público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública.

2.- La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, establece en su artículo 2o. que la Seguridad Pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos, y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y persecución de los delitos y la reinserción social del individuo, en términos de dicha Ley.

3. El artículo 4o., párrafo primero, de la referida Ley General establece que el Sistema Nacional de Seguridad Pública, contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública, y que la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, los estados, el Distrito Federal y los Municipios, serán el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

4.- El artículo 7, fracciones II, III y X de la citada Ley General dispone que conforme a las bases que establece el artículo 21 Constitucional, las instituciones de seguridad pública de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y Municipios deberán coordinarse para formular y ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias, acciones y operativos conjuntos en materia de seguridad pública a través de las instancias legales, entre otras funciones.

5.- Los artículos 10, y 34 de la citada Ley General prevén como instancias de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Consejo Nacional de Seguridad Pública y los Consejos Locales de las entidades federativas y del Distrito Federal, con la participación de los Municipios y demarcaciones territoriales, según corresponda.

6.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece entre otras metas nacionales, la de un "México en Paz", la cual prevé como línea de acción, las de coadyuvar con las instancias de seguridad pública de los tres ámbitos de gobierno para reducir la violencia; consolidar y reestructurar las policías, y establecer una coordinación efectiva entre instancias y órdenes de gobierno en materia de seguridad y de procuración de justicia;

7.- Que en el marco de la reunión de la estrategia de seguridad Tamaulipas, la cual tuvo como objetivo evaluar los avances y acciones implementados para generar las condiciones de tranquilidad y bienestar para la población, reunido el Gabinete de Seguridad encabezado por el Secretario de Gobernación y el Gabinete de Seguridad del Estado, se acordaron, entre otras acciones, la evaluación y capacitación de los elementos activos de la Policía Ministerial; así como la coordinación de las actividades en materia de Procuración de Justicia en el Estado.

DECLARACIONES**I. DECLARA “LA INSTITUCIÓN”:**

I.1. Que la Secretaría de Gobernación es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 fracciones XII, XIII bis, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXVII, XXVIII, XXIX y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como 1o. y 2o., Apartados A, fracción VII.

I.2. Que la Policía Federal es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, bajo la supervisión del Comisionado Nacional de Seguridad, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 27, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., Apartado C, fracción XII, 123 y 124 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 2o. de la Ley de la Policía Federal, y 1o. de su Reglamento.

I.3. Que de conformidad con el artículo 2o. de la Ley de la Policía Federal, le corresponde salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, aplicar y operar la política de seguridad pública en materia de prevención y combate de delitos, prevenir la comisión de delitos, e investigar la comisión de delitos bajo la conducción del Ministerio Público de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables, y para el cumplimiento de estos fines cuenta, entre otros, con las Divisiones de Fuerzas Federales, Seguridad Regional, Inteligencia, Investigación, Científica y Antidrogas, quienes en los términos previstos en los artículos 11 al 17 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal y demás ordenamientos relativos y aplicables, cuentan con las atribuciones y funciones para operar y desarrollar los objetivos del presente convenio.

I.4. Que el Comisionado General de la Policía Federal, Mtro. Enrique Francisco Galindo Ceballos, fue nombrado por el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el día 1o. de enero de 2013, quien ejerce las funciones que le confieren los artículos 10 de la Ley de la Policía Federal, 6 de su Reglamento, y 123 y 124 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y cuenta con facultades para suscribir este Convenio.

I.5. Que el Comisario Jefe Mtro. Juan Francisco Cortés Coronado, Director General de Asuntos Jurídicos, cuenta con las atribuciones necesarias para la suscripción del presente instrumento en términos de los artículos 5, fracción VII, inciso 1), 9 y 44 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal.

I.6. Para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal.

I.7. Y como domicilio convencional en Cd. Victoria, el ubicado en Boulevard Tamaulipas # 3939, Ejido Benito Juárez, C.P. 87020.

II. DECLARA “LA PROCURADURÍA”:

II.1 Que el Estado de Tamaulipas es una entidad federativa libre y soberana en cuanto a su régimen interior; unida con otras entidades en una federación denominada Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.2. Que es una Institución ubicada en el ámbito del Poder Ejecutivo Estatal del Gobierno de Tamaulipas para el despacho de los asuntos que al Ministerio Público del Estado corresponden en los términos del artículo 124 de la Constitución Política del Estado.

II.3. Que el Lic. Ismael Quintanilla Acosta, Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas, cuenta con las atribuciones suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 9 fracción VII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

II.4. Para los efectos derivados del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Avenida José Sulaimán Chagnón, entronque con Libramiento Naciones Unidas, Ciudad Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87039.

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1. “LAS PARTES” reconocen mutuamente la necesidad de celebrar el presente convenio a través de sus respectivos representantes.

III.2. Que es voluntad de “LAS PARTES” celebrar el presente Convenio, en la forma, términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto que “LA INSTITUCIÓN” y “LA PROCURADURÍA” establezcan las bases de coordinación, colaboración, lineamientos y acuerdos específicos entre “LAS PARTES”, para desarrollar estrategias y acciones para fortalecer y auxiliar en forma suplementaria a “LA PROCURADURÍA” del Estado de Tamaulipas, para el fortalecimiento de la capacidad en la investigación y de persecución del delito del fuero común.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que para lograr estos objetivos “LA INSTITUCIÓN” coadyuvará y auxiliará a “LA PROCURADURÍA”, realizando de manera enunciativa más no limitativa, en la entidad, lo siguiente:

A) Brindar asistencia y asesoría para la selección, reclutamiento, y capacitación de personal para la Policía Ministerial del Estado, incluido apoyo para la práctica de evaluaciones de Control de Confianza.

Para los efectos del inciso que antecede, “LAS PARTES” designan como enlaces:

- Por “LA INSTITUCIÓN”: Inspector General CP. Arturo Jame Núñez, Coordinador General de Asesores del Comisionado General de la Policía Federal.

- Por “LA PROCURADURÍA”: Lic. Antonio Huerta Ramos, Director General del Servicio Profesional de Carrera.

B) El Censo Biométrico para todo el personal que integra “LA PROCURADURÍA”, formando un expediente por cada persona, considerando:

- Muestra de ADN;
- Huellas decadaactilares, palmares y de canto;
- Registro de voz;
- Media filiación;
- Foto biometrizada;

Todo bajo cadena de custodia.

C) El Registro de la huella balística y armamento que se encuentre registrado en las Licencias Oficiales Colectivas otorgadas por la Dirección General del Registro de Armas de Fuego y Control de Explosivos de la Secretaría de la Defensa Nacional para el Gobierno del Estado a través de su Procuraduría General de Justicia.

Asimismo, brindará apoyo en la concentración informática de los datos biométricos y registro balístico, para su posterior ingreso al sistema “Plataforma México” del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Para los efectos del inciso que antecede, “LAS PARTES” designan como enlaces:

- Por “LA INSTITUCIÓN”: Comisario General Dr. Ciro Humberto Ortiz Estrada, Jefe de la División Científica.

- Por “LA PROCURADURÍA”: Lic. Alfredo Martín de la Fuente Pérez, Director de Servicios Periciales.

D) Coadyuvar y auxiliar supletoriamente con “LA PROCURADURÍA” en funciones de investigación del delito, incluidos, preservación y procesamiento de indicios, del lugar de los hechos; el cumplimiento y ejecución de mandamientos ministeriales y judiciales, así como la asistencia o coadyuvancia en la colaboración de la ejecución de mandamientos ministeriales o judiciales provenientes de otras entidades federativas, de conformidad y en los términos del Acuerdo que al efecto emita el Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

Para los efectos del inciso que antecede, “LAS PARTES” designan como enlaces:

Por “LA INSTITUCIÓN”:

- En materia de ejecución y cumplimiento de órdenes de investigación, al Inspector Lic. Víctor Hugo García González Director de Área en la División de Investigación.

Por “LA PROCURADURÍA”:

- En materia de investigación al Lic. Oscar Alberto Lara Sosa, Director General de Averiguaciones Previas.
- En materia de Mandamientos Judiciales, a los CC. Lic. Mario Alejandro Constantino Trejo, Director de Control de Procesos; Lic. Porfirio Castillo Delgado, Director de la Policía Ministerial y al Ing. Guillermo Narváez Perales, Subdirector de la Policía Ministerial.

E) Recibir la información necesaria para el mejor desarrollo de las acciones que deriven del presente Convenio.

F) Cualquier otra función que resulte útil o necesaria conforme a las disposiciones legales para lograr el orden y la paz públicos en la entidad en apoyo, coadyuvancia, y auxilio suplementario a “LA PROCURADURÍA”.

En cumplimiento de estos objetivos, los integrantes de Policía Federal actuarán invariablemente bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que rigen su actuación en términos de lo dispuesto por los artículos 1 y 21, párrafo noveno, de la propia Constitución, 6 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 3 de la Ley de la Policía Federal.

TERCERA.- “LA PROCURADURÍA” para el cumplimiento de los objetivos del presente instrumento, conviene y acuerda que los integrantes de la Policía Federal, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, actuarán en coordinación con las instituciones de seguridad pública del Estado y en coadyuvancia y auxilio suplementario de “LA PROCURADURÍA” en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en materia de seguridad pública, prevención, investigación y persecución del delito en auxilio y bajo la conducción del Ministerio Público del Estado de Tamaulipas.

Las acciones de apoyo objeto del presente convenio son de carácter subsidiario o complementario a las que realizan y tiene a su cargo “LA PROCURADURÍA” y las Autoridades de Seguridad Pública Estatal y Municipales, por lo que sus actuaciones se sujetarán al marco legal que rige a cada institución, derivado de las funciones o atribuciones que en materia de seguridad pública, investigación y persecución del delito les corresponde, en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanan, así como de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y de su legislación complementaria.

Asimismo, “LAS PARTES” convienen que la ejecución de estrategias y acciones que lleve a cabo “LA INSTITUCIÓN” consistirán esencialmente en el auxilio suplementario a “LA PROCURADURÍA”, por lo que las funciones y acciones de cada una de LAS PARTES, continuarán sujetas a su marco normativo, y seguirán en todo tiempo siendo responsables en el ejercicio, la atención y trámite de asuntos y procedimientos tanto administrativos como jurídicos originados por sus propios actos de autoridad, y por los que hubieren realizado con motivo del ejercicio de sus funciones en términos de la legislación aplicable, y en esa condición mantendrán la designación de los funcionarios con las atribuciones que resulten necesarias para atender esos procedimientos, quienes operarán conjuntamente con “LA INSTITUCIÓN” en asuntos que involucren a ambas autoridades.

CUARTA.- “LA PROCURADURÍA” brindará a “LA INSTITUCIÓN” las facilidades y los recursos humanos, materiales y financieros que se encuentren a su alcance para lograr el cumplimiento de los objetivos de este Convenio, en forma enunciativa y no limitativa:

A) Espacios adecuados en instalaciones de “LA PROCURADURÍA” o en instalaciones del Estado para el desarrollo de acciones de carácter administrativo y procesamiento de información;

B) Entrega en comodato de unidades automotrices balizadas y no balizadas para el desarrollo y cumplimiento de órdenes ministeriales y judiciales;

C) Insumos para el desarrollo del censo biométrico;

Asimismo, gestionará ante el Gobierno del Estado que se le asignen los radios de comunicación encriptados y enlazados a través de la Red de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública, bajo la figura de comodato para el mejor desarrollo de los objetivos del presente instrumento.

“LA PROCURADURÍA” se hará cargo de las coberturas de seguros incluyendo como coasegurado a la “INSTITUCIÓN”, de los bienes muebles o inmuebles proporcionados para el cumplimiento del presente convenio, así como cubrir por su cuenta los gastos de mantenimiento preventivo y correctivo, y los demás gastos por los servicios o suministro de energía eléctrica, comunicaciones, combustibles, insumos de oficina que sean requeridos, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal; para tal efecto designa como enlace al Lic. Carlos Guillermo Moreno Gómez, Director de Administración.

QUINTA.- “LA INSTITUCIÓN” con base en su disponibilidad de fuerza y presupuesto realizará el despliegue en el Estado, aportando los recursos humanos, materiales y financieros que resulten necesarios para lograr los objetivos del presente convenio.

SEXTA.- Para los efectos de Coordinación General de las acciones derivadas del presente convenio, “LAS PARTES” designan como enlaces:

- Por “LA INSTITUCIÓN”, como Coordinador General del Programa al Comisario General, Lic. Salvador Camacho Aguirre, Jefe de la División de Fuerzas Federales.

- Por “LA PROCURADURÍA”, como Coordinador General, por orden de jerarquía y prelación, al Procurador General de Justicia del Estado, al Primer Subprocurador, y al Segundo Subprocurador.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” acuerdan que los enlaces de Coordinación General designados tendrán como funciones las siguientes:

1. Instrumentar de común acuerdo las acciones necesarias para el seguimiento y cumplimiento del presente Convenio.

2. Ser los vínculos con las autoridades federales, estatales y municipales, en su caso, para el mejor desarrollo y ejecución de las acciones objeto de este Convenio.

3. Resolver de común acuerdo en el marco del presente Convenio cualquier duda que se suscite durante su ejecución.

4. Rendir los informes correspondientes sobre los avances en el cumplimiento de este Convenio a sus respectivos superiores jerárquicos.

5. Informar sobre el total cumplimiento del presente convenio.

Todas aquellas que resulten útiles o necesarias para el cumplimiento del presente convenio.

OCTAVA.- Para los efectos del inciso D) de la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento, "LA INSTITUCIÓN" informará por escrito los domicilios que establezca como sedes para oír y recibir notificaciones en los municipios de:

- Ciudad Victoria (como ha quedado señalado)
- Nuevo Laredo
- Reynosa
- Matamoros
- Tampico

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan en convocar de común acuerdo, a reuniones periódicas para seguimiento, evaluación y atención de asuntos relevantes derivados de este convenio a través de sus enlaces de Coordinación General.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" convienen que el personal que comisionen o asignen para la realización de las acciones derivadas de este Convenio estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado y, por consiguiente, en ningún caso se generarán relaciones de carácter administrativo o laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada una de ellas la responsabilidad que a estos respectos le corresponda.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" vigilarán y tomarán las medidas conducentes para que su personal responsable del manejo de la información, documentación y demás instrumentos que se generen con motivo de este instrumento jurídico, se realice con carácter de reservados y confidenciales, de acuerdo con la legislación aplicable, por lo que no podrán proporcionarse a terceros, excepto cuando se cuente con el consentimiento expreso del titular de los datos respectivos, o por mandato de autoridad judicial o administrativa competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado mediante documento escrito firmado por "LAS PARTES", el cual formará parte integral de este convenio.

DÉCIMA TERCERA.- La vigencia del presente Convenio de Colaboración inicia a partir de la fecha de su suscripción y continuará el tiempo necesario hasta alcanzar los fines establecidos en el mismo.

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" convienen que una vez logrados los objetivos de este Convenio, cualquiera de ellas podrán comunicar su terminación mediante notificación que por escrito realice a la otra con cinco días naturales de anticipación, sin perjuicio de que las acciones y programas que estén en vías de ejecución o desarrollándose continúen en sus términos hasta su conclusión. En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar que se causen perjuicios a ellas o a terceros. Asimismo, "LAS PARTES" procederán a devolver los recursos materiales aportados con motivo de este Convenio mediante constancias propias de los anexos respectivos.

DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual las diferencias que pudieran presentarse por cuanto hace a su interpretación y/o cumplimiento, serán resueltas de mutuo acuerdo.

DÉCIMA SEXTA.- LAS PARTES convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito, con acuse de recibo, en los domicilios establecidos en el apartado respectivo.

El presente Convenio de Colaboración se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Victoria, Tamaulipas, a los tres días del mes de junio de dos mil catorce, y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado.- Por la Institución: el Comisionado General de la Policía Federal, **Enrique Francisco Galindo Ceballos**.- Rúbrica.- Comisario Jefe: el Director General de Asuntos Jurídicos, **Juan Francisco Cortés Coronado**.- Rúbrica.- Por la Procuraduría: el Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas, **Ismael Quintanilla Acosta**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Collar, al Excelentísimo Señor Ollanta Moisés Humala Tasso, Presidente de la República del Perú.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 11, 33, 40, 41, fracción I, y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Excelentísimo Señor Ollanta Moisés Humala Tasso, Presidente de la República del Perú, por su disposición y compromiso para fortalecer la relación entre México y Perú en todos los ámbitos de la cooperación bilateral, para beneficio de los pueblos mexicano y peruano;

Que el Presidente Humala Tasso ha mostrado una sólida afinidad con nuestro país, al que ha visitado en diversas ocasiones desde el inicio de su gestión, en las cuales ha impulsado el diálogo bilateral al más alto nivel, además de colaborar con México en distintos foros regionales y multilaterales;

Que como muestra del continuo apoyo del Presidente Humala Tasso a la integración regional, ha participado activamente en las últimas cuatro Cumbres de la Alianza del Pacífico, impulsando una agenda común que reditúa en el cumplimiento de los objetivos impulsados de manera compartida por México y los demás miembros de la Alianza;

Que los Presidentes de México y el Perú acordaron, en el marco de la participación del Presidente de México en la VIII Reunión del Foro Económico Mundial sobre América Latina, realizada en Lima del 23 al 25 de abril de 2013, suscribir un Acuerdo de Asociación Estratégica que impulse el trabajo conjunto para el desarrollo de los pueblos mexicano y peruano;

Que como muestra de su interés en profundizar los vínculos bilaterales, el Presidente Humala Tasso asistió a la ceremonia de transmisión de mando presidencial en el Palacio Nacional, el 1° de diciembre de 2012, acreditando con ello la voluntad del Estado peruano de estrechar los vínculos con México para beneficio mutuo;

Que el Presidente Humala Tasso ha contribuido y promovido encuentros entre autoridades de ambos países al más alto nivel político y estratégico, a fin de concretar acuerdos en materia económica, de desarrollo social, colaboración en seguridad y combate al crimen organizado, así como en cooperación técnica, científica, educativa y cultural, lo que fortalece el andamiaje jurídico e institucional del que México y el Perú se benefician;

Que como incansable luchador a favor de la democracia, el Presidente Humala Tasso ha implementado programas que contribuyen a un desarrollo económico con inclusión social, lo cual demuestra fehacientemente las afinidades de ambos países en valores sociales fundamentales;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al Excelentísimo Señor Ollanta Moisés Humala Tasso, Presidente de la República del Perú, la citada Condecoración, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Collar, al Excelentísimo Señor Ollanta Moisés Humala Tasso, Presidente de la República del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, el diecisiete de julio de dos mil catorce.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a cuatro de julio de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña.**- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda en Categoría Especial, al Eminentísimo y Reverendísimo Señor Cardenal Pietro Parolin, Secretario de Estado de la Santa Sede.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 11, 33, 40, 41, fracción III, y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Eminentísimo y Reverendísimo Señor Cardenal Pietro Parolin, Secretario de Estado de la Santa Sede, por sus esfuerzos en restablecer y fortalecer las relaciones entre México y la Santa Sede;

Que en su destacada labor como Consejero de la Nunciatura Apostólica en México, de 1989 a 1992, el Cardenal Parolin trabajó por el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre México y la Santa Sede; y es arquitecto y testigo privilegiado de dicho acontecimiento;

Que el Cardenal Parolin, tuvo un papel relevante durante la visita de Su Santidad Juan Pablo II a México, en 1990, y con sus valiosos esfuerzos contribuyó al encuentro de 1991, en Ciudad del Vaticano, entre el Papa y el Presidente de México;

Que el Cardenal Parolin, en su encargo como Subsecretario para las Relaciones con los Estados de la Santa Sede, impulsó causas cercanas a México, destacando su apoyo contra políticas como la condena a pena de muerte de nuestros connacionales en los Estados Unidos de América, y el diálogo con el entonces Canciller sobre la Conferencia Mundial de Comercio de Cancún, en 2003, y con el entonces Subsecretario para Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, en 2004, para cuestiones relativas a la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, la relación Iglesia-Estado y los derechos humanos en México;

Que por su calificada experiencia y gran interés por nuestro país, Su Santidad Benedicto XVI lo comisionó para asistir en su representación a la ceremonia de transmisión de mando presidencial en el Palacio Nacional, el 1º de diciembre de 2012;

Que el Cardenal Parolin contribuyó con sus diligentes y oportunas acciones, incluyendo diversas y numerosas reuniones con interlocutores mexicanos realizadas a lo largo de 2013, a la Visita Oficial a la Santa Sede del Presidente de México en junio de 2014;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al Eminentísimo y Reverendísimo Señor Cardenal Pietro Parolin, Secretario de Estado de la Santa Sede, la citada Condecoración, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda en Categoría Especial, al Eminentísimo y Reverendísimo Señor Cardenal Pietro Parolin, Secretario de Estado de la Santa Sede.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, el quince de julio de dos mil catorce.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a cuatro de julio de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se da a conocer que la Secretaría de Desarrollo Social, dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, suspenderá la recepción de documentación emanada por los diversos órganos jurisdiccionales del 21 de julio al 1 de agosto de 2014, inclusive, tanto en oficinas centrales como en sus delegaciones estatales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, SUSPENDERÁ LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN EMANADA POR LOS DIVERSOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL 21 DE JULIO AL 1 DE AGOSTO DE 2014, INCLUSIVE, TANTO EN OFICINAS CENTRALES COMO EN SUS DELEGACIONES ESTATALES.

MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 2o., 4o. y 5o., fracciones I, XI y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que acorde con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Social es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada y conforme lo dispone su Reglamento Interior en su artículo 1o., tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones y facultades que expresamente le encomiendan la Ley invocada en su artículo 32, así como otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se consideran como días inhábiles aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan labores.

Que conforme a lo establecido por el artículo 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado en relación con el artículo 74 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Desarrollo Social, los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de servicio disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones de diez días laborables cada uno, en las fechas oficiales que se señalen.

Que dentro del calendario oficial de la Secretaría de Desarrollo Social para los periodos vacacionales generales, se encuentra en el primer periodo el que comprende del 21 de julio al 1 de agosto de 2014, inclusive.

Que los programas sociales a cargo de esta Secretaría deben de continuar su operación, dado el urgente y necesario beneficio que otorgan a la población que los requiere.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, fracciones XVIII, XX, XXI y XXIII, 17, fracciones I y XVI, 33, fracciones XIV, XV y XVI, 37, fracciones XII y XIV, 39, fracción XXX, y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, esta Secretaría de Estado tanto en oficinas centrales como en sus Delegaciones Estatales, deben atender los requerimientos judiciales que formulen los diversos Órganos Jurisdiccionales en los asuntos en que son parte, por lo que a fin de evitar que los términos que se otorgan para desahogarlos transcurran en perjuicio de esta Secretaría durante el periodo que comprende del 21 de julio al 1 de agosto de 2014, inclusive, se emite el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Secretaría de Desarrollo Social, tanto en oficinas centrales como en sus delegaciones estatales, suspenderá la recepción de documentación judicial en el periodo comprendido entre el 21 de julio al 1 de agosto de 2014, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil catorce.- La Secretaria de Desarrollo Social, **María del Rosario Robles Berlanga**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), con domicilio fiscal en el Municipio de Irapuato, Guanajuato, para presentar proyectos de Acciones en Sociedad (IA), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), CON DOMICILIO FISCAL EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, PARA PRESENTAR PROYECTOS DE ACCIONES EN SOCIEDAD (IA), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2 y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2013, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Que entre los ejes estratégicos del Gobierno de la República, para el periodo 2012-2018, se encuentran un México Incluyente y un México Próspero, a fin de cerrar las brechas de desigualdad social y lograr un crecimiento económico sólido y sostenido, por lo que es necesario articular entre sí las políticas económica, social y ambiental, basadas en una clara visión de desarrollo territorial con justicia social y mediante un enfoque de derechos humanos, que involucre a los sectores público, social y privado en estrategias conjuntas.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece que se propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, ya que más de la mitad de la población en México vive desigualdades en sus derechos sociales, económicos, políticos, culturales, sexuales y reproductivos mediante prácticas discriminatorias y excluyentes, basadas en estereotipos de género y en la carencia de un enfoque de derechos. Por ello es fundamental generar estrategias integrales tal y como lo mandata el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que establece como eje transversal de las acciones de gobierno a la perspectiva de género, que junto con el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD 2013-2018) asientan los desafíos nacionales que deben enfrentarse en los programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales, para garantizar la igualdad sustantiva y la reducción de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, por ello se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, dicho Plan establece que se propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. También señala que existe un reconocimiento por parte de la sociedad acerca de que la conservación del capital natural y sus bienes y servicios ambientales, son un elemento clave para el desarrollo de los países y el nivel de bienestar de la población.

Que la Ley General de Desarrollo Social establece en su artículo 6 que son derechos para el desarrollo social la educación, salud, alimentación, vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el fomento de iniciativas y prácticas comunitarias para el desarrollo social y la sustentabilidad constituye uno de los componentes de una estrategia eficaz que permita alcanzar un desarrollo local y regional de largo plazo.

Que según se establece en el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, dicho desarrollo debe contener un componente activo de participación social, ubicando a las personas como agentes de cambio y protagonistas en la materialización de sus derechos, a través de la organización comunitaria. Para tal fin, cuenta con el Objetivo 5: Fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión productiva y cohesión social.

Que mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas, la participación social y un enfoque de derechos se incrementa el acceso de las personas a una mayor igualdad de oportunidades, para los grupos tradicionalmente marginados y excluidos del desarrollo que se ubican en zonas rurales y urbanas.

Que la estrategia del Gobierno de la República para abatir el hambre y la pobreza requiere de acciones transversales, concretas y coordinadas en otros rubros que igualmente inciden en el problema de carencia alimentaria, como son la educación, salud, seguridad social, vivienda e ingreso de las familias, de acuerdo al decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado el 22 de enero de 2013, en el Diario Oficial de la Federación.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS), es contribuir al fortalecimiento de la participación social a través del impulso a Actores Sociales que favorezcan la inclusión social de los grupos en situación de vulnerabilidad, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

ACCIONES EN SOCIEDAD (IA)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Municipio de Irapuato, Guanajuato, para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Contribuir al fortalecimiento del desarrollo, la inclusión y cohesión social, a través de la participación de la sociedad civil y las comunidades para el ejercicio pleno de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas en situación de marginación, exclusión y/o discriminación, así como crear condiciones de igualdad de género.

Específicos

1. **DESARROLLO INTEGRAL SUSTENTABLE CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.** Impulsar el desarrollo productivo para combatir la pobreza rural y urbana; contribuir a la generación de ingresos de la población campesina y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, así como generar participación social y comunitaria para la reconstrucción del tejido social y el bienestar comunitario.
2. **MEJORA ALIMENTARIA, NUTRICIÓN Y SALUD.** Contribuir a la erradicación del hambre para garantizar la seguridad y autosuficiencia alimentaria e impulsar la salud nutricional en la niñez, adolescencia, mujeres embarazadas y lactantes, mediante la mejora de la producción, almacenamiento, distribución, abasto, comercialización, consumo y reducción de pérdida de alimentos.
3. **SOCIEDAD INCLUYENTE Y COHESIÓN SOCIAL.** Impulsar la participación social y comunitaria para el fortalecimiento de la cohesión social a través de la promoción de la cultura de la paz; la defensa, promoción y protección de los derechos humanos; el reconocimiento de la cultura y los derechos de los pueblos y comunidades indígenas; la inclusión de las personas con discapacidad y aquellas que viven en situación de vulnerabilidad, marginación o desamparo.
4. **IGUALDAD DE GÉNERO.** Contribuir al pleno acceso de las mujeres al desarrollo, fomentar su empoderamiento socioeconómico y cultural, así como impulsar la concientización de las personas que ejerzan cualquier tipo de violencia, a fin de garantizar la igualdad de género, prevenir la discriminación y promover el acceso a una vida libre de violencia.
5. **CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN.** Fomentar el empoderamiento de las mujeres jefas de familia, las personas adultas mayores, la juventud, los grupos y organizaciones de la sociedad civil, mediante la capacitación dirigida tanto a fortalecer la participación colectiva y comunitaria para el desarrollo integral, como a la generación de proyectos productivos y el apoyo a oficios realizados por personas en situación de rezago y/o marginación.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.
- Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 1 (Desarrollo Integral Sustentable con Participación Comunitaria)

- 1.1** Realización de proyectos productivos (rurales o urbanos) que aprovechen las condiciones naturales del entorno y la infraestructura familiar, así como la adopción de técnicas y tecnologías apropiadas y sustentables.
- 1.2** Elaboración y comercialización de productos artesanales realizados por grupos en situación de vulnerabilidad que rescaten sus saberes y tradiciones para agregar valor a sus productos.
- 1.3** Establecimiento de invernaderos, casas-sombra, viveros, apiarios, tanques acuícolas, granjas pecuarias (incluyendo las de traspatio y comunales), cultivo hidropónico, o cualquier otra técnica de producción rural o de traspatio, incluyendo acciones de prevención contra plagas y enfermedades, así como buscando desarrollar acciones de incorporación de los hombres en las tareas domésticas y de cuidados, para potenciar los efectos de las acciones a desarrollar.
- 1.4** Propiciar proyectos participativos acerca de los retos ambientales, demográficos, sociales y culturales que están viviendo las comunidades, a fin de generar respuestas que aprovechen sus propias capacidades y adquieran nuevos aprendizajes.
- 1.5** Fortalecimiento de la organización comunitaria para la recuperación de zonas sobreutilizadas y contaminadas, la protección de flora y fauna local, así como estrategias que motiven la participación activa en la conservación y mejoramiento del medio ambiente.
- 1.6** Diseño de estrategias culturales y sociales que puedan recuperar y revalorar las opciones locales como pueden ser: la revaloración del patrimonio histórico-cultural tangible e intangible (monumentos históricos, las ferias, festividades, gastronomía o artesanías), a fin de generar proyectos productivos, rutas turísticas, destinos recreativos o deportivos.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 2 (Mejora Alimentaria, Nutrición y Salud)

- 2.1** Impulso a proyectos que promuevan la producción alimentaria a través de cultivos y criaderos de traspatio y huertos comunitarios tanto en el medio rural como en el ámbito urbano, que provean excedentes para la autosuficiencia familiar y la seguridad alimentaria comunitaria.
- 2.2** Uso de nuevas tecnologías para facilitar la producción de alimentos en las parcelas que recuperen los huertos familiares y comunitarios, acompañada de acciones que impulsen el liderazgo de las mujeres en el uso de las nuevas tecnologías.
- 2.3** Apoyo a pequeñas organizaciones productivas y comunitarias, para la producción y comercialización de cultivos locales tradicionales e innovadores, que involucre la participación igualitaria de mujeres y hombres.
- 2.4** Orientación nutricional y alimentaria, así como la dotación de suplementos nutritivos para personas en situación de calle, personas adultas mayores en desamparo, población indígena y personas con discapacidad que se encuentren en situación de vulnerabilidad, particularmente a la niñez.
- 2.5** Impulso a los comedores sociales (comedores populares o comedores comunitarios) para ofrecer comida a personas de escasos recursos, desde una visión de derechos humanos.
- 2.6** Participación comunitaria para erradicar el hambre, además acciones para evitar las pérdidas post-cosecha durante su almacenamiento, transportación y distribución.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 3 (Sociedad Incluyente y Cohesión Social)

- 3.1** Promoción de la participación ciudadana en acciones que fomenten la cultura de la paz, la solidaridad y la cooperación en las comunidades y ciudades a fin de lograr la reconstrucción del tejido social, prevenir y atender cualquier tipo de violencia en espacios territoriales definidos.
- 3.2** Fomento de acciones de sensibilización, capacitación u organización de actividades recreativas, deportivas o culturales que fomenten el desarrollo personal, familiar y comunitario, con un enfoque de prevención de conflictos sociales y acciones delictivas.
- 3.3** Desarrollo de capacidades y habilidades que fomenten la inclusión y el rechazo a la discriminación mediante la autogestión comunitaria, la conformación de comités vecinales u otros mecanismos que propicien una mejor convivencia, y en las que se busque incorporar a mujeres y hombres, tomando en cuenta sus circunstancias.

- 3.4 Impulso de la cultura del respeto y fortalecer a la ciudadanía en materia de difusión, defensa y promoción de los derechos humanos, sociales, culturales, ambientales, económicos y el fomento de la cultura indígena.
- 3.5 Promoción de esquemas de interacción comunitaria que impulsen y fortalezcan la organización social, así como la participación ciudadana mediante actividades artísticas, culturales, recreativas y deportivas, para el buen funcionamiento, mantenimiento y apropiación de los espacios públicos, propiciando la convivencia armónica y la cohesión social, considerando las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres.
- 3.6 Fomento y apoyo a las iniciativas sociales y culturales de los pueblos y comunidades indígenas.
- 3.7 Servicios de atención a la salud de carácter preventivo y de primer nivel, así como de rehabilitación que mejoren la salud de las personas que así lo requieran, estimulen el sentido de la responsabilidad individual respecto del cuidado de la misma y que atienda a personas que así lo requieran.
- 3.8 Promoción de los derechos de la infancia y garantizar la adecuada atención de todas aquellas personas en situación de vulnerabilidad extrema.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 4 (Igualdad de Género)

- 4.1 Fortalecimiento de las capacidades y habilidades de las mujeres, para el desarrollo de liderazgos y su participación comunitaria, a fin de reducir las desigualdades de género.
- 4.2 Atención integral en el ámbito jurídico, médico y/o psicológico a mujeres, niñas y niños que viven violencia de género, así como la promoción y difusión de acciones que garanticen su acceso a una vida libre de violencia.
- 4.3 Realización de prácticas de respeto a la diversidad social y sexual, a los derechos humanos, desde un enfoque de género, que fomente una cultura de igualdad de trato, oportunidades y no discriminación.
- 4.4 Generación de conocimientos, modelos de intervención, sistematización de experiencias y mejores prácticas, que contribuyan al desarrollo social y al avance en la igualdad entre mujeres y hombres.
- 4.5 Promoción, desde una perspectiva de género, de iniciativas que favorezcan la cohesión social y acciones para prevenir y atender la discriminación por género a través del fomento al empleo, la participación en proyectos culturales, deportivos y artísticos en la comunidad.
- 4.6 Elaboración de talleres, cursos de sensibilización y/o campañas sobre la importancia de la cultura de la denuncia ante hechos de violencia y discriminación por razones de género, desnaturalizando actitudes pasivas ante actos delictivos y promoviendo una cultura de paz.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 5 (Capacitación y formación)

- 5.1 Fortalecimiento del trabajo asociativo mediante la capacitación personal y colectiva en métodos y técnicas para la generación de nuevos proyectos de desarrollo local, integral y sustentable de la comunidad, considerando la participación por igual de mujeres y hombres.
- 5.2 Capacitación acerca de la definición de figuras asociativas para que los grupos puedan acceder a apoyos técnicos y recursos económicos, acompañada de acciones que impulsen el liderazgo de las mujeres en la conformación de dichas figuras.
- 5.3 Capacitación y formación para el mejor aprovechamiento de programas federales, estatales y municipales, así como en la creación y/o consolidación de redes y asociaciones para la vinculación activa con otros grupos y sectores que fortalezcan sus apoyos técnicos, recursos humanos, financieros e infraestructura, acciones en las que se considere la participación igualitaria de mujeres y hombres.
- 5.4 Capacitación en temas de inclusión social e igualdad de género para impulsar la participación de las personas activas en los proyectos de desarrollo comunitario.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s).
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen.

- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los antecedentes, los objetivos, los resultados obtenidos, los resultados esperados, y la duración de ambos proyectos, así como la importancia estratégica de darle continuidad.
- Indicar el o los niveles de impacto social que prevé lograr con la ejecución del proyecto.
- Describir el problema que pretende atender y la importancia de hacerlo, así como las causas que lo originaron.
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida; privilegiando los principios de respeto a la dignidad de las personas e inclusión.
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener coherencia entre el nivel o niveles de impacto que se prevé lograr y las líneas de acción propuestas.
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, líneas de acción y acciones del proyecto.
- Vincular las líneas de acción con los resultados esperados del proyecto, así como definir el material probatorio que confirme el logro de los mismos.
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos, tanto del PCS como de la coinversión del Actor Social, con los objetivos, las metas y acciones planteados en el proyecto.
- Describir de manera detallada la capacidad técnica y experiencia del Actor Social y de sus integrantes en la ejecución del proyecto presentado.
- Describir mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir cuantitativa y cualitativamente las distintas etapas y los resultados de la ejecución del proyecto.
- Describir mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social en la utilización de los recursos y la evaluación de resultados.
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano.
- Generación de formas de interacción, cooperación y suma de capacidades para incrementar el bienestar colectivo y que a su vez genera confianza pública y reciprocidad.
- Valoración de la trayectoria de los Actores Sociales y de sus integrantes.

La cobertura de la presente Convocatoria es en el Municipio de Irapuato, Guanajuato.

Los AREP cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares a la Instancia Ejecutora, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El monto total de la presente convocatoria es por la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Del monto arriba señalado el Indesol, a través del PCS, destinará \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) y el Municipio de Irapuato, Guanajuato, aportará la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

El monto máximo de aportación del Programa por proyecto será de:

- \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1. Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación, así como con las bases que establezca la convocatoria en la que participa.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Entregar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil del Programa de Coinversión Social, debidamente llenado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato, disponibles para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal vigente. El Actor Social deberá verificar que el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos que está entregando, es el que corresponde al tipo de Actor Social al que representa. Asimismo, deberá asegurarse de que la versión que entrega contiene la misma clave en la versión electrónica y en la impresa. En caso de que el proyecto no cumpla con lo establecido en este requisito, no se le asignará folio de participación.
Criterios: 2. Que la persona designada como Representante Legal acredite su identidad a través de una identificación oficial vigente. En caso de tratarse de una OSC, ésta deberá estar inscrita ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Forma Migratoria, Cédula Profesional o Cédula de Identidad Ciudadana) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos. Para el caso de las OSC, la copia de la identificación oficial entregada, deberá corresponder a la persona acreditada ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
Criterios: 3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	Requisitos (Documentos solicitados): 3. Entregar copia del comprobante fiscal vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo (anexo 11 ROP).
Criterios: 4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.	Requisitos (Documentos solicitados): 4. Registrar en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.

Criterios: 5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberá haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente, el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	Requisitos (Documentos solicitados): 5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, en la etapa de recepción.
Criterios: 6. En las convocatorias emitidas en exclusividad por el Indesol, los Actores Sociales tienen derecho a presentar un solo proyecto en este ejercicio fiscal. El Actor Social podrá presentar un solo proyecto adicional en alguna de las convocatorias que el Indesol emita en coinversión con otra instancia. En cada convocatoria se establecerá si ésta es emitida exclusivamente por el Indesol o si se trata de una convocatoria emitida por el Indesol en coinversión con alguna otra instancia.	Requisitos (Documentos solicitados): 6. La Instancia Ejecutora verificará durante la etapa de recepción el cumplimiento del criterio.
Criterios: 7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL, o con alguna instancia pública que lo haga del conocimiento del PCS.	Requisitos (Documentos solicitados): 7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, durante la etapa de validación.
Criterios: 8. Los Actores Sociales que reciban apoyos del PCS no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales, para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal.	Requisitos (Documentos solicitados): 8. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el Actor Social deberá comprometerse a no recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal. En caso de recibir apoyos para actividades similares o complementarias, deberá informar a la Instancia Ejecutora a través del reporte final, el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto.
Criterios: 9. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto, a nivel central o en delegaciones, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.	Requisitos (Documentos solicitados): 9. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), tratándose de organización de la sociedad civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), y que ésta se haya obtenido antes del cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior.

Criterios: 2. Haber entregado el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 2. El Actor Social presentará original o fotocopia simple del acuse de recibo del Informe Anual del ejercicio fiscal inmediato anterior al que participa.
Criterios: 3. Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y 15 del Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos Solicitados): 3. Para constatar el cumplimiento de este criterio, en la etapa de validación la Instancia Ejecutora verificará en el Sistema de Información del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil los aspectos de: objeto social, vigencia del representante legal y domicilio fiscal.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales, únicamente en las oficinas de la Delegación de la SEDESOL en Guanajuato, en días hábiles, con un horario, de 9:00 a 15:00; la cual está ubicada en Carretera Guanajuato-Juventino Rosas km 5, Col. Marfil, Guanajuato, Guanajuato, Teléfono de Contacto 473 7330152-ext. 264.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 4.2.4 y 4.2.4.1 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse Información Reservada en términos de lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que quedarán como "elegibles no apoyados".

VII. Información

La Delegación de la SEDESOL en el Estado de Guanajuato será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68363, 68364, 68365, 68366, 68368, 68436 o por correo electrónico a: delegaciones.pcs@indesol.gob.mx

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de junio de 2014.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación con domicilio fiscal en el Estado de Morelos, para presentar proyectos para Capacitación a Grupos del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: Empresas de la Mujer Morelense (EM), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN CON DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE MORELOS, PARA PRESENTAR PROYECTOS PARA CAPACITACIÓN A GRUPOS DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA JEFAS DE FAMILIA: EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE (EM), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2 y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2013, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Que entre los ejes estratégicos del Gobierno de la República, para el periodo 2012-2018, se encuentran un México Incluyente y un México Próspero, a fin de cerrar las brechas de desigualdad social y lograr un crecimiento económico sólido y sostenido, por lo que es necesario articular entre sí las políticas económica, social y ambiental, basadas en una clara visión de desarrollo territorial con justicia social y mediante un enfoque de derechos humanos, que involucre a los sectores público, social y privado en estrategias conjuntas.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece que se propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, ya que más de la mitad de la población en México vive desigualdades en sus derechos sociales, económicos, políticos, culturales, sexuales y reproductivos mediante prácticas discriminatorias y excluyentes, basadas en estereotipos de género y en la carencia de un enfoque de derechos. Por ello es fundamental generar estrategias integrales tal y como lo mandata el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que establece como eje transversal de las acciones de gobierno a la perspectiva de género, que junto con el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD 2013-2018) asientan los desafíos nacionales que deben enfrentarse en los programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales, para garantizar la igualdad sustantiva y la reducción de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, por ello se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, dicho Plan establece que se propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. También señala que existe un reconocimiento por parte de la sociedad acerca de que la conservación del capital natural y sus bienes y servicios ambientales, son un elemento clave para el desarrollo de los países y el nivel de bienestar de la población.

Que la Ley General de Desarrollo Social establece en su artículo 6 que son derechos para el desarrollo social la educación, salud, alimentación, vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el fomento de iniciativas y prácticas comunitarias para el desarrollo social y la sustentabilidad constituye uno de los componentes de una estrategia eficaz que permita alcanzar un desarrollo local y regional de largo plazo.

Que según se establece en el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, dicho desarrollo debe contener un componente activo de participación social, ubicando a las personas como agentes de cambio y protagonistas en la materialización de sus derechos, a través de la organización comunitaria. Para tal fin, cuenta con el Objetivo 5: Fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión productiva y cohesión social.

Que mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas, la participación social y un enfoque de derechos se incrementa el acceso de las personas a una mayor igualdad de oportunidades, para los grupos tradicionalmente marginados y excluidos del desarrollo que se ubican en zonas rurales y urbanas.

Que la estrategia del Gobierno de la República para abatir el hambre y la pobreza requiere de acciones transversales, concretas y coordinadas en otros rubros que igualmente inciden en el problema de carencia alimentaria, como son la educación, salud, seguridad social, vivienda e ingreso de las familias, de acuerdo al decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado el 22 de enero de 2013, en el Diario Oficial de la Federación.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS), es contribuir al fortalecimiento de la participación social a través del impulso a Actores Sociales que favorezcan la inclusión social de los grupos en situación de vulnerabilidad, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

CAPACITACIÓN A GRUPOS DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA JEFAS DE FAMILIA: "EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE" (EM)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y/o Centros de Investigación con domicilio fiscal en el Estado de Morelos para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Promover desde una perspectiva de género y de derechos humanos, el desarrollo económico, social, cultural, ambiental y político, de los grupos del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: "Empresas de la Mujer Morelense", a fin de disminuir las brechas de desigualdad de género en los diferentes contextos sociales, la discriminación y la violencia contra las mujeres, mediante la capacitación en planes de negocios, desarrollo de grupos, desarrollo empresarial, generación de capital social y procesos de empoderamiento.

Específico

1. Fomentar el empoderamiento de las mujeres que fueron beneficiadas en el Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: "Empresas de la Mujer Morelense", mediante la capacitación dirigida a fortalecer la participación colectiva para el desarrollo integral, así como impulsar su integración comunitaria y proporcionar conocimientos que les permitan el éxito en sus empresas

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en la siguiente vertiente, descrita en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.

II.2. Los proyectos deberán orientarse en las siguientes modalidades de participación en función de los objetivos propios de la convocatoria:

1. Coordinación de Capacitadores

2. Capacitadores

Las dos modalidades de participación referida, son interdependientes, es decir, se articulan entre sí al ser complementarias en el desempeño de sus funciones y atribuciones en la operación de la convocatoria.

1.- Coordinación de Capacitadores

Las OSC e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, que presenten proyectos en la modalidad de Coordinación de Capacitadores deberán demostrar una trayectoria de trabajo de manejo de técnicas pedagógicas, dominio de los temas a coordinar y experiencia en la coordinación de programas académicos.

La Coordinación de Capacitadores atenderá a todos los Actores Sociales que resulten beneficiados como Capacitadores en la presente convocatoria.

Responsabilidades:

- a) Revisar las cartas descriptivas y materiales didácticos propuestas por los capacitadores para impartir el curso, a fin de homologar los contenidos de acuerdo con los objetivos planteados en la presente Convocatoria.

- b) Llevar a cabo un seguimiento puntual de la impartición del curso en los Capacitadores que resulten elegibles e implementar los mecanismos necesarios para garantizar la calidad del mismo.
- c) Realizar tres reuniones de articulación con los Capacitadores, Gobierno del Estado de Morelos y con la Delegación de la SEDESOL en Morelos, cuyas fechas y horarios serán convenidos con dicha Delegación, la cual coordina la presente Convocatoria, para homologar criterios, dar seguimiento y evaluar los cursos de los capacitadores.
- d) Mostrar disposición para mantener comunicación (vía telefónica y por correo electrónico) con los diferentes Capacitadores, a fin de tener un seguimiento puntual y conocimiento del proceso de la operación de los cursos.
- e) Elaborar una carta descriptiva y un manual de capacitación del curso, derivado de la ejecución de los proyectos apoyados a los capacitadores. El manual deberá incluirlo como una línea de acción con un tiraje mínimo de 100 ejemplares, así como su entrega en versión digital. Estos manuales se pondrán a disposición del público en general para consulta en el Centro de Documentación del Indesol y podrán ser difundidos por cualquier medio por el Instituto con fines de socialización del conocimiento generado por los proyectos. El AREP deberá entregar los 100 ejemplares a la Delegación de la SEDESOL en Morelos y una copia digital.

Sólo se apoyará un proyecto de Coordinación de Capacitadores. En caso de resultar elegibles dos o más proyectos postulados, la Instancia Ejecutora tendrá la facultad de elegir uno de ellos con base en el criterio establecido en el numeral 4.2.5 de las Reglas de Operación.

2.- Capacitadores.

Las OSC e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación que presenten proyectos en la modalidad de Capacitadores deberán cumplir con las siguientes:

Responsabilidades:

- a) Tener presencia y reconocimiento para llevar a cabo su proyecto.
- b) Contar con un cuerpo de instructores(as) y/o facilitadores(as) que domine la temática del curso de interés, quienes demuestren una trayectoria profesional en capacitación y cuenten con un manejo de técnicas pedagógicas en el contexto de la Educación No Formal de Adultas.
- c) Administrar el proceso de inscripción de las participantes.
- d) Garantizar las condiciones físicas y logísticas adecuadas en el espacio donde se llevará a cabo la sede (espacio físico, limpieza, iluminación, ventilación, mobiliario) para la impartición de los cursos.
- e) Atender entre 150 personas (mínimo) a 200 personas (máximo) de personas beneficiarias del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: "Empresas de la Mujer Morelense".
- f) Cada curso deberá impartirse con un máximo de 50 personas.
- g) Asistir a tres reuniones de articulación con el Coordinador de Capacitadores, Gobierno del Estado de Morelos y la Delegación de la SEDESOL en Morelos cuyas fechas y horarios serán convenidos por dicha Delegación.
- h) Asistir a una Reunión Regional convocada por el Programa de Coinversión Social.

Asimismo, quienes presenten proyectos en esta modalidad, deberán contemplar la perspectiva de género en el desarrollo de los contenidos, apoyos didácticos y técnicas de enseñanza-aprendizaje del curso a impartir (dicha perspectiva está definida en el Anexo 1, de las Reglas de Operación 2014 del PCS), así como considerar que el cálculo de la hora de capacitación será establecido entre \$600.00 y \$800.00 pesos.

CURSO A IMPARTIR

1. Empoderamiento, Liderazgo e Integración de grupos

Objetivo: La capacitación deberá orientarse a fortalecer las percepciones de las jefas de familia que han obtenido apoyos del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: "Empresas de la Mujer Morelense" respecto a sus capacidades, para dirigir negocios exitosos que les permitan generar ingresos que mejoren las condiciones de vida de sus familias, con una visión de perspectiva de género que conduzca hacia la formación y consolidación de liderazgo para que enfrenten satisfactoriamente los retos sociales que inhiben el desarrollo de las mujeres.

Duración: 20 hrs.

Contenido:

- 1.- Presentación de las participantes y sus proyectos
- 2.- Capacidad de negociación (Organización y Gestión)
- 3.- Capacidad de agencia económica (generación de ingresos y administración de recursos)
- 4.- Capacidad de agencia (toma de decisiones)
- 5.- Trabajo productivo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales
- 6.- Evaluación y Conclusiones

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s).
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen.
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los antecedentes, los objetivos, los resultados obtenidos, los resultados esperados, y la duración de ambos proyectos, así como la importancia estratégica de darle continuidad.
- Indicar el o los niveles de impacto social que prevé lograr con la ejecución del proyecto.
- Describir el problema que pretende atender y la importancia de hacerlo, así como las causas que lo originaron.
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida; privilegiando los principios de respeto a la dignidad de las personas e inclusión.
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener coherencia entre el nivel o niveles de impacto que se prevé lograr y las líneas de acción propuestas.
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, líneas de acción y acciones del proyecto.
- Vincular las líneas de acción con los resultados esperados del proyecto, así como definir el material probatorio que confirme el logro de los mismos.
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos, tanto del PCS como de la coinversión del Actor Social, con los objetivos, las metas y acciones planteados en el proyecto.
- Describir de manera detallada la capacidad técnica y experiencia del Actor Social y de sus integrantes en la ejecución del proyecto presentado.
- Describir mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir cuantitativa y cualitativamente las distintas etapas y los resultados de la ejecución del proyecto.
- Describir mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social en la utilización de los recursos y la evaluación de resultados.
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano.
- Generación de formas de interacción, cooperación y suma de capacidades para incrementar el bienestar colectivo y que a su vez genera confianza pública y reciprocidad.
- Valoración de la trayectoria de los Actores Sociales y de sus integrantes.

Los AREP cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares a la Instancia Ejecutora, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El monto total de la presente convocatoria es por la cantidad de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Del monto arriba señalado el Indesol, a través del PCS, destinará \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) y el Gobierno del Estado de Morelos, aportará la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).

El monto máximo de aportación del Programa por proyecto será de:

\$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para la Coordinación de Capacitadores.

\$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), para Capacitadores.

Los proyectos se deberán llevar a cabo en los municipios de Cuernavaca, Cuautla y Jojutla y atenderán a la población que se encuentra en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social y haya sido apoyada por el Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: "Empresas de la Mujer Morelense".

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1. Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación, así como con las bases que establezca la convocatoria en la que participa.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Entregar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, debidamente llenado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato, disponibles para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal vigente. El Actor Social deberá verificar que el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos que está entregando, es el que corresponde al tipo de Actor Social al que representa. Asimismo, deberá asegurarse de que la versión que entrega contiene la misma clave en la versión electrónica y en la impresa. En caso de que el proyecto no cumpla con lo establecido en este requisito, no se le asignará folio de participación.
Criterios: 2. Que la persona designada como Representante Legal acredite su identidad a través de una identificación oficial vigente. En caso de tratarse de una OSC, ésta deberá estar inscrita ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Forma Migratoria, Cédula Profesional o Cédula de Identidad Ciudadana) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos. Para el caso de las OSC, la copia de la identificación oficial entregada, deberá corresponder a la persona acreditada ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Criterios: 3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	Requisitos (Documentos solicitados): 3. Entregar copia del comprobante fiscal vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo (anexo 11 ROP).
Criterios: 4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.	Requisitos (Documentos solicitados): 4. Registrar en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
Criterios: 5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberá haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente, el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	Requisitos (Documentos solicitados): 5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, en la etapa de recepción.
Criterios: 6. En las convocatorias emitidas en exclusividad por el Indesol, los Actores Sociales tienen derecho a presentar un solo proyecto en este ejercicio fiscal. El Actor Social podrá presentar un solo proyecto adicional en alguna de las convocatorias que el Indesol emita en coinversión con otra instancia. En cada convocatoria se establecerá si ésta es emitida exclusivamente por el Indesol o si se trata de una convocatoria emitida por el Indesol en coinversión con alguna otra instancia.	Requisitos (Documentos solicitados): 6. La Instancia Ejecutora verificará durante la etapa de recepción el cumplimiento del criterio.
Criterios: 7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL, o con alguna instancia pública que lo haga del conocimiento del PCS.	Requisitos (Documentos solicitados): 7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, durante la etapa de validación.
Criterios: 8. Los Actores Sociales que reciban apoyos del PCS no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales, para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal.	Requisitos (Documentos solicitados): 8. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el Actor Social deberá comprometerse a no recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal. En caso de recibir apoyos para actividades similares o complementarias, deberá informar a la Instancia Ejecutora a través del reporte final, el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto.
Criterios: 9. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto, a nivel central o en delegaciones, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.	Requisitos (Documentos solicitados): 9. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.

b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), tratándose de organización de la sociedad civil, deberá cumplir con lo siguiente:

Criterios: 1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), y que ésta se haya obtenido antes del cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior.
Criterios: 2. Haber entregado el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 2. El Actor Social presentará original o fotocopia simple del acuse de recibo del Informe Anual del ejercicio fiscal inmediato anterior al que participa.
Criterios: 3. Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y 15 del Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos Solicitados): 3. Para constatar el cumplimiento de este criterio, en la etapa de validación la Instancia Ejecutora verificará en el Sistema de Información del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil los aspectos de: objeto social, vigencia del representante legal y domicilio fiscal.
c) Además de lo indicado en el inciso a), las instituciones de educación superior y centros de investigación deberán, cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1. Acreditar la personalidad jurídica del Actor Social que presenta el proyecto.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Entregar copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo de creación, publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes).
Criterios: 2. Acreditar la representación legal.	Requisitos (Documentos solicitados): 2. Entregar copia simple del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro).
Criterios: 3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Requisitos (Documentos solicitados): 3. Entregar copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del domicilio fiscal vigente.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales, únicamente en las oficinas de la Delegación de la SEDESOL en Morelos, en días hábiles, con un horario, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas; la cual está ubicada en Carretera Federal Cuernavaca-Tepoztlán, Km. 0+200, Col. Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Mor., Teléfono de Contacto 01 (777) 313-2355, 313-5095 Ext. 41530.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 4.2.4 y 4.2.4.1 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse Información Reservada en términos de lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquéllos que quedarán como "elegibles no apoyados".

VII. Información

La Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Morelos será la instancia ejecutora de la presente convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx

Para mayor información dirigirse a: la Delegación de la SEDESOL en Morelos, carretera Federal Cuernavaca, Tepoztlán Km. O+200, Col. Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos o por correo electrónico a: tatiana.aguirre@sedesol.gob.mx; a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Morelos, calle Miguel Hidalgo número 4 esquina Juan Aldama y Plan de Ayala, colonia Vicente Guerrero, código postal 62430, a los teléfonos 01 (777) 310-0640 a las extensiones 66461 o 66462; así como, al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68363, 68364, 68365, 68366, 68368, 68436 o por correo electrónico a: delegaciones.pcs@indesol.gob.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de junio de 2014.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), con domicilio fiscal en el Estado de Campeche para presentar proyectos de Fomento a la Cohesión y Economía Social (CE), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), CON DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE PARA PRESENTAR PROYECTOS DE FOMENTO A LA COHESIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (CE), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2 y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2013, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Que entre los ejes estratégicos del Gobierno de la República, para el periodo 2012-2018, se encuentran un México Incluyente y un México Próspero, a fin de cerrar las brechas de desigualdad social y lograr un crecimiento económico sólido y sostenido, por lo que es necesario articular entre sí las políticas económica, social y ambiental, basadas en una clara visión de desarrollo territorial con justicia social y mediante un enfoque de derechos humanos, que involucre a los sectores público, social y privado en estrategias conjuntas.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece que se propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, ya que más de la mitad de la población en México vive desigualdades en sus derechos sociales, económicos, políticos, culturales, sexuales y reproductivos mediante prácticas discriminatorias y excluyentes, basadas en estereotipos de género y en la carencia de un enfoque de derechos. Por ello es fundamental generar estrategias integrales tal y como lo mandata el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que establece como eje transversal de las acciones de gobierno a la perspectiva de género, que junto con el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD 2013-2018) asientan los desafíos nacionales que deben enfrentarse en los programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales, para garantizar la igualdad sustantiva y la reducción de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, por ello se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, dicho Plan establece que se propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. También señala que existe un reconocimiento por parte de la sociedad acerca de que la conservación del capital natural y sus bienes y servicios ambientales, son un elemento clave para el desarrollo de los países y el nivel de bienestar de la población.

Que la Ley General de Desarrollo Social establece en su artículo 6 que son derechos para el desarrollo social la educación, salud, alimentación, vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el fomento de iniciativas y prácticas comunitarias para el desarrollo social y la sustentabilidad constituye uno de los componentes de una estrategia eficaz que permita alcanzar un desarrollo local y regional de largo plazo.

Que según se establece en el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, dicho desarrollo debe contener un componente activo de participación social, ubicando a las personas como agentes de cambio y protagonistas en la materialización de sus derechos, a través de la organización comunitaria. Para tal fin, cuenta con el Objetivo 5: Fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión productiva y cohesión social.

Que mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas, la participación social y un enfoque de derechos se incrementa el acceso de las personas a una mayor igualdad de oportunidades, para los grupos tradicionalmente marginados y excluidos del desarrollo que se ubican en zonas rurales y urbanas.

Que la estrategia del Gobierno de la República para abatir el hambre y la pobreza requiere de acciones transversales, concretas y coordinadas en otros rubros que igualmente inciden en el problema de carencia alimentaria, como son la educación, salud, seguridad social, vivienda e ingreso de las familias, de acuerdo al decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado el 22 de enero de 2013, en el Diario Oficial de la Federación.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS), es contribuir al fortalecimiento de la participación social a través del impulso a Actores Sociales que favorezcan la inclusión social de los grupos en situación de vulnerabilidad, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

FOMENTO A LA COHESIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (CE)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Estado Campeche para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Contribuir al fortalecimiento del desarrollo, la inclusión y cohesión social, a través de la participación de la sociedad civil y las comunidades para el ejercicio pleno de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas en situación de marginación, exclusión y/o discriminación, así como crear condiciones de igualdad de género.

Específicos

1. **DESARROLLO INTEGRAL SUSTENTABLE CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.** Impulsar el desarrollo productivo para combatir la pobreza rural y urbana; contribuir a la generación de ingresos de la población campesina y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, así como generar participación social y comunitaria para la reconstrucción del tejido social y el bienestar comunitario.

2. **MEJORA ALIMENTARIA, NUTRICIÓN Y SALUD.** Contribuir a la erradicación del hambre para garantizar la seguridad y autosuficiencia alimentaria e impulsar la salud nutricional en la niñez, adolescencia, mujeres embarazadas y lactantes, mediante la mejora de la producción, almacenamiento, distribución, abasto, comercialización, consumo y reducción de pérdida de alimentos.
3. **SOCIEDAD INCLUYENTE Y COHESIÓN SOCIAL.** Impulsar la participación social y comunitaria para el fortalecimiento de la cohesión social a través de la promoción de la cultura de la paz; la defensa, promoción y protección de los derechos humanos; el reconocimiento de la cultura y los derechos de los pueblos y comunidades indígenas; la inclusión de las personas con discapacidad y aquellas que viven en situación de vulnerabilidad, marginación o desamparo.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en la siguiente vertiente, descrita en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 1 (Desarrollo Integral Sustentable con Participación Comunitaria)

- 1.1 Realización de proyectos productivos (rurales o urbanos) que aprovechen las condiciones naturales del entorno y la infraestructura familiar, así como la adopción de técnicas y tecnologías apropiadas y sustentables.
- 1.2 Elaboración y comercialización de productos artesanales realizados por grupos en situación de vulnerabilidad que rescaten sus saberes y tradiciones para agregar valor a sus productos.
- 1.3 Establecimiento de invernaderos, casas-sombra, viveros, apiarios, tanques acuícolas, granjas pecuarias (incluyendo las de traspatio y comunales), cultivo hidropónico, o cualquier otra técnica de producción rural o de traspatio, incluyendo acciones de prevención contra plagas y enfermedades.
- 1.4 Fortalecimiento de la organización comunitaria para la recuperación de zonas sobreutilizadas y contaminadas, la protección de flora y fauna local, así como estrategias que motiven la participación activa en la conservación y mejoramiento del medio ambiente.
- 1.5 Diseño de estrategias culturales y sociales que puedan recuperar y revalorar las opciones locales como pueden ser: la revaloración del patrimonio histórico-cultural tangible e intangible (monumentos históricos, gastronomía o artesanías), a fin de generar proyectos productivos, rutas turísticas, destinos recreativos o deportivos.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 2 (Mejora Alimentaria, Nutrición y Salud)

- 2.1 Impulso a proyectos que promuevan la producción alimentaria a través de cultivos y criaderos de traspatio y huertos comunitarios tanto en el medio rural como en el ámbito urbano, que provean excedentes para la autosuficiencia familiar y la seguridad alimentaria comunitaria.
- 2.2 Uso de nuevas tecnologías para facilitar la producción de alimentos en las parcelas que recuperen los huertos familiares y comunitarios, acompañada de acciones que impulsen el liderazgo de las mujeres en el uso de las nuevas tecnologías.
- 2.3 Apoyo a pequeñas organizaciones productivas y comunitarias, para la producción y comercialización de cultivos locales tradicionales e innovadores, que involucre la participación igualitaria de mujeres y hombres.
- 2.4 Orientación nutricional y alimentaria, así como la dotación de suplementos nutritivos para personas en situación de calle, personas adultas mayores en desamparo, población indígena y personas con discapacidad que se encuentren en situación de vulnerabilidad, particularmente a la niñez.
- 2.5 Impulso a los comedores sociales (comedores populares o comedores comunitarios) para ofrecer comida a personas de escasos recursos, desde una visión de derechos humanos.
- 2.6 Participación comunitaria para erradicar el hambre, además acciones para evitar las pérdidas post-cosecha durante su almacenamiento, transportación y distribución (Incluye la creación de Bancos de Alimentos).

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 3 (Sociedad Incluyente y Cohesión Social)

- 3.1** Promoción de la participación ciudadana en acciones que fomenten la cultura de la paz, la solidaridad y la cooperación en las comunidades y ciudades a fin de lograr la reconstrucción del tejido social, prevenir y atender cualquier tipo de violencia en espacios territoriales definidos.
- 3.2** Fomento de acciones de sensibilización, capacitación u organización de actividades recreativas, deportivas o culturales que fomenten el desarrollo personal, familiar y comunitario, con un enfoque de prevención de conflictos sociales y acciones delictivas.
- 3.3** Desarrollo de capacidades y habilidades que fomenten la inclusión y el rechazo a la discriminación mediante la autogestión comunitaria, la conformación de comités vecinales u otros mecanismos que propicien una mejor convivencia, y en las que se busque incorporar a mujeres y hombres, tomando en cuenta sus circunstancias, para la atención a sus necesidades.
- 3.4** Promoción de la participación ciudadana en acciones de sensibilización, organización y participación en acciones de prevención del suicidio y el fomento de una cultura de respeto a la integridad física y moral de menores en centro de educación y espacios públicos definidos.
- 3.5** Fomento y apoyo a las iniciativas sociales y culturales de los pueblos y comunidades indígenas.
- 3.6** Promoción de los derechos de la infancia y garantizar la adecuada atención de todas aquellas personas en situación de vulnerabilidad extrema.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s).
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen.
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los antecedentes, los objetivos, los resultados obtenidos, los resultados esperados, y la duración de ambos proyectos, así como la importancia estratégica de darle continuidad.
- Indicar el o los niveles de impacto social que prevé lograr con la ejecución del proyecto.
- Describir el problema que pretende atender y la importancia de hacerlo, así como las causas que lo originaron.
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida; privilegiando los principios de respeto a la dignidad de las personas e inclusión.
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener coherencia entre el nivel o niveles de impacto que se prevé lograr y las líneas de acción propuestas.
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, líneas de acción y acciones del proyecto.
- Vincular las líneas de acción con los resultados esperados del proyecto, así como definir el material probatorio que confirme el logro de los mismos.
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos, tanto del PCS como de la coinversión del Actor Social, con los objetivos, las metas y acciones planteados en el proyecto.
- Describir de manera detallada la capacidad técnica y experiencia del Actor Social y de sus integrantes en la ejecución del proyecto presentado.
- Describir mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir cuantitativa y cualitativamente las distintas etapas y los resultados de la ejecución del proyecto.
- Describir mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social en la utilización de los recursos y la evaluación de resultados.
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano.
- Generación de formas de interacción, cooperación y suma de capacidades para incrementar el bienestar colectivo y que a su vez genera confianza pública y reciprocidad.
- Valoración de la trayectoria de los Actores Sociales y de sus integrantes.

La cobertura de la presente Convocatoria es en el Estado de Campeche.

Los AREP cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares a la Instancia Ejecutora, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El monto total de la presente convocatoria es por la cantidad de \$ 2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Del monto arriba señalado el Indesol, a través del PCS, destinará \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) y el Gobierno del Estado de Campeche, aportará la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

El monto máximo de aportación del Programa por proyecto será de:

- \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1. Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación, así como con las bases que establezca la convocatoria en la que participa.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Entregar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil del Programa de Coinversión Social, debidamente llenado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato, disponibles para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal vigente. El Actor Social deberá verificar que el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos que está entregando, es el que corresponde al tipo de Actor Social al que representa. Asimismo, deberá asegurarse de que la versión que entrega contiene la misma clave en la versión electrónica y en la impresa. En caso de que el proyecto no cumpla con lo establecido en este requisito, no se le asignará folio de participación.
Criterios: 2. Que la persona designada como Representante Legal acredite su identidad a través de una identificación oficial vigente. En caso de tratarse de una OSC, ésta deberá estar inscrita ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Forma Migratoria, Cédula Profesional o Cédula de Identidad Ciudadana) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos. Para el caso de las OSC, la copia de la identificación oficial entregada, deberá corresponder a la persona acreditada ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Criterios: 3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	Requisitos (Documentos solicitados): 3. Entregar copia del comprobante fiscal vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo (anexo 11 ROP).
Criterios: 4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.	Requisitos (Documentos solicitados): 4. Registrar en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
Criterios: 5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberá haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente, el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	Requisitos (Documentos solicitados): 5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, en la etapa de recepción.
Criterios: 6. En las convocatorias emitidas en exclusividad por el Indesol, los Actores Sociales tienen derecho a presentar un solo proyecto en este ejercicio fiscal. El Actor Social podrá presentar un solo proyecto adicional en alguna de las convocatorias que el Indesol emita en coinversión con otra instancia. En cada convocatoria se establecerá si ésta es emitida exclusivamente por el Indesol o si se trata de una convocatoria emitida por el Indesol en coinversión con alguna otra instancia.	Requisitos (Documentos solicitados): 6. La Instancia Ejecutora verificará durante la etapa de recepción el cumplimiento del criterio.
Criterios: 7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL, o con alguna instancia pública que lo haga del conocimiento del PCS.	Requisitos (Documentos solicitados): 7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, durante la etapa de validación.
Criterios: 8. Los Actores Sociales que reciban apoyos del PCS no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales, para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal.	Requisitos (Documentos solicitados): 8. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el Actor Social deberá comprometerse a no recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal. En caso de recibir apoyos para actividades similares o complementarias, deberá informar a la Instancia Ejecutora a través del reporte final, el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto.
Criterios: 9. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto, a nivel central o en delegaciones, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.	Requisitos (Documentos solicitados): 9. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.

b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), tratándose de organización de la sociedad civil, deberá cumplir con lo siguiente:

Criterios: 1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), y que ésta se haya obtenido antes del cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior.
Criterios: 2. Haber entregado el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 2. El Actor Social presentará original o fotocopia simple del acuse de recibo del Informe Anual del ejercicio fiscal inmediato anterior al que participa.
Criterios: 3. Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y 15 del Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos Solicitados): 3. Para constatar el cumplimiento de este criterio, en la etapa de validación la Instancia Ejecutora verificará en el Sistema de Información del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil los aspectos de: objeto social, vigencia del representante legal y domicilio fiscal.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales, únicamente en las oficinas de la Delegación de la SEDESOL en Campeche, en días hábiles, con un horario, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas; la cual está ubicada en Av. 16 de Septiembre S/N, 2do. Piso Palacio Federal, Col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Teléfono de Contacto 981 81 6 16 71, 981 81 1 26 30 ext. 40315.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 4.2.4 y 4.2.4.1 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse Información Reservada en términos de lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquéllos que quedarán como "elegibles no apoyados".

VII. Información

La Delegación de la SEDESOL en el Estado de Campeche será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68363, 68364, 68365, 68366, 68368, 68436 o por correo electrónico a: delegaciones.pcs@indesol.gob.mx, a la Delegación SEDESOL en Campeche a los teléfonos 981 81 6 16 71, 981 81 1 26 30 ext. 40315; o a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional del Gobierno del Estado de Campeche al Teléfono 981 81 1 93 60 ext. 2133.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de junio de 2014.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), con domicilio fiscal en el Municipio de Celaya, Guanajuato, para presentar proyectos de Trabajemos Juntos por un Celaya Mejor (CY), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), CON DOMICILIO FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO, PARA PRESENTAR PROYECTOS DE TRABAJEMOS JUNTOS POR UN CELAYA MEJOR (CY), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2 y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2013, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Que entre los ejes estratégicos del Gobierno de la República, para el periodo 2012-2018, se encuentran un México Incluyente y un México Próspero, a fin de cerrar las brechas de desigualdad social y lograr un crecimiento económico sólido y sostenido, por lo que es necesario articular entre sí las políticas económica, social y ambiental, basadas en una clara visión de desarrollo territorial con justicia social y mediante un enfoque de derechos humanos, que involucre a los sectores público, social y privado en estrategias conjuntas.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece que se propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, ya que más de la mitad de la población en México vive desigualdades en sus derechos sociales, económicos, políticos, culturales, sexuales y reproductivos mediante prácticas discriminatorias y excluyentes, basadas en estereotipos de género y en la carencia de un enfoque de derechos. Por ello es fundamental generar estrategias integrales tal y como lo mandata el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que establece como eje transversal de las acciones de gobierno a la perspectiva de género, que junto con el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD 2013-2018) asientan los desafíos nacionales que deben enfrentarse en los programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales, para garantizar la igualdad sustantiva y la reducción de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, por ello se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, dicho Plan establece que se propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. También señala que existe un reconocimiento por parte de la sociedad acerca de que la conservación del capital natural y sus bienes y servicios ambientales, son un elemento clave para el desarrollo de los países y el nivel de bienestar de la población.

Que la Ley General de Desarrollo Social establece en su artículo 6 que son derechos para el desarrollo social la educación, salud, alimentación, vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el fomento de iniciativas y prácticas comunitarias para el desarrollo social y la sustentabilidad constituye uno de los componentes de una estrategia eficaz que permita alcanzar un desarrollo local y regional de largo plazo.

Que según se establece en el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, dicho desarrollo debe contener un componente activo de participación social, ubicando a las personas como agentes de cambio y protagonistas en la materialización de sus derechos, a través de la organización comunitaria. Para tal fin, cuenta con el Objetivo 5: Fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión productiva y cohesión social.

Que mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas, la participación social y un enfoque de derechos se incrementa el acceso de las personas a una mayor igualdad de oportunidades, para los grupos tradicionalmente marginados y excluidos del desarrollo que se ubican en zonas rurales y urbanas.

Que la estrategia del Gobierno de la República para abatir el hambre y la pobreza requiere de acciones transversales, concretas y coordinadas en otros rubros que igualmente inciden en el problema de carencia alimentaria, como son la educación, salud, seguridad social, vivienda e ingreso de las familias, de acuerdo al decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado el 22 de enero de 2013, en el Diario Oficial de la Federación.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS), es contribuir al fortalecimiento de la participación social a través del impulso a Actores Sociales que favorezcan la inclusión social de los grupos en situación de vulnerabilidad, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

TRABAJEMOS JUNTOS POR UN CELAYA MEJOR (CY)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), con domicilio fiscal en el municipio de Celaya, Guanajuato, para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Contribuir al fortalecimiento del desarrollo, la inclusión y cohesión social, a través de la participación de la sociedad civil y las comunidades para el ejercicio pleno de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas en situación de marginación, exclusión y/o discriminación, así como crear condiciones de igualdad de género.

Específicos

- 1. DESARROLLO INTEGRAL SUSTENTABLE CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.** Impulsar el desarrollo productivo para combatir la pobreza rural y urbana; contribuir a la generación de ingresos de la población campesina y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, así como generar participación social y comunitaria para la reconstrucción del tejido social y el bienestar comunitario.
- 2. MEJORA ALIMENTARIA, NUTRICIÓN Y SALUD.** Contribuir a la erradicación del hambre para garantizar la seguridad y autosuficiencia alimentaria e impulsar la salud nutricional en la niñez, adolescencia, mujeres embarazadas y lactantes, mediante la mejora de la producción, almacenamiento, distribución, abasto, comercialización, consumo y reducción de pérdida de alimentos.
- 3. SOCIEDAD INCLUYENTE Y COHESIÓN SOCIAL.** Impulsar la participación social y comunitaria para el fortalecimiento de la cohesión social a través de la promoción de la cultura de la paz; la defensa, promoción y protección de los derechos humanos; el reconocimiento de la cultura y los derechos de los pueblos y comunidades indígenas; la inclusión de las personas con discapacidad y aquellas que viven en situación de vulnerabilidad, marginación o desamparo.
- 4. IGUALDAD DE GÉNERO.** Contribuir al pleno acceso de las mujeres al desarrollo, fomentar su empoderamiento socioeconómico y cultural, así como impulsar la concientización de las personas que ejerzan cualquier tipo de violencia, a fin de garantizar la igualdad de género, prevenir la discriminación y promover el acceso a una vida libre de violencia.
- 5. CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN.** Fomentar el empoderamiento de las mujeres jefas de familia, las personas adultas mayores, la juventud, los grupos y organizaciones de la sociedad civil, mediante la capacitación dirigida tanto a fortalecer la participación colectiva y comunitaria para el desarrollo integral.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en la siguiente vertiente, descrita en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 1 (Desarrollo Integral Sustentable con Participación Comunitaria)

- 1.1** Elaboración y comercialización de productos artesanales realizados por grupos en situación de vulnerabilidad que rescaten sus saberes y tradiciones para agregar valor a sus productos.
- 1.2** Establecimiento de invernaderos, casas-sombra, viveros, apiarios, tanques acuícolas, granjas pecuarias (incluyendo las de traspatio y comunales), cultivo hidropónico, o cualquier otra técnica de producción rural o de traspatio, incluyendo acciones de prevención contra plagas y enfermedades, así como buscando desarrollar acciones de incorporación de los hombres en las tareas domésticas y de cuidados, para potenciar los efectos de las acciones a desarrollar.
- 1.3** Propiciar proyectos participativos acerca de los retos ambientales, demográficos, sociales y culturales que están viviendo las comunidades, a fin de generar respuestas que aprovechen sus propias capacidades y adquieran nuevos aprendizajes.
- 1.4** Fortalecimiento de la organización comunitaria para la recuperación de zonas sobreutilizadas y contaminadas, la protección de flora y fauna local, así como estrategias que motiven la participación activa en la conservación y mejoramiento del medio ambiente.
- 1.5** Diseño de estrategias culturales y sociales que puedan recuperar y revalorar las opciones locales como pueden ser: la revaloración del patrimonio histórico-cultural tangible e intangible (monumentos históricos, las ferias, festividades, gastronomía o artesanías), a fin de generar proyectos productivos, rutas turísticas, destinos recreativos o deportivos.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 2 (Mejora Alimentaria, Nutrición y Salud)

- 2.1** Impulso a proyectos que promuevan la producción alimentaria a través de cultivos y criaderos de traspatio y huertos comunitarios tanto en el medio rural como en el ámbito urbano, que provean excedentes para la autosuficiencia familiar y la seguridad alimentaria comunitaria.
- 2.2** Uso de nuevas tecnologías para facilitar la producción de alimentos en las parcelas que recuperen los huertos familiares y comunitarios, acompañada de acciones que impulsen el liderazgo de las mujeres en el uso de las nuevas tecnologías.
- 2.3** Apoyo a pequeñas organizaciones productivas y comunitarias, para la producción y comercialización de cultivos locales tradicionales e innovadores, que involucre la participación igualitaria de mujeres y hombres.
- 2.4** Orientación nutricional y alimentaria, así como la dotación de suplementos nutritivos para personas en situación de calle, personas adultas mayores en desamparo, población indígena y personas con discapacidad que se encuentren en situación de vulnerabilidad, particularmente a la niñez.
- 2.5** Participación comunitaria para erradicar el hambre, además acciones para evitar las pérdidas post-cosecha durante su almacenamiento, transportación y distribución.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 3 (Sociedad Incluyente y Cohesión Social)

- 3.1** Promoción de la participación ciudadana en acciones que fomenten la cultura de la paz, la solidaridad y la cooperación en las comunidades y ciudades a fin de lograr la reconstrucción del tejido social, prevenir y atender cualquier tipo de violencia en espacios territoriales definidos.
- 3.2** Fomento de acciones de sensibilización, capacitación u organización de actividades recreativas, deportivas o culturales que fomenten el desarrollo personal, familiar y comunitario, con un enfoque de prevención de conflictos sociales y acciones delictivas.

- 3.3 Desarrollo de capacidades y habilidades que fomenten la inclusión y el rechazo a la discriminación mediante la autogestión comunitaria, la conformación de comités vecinales u otros mecanismos que propicien una mejor convivencia, y en las que se busque incorporar a mujeres y hombres, tomando en cuenta sus circunstancias.
- 3.4 Impulso de la cultura del respeto y fortalecer a la ciudadanía en materia de difusión, defensa y promoción de los derechos humanos, sociales, culturales, ambientales, económicos y el fomento de la cultura indígena.
- 3.5 Promoción de esquemas de interacción comunitaria que impulsen y fortalezcan la organización social, así como la participación ciudadana mediante actividades artísticas, culturales, recreativas y deportivas, para el buen funcionamiento, mantenimiento y apropiación de los espacios públicos, propiciando la convivencia armónica y la cohesión social, considerando las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres.
- 3.6 Fomento y apoyo a las iniciativas sociales y culturales de los pueblos y comunidades indígenas.
- 3.7 Servicios de atención a la salud de carácter preventivo y de primer nivel, así como de rehabilitación que mejoren la salud de las personas que así lo requieran, estimulen el sentido de la responsabilidad individual respecto del cuidado de la misma y que atienda a personas que así lo requieran.
- 3.8 Promoción de los derechos de la infancia y garantizar la adecuada atención de todas aquellas personas en situación de vulnerabilidad extrema.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 4 (Igualdad de Género)

- 4.1 Fortalecimiento de las capacidades y habilidades de las mujeres, para el desarrollo de liderazgos y su participación comunitaria, a fin de reducir las desigualdades de género.
- 4.2 Atención integral en el ámbito jurídico, médico y/o psicológico a mujeres, niñas y niños que viven violencia de género, así como la promoción y difusión de acciones que garanticen su acceso a una vida libre de violencia.
- 4.3 Realización de prácticas de respeto a la diversidad social y sexual, a los derechos humanos, desde un enfoque de género, que fomente una cultura de igualdad de trato, oportunidades y no discriminación.
- 4.4 Generación de conocimientos, modelos de intervención, sistematización de experiencias y mejores prácticas, que contribuyan al desarrollo social y al avance en la igualdad entre mujeres y hombres.
- 4.5 Promoción, desde una perspectiva de género, de iniciativas que favorezcan la cohesión social y acciones para prevenir y atender la discriminación por género a través del fomento al empleo, la participación en proyectos culturales, deportivos y artísticos en la comunidad.
- 4.6 Elaboración de talleres, cursos de sensibilización y/o campañas sobre la importancia de la cultura de la denuncia ante hechos de violencia y discriminación por razones de género, desnaturalizando actitudes pasivas ante actos delictivos y promoviendo una cultura de paz.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 5 (Capacitación y formación)

- 5.1 Fortalecimiento del trabajo asociativo mediante la capacitación personal y colectiva en métodos y técnicas para la generación de nuevos proyectos de desarrollo local, integral y sustentable de la comunidad, considerando la participación por igual de mujeres y hombres.
- 5.2 Capacitación acerca de la definición de figuras asociativas para que los grupos puedan acceder a apoyos técnicos y recursos económicos, acompañada de acciones que impulsen el liderazgo de las mujeres en la conformación de dichas figuras.
- 5.3 Capacitación y formación para el mejor aprovechamiento de programas federales, estatales y municipales, así como en la creación y/o consolidación de redes y asociaciones para la vinculación activa con otros grupos y sectores que fortalezcan sus apoyos técnicos, recursos humanos, financieros e infraestructura, acciones en las que se considere la participación igualitaria de mujeres y hombres.
- 5.4 Capacitación en temas de inclusión social e igualdad de género para impulsar la participación de las personas activas en los proyectos de desarrollo comunitario.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s).
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen.
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los antecedentes, los objetivos, los resultados obtenidos, los resultados esperados, y la duración de ambos proyectos, así como la importancia estratégica de darle continuidad.
- Indicar el o los niveles de impacto social que prevé lograr con la ejecución del proyecto.
- Describir el problema que pretende atender y la importancia de hacerlo, así como las causas que lo originaron.
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida; privilegiando los principios de respeto a la dignidad de las personas e inclusión.
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener coherencia entre el nivel o niveles de impacto que se prevé lograr y las líneas de acción propuestas.
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, líneas de acción y acciones del proyecto.
- Vincular las líneas de acción con los resultados esperados del proyecto, así como definir el material probatorio que confirme el logro de los mismos.
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos, tanto del PCS como de la coinversión del Actor Social, con los objetivos, las metas y acciones planteados en el proyecto.
- Describir de manera detallada la capacidad técnica y experiencia del Actor Social y de sus integrantes en la ejecución del proyecto presentado.
- Describir mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir cuantitativa y cualitativamente las distintas etapas y los resultados de la ejecución del proyecto.
- Describir mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social en la utilización de los recursos y la evaluación de resultados.
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano.
- Generación de formas de interacción, cooperación y suma de capacidades para incrementar el bienestar colectivo y que a su vez genera confianza pública y reciprocidad.
- Valoración de la trayectoria de los Actores Sociales y de sus integrantes.

La cobertura de la presente Convocatoria es en el Municipio de Celaya, Guanajuato.

Los AREP cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares a la Instancia Ejecutora, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El monto total de la presente convocatoria es por la cantidad de \$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Del monto arriba señalado el Indesol, a través del PCS, destinará \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y el Municipio de Celaya, Guanajuato, aportará la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

El monto máximo de aportación del Programa por proyecto será de:

- \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para proyectos que incidan en cualquier área geográfica del Municipio de Celaya, Guanajuato, dirigidos a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1. Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación, así como con las bases que establezca la convocatoria en la que participa.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Entregar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil del Programa de Coinversión Social, debidamente llenado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato, disponibles para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal vigente. El Actor Social deberá verificar que el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos que está entregando, es el que corresponde al tipo de Actor Social al que representa. Asimismo, deberá asegurarse de que la versión que entrega contiene la misma clave en la versión electrónica y en la impresa. En caso de que el proyecto no cumpla con lo establecido en este requisito, no se le asignará folio de participación.
Criterios: 2. Que la persona designada como Representante Legal acredite su identidad a través de una identificación oficial vigente. En caso de tratarse de una OSC, ésta deberá estar inscrita ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Forma Migratoria, Cédula Profesional o Cédula de Identidad Ciudadana) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos. Para el caso de las OSC, la copia de la identificación oficial entregada, deberá corresponder a la persona acreditada ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
Criterios: 3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	Requisitos (Documentos solicitados): 3. Entregar copia del comprobante fiscal vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo (anexo 11 ROP).
Criterios: 4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.	Requisitos (Documentos solicitados): 4. Registrar en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.

Criterios: 5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberá haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente, el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	Requisitos (Documentos solicitados): 5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, en la etapa de recepción.
Criterios: 6. En las convocatorias emitidas en exclusividad por el Indesol, los Actores Sociales tienen derecho a presentar un solo proyecto en este ejercicio fiscal. El Actor Social podrá presentar un solo proyecto adicional en alguna de las convocatorias que el Indesol emita en coinversión con otra instancia. En cada convocatoria se establecerá si ésta es emitida exclusivamente por el Indesol o si se trata de una convocatoria emitida por el Indesol en coinversión con alguna otra instancia.	Requisitos (Documentos solicitados): 6. La Instancia Ejecutora verificará durante la etapa de recepción el cumplimiento del criterio.
Criterios: 7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL, o con alguna instancia pública que lo haga del conocimiento del PCS.	Requisitos (Documentos solicitados): 7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, durante la etapa de validación.
Criterios: 8. Los Actores Sociales que reciban apoyos del PCS no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales, para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal.	Requisitos (Documentos solicitados): 8. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el Actor Social deberá comprometerse a no recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal. En caso de recibir apoyos para actividades similares o complementarias, deberá informar a la Instancia Ejecutora a través del reporte final, el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto.
Criterios: 9. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto, a nivel central o en delegaciones, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.	Requisitos (Documentos solicitados): 9. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), tratándose de organización de la sociedad civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), y que ésta se haya obtenido antes del cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior.

Criterios: 2. Haber entregado el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 2. El Actor Social presentará original o fotocopia simple del acuse de recibo del Informe Anual del ejercicio fiscal inmediato anterior al que participa.
Criterios: 3. Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y 15 del Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos Solicitados): 3. Para constatar el cumplimiento de este criterio, en la etapa de validación la Instancia Ejecutora verificará en el Sistema de Información del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil los aspectos de: objeto social, vigencia del representante legal y domicilio fiscal.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales, únicamente en las oficinas de la Delegación de la SEDESOL en Guanajuato, en días hábiles, con un horario, de 9:00 a 15:00 horas; la cual está ubicada en Carretera Guanajuato- Juventino Rosas, Km 5, Col. Marfil, en Guanajuato, Gto., C.P. 36250, Teléfono de Contacto 47373301252 Ext. 264.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 4.2.4 y 4.2.4.1 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse Información Reservada en términos de lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que quedarán como "elegibles no apoyados".

VII. Información

La Delegación de la SEDESOL en el Estado de Guanajuato será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68363, 68364, 68365, 68366, 68368, 68436 o por correo electrónico a: delegaciones.pcs@indesol.gob.mx

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de junio de 2014.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), con domicilio fiscal en el Estado de Durango para presentar proyectos de Fortalecimiento al Desarrollo Social en el Estado de Durango (FD), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), CON DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE DURANGO PARA PRESENTAR PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE DURANGO (FD), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2 y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2013, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Que entre los ejes estratégicos del Gobierno de la República, para el periodo 2012-2018, se encuentran un México Incluyente y un México Próspero, a fin de cerrar las brechas de desigualdad social y lograr un crecimiento económico sólido y sostenido, por lo que es necesario articular entre sí las políticas económica, social y ambiental, basadas en una clara visión de desarrollo territorial con justicia social y mediante un enfoque de derechos humanos, que involucre a los sectores público, social y privado en estrategias conjuntas.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece que se propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, ya que más de la mitad de la población en México vive desigualdades en sus derechos sociales, económicos, políticos, culturales, sexuales y reproductivos mediante prácticas discriminatorias y excluyentes, basadas en estereotipos de género y en la carencia de un enfoque de derechos. Por ello es fundamental generar estrategias integrales tal y como lo mandata el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que establece como eje transversal de las acciones de gobierno a la perspectiva de género, que junto con el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD 2013-2018) asientan los desafíos nacionales que deben enfrentarse en los programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales, para garantizar la igualdad sustantiva y la reducción de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, por ello se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, dicho Plan establece que se propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. También señala que existe un reconocimiento por parte de la sociedad acerca de que la conservación del capital natural y sus bienes y servicios ambientales, son un elemento clave para el desarrollo de los países y el nivel de bienestar de la población.

Que la Ley General de Desarrollo Social establece en su artículo 6 que son derechos para el desarrollo social la educación, salud, alimentación, vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el fomento de iniciativas y prácticas comunitarias para el desarrollo social y la sustentabilidad constituye uno de los componentes de una estrategia eficaz que permita alcanzar un desarrollo local y regional de largo plazo.

Que según se establece en el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, dicho desarrollo debe contener un componente activo de participación social, ubicando a las personas como agentes de cambio y protagonistas en la materialización de sus derechos, a través de la organización comunitaria. Para tal fin, cuenta con el Objetivo 5: Fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión productiva y cohesión social.

Que mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas, la participación social y un enfoque de derechos se incrementa el acceso de las personas a una mayor igualdad de oportunidades, para los grupos tradicionalmente marginados y excluidos del desarrollo que se ubican en zonas rurales y urbanas.

Que la estrategia del Gobierno de la República para abatir el hambre y la pobreza requiere de acciones transversales, concretas y coordinadas en otros rubros que igualmente inciden en el problema de carencia alimentaria, como son la educación, salud, seguridad social, vivienda e ingreso de las familias, de acuerdo al decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado el 22 de enero de 2013, en el Diario Oficial de la Federación.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS), es contribuir al fortalecimiento de la participación social a través del impulso a Actores Sociales que favorezcan la inclusión social de los grupos en situación de vulnerabilidad, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE DURANGO (FD)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Estado de Durango para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Contribuir al fortalecimiento del desarrollo, la inclusión y cohesión social, a través de la participación de la sociedad civil y las comunidades para el ejercicio pleno de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas en situación de marginación, exclusión y/o discriminación, así como crear condiciones de igualdad de género.

Específicos:

1. **DESARROLLO INTEGRAL SUSTENTABLE CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.** Impulsar el desarrollo productivo para combatir la pobreza rural y urbana; contribuir a la generación de ingresos de la población campesina y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, así como generar participación social y comunitaria para la reconstrucción del tejido social y el bienestar comunitario.
2. **MEJORA ALIMENTARIA, NUTRICIÓN Y SALUD.** Contribuir a la erradicación del hambre para garantizar la seguridad y autosuficiencia alimentaria e impulsar la salud nutricional en la niñez, adolescencia, mujeres embarazadas y lactantes, mediante la mejora de la producción, almacenamiento, distribución, abasto, comercialización, consumo y reducción de pérdida de alimentos.
3. **SOCIEDAD INCLUYENTE Y COHESIÓN SOCIAL.** Impulsar la participación social y comunitaria para el fortalecimiento de la cohesión social a través de la promoción de la cultura de la paz; la defensa, promoción y protección de los derechos humanos; el reconocimiento de la cultura y los derechos de los pueblos y comunidades indígenas; la inclusión de las personas con discapacidad y aquellas que viven en situación de vulnerabilidad, marginación o desamparo.
4. **IGUALDAD DE GÉNERO.** Contribuir al pleno acceso de las mujeres al desarrollo, fomentar su empoderamiento socioeconómico y cultural, así como impulsar la concientización de las personas que ejerzan cualquier tipo de violencia, a fin de garantizar la igualdad de género, prevenir la discriminación y promover el acceso a una vida libre de violencia.
5. **CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN.** Fomentar el empoderamiento de las mujeres jefas de familia, las personas adultas mayores, la juventud, los grupos y organizaciones de la sociedad civil, mediante la capacitación dirigida tanto a fortalecer la participación colectiva y comunitaria para el desarrollo integral, como a la generación de proyectos productivos y el apoyo a oficios realizados por personas en situación de rezago y/o marginación.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.
- Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 1 (Desarrollo Integral Sustentable con Participación Comunitaria)

- 1.1 Realización de proyectos productivos (rurales o urbanos) que aprovechen las condiciones naturales del entorno y la infraestructura familiar, así como la adopción de técnicas y tecnologías apropiadas y sustentables.
- 1.2 Elaboración y comercialización de productos artesanales realizados por grupos en situación de vulnerabilidad que rescaten sus saberes y tradiciones para agregar valor a sus productos.
- 1.3 Establecimiento de invernaderos, casas-sombra, viveros, apiarios, tanques acuícolas, granjas pecuarias (incluyendo las de traspatio y comunales), cultivo hidropónico, o cualquier otra técnica de producción rural o de traspatio, incluyendo acciones de prevención contra plagas y enfermedades, así como buscando desarrollar acciones de incorporación de los hombres en las tareas domésticas y de cuidados, para potenciar los efectos de las acciones a desarrollar.
- 1.4 Propiciar proyectos participativos acerca de los retos ambientales, demográficos, sociales y culturales que están viviendo las comunidades, a fin de generar respuestas que aprovechen sus propias capacidades y adquieran nuevos aprendizajes.
- 1.5 Fortalecimiento de la organización comunitaria para la recuperación de zonas sobreutilizadas y contaminadas, la protección de flora y fauna local, así como estrategias que motiven la participación activa en la conservación y mejoramiento del medio ambiente.
- 1.6 Diseño de estrategias culturales y sociales que puedan recuperar y revalorar las opciones locales como pueden ser: la revaloración del patrimonio histórico-cultural tangible e intangible (monumentos históricos, las ferias, festividades, gastronomía o artesanías), a fin de generar proyectos productivos, rutas turísticas, destinos recreativos o deportivos.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 2 (Mejora Alimentaria, Nutrición y Salud)

- 2.1 Impulso a proyectos que promuevan la producción alimentaria a través de cultivos y criaderos de traspatio y huertos comunitarios tanto en el medio rural como en el ámbito urbano, que provean excedentes para la autosuficiencia familiar y la seguridad alimentaria comunitaria.
- 2.2 Uso de nuevas tecnologías para facilitar la producción de alimentos en las parcelas que recuperen los huertos familiares y comunitarios, acompañada de acciones que impulsen el liderazgo de las mujeres en el uso de las nuevas tecnologías.
- 2.3 Apoyo a pequeñas organizaciones productivas y comunitarias, para la producción y comercialización de cultivos locales tradicionales e innovadores, que involucre la participación igualitaria de mujeres y hombres.
- 2.4 Orientación nutricional y alimentaria, así como la dotación de suplementos nutritivos para personas en situación de calle, personas adultas mayores en desamparo, población indígena y personas con discapacidad que se encuentren en situación de vulnerabilidad, particularmente a la niñez.
- 2.5 Impulso a los comedores sociales (comedores populares o comedores comunitarios) para ofrecer comida a personas de escasos recursos, desde una visión de derechos humanos.
- 2.6 Participación comunitaria para erradicar el hambre, además acciones para evitar las pérdidas post-cosecha durante su almacenamiento, transportación y distribución.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 3 (Sociedad Incluyente y Cohesión Social)

- 3.1 Promoción de la participación ciudadana en acciones que fomenten la cultura de la paz, la solidaridad y la cooperación en las comunidades y ciudades a fin de lograr la reconstrucción del tejido social, prevenir y atender cualquier tipo de violencia en espacios territoriales definidos.
- 3.2 Fomento de acciones de sensibilización, capacitación u organización de actividades recreativas, deportivas o culturales que fomenten el desarrollo personal, familiar y comunitario, con un enfoque de prevención de conflictos sociales y acciones delictivas.

- 3.3 Desarrollo de capacidades y habilidades que fomenten la inclusión y el rechazo a la discriminación mediante la autogestión comunitaria, la conformación de comités vecinales u otros mecanismos que propicien una mejor convivencia, y en las que se busque incorporar a mujeres y hombres, tomando en cuenta sus circunstancias.
- 3.4 Impulso de la cultura del respeto y fortalecer a la ciudadanía en materia de difusión, defensa y promoción de los derechos humanos, sociales, culturales, ambientales, económicos y el fomento de la cultura indígena.
- 3.5 Promoción de esquemas de interacción comunitaria que impulsen y fortalezcan la organización social, así como la participación ciudadana mediante actividades artísticas, culturales, recreativas y deportivas, para el buen funcionamiento, mantenimiento y apropiación de los espacios públicos, propiciando la convivencia armónica y la cohesión social, considerando las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres.
- 3.6 Fomento y apoyo a las iniciativas sociales y culturales de los pueblos y comunidades indígenas.
- 3.7 Servicios de atención a la salud de carácter preventivo y de primer nivel, así como de rehabilitación que mejoren la salud de las personas que así lo requieran, estimulen el sentido de la responsabilidad individual respecto del cuidado de la misma y que atienda a personas que así lo requieran.
- 3.8 Promoción de los derechos de la infancia y garantizar la adecuada atención de todas aquellas personas en situación de vulnerabilidad extrema.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 4 (Igualdad de Género)

- 4.1 Fortalecimiento de las capacidades y habilidades de las mujeres, para el desarrollo de liderazgos y su participación comunitaria, a fin de reducir las desigualdades de género.
- 4.2 Atención integral en el ámbito jurídico, médico y/o psicológico a mujeres, niñas y niños que viven violencia de género, así como la promoción y difusión de acciones que garanticen su acceso a una vida libre de violencia.
- 4.3 Realización de prácticas de respeto a la diversidad social y sexual, a los derechos humanos, desde un enfoque de género, que fomente una cultura de igualdad de trato, oportunidades y no discriminación.
- 4.4 Generación de conocimientos, modelos de intervención, sistematización de experiencias y mejores prácticas, que contribuyan al desarrollo social y al avance en la igualdad entre mujeres y hombres.
- 4.5 Promoción, desde una perspectiva de género, de iniciativas que favorezcan la cohesión social y acciones para prevenir y atender la discriminación por género a través del fomento al empleo, la participación en proyectos culturales, deportivos y artísticos en la comunidad.
- 4.6 Elaboración de talleres, cursos de sensibilización y/o campañas sobre la importancia de la cultura de la denuncia ante hechos de violencia y discriminación por razones de género, desnaturalizando actitudes pasivas ante actos delictivos y promoviendo una cultura de paz.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 5 (Capacitación y formación)

- 5.1 Fortalecimiento del trabajo asociativo mediante la capacitación personal y colectiva en métodos y técnicas para la generación de nuevos proyectos de desarrollo local, integral y sustentable de la comunidad, considerando la participación por igual de mujeres y hombres.
- 5.2 Capacitación acerca de la definición de figuras asociativas para que los grupos puedan acceder a apoyos técnicos y recursos económicos, acompañada de acciones que impulsen el liderazgo de las mujeres en la conformación de dichas figuras.
- 5.3 Capacitación y formación para el mejor aprovechamiento de programas federales, estatales y municipales, así como en la creación y/o consolidación de redes y asociaciones para la vinculación activa con otros grupos y sectores que fortalezcan sus apoyos técnicos, recursos humanos, financieros e infraestructura, acciones en las que se considere la participación igualitaria de mujeres y hombres.
- 5.4 Capacitación en temas de inclusión social e igualdad de género para impulsar la participación de las personas activas en los proyectos de desarrollo comunitario.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s).
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen.
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los antecedentes, los objetivos, los resultados obtenidos, los resultados esperados, y la duración de ambos proyectos, así como la importancia estratégica de darle continuidad.
- Indicar el o los niveles de impacto social que prevé lograr con la ejecución del proyecto.
- Describir el problema que pretende atender y la importancia de hacerlo, así como las causas que lo originaron.
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida; privilegiando los principios de respeto a la dignidad de las personas e inclusión.
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener coherencia entre el nivel o niveles de impacto que se prevé lograr y las líneas de acción propuestas.
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, líneas de acción y acciones del proyecto.
- Vincular las líneas de acción con los resultados esperados del proyecto, así como definir el material probatorio que confirme el logro de los mismos.
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos, tanto del PCS como de la coinversión del Actor Social, con los objetivos, las metas y acciones planteados en el proyecto.
- Describir de manera detallada la capacidad técnica y experiencia del Actor Social y de sus integrantes en la ejecución del proyecto presentado.
- Describir mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir cuantitativa y cualitativamente las distintas etapas y los resultados de la ejecución del proyecto.
- Describir mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social en la utilización de los recursos y la evaluación de resultados.
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano.
- Generación de formas de interacción, cooperación y suma de capacidades para incrementar el bienestar colectivo y que a su vez genera confianza pública y reciprocidad.
- Valoración de la trayectoria de los Actores Sociales y de sus integrantes.

La cobertura de la presente Convocatoria es en el Estado de Durango.

Los AREP cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares a la Instancia Ejecutora, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El monto total de la presente convocatoria es por la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Del monto arriba señalado el Indesol, a través del PCS, destinará \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) y el Gobierno del Estado de Durango aportará la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

El monto máximo de aportación del Programa por proyecto será de:

- \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1. Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación, así como con las bases que establezca la convocatoria en la que participa.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Entregar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil del Programa de Coinversión Social, debidamente llenado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato, disponibles para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal vigente. El Actor Social deberá verificar que el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos que está entregando, es el que corresponde al tipo de Actor Social al que representa. Asimismo, deberá asegurarse de que la versión que entrega contiene la misma clave en la versión electrónica y en la impresa. En caso de que el proyecto no cumpla con lo establecido en este requisito, no se le asignará folio de participación.
Criterios: 2. Que la persona designada como Representante Legal acredite su identidad a través de una identificación oficial vigente. En caso de tratarse de una OSC, ésta deberá estar inscrita ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Forma Migratoria, Cédula Profesional o Cédula de Identidad Ciudadana) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos. Para el caso de las OSC, la copia de la identificación oficial entregada, deberá corresponder a la persona acreditada ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
Criterios: 3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	Requisitos (Documentos solicitados): 3. Entregar copia del comprobante fiscal vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo (anexo 11 ROP).
Criterios: 4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.	Requisitos (Documentos solicitados): 4. Registrar en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
Criterios: 5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberá haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente, el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	Requisitos (Documentos solicitados): 5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, en la etapa de recepción.

Criterios: 6. En las convocatorias emitidas en exclusividad por el Indesol, los Actores Sociales tienen derecho a presentar un solo proyecto en este ejercicio fiscal. El Actor Social podrá presentar un solo proyecto adicional en alguna de las convocatorias que el Indesol emita en coinversión con otra instancia. En cada convocatoria se establecerá si ésta es emitida exclusivamente por el Indesol o si se trata de una convocatoria emitida por el Indesol en coinversión con alguna otra instancia.	Requisitos (Documentos solicitados): 6. La Instancia Ejecutora verificará durante la etapa de recepción el cumplimiento del criterio.
Criterios: 7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL, o con alguna instancia pública que lo haga del conocimiento del PCS.	Requisitos (Documentos solicitados): 7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, durante la etapa de validación.
Criterios: 8. Los Actores Sociales que reciban apoyos del PCS no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales, para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal.	Requisitos (Documentos solicitados): 8. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el Actor Social deberá comprometerse a no recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal. En caso de recibir apoyos para actividades similares o complementarias, deberá informar a la Instancia Ejecutora a través del reporte final, el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto.
Criterios: 9. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto, a nivel central o en delegaciones, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.	Requisitos (Documentos solicitados): 9. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), tratándose de organización de la sociedad civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), y que ésta se haya obtenido antes del cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior.
Criterios: 2. Haber entregado el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 2. El Actor Social presentará original o fotocopia simple del acuse de recibo del Informe Anual del ejercicio fiscal inmediato anterior al que participa.

Criterios:	Requisitos (Documentos Solicitados):
3. Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y 15 del Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	3. Para constatar el cumplimiento de este criterio, en la etapa de validación la Instancia Ejecutora verificará en el Sistema de Información del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil los aspectos de: objeto social, vigencia del representante legal y domicilio fiscal.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales, únicamente en las oficinas de la Delegación de la SEDESOL en Durango, en días hábiles, con un horario, de 9:00 a 17:00 horas; la cual está ubicada en Río Papaloapan número 211, Fraccionamiento Valle Alegre, C.P. 34139, Durango, Dgo., Teléfono de Contacto 618 130 10 90 Ext. 58219 y 58246.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 4.2.4 y 4.2.4.1 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse Información Reservada en términos de lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que quedarán como "elegibles no apoyados".

VII. Información

La Delegación de la SEDESOL en el Estado de Durango será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68363, 68364, 68365, 68366, 68368, 68436 o por correo electrónico a: delegaciones.pcs@indesol.gob.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de junio de 2014.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del Acuífero Santa Clara, clave 1020, en el Estado de Durango, Región Hidrológico Administrativa Cuencas Centrales del Norte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

DAVID KORENFELD FEDERMAN, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y XV y 73, del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y, 1, 8 primer párrafo, 13 fracciones II, XI, XXVII y XXX, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta 4, denominada “México Próspero”, establece la estrategia 4.4.2, encaminada a implementar un manejo sustentable del agua, que haga posible que todos los mexicanos accedan a ese recurso, teniendo como una línea de acción ordenar su uso y aprovechamiento, para propiciar la sustentabilidad sin limitar el desarrollo;

Que el 5 de diciembre del 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado”, en el cual al acuífero objeto de este Estudio Técnico, se le asignó el nombre oficial de Santa Clara, clave 1020, en el Estado de Durango;

Que el 28 de agosto del 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, en el que se establecieron los límites del acuífero Santa Clara, clave 1020, en el Estado de Durango;

Que el 14 de diciembre del 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 58 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas administrativas que se indican”, en el que se dio a conocer la disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero Santa Clara, clave 1020, en el Estado de Durango, con un valor de 17.198721 millones de metros cúbicos anuales; considerando los volúmenes inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo del 2010;

Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual en el acuífero Santa Clara, clave 1020, en el Estado de Durango, obteniéndose un valor de 15.797152 millones de metros cúbicos anuales;

Que la actualización de la disponibilidad media anual del agua subterránea para el acuífero Santa Clara, clave 1020, se determinó de conformidad con la “NORMA Oficial Mexicana, NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”, publicada el 17 de abril de 2002 en el Diario Oficial de la Federación, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013;

Que el 5 de abril de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican”, a través del cual en el acuífero Santa Clara, clave 1020, en el Estado de Durango, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de los volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo;

Que con el Acuerdo General referido en el Considerando anterior, se ha evitado el aumento de la extracción de agua subterránea sin control por parte de la Autoridad del Agua, y se han prevenido los efectos adversos de la explotación intensiva tales como el abatimiento del agua subterránea, con el consecuente aumento en los costos de extracción e inutilización de pozos, así como el deterioro de la calidad del agua, que hubieran generado una situación de peligro en el abastecimiento a los habitantes de la zona e impacto en las actividades productivas que dependen de este recurso;

Que la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en el artículo 38, párrafo primero de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, procedió a formular los estudios técnicos del acuífero Santa Clara, clave 1020, en el Estado de Durango, con el objetivo de definir si se presentan algunas de las causales de utilidad e interés público, previstas en la propia Ley, para sustentar la emisión del ordenamiento procedente mediante el cual se establezcan los mecanismos para regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que permita llevar a cabo su administración y uso sustentable;

Que para la realización de dichos estudios técnicos se promovió la participación de los usuarios, a través de la Comisión de Operación y Vigilancia del Consejo de Cuenca “Nazas-Aguanaval”, a quienes se les presentó el resultado de los mismos en la reunión realizada el 18 de febrero de 2014 en la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, habiendo recibido sus comentarios, observaciones y propuestas; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO SANTA CLARA, CLAVE 1020, EN EL ESTADO DE DURANGO, REGIÓN HIDROLÓGICO ADMINISTRATIVA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE

ARTÍCULO ÚNICO.- Se da a conocer el resultado de los estudios técnicos realizados en el acuífero Santa Clara, clave 1020, ubicado en el Estado de Durango, en los siguientes términos:

ESTUDIO TÉCNICO

1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL

El acuífero Santa Clara, clave 1020, se localiza en la porción suroriental del Estado de Durango, cubre una superficie de 1,871 kilómetros cuadrados; comprende totalmente al Municipio de Santa Clara y parcialmente al Municipio de Cuencamé, ambos del Estado de Durango, y administrativamente corresponde a la Región Hidrológico-Administrativa “Cuencas Centrales del Norte”.

Los límites del acuífero Santa Clara, clave 1020, están definidos por los vértices de la poligonal simplificada cuyas coordenadas se presentan a continuación y que corresponden a las incluidas en el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto del 2009.

ACUÍFERO (1020) SANTA CLARA

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	103	38	5.3	24	20	57.1	
2	103	41	56.8	24	25	58	
3	103	42	5.4	24	27	41.9	
4	103	40	38.1	24	33	18.2	
5	103	34	13.6	24	37	35	
6	103	34	29.9	24	39	15.5	
7	103	32	8.6	24	43	55.4	
8	103	29	55.4	24	42	23	
9	103	29	27	24	41	11.1	
10	103	25	34	24	44	39.6	DEL 10 AL 11 POR EL LÍMITE MUNICIPAL
11	103	9	57.8	24	26	7.7	DEL 11 AL 12 POR EL LÍMITE ESTATAL
12	103	45	27.7	24	4	58	
13	103	48	6.6	24	6	56.9	
14	103	48	3.4	24	9	46.7	
15	103	43	25.7	24	16	22.6	
1	103	38	5.3	24	20	57.1	

2. POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN VINCULADOS CON EL RECURSO HÍDRICO

De acuerdo con los censos y conteos de población y vivienda, realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la población total en la superficie del acuífero Santa Clara, clave 1020, para el año 2000, ascendía a 10,577 habitantes, para el año 2005 era de 9,831 habitantes y en el año 2010 había 10,327 habitantes. La población está distribuida en 31 localidades, de las cuales sólo Santa Clara es urbana, con una población de 4,061 habitantes. Las otras 30 localidades son rurales con una población de 6,266 habitantes.

Las localidades rurales más importantes son Ramón Corona con una población de 1,870 habitantes; San Marcos con 899 habitantes; Ignacio López Rayón con 812 habitantes y San Antonio de La Laguna con una población de 637 habitantes.

Conforme a las proyecciones de crecimiento poblacional del Consejo Nacional de Población, para el año 2030 se estima una población de 11,836 habitantes de las localidades ubicadas en el acuífero Santa Clara, clave 1020.

En el Municipio de Santa Clara la principal actividad económica es la agricultura con un valor de producción anual de 57.9 millones de pesos, después le sigue la ganadería con una producción anual de 38.72 millones de pesos; en el Municipio de Cuencamé la principal actividad económica es la agricultura, seguida por la ganadería, las cuales generaron 301.1 y 117.45 millones de pesos anuales, respectivamente, de acuerdo con el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, para el año 2012.

Los principales cultivos de temporal en la región son: frijol, avena forrajera, maíz forrajero y maíz para grano. Los cultivos principales desarrollados bajo riego son avena forrajera, sorgo, maíz forrajero y frijol. Del total de la superficie sembrada en los municipios de la superficie del acuífero, sólo el 3.5 por ciento es de riego; sin embargo dicha superficie genera el 11.6 por ciento del valor de la producción agrícola, es decir, que en promedio una hectárea de agricultura bajo riego genera el valor de 3.57 hectáreas de temporal. La actividad pecuaria se integra por la producción ganadera de carne de ovino, ave y caprino; además se produce leche de bovino y caprino, huevo y miel. La venta de ganado bovino genera al menos el 76.18 por ciento de ingreso anual pecuario.

3. MARCO FÍSICO

3.1 CLIMATOLOGÍA

Los tipos de climas que se presentan en el acuífero Santa Clara, clave 1020, son templado-subhúmedo, semiseco-templado y seco-semicálido.

El 82 por ciento de la superficie del acuífero presenta clima semiseco-templado, que se caracteriza por presentar un grado de humedad, que se obtiene del cociente de la precipitación entre la temperatura, mayor a 22.9, una temperatura media anual entre 12 y 18 grados centígrados, con una temperatura media del mes más frío de -3 grados centígrados y la media del mes más cálido de 18 grados centígrados. En la porción noreste del acuífero, por debajo de los 1850 metros sobre el nivel del mar se presenta el clima seco-semicálido, caracterizado por presentar un grado de humedad menor a 22.9 y una condición de temperatura semicálido con invierno fresco y temperatura media anual entre 18 y 22 grados centígrados.

En el extremo suroeste del acuífero que abarca sólo el 1.19 por ciento de su superficie, se presenta el clima templado subhúmedo; se caracteriza por presentar una temperatura media anual de entre 5 y 12 grados centígrados y un grado de humedad menor de 43.2, este clima se presenta a una altitud superior a los 2,400 metros sobre el nivel del mar. En la superficie restante el clima es seco-semicálido y está presente en las zonas que presentan elevaciones inferiores a 1,600 metros sobre el nivel del mar; se caracteriza por presentar una temperatura media anual entre 18 y 22 grados centígrados.

Considerando la información de las estaciones climatológicas que tienen influencia en la superficie del acuífero Santa Clara, clave 1020, utilizando el método de polígonos de Thiessen, se determinó que los valores promedio anuales de las variables climatológicas son 442.9 milímetros, 17.3 grados centígrados y 1,999.2 milímetros, para la precipitación, temperatura y evaporación potencial, respectivamente.

3.2. FISIOGRAFÍA Y GEOMORFOLOGÍA

La mayor parte del acuífero Santa Clara, clave 1020, se encuentra ubicado en la Provincia Fisiográfica Mesa del Centro, abarcando parte de dos Subprovincias; la porción sur se localiza en la Subprovincia Fisiográfica Sierras y Llanuras del Norte, y sólo una pequeña región de la porción noroeste se ubica en la Subprovincia Sierras y Lomeríos de Aldama y Río Grande. Sólo un 2 por ciento de la superficie del acuífero se ubica en la Provincia Fisiográfica Sierra Madre Occidental, abarcando parte de la Subprovincia Sierras y Llanuras de Durango, que es donde se registran las altitudes mayores, por arriba de los 2,300 metros sobre el nivel del mar.

En la Subprovincia Fisiográfica Sierras y Llanuras del Norte predomina el desarrollo de extensos valles aluviales y fluviales rellenos por sedimentos cenozoicos. La Subprovincia Sierras y Lomeríos de Aldama y Río Grande, es la más accidentada de todas las subprovincias de la Provincia de Mesa Central; dentro del acuífero esta Subprovincia está representada por la Sierra Palotes.

La Provincia Fisiográfica Mesa del Centro, se caracteriza por tener amplias llanuras interrumpidas por sierras dispersas y cuencas endorreicas en las que la mayoría de los escurrimientos forman lagunas efímeras o bien desaparecen los arroyos en los piedemonte, en estas regiones la topografía presenta elevaciones pequeñas que delimitan las planicies, valles y extensas llanuras; las montañas se reducen a cerros con pendientes suaves. Los altos topográficos más sobresalientes se localizan al sureste, en donde alcanzan elevaciones de 2,150 metros sobre el nivel del mar en los cerros denominados San Bartolo, Mota y Mesa Las Vacas.

El área presenta rasgos de madurez morfológica en su última etapa. Los tipos de drenaje varían de paralelo a subparalelo en las rocas sedimentarias, anular en zonas de intrusivos, y meándrico y anastomosado en las zonas planas de los ríos y arroyos.

3.3 GEOLOGÍA

Dentro del área del acuífero Santa Clara, clave 1020, afloran rocas sedimentarias detríticas y carbonatadas, una serie de rocas volcánicas, principalmente ignimbritas, tobas riolíticas y basaltos, así como también intrusivas, cuyo registro estratigráfico comprende del Jurásico Superior al Reciente.

La unidad más antigua que se conoce en el acuífero corresponde a la Formación La Casita, del Jurásico Superior, cuyos afloramientos consisten de lutita negra y marga con concreciones de caliza negra. Sobreyaciendo a esta unidad se presentan afloramientos de rocas muy resistentes y homogéneas, principalmente calizas de estratificación mediana y gruesa, que presentan estilolitas y algunos nódulos y lentes de pedernal color gris, e intercalaciones de limolita calcárea y lutita, los cuales se asocian a la Formación Cupido del Cretácico Inferior.

A partir del Cretácico Inferior al Paleógeno Eoceno se presentan unidades litoestratigráficas correspondientes al Grupo Mezcalera, Formación Caracol, Formación Aurora y Formación Ahuichila, que presentan porosidad y permeabilidad secundaria, alojando unidades acuíferas que en ocasiones pueden presentar condiciones de semiconfinamiento o confinamiento, cuando están sobreyacidas por las secuencias arcillosas, especialmente por la Formación Caracol cuando no presenta fracturamiento ni fallamiento.

El Grupo Mezcalera del Cretácico Inferior, aflora en la porción sur del acuífero, en las inmediaciones de la localidad Alamillo; está representado por alternancias rítmicas, en niveles de 20 a 30 centímetros, de caliza, lutita y poca arenisca, con cambios laterales de facies bruscos dentro de estas litologías. La Formación Caracol está constituida por capas de lutitas, con intercalaciones de arenisca; la lutita es moderadamente calcárea y suave, de color oscuro localmente con escaso contenido de arena, mientras que la arenisca es de color gris pardo a verdoso y presenta estratificación de delgada a gruesa; los afloramientos más importantes de esta unidad se presentan hacia la porción norte del área del acuífero, al norte de la localidad Diez de Abril, y al centro del acuífero, en los alrededores de la localidad San Antonio de La Laguna.

La Formación Aurora está constituida por calizas de estratificación media a gruesa con diversos desarrollos arrecifales y algunos horizontes de calcarenitas; presenta fracturamiento general que varía de moderado a intenso. La Formación Ahuichila está constituida por un conglomerado polimíctico con textura clástica, constituido por fragmentos de 10 a 40 centímetros de caliza, esquistos, granito, riolitas, lutitas y andesitas en una matriz arenosa, limosa. Presenta intercalaciones de tobas y areniscas.

El Grupo Volcánico Superior del Oligoceno-Mioceno representa la mayor parte de los afloramientos litológicos del acuífero, su litología incluye rocas volcánicas ácidas, tales como tobas riolíticas, riolitas, brechas riolíticas e ignimbritas. Se encuentra cubriendo discordantemente a todas las rocas preoligocénicas, y a su vez es cubierto discordantemente por las rocas conglomerático-arenosas de la Formación Santa Inés.

El Conglomerado polimíctico-Formación Santa Inés aflora en la porción central del acuífero. De manera general esta unidad consiste de grava y arena, hasta conglomerados con clastos de roca volcánica ácida.

El Aluvión del Holoceno cubre las márgenes y lechos de los ríos y arroyos, incluye acumulaciones de material de origen fluvial, producto de la intensa erosión de las unidades mesozoicas y volcánicas terciarias y cuaternarias, que forman planicies aluviales y lacustres. Su espesor en algunos sitios alcanza los 100 metros.

La geología estructural está influenciada por la presencia de una falla normal inversa inferida, con orientación sureste-noroeste, que atraviesa transversalmente el acuífero Santa Clara, clave 1020, pasando al norte de las localidades Chapala y San Marcos; así como por la presencia de fallas normales con la misma dirección, las cuales se observan principalmente en las rocas de las sierras Palotes y Los Lobos, y al norte de la localidad San Antonio de La Laguna.

4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

El acuífero Santa Clara, clave 1020, se localiza en la Región Hidrológica 036, Nazas-Aguanaval, dentro de la cuenca Río Aguanaval; forma parte de las subcuencas Río Santiago y Arroyo de Mazamitote. También ocupa una pequeña porción de la subcuenca Río El Peñón, pero no es representativa en el acuífero.

El 54.1 por ciento de la superficie comprendida por el acuífero se localiza dentro de la subcuenca Río Santiago, cuya principal corriente superficial es el río del mismo nombre, que se origina con el nombre de Arroyo Las Canoas en la sierra ubicada en el extremo sur del acuífero, sale de la superficie del acuífero, en las cercanías de la localidad El Naranjo; en su recorrido recibe aportaciones de diferentes arroyos intermitentes y perennes, como La Pila, El Salto, Saladillo, Tejón, El Pajarito, Los Sauces y Enramadas.

En la porción comprendida por la subcuenca Arroyo de Mazamitote la principal corriente superficial es el Arroyo Mazamitote, que se origina en la localidad La Roca, ubicada al occidente del acuífero, donde es conocido como Arroyo La Leona; recibe aportación de los arroyos intermitentes Cuesta de Chepa, Chupaderos, Jaramillo, Las Burras, Buenaventura, El Pozo, La Tinajita, Matancillas, El Dieciséis, El Orégano, El Frijol y Cañas, La Grulla, El Pajonal y Charco y descarga al Río Aguanaval.

En la superficie que ocupa el acuífero existen 11 pequeñas presas y bordos de almacenamiento: El Molino de La Luz, Santiago, San Antonio y La luz, sobre el Río Santiago; La Presita y La Estanzuela II, sobre el Arroyo Las Tinajas; Los Álvarez, sobre el Arroyo Las Cruces, Santa Rosa II y Santa Rosa III, en el Arroyo Santa Rosa, y Doce de Diciembre ubicada en la parte norte del acuífero, las cuales son utilizadas para riego y abrevadero.

En la superficie que ocupa el acuífero existen 38 concesiones de aguas superficiales, con un volumen concesionado de 875,747.31 metros cúbicos anuales; de las cuales 15 son bordos de almacenamiento, 9 corresponden a manantiales y 14 son tomas directas sobre los principales arroyos y sobre el Río Santiago. El principal uso del agua superficial es el agrícola, ya que consume el 96 por ciento del volumen total concesionado.

5. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

5.1 El acuífero

La información de la geología superficial y del subsuelo permite definir la presencia de un acuífero libre, de propiedades hidráulicas muy variables, en el que el agua subterránea se desplaza principalmente en un medio poroso constituido por materiales clásticos aluviales de granulometría diversa y en menor proporción conglomerados, de permeabilidad media a baja, que constituyen el valle aluvial y el cauce de los arroyos, depositados en un valle cuyos flancos están conformados por las rocas sedimentarias principalmente de naturaleza calcárea y en menor proporción areniscas, lutitas y rocas volcánicas de composición ácida. El espesor de los depósitos sedimentarios es de algunas centenas de metros en el centro del valle y disminuye gradualmente hacia los flancos. Esta es la unidad que se explota actualmente para satisfacer las necesidades de agua de la región.

La porción inferior se aloja en una secuencia de rocas volcánicas entre las cuales destacan las tobas ácidas, riolitas e ignimbritas y en menor proporción basaltos, así como rocas sedimentarias calcáreo-detriticas que presentan permeabilidad secundaria por fracturamiento y que en superficie funcionan como zonas de recarga. A mayor profundidad las rocas calizas representan un acuífero potencial que aún no ha sido explorado y que puede estar confinado por la presencia de lutitas. Las fronteras al flujo subterráneo y el basamento geohidrológico del acuífero están representados por las mismas rocas volcánicas y sedimentarias, cuando a mayor profundidad desaparece el fracturamiento, así como por lutitas y rocas intrusivas.

El agua subterránea se desplaza desde las zonas topográficamente más altas que constituyen las zonas de recarga. De esta manera, es posible identificar la dirección preferencial del flujo subterráneo de suroeste a noreste.

5.2 Niveles del agua subterránea

El nivel de saturación del agua subterránea es aquel a partir del cual el agua satura todos los poros y oquedades del subsuelo. Para el año 2010, la profundidad al nivel de saturación, medida desde la superficie del terreno, variaba desde 5 metros, a lo largo de los cauces de los arroyos, aumentando gradualmente hacia las estribaciones de las sierras que delimitan el acuífero hasta 60 metros.

La cota de elevación del nivel de saturación del agua subterránea, referido al nivel del mar, para el año 2010, varía de 2150 a 2190 metros sobre el nivel del mar en la porción sur del acuífero, y de 1820 a 1880 metros sobre el nivel del mar en la porción norte, mostrando el reflejo de la topografía.

No existe información histórica que permita elaborar la configuración de la evolución del nivel del agua subterránea. Sin embargo, debido a que la configuración del nivel de saturación no muestra alteraciones del flujo natural del agua subterránea que indiquen la presencia de conos de abatimiento, causados por la concentración del bombeo y a que la extracción es inferior al volumen de recarga que pueda estimarse, se considera que la posición de los niveles del agua subterránea no muestra cambios significativos en el transcurso del tiempo. Por estas razones se deduce que no existe cambio de almacenamiento.

5.3 Extracción del agua subterránea y su distribución por usos

De acuerdo con la información del censo de aprovechamientos realizado en el año 2010 por la Comisión Nacional del Agua, se registró la existencia de 113 aprovechamientos de agua subterránea, de los cuales 81 son pozos y los 32 restantes son norias.

El volumen de extracción total estimada es de 5.1 millones de metros cúbicos anuales, de los cuales 4.7 millones de metros cúbicos, que corresponden al 92.2 por ciento, se destinan al uso agrícola, y 0.4 millones de metros cúbicos, que corresponden al 7.8 por ciento, se usan para el abastecimiento de agua potable a las comunidades de la región.

5.4 Hidrogeoquímica y calidad del agua subterránea

De manera general, el agua subterránea es de baja salinidad, predominantemente bicarbonatada-cálcica, que corresponde a agua de reciente infiltración que ha circulado principalmente a través de rocas sedimentarias y volcánicas, por lo que en la mayoría de las muestras, las concentraciones de los diferentes iones y elementos no sobrepasan los límites máximos permisibles que establece la “MODIFICACIÓN de la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre del 2000.

La concentración de sólidos totales disueltos presenta valores que varían de 200 a 1,720 miligramos por litro. Sólo dos aprovechamientos sobrepasan el límite máximo permisible de 1,000 miligramos por litro establecido en la referida Norma Oficial Mexicana. Las menores concentraciones de sólidos totales disueltos se presentan en los aprovechamientos ubicados hacia las partes topográficamente más altas, ubicadas en los extremos oriental y occidental del acuífero, mientras que los mayores se registran en la porción centro-norte, reflejando de esta manera las direcciones preferenciales del flujo subterráneo.

De acuerdo con el criterio de Wilcox, que relaciona la conductividad eléctrica con la Relación de Adsorción de Sodio, la clasificación del agua extraída en el acuífero Santa Clara, clave 1020, es variada, pero en la mayoría de los aprovechamientos se clasifica como agua con salinidad alta y bajo contenido de sodio intercambiable. Adicionalmente, dos aprovechamientos, que son los que registran concentración de sólidos totales disueltos superior a 1,000 miligramos por litro, presentan alto contenido de sodio intercambiable.

5.5 Balance de Agua Subterránea

El estudio hidrogeológico realizado en el año 2010, permitió a la Comisión Nacional del Agua obtener información hidrogeológica para calcular el balance de aguas subterráneas del acuífero Santa Clara, clave 1020.

De acuerdo con este balance, la recarga total media anual que recibe el acuífero Santa Clara, clave 1020, es de 22.3 millones de metros cúbicos anuales, integrada por 19.3 millones de metros cúbicos anuales por flujo subterráneo y 3.0 millones de metros cúbicos anuales por recarga vertical a partir de agua de lluvia.

Las salidas del acuífero ocurren mediante la extracción a través de las captaciones de agua subterránea, de las que se extraen 5.1 millones de metros cúbicos anuales; 2.1 millones de metros cúbicos anuales por medio de descargas naturales por evapotranspiración en las zonas donde se presentan niveles freáticos someros y 15.1 millones de metros cúbicos anuales que salen por flujo subterráneo. Como se mencionó en el apartado de los niveles del agua subterránea, se considera que el cambio de almacenamiento es nulo.

6. DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA

La Disponibilidad Media Anual de agua subterránea del acuífero Santa Clara, clave 1020, fue determinada conforme al método establecido en la “NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril del 2002, aplicando la expresión:

$$\begin{array}{l} \text{Disponibilidad media} \\ \text{anual de agua} \\ \text{subterránea} \end{array} = \text{Recarga total} - \text{Descarga natural} - \text{Volumen concesionado e inscrito} \\ \text{comprometida} \qquad \qquad \text{en el Registro Público de} \\ \text{Derechos de Agua}$$

La disponibilidad media anual en el acuífero Santa Clara, clave 1020, se determinó considerando una recarga media anual de 22.3 millones de metros cúbicos anuales; una descarga natural comprometida de 0.0 millones de metros cúbicos anuales; y el volumen de agua subterránea concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo del 2013 de 6.502848 millones de metros cúbicos anuales, resultando una disponibilidad media anual de agua subterránea de 15.797152 millones de metros cúbicos anuales.

REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		(Cifras en millones de metros cúbicos anuales)					
1020	SANTA CLARA	22.3	0.0	6.502848	5.1	15.797152	0.0

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales “3” y “4” de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

Esta cifra indica que existe volumen disponible para otorgar concesiones o asignaciones en el acuífero Santa Clara, clave 1020.

El máximo volumen que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables, es de 22.3 millones de metros cúbicos anuales, que corresponde al volumen de recarga media anual que recibe el acuífero, menos la descarga natural comprometida.

7. SITUACIÓN REGULATORIA, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Actualmente, en la superficie que ocupa el acuífero Santa Clara, clave 1020, se encuentra vigente el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, mediante el cual se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de Infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de los volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

8. PROBLEMÁTICA**8.1 Escasez natural de agua**

La mayor parte de la superficie del acuífero Santa Clara, clave 1020, está ubicado en una región con escasez natural de agua y un clima semiseco templado, en la que se presenta una escasa precipitación media anual de 442.9 milímetros y evaporación promedio anual de 1,999.2 milímetros, por lo que la mayor parte del agua precipitada se evapora y se transpira.

En general, la topografía del acuífero no es muy abrupta; sin embargo, debido al tipo de suelo presente y a la escasa cobertura vegetal, se favorece la escorrentía. Además, a través del análisis del comportamiento histórico de la precipitación, se determinó que las lluvias han disminuido paulatinamente, debido a que la región ha sido afectada por la sequía regional, con excepción del año 2013 que fue excepcionalmente lluvioso, por lo que la recarga vertical del acuífero se verá mermada.

Dicha circunstancia, además de la creciente demanda del recurso hídrico en la región, para cubrir las necesidades básicas de sus habitantes, y seguir impulsando las actividades económicas de la misma y la limitada la disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero, podría generar competencia por el recurso entre los diferentes usos e implica, el riesgo de que se generen los efectos negativos de la explotación del agua subterránea, tanto en el ambiente como en los usuarios del recurso, por lo que es de interés público controlar la explotación, uso y aprovechamiento del agua subterránea.

8.2 Riesgo de sobreexplotación

En el acuífero Santa Clara, clave 1020, la extracción total a través de norias y pozos es de 5.1 millones de metros cúbicos anuales; mientras que la recarga que recibe el acuífero está cuantificada en 22.3 millones de metros cúbicos anuales. En caso de que en el futuro el crecimiento de la población y el desarrollo de las actividades productivas de la región demanden un volumen mayor de agua subterránea al que recibe como recarga media anual, existe el riesgo potencial de sobreexplotar el acuífero.

El acuífero Santa Clara, clave 1020, tiene una disponibilidad media anual de agua subterránea limitada para impulsar el desarrollo de las actividades productivas. La extracción intensiva de agua subterránea para satisfacer el incremento de la demanda podría originar un desequilibrio en la relación recarga-extracción y causar sobreexplotación, impidiendo el impulso de las actividades productivas y poniendo en riesgo el abastecimiento de agua para los habitantes de la región que dependen de este recurso.

Actualmente, aun con la existencia del instrumento referido en el Considerando octavo del presente, en el acuífero Santa Clara, clave 1020, existe el riesgo de que el incremento de la demanda de agua subterránea genere los efectos perjudiciales causados por la explotación intensiva, tales como profundización de los niveles de extracción, inutilización de pozos, incremento de los costos de bombeo, disminución e incluso la

desaparición de los manantiales, así como deterioro de la calidad del agua subterránea, por lo que es necesario prevenir la sobreexplotación, proteger al acuífero de un desequilibrio hídrico y del deterioro de su calidad que puede llegar a afectar las actividades socioeconómicas que dependen del agua subterránea en esta región.

9. CONCLUSIONES

- En el acuífero Santa Clara, clave 1020, existe disponibilidad media anual para otorgar concesiones o asignaciones; sin embargo, el acuífero debe estar sujeto a una extracción, explotación, uso y aprovechamiento controlados para lograr la sustentabilidad ambiental y prevenir la sobreexplotación del acuífero.
- El acuífero Santa Clara, clave 1020, se encuentra sujeto a las disposiciones del “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril del 2013; no obstante, si bien dicho instrumento ha permitido disminuir los efectos de la explotación intensiva, persiste el riesgo de que la demanda supere la capacidad de renovación del acuífero con el consecuente abatimiento del nivel de saturación, el incremento de los costos de bombeo y el deterioro de la calidad del agua subterránea, en detrimento de los usuarios de la misma.
- El Acuerdo General de suspensión de libre alumbramiento, establece que estará vigente hasta en tanto se expida el instrumento jurídico que la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, proponga al titular del Ejecutivo Federal; mismo que permitirá realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo en el acuífero Santa Clara, clave 1020;
- De los resultados expuestos, en el acuífero Santa Clara, clave 1020, se presentan las causales de utilidad e interés público, referidas en los artículos 7 y 7 BIS de la Ley de Aguas Nacionales, relativas a la protección y conservación del recurso hídrico, a la atención prioritaria de la problemática hídrica, al control de la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, la sustentabilidad ambiental y prevención de la sobreexplotación del acuífero; causales que justifican el establecimiento de un ordenamiento legal para el control de la extracción, explotación, aprovechamiento y uso de las aguas del subsuelo, que abarque la totalidad de su extensión territorial, para alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos.
- El ordenamiento procedente aportará las bases para obtener un registro confiable y conforme a derecho, de usuarios y extracciones; y con ello se organizará a todos los concesionarios y asignatarios del acuífero.

10. RECOMENDACIONES

- Decretar el ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas subterráneas en la superficie del acuífero Santa Clara, clave 1020, y que, en dicho acuífero, quede sin efectos el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, en términos de lo dispuesto por su artículo primero transitorio.
- Una vez establecido el ordenamiento correspondiente, integrar el padrón de usuarios de las aguas subterráneas, conforme a los mecanismos y procedimientos que establezca la Comisión Nacional del Agua.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los estudios técnicos que contienen la información detallada, mapas y memorias de cálculo con la que se elaboró el presente Acuerdo, así como el mapa que ilustra la localización, los límites y la extensión geográfica del acuífero Santa Clara, clave 1020, Estado de Durango, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, en su Nivel Nacional, que se ubican en Avenida Insurgentes Sur número 2416, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, Código Postal 04340, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en las direcciones que se indican a continuación: Organismo de Cuenca “Cuencas Centrales del Norte”, en Calzada Manuel Ávila Camacho número 2777 Oriente, Colonia Magdalenas, Ciudad de Torreón, Coahuila, Código Postal 27010. Dirección Local Durango, en Palacio Federal (Planta Baja) kilómetro 6 Carretera Durango-Torreón, Ciudad Industrial, Ciudad de Durango, Código Postal 34208.

México, Distrito Federal, a los dos días del mes de julio de dos mil catorce.- El Director General,
David Korenfeld Federman.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CONVENIO Marco de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Morelos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Instituto Nacional del Emprendedor.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO POR EL C. GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS CC. JORGE VICENTE MESSEGUER GUILLÉN, SECRETARIO DE GOBIERNO; ADRIANA FLORES GARZA, SECRETARIA DE HACIENDA Y JULIO MITRE CENDEJAS, SECRETARIO DE ECONOMÍA, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN EL ORDEN INDICADO COMO EL "INADEM" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo a su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; así como incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional, se publicó la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 30 de diciembre de 2002.
- III. El 24 de mayo de 2006, se publicó en el DOF, el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva a la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo señaladas como las "MIPYMES".
- IV. Que una de las Metas Nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 es México Próspero, la cual en su objetivo 4.8 establece el desarrollo de los sectores estratégicos del país y, específicamente en la estrategia 4.8.4 Impulsar a los Emprendedores y fortalecer a las "MIPYMES".
- V. Que el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de diciembre de 2013, establece en el objetivo sectorial 3 el fin de impulsar a emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las "MIPYMES" y de organismos del sector social de la economía.
- VI. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 28 de diciembre de 2013 en el DOF las Reglas de Operación del Fondo del Nacional Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo denominadas "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor".

DECLARACIONES

1. DECLARA EL "INADEM" QUE:

- 1.1. Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo previsto los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2 fracción I, 17, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como 1, 2 apartado C fracción IV y 57 Bis de su Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

- 1.2. Tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial.
- 1.3. Con fundamento en el artículo 57 Bis párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el numeral 6 fracción VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional del Emprendedor el Lic. Enrique Jacob Rocha, en su carácter de Presidente del "INADEM" tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, y 57 Bis fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el "INADEM" celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, estableciendo los procedimientos de coordinación con el "INADEM" en materia de apoyo a las "MIPYMES" y demás proyectos de interés común a fin.
- 1.5. Dispone de los recursos presupuestales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- 1.6. Señala como domicilio legal el ubicado en el inmueble marcado con el número 1940, de la Avenida Insurgentes Sur, Col. Florida, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01030, México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

2. DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUE:

- 2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación.
- 2.2. Es su interés participar en el presente Convenio con el "INADEM", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Morelos.
- 2.3. El C. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado y los CC. Jorge Vicente Messeguer Guillén, Secretario de Gobierno; Adriana Flores Garza, Secretaria de Hacienda y Julio Mitre Cendejas, Secretario de Economía, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio Marco de Coordinación, con fundamento en los artículos 70, fracciones XXVI y XLII, 71 y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 5, 11 fracciones I, II y IX, 13 fracciones VI, VIII, XX y XXI, 18, 21, 22 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 47 de la Ley Estatal de Planeación y Eje Rector 3. Morelos Atractivo, Competitivo e Innovador de la Estrategia La Nueva Visión para la Paz y la Reconciliación del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, y todos aquellos ordenamientos relativos y aplicables del Estado de Morelos.
- 2.4. Con fundamento en los artículos 5, 11 fracciones I, II y IX, 21, 22 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 5 y 6 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 9 y 10 fracciones III, X, XII, XXIII, XXXIV, XLIV, XLIX, LIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; 5 y 6 fracciones I, II, VIII, X, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el Gobernador Constitucional del Estado de Morelos delega la facultad en los titulares de la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Economía, para suscribir los Anexos de Ejecución.
- 2.5. Señala como domicilio legal el ubicado en Casa Morelos sito en Plaza de Armas "General Emiliano Zapata Salazar", sin número, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000 y/o Miguel Hidalgo número 239, Sexto Piso, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, 11, 12 y 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 1, 2 apartado C, fracción IV, 57 Bis párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y numeral 6 fracciones I y VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento del "INADEM"; así como 1, 70 fracciones XXVI y XLII, 71 y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, 3, 5, 11 fracciones I, II y IX, 13 fracciones IV, V, VIII, XX y XXI, 18, 21, 22 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 2, 11, 25, 33, 34, 36, 39, 47, 50 y 6 de la Ley Estatal de Planeación y 39 de la Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado Libre y Soberano de Morelos, las "PARTES" celebran el presente convenio marco de coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA.- OBJETO**

El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre el "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" para promover el desarrollo económico a nivel regional y sectorial del Estado como parte del presente convenio, a través de:

- a) Participar en el diseño de proyectos de interés común;
- b) Fomentar la productividad y mejorar la capacidad competitiva de las empresas;
- c) Fortalecer de manera ordenada, planificada y sistemática el emprendimiento y el desarrollo empresarial;
- d) Impulsar una economía innovadora, dinámica y competitiva; y
- e) Crear, desarrollar y consolidar empresas, así como servicios relacionados.

SEGUNDA.- COORDINACIÓN

El "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del "GOBIERNO DEL ESTADO";
- II. Generar mecanismos que apalanquen el desarrollo y crecimiento para que puedan llegar a más beneficiarios;
- III. Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad en beneficio de las "MIPYMES";
- IV. Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las "MIPYMES";
- V. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores y cadenas productivas;
- VI. Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público, privado y social;
- VII. Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VIII. Fomentar una cultura empresarial de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";
- IX. Promover o facilitar el acceso al financiamiento para las "MIPYMES";
- X. Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";
- XI. Fomentar la creación y desarrollo de las "MIPYMES" en el marco de la normatividad ecológica, propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- XII. Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las "MIPYMES";
- XIII. Fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES";
- XIV. Implementar proyectos para reactivar la economía de la Entidad Federativa mediante el apoyo a las "MIPYMES" afectadas por desastres naturales; y
- XV. Las demás actividades que acuerden el "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico mediante convenios específicos.

TERCERA.- Con el fin de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica, conviene con el "INADEM" en crear una política de fomento para la competitividad y desarrollo de las "MIPYMES" conjuntando esfuerzos y recursos a fin de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de las "MIPYMES".

CUARTA.- RECURSOS

Las partes reconocen que el presente Convenio Marco de Coordinación no representa compromiso financiero, por lo que su suscripción no implica afectación presupuestal alguna.

QUINTA.- Las partes acuerdan que para llevar a cabo las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, cada ejercicio fiscal, el "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan establecer las bases de asignación de los apoyos previstos para el "Fondo Nacional Emprendedor", realizando en su caso, una aportación conjunta con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio y el Presupuesto de Egresos vigente en el Estado, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del "GOBIERNO DEL ESTADO" con sujeción en las disposiciones contenidas en sus respectivas "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor", así como a los acuerdos, lineamientos y recomendaciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de su competencia.

SEXTA.- ANEXOS DE EJECUCIÓN

Las partes acuerdan suscribir anexos de ejecución que serán parte integrante del presente convenio, para la realización de las acciones respectivas que instrumenten los compromisos adquiridos en el mismo, los cuales serán suscritos entre el titular de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Economía del "GOBIERNO DEL ESTADO" y el Presidente del "INADEM"; en base a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Los anexos de ejecución preverán cuando menos: la aportación y aplicación de los recursos necesarios, las modalidades a que se sujetaría su actuación conjunta o su participación operativa, los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarían para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, así como su vigencia, así como los demás que acuerden las partes.

Lo anterior, sin perjuicio que el "INADEM" determine como idóneo a instrumento jurídico diverso, según lo requiera el caso en particular.

En caso de que el Consejo Directivo del Fondo Nacional Emprendedor, apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en la Entidad Federativa, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios o beneficiarios según sea el caso, el instrumento jurídico que determine el "INADEM" con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

SÉPTIMA.- Una vez suscritos los anexos de ejecución que correspondan, se canalizarán los apoyos a la población objetivo, en términos de las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor", el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal que corresponda y demás disposiciones aplicables.

Los recursos que aporte el "INADEM" serán considerados como federales para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente Convenio Marco de Coordinación, en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán dicho carácter al ser canalizados, estando sujetos en todo momento a las disposiciones que regulan su control y ejercicio.

OCTAVA.- Considerando las disposiciones contenidas en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para cada ejercicio fiscal, el "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de sus presupuestos antes del 31 de diciembre de cada año.

NOVENA.- DIFUSIÓN

El "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" promoverán y divulgarán por los medios de difusión más convenientes entre los beneficiarios de los apoyos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la cooperación prevista en el presente convenio.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, del Fondo Nacional Emprendedor, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación del "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", así como contener la leyenda:

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Adicionalmente, el "GOBIERNO DEL ESTADO", asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica, que le dé a conocer el "INADEM".

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES

El "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales aplicables, tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto del presente, incluyendo la suscripción de los convenios o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos;
- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de Morelos.

DÉCIMA PRIMERA.- INCUMPLIMIENTO

En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" o la contravención a las disposiciones legales por éste, las partes convienen en que el "INADEM" podrá suspender temporal o definitivamente el ejercicio de las aportaciones previstas en los Anexos de Ejecución que deriven del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor".

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por la "SECRETARÍA" por conducto del "INADEM".

DÉCIMA SEGUNDA.- PERSONAL

El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio Marco de Coordinación o sus Anexos de Ejecución, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA TERCERA.- SITUACIONES NO PREVISTAS

Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA CUARTA.- BUENA FE

Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación y 61 de la Ley Estatal de Planeación.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, las "PARTES" están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula precedente de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá del 30 de septiembre de 2018.

Las "PARTES" acuerdan que los Anexos de Ejecución que se encuentren vigentes a la fecha de terminación del presente Convenio, se tendrán por terminados al 31 de diciembre del ejercicio para el cual se hayan firmado o hasta darse por cumplido el objeto motivo de su suscripción, previendo que en el ejercicio presupuestal del año 2018 no se comprometan recursos posteriores al término de la vigencia del presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA.- La terminación de la vigencia del presente convenio marco de coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, el "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, y 50 de la Ley Estatal de Planeación, el presente convenio marco de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio Marco de Coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, D.F., a los 10 días del mes de enero de 2014.- Por el INADEM: el Presidente, **Enrique Jacob Rocha**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, **Graco Luis Ramírez Garrido Abreu**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Jorge Vicente Messeguer Guillén**.- Rúbrica.- La Secretaria de Hacienda, **Adriana Flores Garza**.- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Julio Mitre Cendejas**.- Rúbrica.

ANEXO de Ejecución para el ejercicio fiscal 2014 para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, celebrado por el Instituto Nacional del Emprendedor y el Estado de Morelos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Instituto Nacional del Emprendedor.

ANEXO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA CELEBRADO POR UNA PARTE POR EL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INADEM" Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA ADRIANA FLORES GARZA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y EL LIC. JULIO MITRE CENDEJAS, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL PODER EJECUTIVO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de enero de 2014, los titulares del "INADEM" y el Gobierno del Estado de Morelos, a partir de ahora el "GOBIERNO DEL ESTADO", celebraron el Convenio de Coordinación para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en lo sucesivo referido como el "CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN", con el objeto de establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre las partes para promover el desarrollo económico a nivel regional y sectorial.
- II. En la Cláusula Sexta del "CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN", se estableció el compromiso del "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" de formalizar los Anexos de Ejecución, relativos al cumplimiento de las actividades contenidas en éste, en cuya formulación se considerarían, cuando menos, la aportación y aplicación de los recursos necesarios, las modalidades a que se sujetaría su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarían para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.
- III. Conforme a las Declaraciones 1.4, 2.3 y 2.4, así como la Cláusula Sexta del "CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN", se previó la suscripción del presente Anexo de Ejecución señalando por parte del "PODER EJECUTIVO" a los titulares de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Economía en la Entidad Federativa, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.
- IV. Con el objeto de fomentar el desarrollo económico nacional, regional y sectorial mediante el fortalecimiento acordonado, planificado y sistemático del emprendimiento y del desarrollo empresarial en todo el territorio nacional, así como impulsar la consolidación de una economía innovadora, dinámica y competitiva, la Secretaría de Economía, publicó el 28 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2014 en lo sucesivo denominadas las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor".

DECLARACIONES

1. Declara el "INADEM" que el Lic. Enrique Jacob Rocha en su carácter de Presidente, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 57 Bis párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; numeral 6 fracciones I y VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional del Emprendedor.

2. Declara el "INADEM" que cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el otorgamiento de los apoyos a que se refiere la cláusula segunda de este Anexo de Ejecución.
3. Declara "EL PODER EJECUTIVO" que la Lic. Adriana Flores Garza, en su carácter de Titular de la Secretaría de Hacienda y el Lic. Julio Mitre Cendejas, en su carácter de titular de la Secretaría de Economía en el Estado de Morelos, acreditan su personalidad con el nombramiento de fecha 1 de octubre de 2012, respectivamente; signado al calce por el C. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos y tiene facultades suficientes para suscribir el presente Anexo de Ejecución, con fundamento en los artículos 5, 11 fracciones II, IX, 22 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 9 y 10 fracciones III, X, XII, XXIII, XXXIV, XLIV, XLIX y LIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; 5 y 6 fracciones I, II, VIII, X, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.
4. Declaran el "INADEM" y el "PODER EJECUTIVO" que ratifican las declaraciones y obligaciones asumidas en el "CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN" y que el presente instrumento forma parte integrante del mismo.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL "INADEM" y el "PODER EJECUTIVO" suscriben el presente Anexo de Ejecución con el objeto de establecer las condiciones específicas de asignación de apoyos de carácter temporal para los proyectos de carácter estatal que sean elegidos conforme a las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor" y demás disposiciones legales aplicables.

SEGUNDA.- Para el ejercicio fiscal del año 2014, el "INADEM" y la "PODER EJECUTIVO" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el "Fondo Nacional Emprendedor", realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$80'000,000.00 (Ochenta millones de pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

De \$40'000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo del "INADEM" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2014 y hasta \$40'000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo de "PODER EJECUTIVO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado, vigente al momento de la firma del presente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos en el Estado de Morelos, con sujeción en las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor".

TERCERA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula precedente, las partes se coordinarán y "EL PODER EJECUTIVO" ejecutará, por sí o en su caso por conducto de terceros ya sea del sector público o privado, las acciones inherentes a su operación, conforme a las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor" y las disposiciones que deriven de éstas. En caso contrario, el "INADEM" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna para éste.

CUARTA.- Para las actividades de revisión, evaluación y asignación de calificaciones respecto de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial del Estado de Morelos, ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Comité Estatal, previsto en la regla 18 de las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor" y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan procurar en todo momento la asistencia y orientación al Comité Estatal de los sectores privado, social y del conocimiento para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto que traerá su ejecución, tales como la generación y conservación de empleos formales y/o permanentes, la creación de "MIPYMES", así como los demás indicadores que para tal efecto establezca la Dirección General competente, en función del concepto de apoyo.

QUINTA.- En caso de que el Consejo Directivo del "Fondo Nacional Emprendedor", apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en el Estado de Morelos, conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios y/o los beneficiarios, el instrumento jurídico que determine el "INADEM", con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

SEXTA.- No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo del "INADEM", estará sujeto a que el "PODER EJECUTIVO", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

SÉPTIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Anexo de Ejecución, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA.- Las partes convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del Anexo de Ejecución, para tal efecto promoverá la publicación de sus avances físico-financieros, en las páginas del sistema Internet que tengan disponibles, así como en los medios pertinentes y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes, salvo cuando se trate de información catalogada como reservada o confidencial.

NOVENA.- El presente Anexo de Ejecución entrará en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2014.

DÉCIMA.- La interpretación, para efectos administrativos de las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor” estará a cargo del “INADEM”.

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Leído que fue el presente Anexo de Ejecución y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma por triplicado, sin que medie vicio, dolo, error o violencia, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 10 de enero de 2014.- Por el INADEM: el Presidente, **Enrique Jacob Rocha**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo: la Secretaria de Hacienda, **Adriana Flores Garza**.- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Julio Mitre Cendejas**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Instituto Nacional del Emprendedor.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN ADELANTE DESIGNADO “EL ESTADO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASISTIDO POR LOS CC. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; RODOLFO GÓMEZ ACOSTA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO; ROLANDO ZUBIRÁN ROBERT, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO; Y GUSTAVO JUAN ALARCÓN MARTÍNEZ, CONTRALOR GENERAL DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN EL ORDEN INDICADO COMO EL “INADEM” Y “EL ESTADO”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo a su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; así como incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional, se publicó la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 30 de diciembre de 2002.
- III. El 24 de mayo de 2006, se publicó en el DOF, el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva a la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo señaladas como las “MIPYMES”.
- IV. Que una de las Metas Nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 es México Próspero, la cual en su objetivo 4.8 establece el desarrollo de los sectores estratégicos del país y, específicamente en la estrategia 4.8.4 Impulsar a los Emprendedores y fortalecer a las “MIPYMES”;

- V. El Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015, establece como uno de sus ejes estratégicos generales la Generación de Riqueza. Estrategia que consiste, entre otras cosas, en apoyar la permanencia, establecimiento y desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas atendiendo las vocaciones locales a fin de mejorar la competitividad y vinculación con los mercados de su interés.
- VI. Que el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de diciembre de 2013, establece en el objetivo sectorial 3 el fin de impulsar a emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las "MIPYMES" y de organismos del sector social de la economía;
- VII. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 28 de diciembre de 2013 en el DOF las Reglas de Operación del Fondo Nacional del Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo denominadas "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor".

DECLARACIONES

1. DECLARA EL "INADEM" QUE:

- 1.1. Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo previsto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2 fracción I, 17, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como 1, 2 apartado C fracción IV y 57 Bis de su Reglamento Interior.
- 1.2. Tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial.
- 1.3. Con fundamento en el artículo 57 Bis párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el numeral 6 fracción VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional del Emprendedor el Lic. Enrique Jacob Rocha, en su carácter de Presidente del "INADEM" tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.6. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, y 57 Bis fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el "INADEM" celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, estableciendo los procedimientos de coordinación con el "INADEM" en materia de apoyo a las "MIPYMES" y demás proyectos de interés común a fin.
- 1.7. Dispone de los recursos presupuestales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- 1.8. Señala como domicilio legal el ubicado en el inmueble marcado con el número 1940, Piso 10, de la Avenida Insurgentes Sur, Col. Florida, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01030, México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

2. DECLARA "EL ESTADO" QUE:

- 2.1. Es una entidad libre y soberana en cuanto a su régimen interior, pero unida con otras entidades en una federación denominada Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- 2.2. Es su interés participar en el presente Convenio con el "INADEM", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Nuevo León.
- 2.3. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado es el jefe y responsable de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, por lo tanto, el C. Rodrigo Medina de la Cruz, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, tiene plenas facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, 81, 85, 87 segundo párrafo y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 2, 4, 7, 8, 18 fracciones I, II y VIII; 20, 21 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.

- 2.4.** Los CC. Álvaro Ibarra Hinojosa, Secretario General de Gobierno; Rodolfo Gómez Acosta, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado; Rolando Zubirán Robert, Secretario de Desarrollo Económico; Gustavo Juan Alarcón Martínez, Contralor General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; respectivamente; cuentan con la facultad de suscribir el presente instrumento, de conformidad con las atribuciones que les confieren los artículos 87 primer párrafo, 88 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 8, 18 fracciones I, II, VIII y XIII; 20 fracciones II y XXXI, 21 fracciones VII y XLI, 28 fracciones VIII y XVII; 33 fracción XXVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.
- 2.5.** Con fundamento en el artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en debida concordancia con lo señalado por el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y 7 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico; el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León delega la facultad al Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Nuevo León, el C. Rolando Zubirán Robert, para suscribir los convenios de adhesión que deriven del presente.
- 2.6.** Que tiene su domicilio en el Palacio de Gobierno ubicado en la manzana circundada por las calles Zaragoza, 5 de Mayo, Gral. Zuazua y Explanada de los Héroes, C.P. 64000, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, 11, 12 y 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 1, 2 apartado C, fracción IV, 57 BIS párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y numeral 6 fracciones I y VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento del "INADEM"; así como 29, 30, 81, 85, 87 primer y segundo párrafo, así como en los artículos 29, 30, 81, 85, 87 primer y segundo párrafo, 88 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 2, 4, 7, 8, 18 fracciones I, II, VIII y XIII, 20, 21, 28 y 33 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, las "PARTES" celebran el presente convenio de coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre el "INADEM" y "EL ESTADO" para promover el desarrollo económico a nivel regional y sectorial del Estado parte del presente convenio, a través de:

- a) Participar en el diseño de proyectos de interés común;
- b) Fomentar la productividad y mejorar la capacidad competitiva de las empresas;
- c) Fortalecer de manera ordenada, planificada y sistemática el emprendimiento y el desarrollo empresarial;
- d) Impulsar una economía innovadora, dinámica y competitiva, y
- e) Crear, desarrollar y consolidar empresas, así como servicios relacionados.

SEGUNDA.- COORDINACIÓN

El "INADEM" y "EL ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo económico integral de "EL ESTADO";
- II. Generar mecanismos que apalanquen el desarrollo y crecimiento para que puedan llegar a más beneficiarios;
- III. Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad en beneficio de las "MIPYMES";
- IV. Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las "MIPYMES";
- V. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores y cadenas productivas;
- VI. Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público, privado y social;

- VII. Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VIII. Fomentar una cultura empresarial de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";
- IX. Promover o facilitar el acceso al financiamiento para las "MIPYMES";
- X. Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";
- XI. Fomentar la creación y desarrollo de las "MIPYMES" en el marco de la normatividad ecológica, propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- XII. Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las "MIPYMES";
- XIII. Fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES";
- XIV. Implementar proyectos para reactivar la economía de la Entidad Federativa mediante el apoyo a las "MIPYMES" afectadas por desastres naturales, y
- XV. Las demás actividades que acuerden el "INADEM" y "EL ESTADO" que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico mediante convenios específicos.

TERCERA.- Con el fin de que "EL ESTADO" cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica, conviene con el "INADEM" en crear una política de fomento para la competitividad y desarrollo de las "MIPYMES" conjuntando esfuerzos y recursos a fin de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de las "MIPYMES".

CUARTA.- RECURSOS

"Los compromisos de carácter económico a los que se sujetarán las "PARTES", serán establecidos en el Anexo de Ejecución, mismo que forma parte integrante del presente Convenio".

QUINTA.- Las "PARTES" acuerdan que para llevar a cabo las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, cada ejercicio fiscal, el "INADEM" y "EL ESTADO" acuerdan establecer las bases de asignación de los apoyos previstos para el "Fondo Nacional Emprendedor", realizando en su caso, una aportación conjunta con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio y el Presupuesto de Egresos vigente en el Estado, aportaciones que serán destinadas a los proyectos de "EL ESTADO" con sujeción en las disposiciones contenidas en sus respectivas "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor", así como a los acuerdos, lineamientos y recomendaciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de su competencia.

SEXTA.- ANEXOS DE EJECUCIÓN

Las "PARTES" acuerdan suscribir anexos de ejecución que serán parte integrante del presente convenio, para la realización de las acciones respectivas que instrumenten los compromisos adquiridos en el mismo.

Los anexos de ejecución preverán cuando menos: la aportación y aplicación de los recursos necesarios, las modalidades a que se sujetaría su actuación conjunta o su participación operativa, los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarían para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, así como su vigencia, así como los demás que acuerden las "PARTES".

Lo anterior, sin perjuicio que el "INADEM" determine como idóneo a instrumento jurídico diverso, según lo requiera el caso en particular.

En caso de que el Consejo Directivo del Fondo Nacional del Emprendedor, apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en la Entidad Federativa, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios o beneficiarios según sea el caso, el instrumento jurídico que determine el "INADEM" con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

SÉPTIMA.- Una vez suscritos los anexos de ejecución que correspondan, se canalizarán los apoyos a la población objetivo, en términos de las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor", el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal que corresponda y demás disposiciones aplicables.

Los recursos que aporte el "INADEM" serán considerados como federales para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente Convenio de Coordinación, en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán dicho carácter al ser canalizados, estando sujetos en todo momento a las disposiciones que regulan su control y ejercicio.

OCTAVA.- Considerando las disposiciones contenidas en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Nuevo León para cada ejercicio fiscal, el "INADEM" y "EL ESTADO" se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de sus presupuestos antes del 31 de diciembre de cada año.

NOVENA.- DIFUSIÓN

El "INADEM" y "EL ESTADO" promoverán y divulgarán por los medios de difusión más convenientes entre los beneficiarios de los apoyos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la cooperación prevista en el presente convenio.

En todo caso, las "PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, del Fondo Nacional del Emprendedor, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación del "INADEM" y "EL ESTADO", así como contener la leyenda:

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Adicionalmente, "EL ESTADO", asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica, que le dé a conocer el "INADEM".

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES

El "INADEM" y "EL ESTADO", en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales aplicables, tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto del presente, incluyendo la suscripción de los convenios o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos;
- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA PRIMERA.- INCUMPLIMIENTO

En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL ESTADO" o la contravención a las disposiciones legales por éste, las partes convienen en que el "INADEM" podrá suspender temporal o definitivamente el ejercicio de las aportaciones previstas en los Anexos de Ejecución que deriven del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor".

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por "EL ESTADO" por conducto del "INADEM".

DÉCIMA SEGUNDA.- PERSONAL

El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio Marco de Coordinación o sus Anexos de Ejecución, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA TERCERA.- SITUACIONES NO PREVISTAS

Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA CUARTA.- BUENA FE

Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, las “PARTES” están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula precedente de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá del 3 de octubre del año 2015.

Las “PARTES” acuerdan que los Anexos de Ejecución que se encuentren vigentes a la fecha de terminación del presente Convenio, se tendrán por terminados al 31 de diciembre del ejercicio para el cual se hayan firmado o hasta darse por cumplido el objeto motivo de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- La terminación de la vigencia del presente convenio de coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, el “INADEM” y de “EL ESTADO” supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, D.F., a 14 de marzo de 2014.- Por el INADEM: el Presidente, **Enrique Jacob Rocha**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, **Rodrigo Medina de la Cruz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Álvaro Ibarra Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rodolfo Gómez Acosta**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Rolando Zubirán Robert**.- Rúbrica.- El Contralor General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, **Gustavo Juan Alarcón Martínez**.- Rúbrica.

ANEXO de Ejecución para el ejercicio fiscal 2014 para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, celebrado por el Instituto Nacional del Emprendedor y el Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Instituto Nacional del Emprendedor.

ANEXO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA CELEBRADO POR UNA PARTE POR EL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN ADELANTE DESIGNADO “EL ESTADO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASISTIDO POR LOS CC. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; RODOLFO GÓMEZ ACOSTA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO; ROLANDO ZUBIRÁN ROBERT, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO; Y GUSTAVO JUAN ALARCÓN MARTÍNEZ, CONTRALOR GENERAL DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN EL ORDEN INDICADO COMO EL “INADEM” Y “EL ESTADO”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 4 de marzo de 2014, el “INADEM” y “EL ESTADO” celebraron el Convenio de Coordinación, en lo sucesivo referido como el “CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN”, con el objeto de establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre las partes para promover el desarrollo económico a nivel regional y sectorial.

- II. En la Cláusula sexta del “CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN”, se estableció el compromiso del “INADEM” y “EL ESTADO” de formalizar los Anexos de ejecución, relativos al cumplimiento de las actividades contenidas en éste, en cuya formulación se considerarían, cuando menos, la aportación y aplicación de los recursos necesarios, las modalidades a que se sujetaría su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarían para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.
- III. Conforme a las Declaraciones 2.2, así como la Cláusula sexta del “CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN”, se previó la suscripción del presente Anexo de Ejecución, entre “LAS PARTES” con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.
- IV. Con el objeto de fomentar el desarrollo económico nacional, regional y sectorial mediante el fortalecimiento acordonado, planificado y sistemático del emprendimiento y del desarrollo empresarial en todo el territorio nacional, así como impulsar la consolidación de una economía innovadora, dinámica y competitiva, la Secretaría de Economía, publicó el 28 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Fondo Nacional del Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2014 en lo sucesivo denominadas las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor”.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL “INADEM” QUE:

- I.I El Lic. Enrique Jacob Rocha en su carácter de Presidente, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 57 Bis párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; numeral 6 fracciones I y VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional del Emprendedor.
- I.II El “INADEM”, cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el otorgamiento de los apoyos a que se refiere la cláusula segunda de este Anexo de Ejecución.

II. DECLARA “EL ESTADO” QUE:

- II.I Es una entidad libre y soberana en cuanto a su régimen interior, pero unida con otras entidades en una federación denominada Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- II.II El Titular del Poder Ejecutivo del Estado es el jefe y responsable de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, por lo tanto, el C. Rodrigo Medina de la Cruz, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, tiene plenas facultades para suscribir el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, 81, 85, 87 segundo párrafo y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 2, 4, 7, 8, 18 fracciones I, II, VIII y XIII; 20, 21, 28 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.
- II.III Los CC. Álvaro Ibarra Hinojosa, Secretario General de Gobierno; Rodolfo Gómez Acosta, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado; Rolando Zubirán Robert, Secretario de Desarrollo Económico; Gustavo Juan Alarcón Martínez, Contralor General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; respectivamente; cuentan con la facultad de suscribir el presente instrumento, de conformidad con las atribuciones que les confieren los artículos 87 primer párrafo, 88 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 8, 18 fracciones I, II, VIII y XIII; 20 fracciones II y XXXI, 21 fracciones VII y XLI, 28 fracciones VIII y XVII; 33 fracción XXVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.

III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

Ratifican las obligaciones asumidas en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN” y que el presente instrumento forma parte integrante del mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL “INADEM” y “EL ESTADO” suscriben el presente Anexo de Ejecución con el objeto de establecer las condiciones específicas de asignación de apoyos de carácter temporal para los proyectos de carácter estatal que sean elegidos conforme a las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor” y demás disposiciones legales aplicables.

SEGUNDA.- Para el ejercicio fiscal del año 2014, el “INADEM” y “EL ESTADO” acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el “Fondo Nacional Emprendedor”, realizando una aportación conjunta e inicial de hasta por \$80,000,000.00 (Ochenta millones de pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

De \$40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) a cargo del “INADEM” con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2014 y hasta \$40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) a cargo de “EL ESTADO”, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado, vigente al momento de la firma del presente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos de “EL ESTADO”, con sujeción en las disposiciones contenidas en las “Reglas de Operación Fondo Nacional del Emprendedor”.

TERCERA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula precedente, las partes convienen ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a su operación, conforme las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor” y las disposiciones que deriven de éstas. En caso contrario, el “INADEM” quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna para éste.

CUARTA.- Para las actividades de revisión, evaluación y asignación de calificaciones respecto de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial del Estado de Nuevo León, ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Comité Estatal, previsto en la regla 18 de las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor” y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan procurar en todo momento la asistencia y orientación al Comité Estatal de los sectores privado, social y del conocimiento para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto que traerá su ejecución, tales como la generación y conservación de empleos formales y/o permanentes, la creación de “MIPYMES”, así como los demás indicadores que para tal efecto establezca la Dirección General competente, en función del concepto de apoyo.

QUINTA.- En caso de que el Consejo Directivo del “Fondo Nacional del Emprendedor”, apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en el Estado de Nuevo León, conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios y/o los beneficiarios, el instrumento jurídico que determine el “INADEM”, con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

SEXTA.- No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo del “INADEM”, estará sujeto a que “EL ESTADO”, acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

SÉPTIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA.- Las partes convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera del convenio, para tal efecto promoverá la publicación de sus avances físico-financieros, en las páginas del sistema Internet que tengan disponibles, así como en los medios pertinentes y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes, salvo cuando se trate de información catalogada como reservada o confidencial.

NOVENA.- El presente anexo de ejecución entrará en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2014.

DÉCIMA.- La interpretación, para efectos administrativos de las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor” estará a cargo del “INADEM”.

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue el presente Anexo de Ejecución y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma por triplicado, sin que medie vicio, dolo, error o violencia, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 14 de marzo de 2014.- Por el INADEM: el Presidente, **Enrique Jacob Rocha**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, **Rodrigo Medina de la Cruz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Álvaro Ibarra Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rodolfo Gómez Acosta**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Rolando Zubirán Robert**.- Rúbrica.- El Contralor General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, **Gustavo Juan Alarcón Martínez**.- Rúbrica.

CONVENIO Marco de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Instituto Nacional del Emprendedor.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ, LIC. ENRIQUE CELSO ARNAUD VIÑAS, Y LIC. JOSÉ ZORRILLA DE SAN MARTÍN DIEGO, SECRETARIOS GENERAL DE GOBIERNO, DE FINANZAS Y DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN EL ORDEN INDICADO COMO EL "INADEM" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo a su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; así como incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional, se publicó la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 30 de diciembre de 2002.
- III. El 24 de mayo de 2006, se publicó en el DOF, el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva a la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo señaladas como las "MIPYMES".
- IV. Que una de las Metas Nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 es México Próspero, la cual en su objetivo 4.8 establece el desarrollo de los sectores estratégicos del país y, específicamente en la estrategia 4.8.4 Impulsar a los Emprendedores y fortalecer a las "MIPYMES";
- V. Que el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de diciembre de 2013, establece en el objetivo sectorial 3 el fin de impulsar a emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las "MIPYMES" y de organismos del sector social de la economía;
- VI. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 28 de diciembre de 2013 en el DOF las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo denominadas "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor".

DECLARACIONES**1. DECLARA EL "INADEM" QUE:**

- 1.1. Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo previsto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2 fracción I, 17, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como 1, 2 apartado C fracción IV y 57 BIS de su Reglamento Interior.
- 1.2. Tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial.

- 1.3. Con fundamento en el artículo 57 Bis párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el numeral 6 fracción VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional del Emprendedor el Lic. Enrique Jacob Rocha, en su carácter de Presidente del "INADEM" tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, y 57 BIS fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el "INADEM" celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, estableciendo los procedimientos de coordinación con el "INADEM" en materia de apoyo a las "MIPYMES" y demás proyectos de interés común a fin.
- 1.5. Dispone de los recursos presupuestales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- 1.6. Señala como domicilio legal el ubicado en el inmueble marcado con el número 1940, de la Avenida Insurgentes Sur, colonia Florida, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01030, México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente Convenio.

2. DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUE:

- 2.1. Es un Estado libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- 2.2. El Lic. Gabino Cué Monteagudo, acredita su personalidad con el Acta de Sesión Solemne del Honorable Congreso del Estado, de fecha 1 de diciembre de 2010, en la que rindió Protesta de Ley, como Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para el Periodo Constitucional 2010-2016, asimismo se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 66, 79 fracciones XIX, XXVI y 80 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 6 primer párrafo y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- 2.3. Para el despacho de los asuntos de su competencia, cuenta con las dependencias, entidades y organismos auxiliares que señalan la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y demás disposiciones vigentes en el Estado.
- 2.4. El Lic. Alfonso José Gómez Sandoval Hernández, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como Secretario General de Gobierno de fecha 15 de abril de 2013, ratificado por el Honorable Congreso del Estado el 17 del mismo mes y año en curso; lo anterior de conformidad por lo dispuesto en el artículo 79 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, asimismo, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad por lo dispuesto en los artículos 82 y 84 del mismo ordenamiento jurídico invocado; artículos 3 fracción I, 15 primer párrafo, 27 fracción I y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- 2.5. El Lic. Enrique Celso Arnaud Viñas, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como Secretario de Finanzas de fecha 16 de abril de 2013, ratificado por el Honorable Congreso del Estado, el 17 del mismo mes y año, lo anterior de conformidad por lo dispuesto en el artículo 79 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, asimismo, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad por lo dispuesto en los artículos 82 y 84 del mismo ordenamiento jurídico invocado; artículos 3 fracción I, 15 primer párrafo, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- 2.6. El Lic. José Zorrilla de San Martín Diego, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como Secretario de Turismo y Desarrollo Económico de fecha 16 de diciembre de 2010, lo anterior de conformidad por lo dispuesto en el artículo 79 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, asimismo, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad por lo dispuesto en los artículos 82 y 84 del mismo ordenamiento jurídico invocado; artículos 3 fracción I, 15 primer párrafo, 27 fracción V y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- 2.7. Es su interés participar en el presente Convenio con el "INADEM", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Oaxaca.

- 2.8.** Señala como domicilio legal el ubicado en carretera Oaxaca-Istmo S/N, Km. 11.5, Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, Código Postal 68270, y como domicilio convencional en el Edificio 5, Nivel 1, Porfirio Díaz en la citada Ciudad Administrativa.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 41, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, 11, 12 y 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 1, 2 apartado C, fracción IV, 4, 57 BIS párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y numeral 6 fracciones I y VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento del "INADEM"; así como los artículos 1, 2, 26, 27, 66, 79 fracciones V, XIX y XXVI, 80 fracción II, 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 6, primer párrafo, 9, 15 primer párrafo, 27 fracciones I, V y XII, 34, 38 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 36 de la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca; las "PARTES" celebran el presente convenio marco de coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre el "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" para promover el desarrollo económico a nivel regional y sectorial del Estado parte del presente convenio, a través de:

- a) Participar en el diseño de proyectos de interés común;
- b) Fomentar la productividad y mejorar la capacidad competitiva de las empresas;
- c) Fortalecer de manera ordenada, planificada y sistemática el emprendimiento y el desarrollo empresarial;
- d) Impulsar una economía innovadora, dinámica y competitiva, y
- e) Crear, desarrollar y consolidar empresas, así como servicios relacionados.

SEGUNDA.- COORDINACIÓN

El "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del "GOBIERNO DEL ESTADO";
- II. Generar mecanismos que apalanquen el desarrollo y crecimiento para que puedan llegar a más beneficiarios;
- III. Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad en beneficio de las "MIPYMES";
- IV. Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las "MIPYMES";
- V. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores y cadenas productivas;
- VI. Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público, privado y social;
- VII. Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VIII. Fomentar una cultura empresarial de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";
- IX. Promover o facilitar el acceso al financiamiento para las "MIPYMES";
- X. Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";
- XI. Fomentar la creación y desarrollo de las "MIPYMES" en el marco de la normatividad ecológica, propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- XII. Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las "MIPYMES";
- XIII. Fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES";

XIV. Implementar proyectos para reactivar la economía de la Entidad Federativa mediante el apoyo a las "MIPYMES" afectadas por desastres naturales, y

XV. Las demás actividades que acuerden el "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico mediante convenios específicos.

TERCERA.- Con el fin de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica, conviene con el "INADEM" en crear una política de fomento para la competitividad y desarrollo de las "MIPYMES" conjuntando esfuerzos y recursos a fin de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de las "MIPYMES".

CUARTA.- RECURSOS

Las partes reconocen que el presente Convenio, no representa compromiso financiero, por lo que su suscripción no implica afectación presupuestal alguna.

QUINTA.- Las partes acuerdan que para llevar a cabo las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, cada ejercicio fiscal, el "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan establecer las bases de asignación de los apoyos previstos para el "Fondo Nacional Emprendedor", realizando en su caso, una aportación conjunta con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio y el Presupuesto de Egresos vigente en el Estado, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del "GOBIERNO DEL ESTADO" con sujeción en las disposiciones contenidas en sus respectivas "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor", así como a los acuerdos, lineamientos y recomendaciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de su competencia.

SEXTA.- ANEXOS DE EJECUCIÓN

Las partes acuerdan suscribir anexos de ejecución conforme a su disponibilidad presupuestal, que serán parte integrante del presente convenio, para la realización de las acciones respectivas que instrumenten los compromisos adquiridos en el mismo, los cuales serán suscritos entre el Secretario de Turismo y Desarrollo Económico del "GOBIERNO DEL ESTADO" y el Presidente del "INADEM".

Los anexos de ejecución preverán cuando menos: la aportación y aplicación de los recursos necesarios, las modalidades a que se sujetaría su actuación conjunta o su participación operativa, los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarían para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, su vigencia y los demás que acuerden las partes.

Lo anterior, sin perjuicio que el "INADEM" determine como idóneo a instrumento jurídico diverso, según lo requiera el caso en particular.

En caso de que el Consejo Directivo del Fondo Nacional Emprendedor, apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en la Entidad Federativa, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios o beneficiarios según sea el caso, el instrumento jurídico que determine el "INADEM" con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

SÉPTIMA.- Una vez suscritos los anexos de ejecución que correspondan, se canalizarán los apoyos a la población objetivo, en términos de las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor", el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal que corresponda y demás disposiciones aplicables.

Los recursos que aporte el "INADEM" serán considerados como federales para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente Convenio, en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán dicho carácter al ser canalizados, estando sujetos en todo momento a las disposiciones que regulan su control y ejercicio.

OCTAVA.- Considerando las disposiciones contenidas en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para cada ejercicio fiscal, el "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de sus presupuestos antes del 31 de diciembre de cada año.

NOVENA.- DIFUSIÓN

El "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" promoverán y divulgarán por los medios de difusión más convenientes entre los beneficiarios de los apoyos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la cooperación prevista en el presente convenio.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, del Fondo Nacional Emprendedor, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación del "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", así como contener la leyenda:

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Adicionalmente, el "GOBIERNO DEL ESTADO", asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica, que le dé a conocer el "INADEM".

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES

El "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales aplicables, tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto del presente, incluyendo la suscripción de los convenios o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos;
- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de Oaxaca.

DÉCIMA PRIMERA.- INCUMPLIMIENTO

En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" o la contravención a las disposiciones legales por éste, las partes convienen en que el "INADEM" podrá suspender temporal o definitivamente el ejercicio de las aportaciones previstas en los Anexos de Ejecución que deriven del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor".

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por el "INADEM".

DÉCIMA SEGUNDA.- PERSONAL

El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio o sus Anexos de Ejecución, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA TERCERA.- SITUACIONES NO PREVISTAS

Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA CUARTA.- BUENA FE

Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, las "PARTES" están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula precedente de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá del 30 de noviembre de 2016.

Las "PARTES" acuerdan que los Anexos de Ejecución que se encuentren vigentes a la fecha de terminación del presente Convenio, se tendrán por terminados al 31 de diciembre del ejercicio para el cual se hayan firmado o hasta darse por cumplido el objeto motivo de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- La terminación de la vigencia del presente Convenio, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, el “INADEM” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio, será publicado en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con el numeral 36 de la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca.

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio lo firman por triplicado en la Ciudad de México, D.F., a los 10 días del mes de marzo de 2014.- Por el INADEM: el Presidente, **Enrique Jacob Rocha**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, **Gabino Cué Monteagudo**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Alfonso José Gómez Sandoval Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Enrique Celso Arnaud Viñas**.- Rúbrica.- El Secretario de Turismo y Desarrollo Económico, **José Zorrilla de San Martín Diego**.- Rúbrica.

ANEXO de Ejecución para el ejercicio fiscal 2014 para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, celebrado por el Instituto Nacional del Emprendedor y el Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Instituto Nacional del Emprendedor.

ANEXO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA CELEBRADO POR UNA PARTE POR EL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ ZORRILLA DE SAN MARTÍN DIEGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN EL ORDEN INDICADO COMO EL “INADEM” Y LA “STYDE”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de marzo de 2014, los titulares del “INADEM” y el Gobierno del Estado de Oaxaca, a partir de ahora el “GOBIERNO DEL ESTADO”, celebraron el Convenio Marco de Coordinación, en lo sucesivo referido como el “CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN”, con el objeto de establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre las partes para promover el desarrollo económico a nivel regional y sectorial.
- II. En la Cláusula Sexta del “CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN”, se estableció el compromiso del “INADEM” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, de formalizar los Anexos de ejecución, relativos al cumplimiento de las actividades contenidas en éste, en cuya formulación se considerarían, cuando menos, la aportación y aplicación de los recursos necesarios, las modalidades a que se sujetaría su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarían para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.
- III. Conforme a las Declaraciones 1.4, 2.3 y 2.4, así como la Cláusula Sexta del “CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN”, se previó la suscripción del presente Anexo de Ejecución señalando por parte de la “STYDE” al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Oaxaca, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.
- IV. Con el objeto de fomentar el desarrollo económico nacional, regional y sectorial mediante el fortalecimiento acordonado, planificado y sistemático del emprendimiento y del desarrollo empresarial en todo el territorio nacional, así como impulsar la consolidación de una economía innovadora, dinámica y competitiva, la Secretaría de Economía, publicó el 28 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2014 en lo sucesivo denominadas las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor”.

DECLARACIONES

1. Declara el "INADEM" que el Lic. Enrique Jacob Rocha en su carácter de Presidente, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 57 BIS párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; numeral 6 fracciones I y VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional del Emprendedor.
2. Declara el "INADEM" que cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el otorgamiento de los apoyos a que se refiere la cláusula segunda de este Anexo de Ejecución.
3. Declara la "STYDE" que el Lic. José Zorrilla de San Martín Diego en su carácter de Secretario de Turismo y Desarrollo Económico en el Estado de Oaxaca, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de diciembre de 2010 signado al calce por el Lic. Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional de Oaxaca, lo anterior con fundamento en los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 5 fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría de Economía del Estado de Oaxaca publicado el 13 de octubre de 2007, cuenta con facultades suficientes para suscribir los Anexos de Ejecución, convenios modificatorios, convenios de adhesión y demás instrumentos jurídicos que deriven del presente.
4. Declaran el "INADEM" y la "STYDE" que ratifican las declaraciones y obligaciones asumidas en el "CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN" y que el presente instrumento forma parte integrante del mismo.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL "INADEM" y la "STYDE", suscriben el presente Anexo de Ejecución con el objeto de establecer las condiciones específicas de asignación de apoyos de carácter temporal para los proyectos de carácter estatal que sean elegidos conforme a las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor" y demás disposiciones legales aplicables.

SEGUNDA.- Para el ejercicio fiscal del año 2014, el "INADEM" y la "STYDE" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el "Fondo Nacional Emprendedor", realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$80'000,000.00 (Ochenta millones de pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

De \$40'000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) a cargo del "INADEM" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2014 y hasta \$40'000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) a cargo de la "STYDE", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado, vigente al momento de la firma del presente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del "GOBIERNO DEL ESTADO", con sujeción en las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor".

TERCERA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula precedente, las partes convienen ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a su operación, conforme a las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor" y las disposiciones que deriven de éstas. En caso contrario, el "INADEM" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna para éste.

CUARTA.- Para las actividades de revisión, evaluación y asignación de calificaciones respecto de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial del Estado de Oaxaca, ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Comité Estatal, previsto en la regla 18 de las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor" y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan procurar en todo momento la asistencia y orientación al Comité Estatal de los sectores privado, social y del conocimiento para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto que traerá su ejecución, tales como la generación y conservación de empleos formales y/o permanentes, la creación de "MIPYMES", así como los demás indicadores que para tal efecto establezca la Dirección General competente, en función del concepto de apoyo.

QUINTA.- En caso de que el Consejo Directivo del "Fondo Nacional Emprendedor", apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en el Estado de Oaxaca, conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios y/o los beneficiarios, el instrumento jurídico que determine el "INADEM", con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

SEXTA.- No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo del "INADEM", estará sujeto a que la "STYDE", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

SÉPTIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Anexo de Ejecución, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA.- Las partes convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Anexo de Ejecución, para tal efecto promoverá la publicación de sus avances físico-financieros, en las páginas del sistema Internet que tengan disponibles, así como en los medios pertinentes y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes, salvo cuando se trate de información catalogada como reservada o confidencial.

NOVENA.- El presente Anexo de Ejecución entrará en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2014.

DÉCIMA.- La interpretación, para efectos administrativos de las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor” estará a cargo del “INADEM”.

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue el presente Anexo de Ejecución y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma por triplicado, sin que medie vicio, dolo, error o violencia, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 10 de marzo de 2014.- Por el INADEM: el Presidente, **Enrique Jacob Rocha**.- Rúbrica.- Por la STYDE: el Titular, **José Zorrilla de San Martín Diego**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para contribuir al crecimiento del Sector de Tecnologías de la Información en México, favoreciendo la competitividad internacional en el Estado de Yucatán, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA CONTRIBUIR AL CRECIMIENTO DEL SECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN MÉXICO, FAVORECIENDO LA COMPETITIVIDAD INTERNACIONAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA SECRETARÍA, REPRESENTADA POR EL LIC. JOSÉ ROGELIO GARZA GARZA SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, CON EL APOYO DE LA ING. CLAUDIA IVETTE GARCÍA ROMERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN, SERVICIOS Y COMERCIO INTERIOR; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FOMENTO ECONÓMICO, EL ING. DAVID JESÚS ALPIZAR CARRILLO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL C. ROBERTO ANTONIO RODRÍGUEZ ASAF, QUIENES CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. El artículo 28, párrafo décimo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se podrán otorgar apoyos con recursos federales a actividades que sean prioritarias, cuando éstas sean generales, de carácter temporal y no afecten las finanzas de la Nación;
2. El Presupuesto de Egresos de la Federación ha establecido erogaciones del Ramo 10 Economía, para el Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT);
3. Considerando que diversos servicios necesarios en una sociedad del conocimiento se encuentran soportados de manera importante en las TI, es importante que nuestro país cuente con un sector de TI de clase mundial estrechamente integrado con los demás sectores económicos. Aunque el sector de TI en México cuenta con bases sólidas para servir de plataforma de desarrollo, es necesario consolidarlo como propulsor del crecimiento económico;
4. Para promover el desarrollo de un sector de TI competitivo y aprovechar sus oportunidades de crecimiento, se requiere habilitar un entorno favorable que permita reducir los inhibidores de crecimiento que enfrenta el sector, tales como: insuficiente certeza jurídica para actividades y adopción de TI; escaso acceso al financiamiento; escasa adopción de servicios de TI de calidad; limitada cultura de innovación; insuficiente capital humano en cantidad, calidad y localización del mismo; débil gobernanza de actores del ecosistema habilitador; escasas estrategias de especialización inteligente a nivel región y empresa; una base reducida de jugadores con actividad exportadora, así como polos de desarrollo consolidados de talla internacional;

5. El Estado juega un papel crucial como coordinador entre individuos y organizaciones en todos los sectores y regiones de la economía. En el contexto del PROSOFT es necesaria la coordinación de acciones dispersas para corregir algunos de los factores identificados como causas de la debilidad de la industria, algo que ni el mercado ni la iniciativa privada pueden hacer por sí mismos;
6. El fondo PROSOFT busca fungir como una herramienta que facilite la habilitación del entorno al fortalecer alineación de objetivos y acciones del Gobierno de la República, las entidades federativas y los sectores privado y académico. A través del fondo se complementan apoyos y se reducen gastos administrativos, a través de la coordinación institucional y la vinculación de acciones, potenciando así el impacto de los recursos;
7. El PROSOFT tiene como objetivo general, contribuir al crecimiento del sector de tecnologías de la información en México;
8. Con el fin de impulsar íntegramente el desarrollo del sector de tecnologías de información, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia y conforme a lo establecido en los artículos 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 último párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, 5 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) para el ejercicio fiscal 2014, en lo sucesivo REGLAS DE OPERACIÓN, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de diciembre de 2013. El Consejo Directivo del PROSOFT, aprobó las solicitudes de apoyo que presentó el GOBIERNO DEL ESTADO, en lo sucesivo los PROYECTOS.

DECLARACIONES:

I. De la SECRETARÍA que:

- I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la SECRETARÍA, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: formular y conducir las políticas generales de industria y comercio interior; promover, orientar, fomentar y estimular la industria nacional; promover y en su caso organizar la investigación técnico industrial.
- I.3. Con fundamento en el artículo 6 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el Lic. José Rogelio Garza Garza, Subsecretario de Industria y Comercio, de la SECRETARÍA, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación y la Ing. Claudia Ivette García Romero, en su carácter de Directora General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, será la responsable de llevar el seguimiento del mismo, de conformidad con el artículo 25 del ordenamiento legal antes citado.
- I.4. La Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, en lo sucesivo la DGISCI, será la encargada de coordinar las acciones necesarias con el GOBIERNO DEL ESTADO, para la ejecución del presente Convenio de Coordinación.
- I.5. El PROSOFT, cuenta con recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, al ramo 10 de la SECRETARÍA.
- I.6. Conforme a lo dispuesto en la asignación presupuestal correspondiente, expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, la SECRETARÍA cuenta con los recursos presupuestarios necesarios.
- I.7. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la colonia Hipódromo Condesa de la Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 06140.

II. Del GOBIERNO DEL ESTADO que:

- II.1. El Estado de Yucatán, es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 12 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.
- II.2. La Secretaría de Fomento Económico, es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de conformidad con los artículos 3, 22 fracción XIII y 42 del Código de la Administración Pública de Yucatán.

- II.3.** El Ing. David Jesús Alpízar Carrillo, Secretario de Fomento Económico, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento así como para la celebración de Modificaciones, Addendas, Anexos y Convenios de Asignación de Recursos correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 22 fracción XIII, 23 primer párrafo, 24, 27 fracción IV y 42 fracciones I, II, X, XIII y XV del Código de la Administración Pública de Yucatán y 1, 4, 5, 6, 11 apartado B fracción III y 475 fracciones I, III, IV y VII del Reglamento del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán. Acreditando su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de octubre de 2012, emitido por el Lic. Rolando Rodrigo Zapata Bello, Gobernador Constitucional del Estado, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente para formar parte integrante de su contexto.
- II.4.** A la Secretaría de Fomento Económico le corresponde, en el despacho de los asuntos de su competencia, proponer y llevar a cabo, en colaboración permanente con la ciudadanía, las políticas y programas relativos al fomento y desarrollo de las actividades económicas, específicamente las industriales, de comercio, de servicios, de importación y exportación, de abasto y todas aquellas relacionadas con la creación y conservación de los empleos; promover y apoyar la ejecución de proyectos de inversión en materia económica para la creación de nuevas unidades productivas e impulsar el crecimiento de las ya existentes; procurando establecer mecanismos de consulta ciudadana para dicho proceso; promover y apoyar a las organizaciones industriales y comerciales en sus procesos de modernización tecnológica y administrativa; difundir técnicas, sistemas y procedimientos eficaces que permitan el mejoramiento de la producción y la productividad, en un contexto de competitividad y adecuado desarrollo económico y social, proponiendo en ese sentido al Gobernador del Estado los mecanismos de coordinación institucional, que permitan incentivar el desarrollo y la inversión productiva; promover la organización de las sociedades productivas, proporcionando el apoyo especializado necesario para tal objeto.
- II.5.** La Secretaría de Administración y Finanzas es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado conformidad con lo establecido por los artículos 3, 22 fracción II y 31 fracción II del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 4, 5 y 59 fracciones VII, XIX, XXI, XXII y XXIV del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.
- II.6.** El C. Roberto Antonio Rodríguez Asaf, Secretario de Administración y Finanzas, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 22 fracción II, 23 primer párrafo, 24, 27 fracción IV y 31 del Código de la Administración Pública de Yucatán. Acreditando su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de enero de 2013, expedido por el Lic. Rolando Rodrigo Zapata Bello, Gobernador Constitucional del Estado, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente para formar parte integrante de su contexto.
- II.7.** Que de conformidad con lo dispuesto en las fracciones VII, XIX, XXI, XXII y XXIV del artículo 59 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, le corresponde entre otros asuntos, intervenir en los convenios que celebre el Titular del poder ejecutivo del Estado cuando incluyan materias de competencia de la Secretaría, dirigir y supervisar el adecuado funcionamiento de los sistemas de ingresos y egresos del Gobierno del Estado; disponer las erogaciones que se hagan con cargo al presupuesto de egresos del Gobierno del Estado del ejercicio fiscal que corresponda; autorizar los procedimientos para la administración, control y aplicación del gasto público que le corresponden a la Administración Pública del Estado; así como dirigir la integración y presupuestación de los programas operativos anuales y del Programa Operativo Anual Global de la Administración Pública del Estado.
- II.8.** Para estar en posibilidad de ser considerado un ORGANISMO PROMOTOR de conformidad con lo establecido en las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROSOFT, el GOBIERNO DEL ESTADO cuenta con el número de registro otorgado por la DGISCI.
- II.9.** Cuenta con recursos necesarios para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio de Coordinación, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y en su caso, autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO.
- II.10.** Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio legal el ubicado en Palacio de Gobierno, calle 59 número 514 entre 62 y 64, colonia Centro, código postal 97000 en Mérida, Yucatán.

III. De las PARTES:

III.1. Que la SECRETARÍA y el GOBIERNO DEL ESTADO han acordado apoyar de manera conjunta el impulso y desarrollo de la Industria del Software y la instalación de empresas en el Estado de Yucatán, en los términos del presente Convenio de Coordinación.

III.2. Que conocen el contenido de las REGLAS DE OPERACIÓN; que de conformidad a las anteriores declaraciones, las PARTES reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan.

En consideración a los anteriores Antecedentes y Declaraciones, las PARTES convienen en sujetar el presente Convenio de Coordinación al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto establecer las bases para contribuir al crecimiento del sector de tecnologías de la información en México, buscando su crecimiento en el largo plazo en el país favoreciendo la competitividad internacional en el Estado de Yucatán

SEGUNDA.- Con base en lo que se refiere en el apartado de Antecedentes de este instrumento y la suficiencia presupuestal señalada en las Declaraciones, las REGLAS DE OPERACIÓN y los PROYECTOS, para el ejercicio fiscal del año 2014, la SECRETARÍA y el GOBIERNO DEL ESTADO acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el PROSOFT, realizando una aportación conjunta e inicial de \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

\$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a cargo de la SECRETARÍA con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014 y \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a los PROYECTOS del Estado de YUCATÁN, con sujeción en las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACIÓN.

Asimismo, la aportación por parte de la SECRETARÍA y del GOBIERNO DEL ESTADO se realizará de conformidad a lo que se disponga en las REGLAS DE OPERACIÓN y los PROYECTOS aprobados por el Consejo Directivo del PROSOFT.

TERCERA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la Cláusula SEGUNDA de este Convenio de Coordinación, las PARTES acuerdan en establecer el día 18 de julio del presente año, como fecha límite para identificar y presentar ante el Consejo Directivo del PROSOFT, las Solicitudes de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las REGLAS DE OPERACIÓN de éste y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, la SECRETARÍA quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes en la fecha citada, sin responsabilidad alguna.

Las PARTES acuerdan que las acciones comprendidas en los PROYECTOS, se sujetarán a los términos establecidos en las Solicitudes de Apoyo correspondientes y aprobadas por el Consejo Directivo del PROSOFT.

CUARTA.- La SECRETARÍA señala que apoyará, la ejecución de los PROYECTOS a través de apoyos destinados a los tipos de proyectos previstos en las REGLAS DE OPERACIÓN y las demás disposiciones que deriven de éstas.

QUINTA.- Los recursos que aporta la SECRETARÍA para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y que se realizan de conformidad con las REGLAS DE OPERACIÓN del PROSOFT, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al GOBIERNO DEL ESTADO y estarán sujetos, en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, el GOBIERNO DEL ESTADO reconoce que los recursos previstos en la Cláusula SEGUNDA serán destinados única y exclusivamente para los fines establecidos, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento del PROSOFT a la emisión del sufragio en favor de algún partido político o candidato, la SECRETARÍA podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, el GOBIERNO DEL ESTADO acepta que ante la rescisión del Convenio de Coordinación, éste quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la Cláusula SEGUNDA más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para la SECRETARÍA por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que en su caso pudiese incurrir el GOBIERNO DEL ESTADO.

SEXTA.- Para los efectos de la entrega de los recursos a cargo de la SECRETARÍA, citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento, el GOBIERNO DEL ESTADO se compromete a tener una cuenta bancaria que genere rendimientos, específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio de Coordinación; en consecuencia, el GOBIERNO DEL ESTADO, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, la SECRETARÍA no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, la SECRETARÍA señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del GOBIERNO DEL ESTADO del recibo que en derecho proceda.

SÉPTIMA.- De conformidad al numeral 4.5.7 de las REGLAS DE OPERACIÓN se deberán reintegrar y enterar los recursos que le soliciten la Instancia Ejecutora o el Consejo Directivo en los términos establecidos. De no hacerlo en el plazo otorgado se deberán pagar las penas por atraso previstas en el numeral 4.5.7.3.

OCTAVA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, el GOBIERNO DEL ESTADO, acepta asumir las obligaciones descritas en el numeral 4.6.2.1 de las REGLAS DE OPERACIÓN.

Las PARTES acuerdan que los Reportes de Avance/Finales de los PROYECTOS serán enviados, recibidos o archivados a través del sistema del fondo habilitado para ello en www.economia.gob.mx o www.prosoft.economia.gob.mx mediante el uso de usuario y contraseña que le permita identificar al firmante.

En consecuencia el GOBIERNO DEL ESTADO acepta que la información contenida, producirán los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por la DGISCI o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las REGLAS DE OPERACIÓN y las demás disposiciones aplicables que se derivan de éstas.

Asimismo, el GOBIERNO DEL ESTADO, pondrá a disposición de la DGISCI la documentación comprobatoria de los recursos aplicados a los PROYECTOS autorizados por el Consejo Directivo.

NOVENA.- La SECRETARÍA tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Capacitar a los Organismos Promotores en el marco de las Reglas de Operación.
- b) Tramitar los pagos de Solicitudes de Apoyo aprobadas.
- c) Elaborar los instrumentos jurídicos correspondientes, así como registrarlos ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SECRETARÍA.
- d) Difundir las Solicitudes de Apoyo aprobadas, así como los resultados obtenidos.
- e) Analizar y en su caso aprobar los Reportes de Avance/Final sometidos por los Organismos Promotores.
- f) Facilitar y supervisar el desarrollo de los componentes previstos en el proyecto de Banco Mundial.
- g) Tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido por el Consejo Directivo.

DÉCIMA.- Las PARTES se comprometen a canalizar el recurso a los BENEFICIARIOS a través de la suscripción de un Convenio de Asignación de Recursos en términos de lo establecido en los numerales 4.6.2.1 inciso i) y 4.6.2.2 inciso b) de las REGLAS DE OPERACIÓN indicando expresamente el monto total del apoyo que se recibe de la SECRETARÍA a través del PROSOFT, e incluyendo la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

El GOBIERNO DEL ESTADO señala como su representante para suscribir los Convenios de Asignación de Recursos a que se refiere el primer párrafo de esta Cláusula, al Secretario de Fomento Económico del Estado de Yucatán.

DÉCIMA PRIMERA.- Por su parte, el GOBIERNO DEL ESTADO, recabará y conservará en custodia la documentación original, justificativa y comprobatoria de la entrega total de los recursos al BENEFICIARIO otorgado para los PROYECTOS, en términos de las disposiciones fiscales aplicables o en su defecto por cinco años.

La DGISCI como área responsable del PROSOFT podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta Cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA.- Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, las PARTES se comprometen a ejecutar las actividades que impliquen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, a más tardar el 31 de diciembre de 2014.

Los recursos que no sean devengados y acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, así como el saldo de la cuenta específica referida en la Cláusula SEXTA, respecto a los recursos otorgados con cargo al PROSOFT, incluyendo aquellos que resulten de rendimientos financieros, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, de conformidad con la legislación aplicable, por el GOBIERNO DEL ESTADO, informando por escrito a la DGISCI de la SECRETARÍA.

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará al GOBIERNO DEL ESTADO o, en su caso al BENEFICIARIO, para aquellos apoyos que no se destinen a los fines autorizados.

DÉCIMA TERCERA.- La SECRETARÍA manifiesta y el GOBIERNO DEL ESTADO acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos destinados a los PROYECTOS con sujeción a lo dispuesto en las REGLAS DE OPERACIÓN.

El Consejo Directivo del PROSOFT podrá tomar la resolución correspondiente definida en el numeral 4.7 de las REGLAS DE OPERACIÓN.

DÉCIMA CUARTA.- Los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio de Coordinación podrán ser revisados de conformidad con el numeral 6 de las REGLAS DE OPERACIÓN.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO a partir de la firma de este Convenio de Coordinación, la DGISCI, por sí misma o a través de la contratación de terceros, podrá realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión, o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACIÓN, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la SECRETARÍA, de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA QUINTA.- El personal de cada una de las PARTES que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA SEXTA.- El presente Convenio de Coordinación podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de las PARTES. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

DÉCIMA SÉPTIMA.- En caso de que el GOBIERNO DEL ESTADO incumpla sus obligaciones señaladas en el presente Convenio de Coordinación, las REGLAS DE OPERACIÓN del PROSOFT, y demás disposiciones aplicables, la SECRETARÍA podrá rescindir administrativamente el presente Convenio de Coordinación.

Esta rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, el GOBIERNO DEL ESTADO acepta que ante la rescisión del Convenio de Coordinación, éste quedará obligado en el término que establezca el Consejo Directivo del PROSOFT, a la devolución de la cantidad señalada en la Cláusula SEGUNDA de este Convenio de Coordinación o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DÉCIMA OCTAVA.- Las PARTES manifiestan que en la celebración del presente Convenio de Coordinación, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

DÉCIMA NOVENA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, las PARTES están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

VIGÉSIMA.- El presente Convenio de Coordinación tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, contada a partir de la fecha de su firma y/o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO sin perjuicio de que los recursos provenientes del PROSOFT deberán devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2014, en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 176 de su Reglamento; el numeral 4.6.2.1, inciso o) de las REGLAS DE OPERACIÓN y demás disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma en cuatro tantos en la Ciudad de Mérida, Yucatán, a los 10 días del mes de abril de 2014.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Industria y Comercio, **José Rogelio Garza Garza**.- Rúbrica.- La Directora General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, **Claudia Ivette García Romero**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Fomento Económico del Estado de Yucatán, **David Jesús Alpizar Carrillo**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán, **Roberto Antonio Rodríguez Asaf**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO por el que se difunde el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.- Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal.

ACUERDO POR EL QUE SE DIFUNDE EL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP).

CANDITA VICTORIA GIL JIMÉNEZ, Directora General del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), y con fundamento en los Artículos 22 y 59 fracciones I, V, IX, XII y XIV de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; Artículo 9 fracción V del Decreto de Creación del CONALEP; y Artículo 11 del Estatuto Orgánico en vigor del CONALEP, y

CONSIDERANDO

Que el Estatuto Orgánico de Colegio fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y que conforme a él, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, aprobaron y registraron la actualización de la Estructura Orgánica del CONALEP, y

Que el presente Manual General de Organización del CONALEP que establece los objetivos y funciones hasta el nivel de Coordinación, las funciones hasta el nivel de Departamento, adscritos a las Unidades Administrativas del CONALEP, así como las funciones de la Coordinación Ejecutiva en Planteles, conforme a la estructura orgánica autorizada, fue emitido mediante Acuerdo interno No. DG-06/DCAJ/06/SPDI-01/2013 y aprobado por la Junta Directiva del CONALEP, a través del Acuerdo No. SO/III-13/08.03.R, de su XCVII Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de septiembre de 2013, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Manual General de Organización, es de observancia obligatoria para todos los servidores públicos, adscritos a las Unidades Administrativas que conforman el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, por lo que deberán conocer su contenido y alcance.

SEGUNDO.- El presente Manual General de Organización, forma parte de la normatividad vigente, por lo que deberá difundirse tanto en la Normateca electrónica institucional, como en el portal de internet www.conalep.edu.mx.

TERCERO.- Con el objeto de que los servidores públicos del CONALEP y público en general, pueden consultar dicho Manual, se pone a disposición en formato impreso en las instalaciones que ocupa la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP, ubicadas en Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México,

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La vigencia del mencionado Manual General de Organización, será la ya autorizada por el Órgano de Gobierno del CONALEP. De igual manera, se deberá dar a conocer a todos los servidores públicos que conforman la plantilla de personal del organismo.

TERCERO.- Se abrogan los Manuales de Organización, del CONALEP 2007 (Acuerdo No. DG-05/DCAJ-05/SPDI-01/ 2007), de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca 2006 (Acuerdo No. DG-14/DCAJ/14/SPDI-03/2006) y de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal del CONALEP 2002 (Acuerdo No. DG-08/DCAL-08/SPDI/2002), así como cualquier otra disposición del mismo o menor nivel, que se oponga al citado Manual.

CUARTA.- Las Unidades Administrativas del CONALEP, serán las encargadas de dar a conocer dicho Manual a todo el personal de nuevo Ingreso, para su debida aplicación y cumplimiento.

Ciudad de México, a diez de julio de dos mil catorce.- La Directora General del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, **Candita Victoria Gil Jiménez**.- Rúbrica.

(R.- 392816)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONVENIO de Colaboración que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Universidad Veracruzana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN LO SUCESIVO “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR EL LIC. JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INCLUSIÓN LABORAL, MTRO. JOSÉ ADÁN IGNACIO RUBÍ SALAZAR Y DEL DELEGADO FEDERAL DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, LIC. CARLOS FRANCISCO MORA DOMÍNGUEZ; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, DR. JAVIER DUARTE DE OCHOA, ASISTIDO DEL SECRETARIO DE TRABAJO, PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD, MTRO. MARCO ANTONIO AGUILAR YUNES; ASÍ COMO LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, EN LO SUCESIVO “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA POR LA DRA. SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTORA; CUANDO ESTE INSTRUMENTO REFIERA A LOS TRES SUSCRIBIENTES, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 10 de junio de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I, del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo en el artículo 1o., párrafos tercero y quinto, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; que en consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley, y que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

SEGUNDO.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su Eje México Incluyente, objetivos 2.1 “Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población” y 2.2 “Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente”, establece como líneas de acción prioritarias las de generar esquemas de fortalecimiento y promoción del desarrollo social de grupos en situación de vulnerabilidad y diseñar y ejecutar estrategias para incrementar la inclusión productiva de las personas de estos grupos, teniendo en consideración el enfoque transversal establecido en la estrategia I. “Democratizar la Productividad”, con la finalidad de coordinar los esfuerzos de política social y fortalecer la vinculación trabajo – educación, así como consolidar los mecanismos de seguimiento para impulsar a través de la educación la participación de las mujeres en la fuerza laboral. Así mismo, en el marco del Eje México Próspero, se establece como estrategia 4.3.2 “Promover el trabajo digno o decente”, a través de diversas líneas de acción, en las que destacan el impulsar acciones para la adopción de una cultura de trabajo digno o decente, promover el respeto de los derechos humanos, laborales y de seguridad social y contribuir a la erradicación del trabajo infantil; y la estrategia 4.3.3 “Promover el incremento de la productividad con beneficios compartidos, la empleabilidad y la capacitación en el trabajo”, con las líneas de acción de fortalecer los mecanismos de consejería, vinculación y colocación laboral y promover la pertinencia educativa, la generación de competencias y la empleabilidad; así como la estrategia 4.3.4 “Perfeccionar los sistemas y procedimientos de protección de los derechos del trabajador”, focalizadas primordialmente a tutelar los derechos laborales individuales y colectivos, así como fortalecer y ampliar la cobertura inspectiva en materia laboral.

TERCERO.- La falta de capacitación laboral de las y los trabajadores es un factor que inhibe el incremento de la productividad. Datos de la última Encuesta Nacional de Educación, Capacitación y Empleo en 2009, refieren que sólo 35% de la población económicamente activa (16.3 millones de personas) tomó algún curso de capacitación relacionado con el trabajo, principalmente en las áreas de servicios, administración, contabilidad, producción, comercialización, tecnologías de la información y de la comunicación, seguridad y desarrollo personal. Este dato representa un reto de política pública laboral, con el fin de ampliar dicho porcentaje con calidad y pertinencia.

CUARTO.- Entre los objetivos a alcanzar que se ha planteado la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mediante la capacitación se encuentran: actualizar y perfeccionar los conocimientos y habilidades; proporcionar información de nuevas tecnologías; prevenir riesgos de trabajo; incrementar la productividad; mejorar el nivel educativo y preparar para ocupar vacantes o puestos de nueva creación.

QUINTO.- Las estructuras educativas y laborales demandan establecer vínculos formales y eficientes entre los sectores productivo y educativo para articular orgánicamente las políticas de educación y capacitación, de inclusión laboral y empleo, de mejoramiento de la empleabilidad y la productividad.

SEXTO.- A pesar de los esfuerzos realizados para salvaguardar los derechos de las y los trabajadores y para fortalecer la inclusión laboral, aún persisten dentro del mercado laboral diversas formas de discriminación, las cuales representan obstáculos para el acceso, permanencia y desarrollo de las personas en situación de vulnerabilidad. Esta discriminación inhibe el ejercicio igualitario de libertades, derechos y oportunidades de las personas, las excluye y las pone en desventaja para desarrollar de forma plena su vida.

Ante esta situación y con el objetivo de promover la inclusión, la igualdad y la no discriminación laboral de las mujeres, jóvenes y de las personas en situación de vulnerabilidad, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social impulsa la construcción de una cultura laboral donde el sexo, la edad, la discapacidad, el estado de salud o cualquier otra condición, no sean obstáculo para la inclusión laboral.

SÉPTIMO.- Desde este enfoque integral, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, desarrolla acciones en los entornos cultural-laboral y productivo. El cultural-laboral, mediante la promoción de prácticas laborales de inclusión, igualdad y no discriminación; cumplimiento de la legislación laboral, clima laboral libre de violencia, accesibilidad y ergonomía, libertad sindical, fomento al empleo y difusión y cumplimiento de los derechos de la población trabajadora y en situación de vulnerabilidad para promover su ejercicio pleno. El laboral, a través de la mejora continua de la empleabilidad de las y los trabajadores, vía la capacitación, el desempeño laboral y las competencias laborales, el bienestar emocional y desarrollo humano y la atención a factores de riesgo psicosocial para facilitar sus opciones de acceso, promoción, movilidad, estabilidad, bienestar y desarrollo laborales.

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA SECRETARÍA”:

1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2o., fracción I, 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 40, fracciones I, II, V, VI, XVII y XVIII, y 539, fracción I, incisos a), b), d), e), y g) y fracción II inciso a) de la Ley Federal del Trabajo, que faculta a “LA SECRETARÍA” a vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el artículo 123 de la Constitución Federal y en la Ley Federal del Trabajo y en sus reglamentos; procurar el equilibrio entre los factores de la producción, de conformidad con las disposiciones legales relativas; promover el incremento de la productividad del trabajo; promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo, realizar investigaciones, prestar servicios de asesoría e impartir cursos de capacitación que para incrementar la productividad en el trabajo requieran los sectores productivos del país; estudiar y proyectar planes para impulsar la ocupación, la cultura y recreación entre los trabajadores y sus familias; así como proponer la celebración de convenios en materia de empleo.
3. El Licenciado Jesús Alfonso Navarrete Prida, en su carácter de Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
4. Que el Mtro. José Ignacio Rubí Salazar, en su carácter de Subsecretario de Inclusión Laboral, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
5. Que para los fines del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Paseo de la Reforma No. 93, piso 15, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06030.

II. DECLARA “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

1. Que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es una entidad federativa, libre y soberana con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción primera, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 42 y 44 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que es parte integrante de la federación, en el cual tanto la representación estatal como el ejercicio del poder ejecutivo se encuentran depositados en el Gobernador del Estado.

2. Que el Dr. Javier Duarte de Ochoa, es el titular del Poder Ejecutivo, cuenta con las facultades para la suscripción del presente convenio, mismas que se desprenden de lo establecido en los artículos 49 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
3. Que el Mtro. Marco Antonio Aguilar Yunes, en su calidad de Secretario de Trabajo, Previsión Social y Productividad, cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio, mismas que se desprenden del contenido de los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9, fracción V y 12, fracción II y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
4. Que señalan como domicilio legal el Palacio del Poder Ejecutivo, ubicado en la avenida Enríquez esquina Leandro Valle, sin número, zona centro, C.P. 91000, de la ciudad capital de Xalapa-Enríquez, Veracruz.

III. DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

1. Que es una Institución Pública de Educación Superior, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la capital del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave-México, regida por las disposiciones de la Ley Orgánica, el Estatuto General, los estatutos y los reglamentos especiales aprobados por el Consejo Universitario General.
2. Que de conformidad con los artículos 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica en vigor, la Universidad Veracruzana tiene como fines los de conservar, crear y transmitir la cultura en beneficio de la sociedad y con el más alto nivel de calidad académica y sus funciones son la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y extensión de los servicios, debiendo estar vinculada permanentemente con la sociedad, para incidir en la solución de sus problemas y proporcionarle los beneficios de la cultura.
3. Que la Dra. Sara Deifilia Ladrón de Guevara González interviene en la concertación y firma del presente instrumento, de conformidad con los artículos 20, fracción III, 35 y 38, fracción XVIII de la Ley Orgánica, 24 y 25 del Estatuto General y como Rectora de la Universidad Veracruzana, con base en el nombramiento otorgado a su favor por la Junta de Gobierno, con fecha dos de septiembre de dos mil trece.
4. Que para los fines de este Convenio General de Colaboración, señala como su domicilio legal el ubicado en el Edificio "A" de Rectoría, tercer piso, en Lomas del Estadio s/n, código postal 91090, Zona Universitaria de Xalapa, Veracruz, México.
5. Que se encuentra registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número RFC UVE450101 FM9

IV. DECLARAN “LAS PARTES”:

1. Que tienen la voluntad de fortalecer y superar los esquemas tradicionales de colaboración y propiciar nuevos mecanismos que permitan sumar esfuerzos para contribuir a transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, fortalecer la vinculación trabajo – educación, promover el trabajo digno o decente, así como la capacitación en el trabajo.
2. Que reconocen su personalidad y capacidad legal para comparecer al presente documento, manifestando estar conformes con las declaraciones que anteceden y que es su voluntad celebrar el presente Convenio, al tenor de los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.

El presente instrumento legal, tiene por objeto que “LAS PARTES” colaboren en el diseño y ejecución de acciones para impulsar y promover la conceptualización y normatividad nacional e internacional sobre el trabajo decente, la inclusión, igualdad y no discriminación laborales y el respeto a los derechos humanos de las y los trabajadores, conjuntando esfuerzos y estrategias para mejorar su calidad de vida.

Dichas acciones deberán estar direccionadas a diseñar y coordinar de manera institucional las siguientes agendas temáticas:

1. Capacitación y adiestramiento laborales.
2. Formación de agentes multiplicadores.
3. Desarrollo de habilidades laborales, basado en el Programa de Capacitación a Distancia para Trabajadores (PROCADIST).

4. Prevención y erradicación del trabajo infantil y protección de adolescentes trabajadores en edad permitida.
5. Acreditación de habilidades y certificación de competencias laborales de las y los jornaleros agrícolas.
6. Desarrollo de acciones que ayuden a la empleabilidad de las personas privadas de su libertad, próximas a ser liberadas.
7. Formalización del empleo.
8. Bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo.
9. Promoción de la certificación de centros de trabajo de acuerdo a la Norma Mexicana para la igualdad laboral entre mujeres y hombres.
10. Promoción y reconocimiento de buenas prácticas laborales.
11. Vinculación Educación-Empresa.
12. Fomentar la inclusión, igualdad y no discriminación laborales de las personas en situación de vulnerabilidad.
13. Promoción y difusión del Portal del Observatorio de la Capacitación

SEGUNDA: COMPROMISOS.

Para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula primera de este Convenio, "LAS PARTES" en el marco de sus atribuciones, asumen por agenda temática, los siguientes compromisos:

1. Capacitación y adiestramiento laborales.

1.1 Compromisos de "LA SECRETARÍA":

- a) Proporcionar al personal académico de "UNIVERSIDAD" y a las y los egresados que lo soliciten y que cumplan con los requisitos establecidos, la expedición de constancias como agentes capacitadores externos para impartir cursos de capacitación y adiestramiento de conformidad con los artículos 153-A, tercer párrafo y 153-G de la Ley Federal del Trabajo.
- b) Proporcionar a "LA UNIVERSIDAD", cuando lo solicite, la modificación de cursos o programas y/o modificación de plantilla académica, de conformidad con el artículo 18 del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de las y los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de junio de 2013.
- c) Proporcionar a "LA UNIVERSIDAD" a través de la página electrónica institucional, los medios de difusión y la normatividad en materia de capacitación y adiestramiento laborales.
- d) Acordar las acciones específicas que se deriven del presente Convenio y que propongan "LAS PARTES", con la finalidad de cumplir con el objeto del mismo.

1.2 Compromisos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- a) Difundir los avances y resultados de las acciones que surjan del presente Convenio a través de sus medios masivos y gráficos institucionales.
- b) Apoyar a "LA SECRETARÍA" en sus programas de Promoción y Difusión de la Normatividad en materia de Capacitación y Adiestramiento de los trabajadores.

1.3 Compromisos de "LA UNIVERSIDAD":

- a) Cumplir con las obligaciones legales en materia de capacitación y adiestramiento de sus trabajadores.
- b) Apoyar a "LA SECRETARÍA" en sus programas de Promoción y Difusión de la Normatividad en materia de Capacitación y Adiestramiento de los trabajadores.

2. Formación de agentes multiplicadores.

2.1 Compromisos de “LA SECRETARÍA”:

- a) Capacitar al personal de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y de “LA UNIVERSIDAD” para formar y profesionalizar instructores internos a través de los cursos que integran el Programa de Formación de Agentes Multiplicadores con la finalidad de que el personal acreditado genere un efecto multiplicador de la capacitación en centros de trabajo, incluyendo “LA UNIVERSIDAD”, en función de las necesidades identificadas para el mejoramiento integral de las capacidades laborales.
- b) Poner a disposición de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y de “LA UNIVERSIDAD” el material didáctico de los programas y/o cursos que son parte de la acreditación como agentes multiplicadores, y que ha elaborado “LA SECRETARÍA”.
- c) Acreditar como agentes multiplicadores de la capacitación, al personal de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y de “LA UNIVERSIDAD” que participe y apruebe los cursos de formación de instructores que imparte la Dirección General de Capacitación de “LA SECRETARÍA”, para que apoyen la planeación y operación de las acciones de capacitación en los centros de trabajo que demanden estos requerimientos así como en “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y en “LA UNIVERSIDAD”. La acreditación se realizará conforme a lo establecido en el “Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013.

2.2 Compromisos de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

- a) Proponer a un grupo de colaboradores del área de Trabajo y Previsión Social para ser preparados por “LA SECRETARÍA” como formadores de instructores, con el objeto de que apoyen los procesos de capacitación de los centros de trabajo del Estado.
- b) Apoyar a los centros de trabajo mediante la impartición del curso de formación de instructores sin costo y mediante los lineamientos de operación de “LA SECRETARÍA”.

2.3 Compromisos de “LA UNIVERSIDAD”:

- a) Proponer a un grupo de colaboradores para ser capacitados, por parte de “LA SECRETARÍA” como instructores internos con el objeto de que apoyen los procesos de capacitación de “LA UNIVERSIDAD”, cuando ésta lo requiera.
- b) Promover la capacitación en los centros de trabajo como factor de mejoramiento de la calidad e incremento de la productividad laboral.

3. Desarrollo de habilidades laborales, basado en el Programa de Capacitación a Distancia para Trabajadores (PROCADIST).

3.1 Compromisos de “LA SECRETARÍA”:

- a) Poner a disposición de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y de “LA UNIVERSIDAD” los servicios de capacitación a distancia, basados en un modelo tecno-pedagógico que incluye la oferta de cursos e-learning hospedados en el Aula Virtual del PROCADIST.
- b) Impartir al personal que se designe de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y de “LA UNIVERSIDAD” el curso denominado “Formación de Tutores en Línea” (FTL) de manera presencial y con una duración de 15 horas (tres días consecutivos de cinco horas cada uno) al personal que se designe.
- c) Dar el seguimiento continuo a los Tutores en Línea capacitados de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y de “LA UNIVERSIDAD” en su desempeño y desarrollo de actividades de tutoría en el Aula Virtual del PROCADIST.
- d) Proporcionar a los Tutores en Línea, un periodo de actualización en línea a través del Aula Virtual del PROCADIST, participando en el curso denominado “Diseño de Materiales y Herramientas de la Capacitación con Apoyo de las TIC’s” con una duración de 10 horas a cursar en 4 semanas.
- e) Proporcionar las constancias de Formación de Tutores en Línea a los participantes que acrediten el curso.

- f) Incluir en la sección de vínculos de interés del Aula Virtual del PROCADIST, un banner de difusión con el logotipo del Gobierno del Estado y la UV, con la finalidad de vincular a los usuarios a las páginas web que tienen ambas instituciones.
- g) Otorgar a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y a “LA UNIVERSIDAD” las facilidades necesarias para el óptimo desarrollo de los proyectos acordados.

3.2 Compromisos de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

- a) Promover el modelo tecno-pedagógico del PROCADIST, respetando los derechos de autoría de “LA SECRETARÍA”, así como apoyar la difusión de esta plataforma tecnológica gratuita con sus vínculos empresariales e interinstitucionales.
- b) Apoyar la formación de tutores en línea para que participen en la Red de Tutores en Línea (RTL), de acuerdo con la normatividad del PROCADIST.
- c) Proponer un grupo de colaboradores del área de Trabajo y Previsión Social para ser capacitados por “LA SECRETARÍA” en el curso “Formación de Tutores en Línea” (FTL) de manera presencial y en línea, con el objeto de que sus propios encargados de la capacitación puedan realizar el seguimiento puntual de sus trabajadores.
- d) Realizar encuestas de impacto social, que sirvan como indicadores, a fin de saber sus intereses y sus inquietudes, con el propósito de que “LA SECRETARÍA” obtenga un diagnóstico de necesidades de capacitación y pueda mejorar los cursos existentes y gestionar el diseño y desarrollo de nuevas temáticas.
- e) Presentar a “LA SECRETARÍA”, los reportes correspondientes del servicio de tutoría estipulados al término de los mismos.

3.3 Compromisos de “LA UNIVERSIDAD”:

- a) Realizar un Plan de Trabajo para capacitar a sus trabajadores, de acuerdo a sus necesidades de formación, con base en la normatividad y el calendario del Aula Virtual del PROCADIST.
- b) Recibir por parte de “LA SECRETARÍA” el curso “Formación de Tutores en Línea” (FTL) de manera presencial y con una duración de 15 horas (tres días consecutivos de cinco horas cada uno), al personal que designe para tal efecto, con el objeto de que sus propios encargados de la capacitación puedan realizar esta actividad, así como proporcionar el seguimiento puntual en aquellos centros de trabajo en los que se imparta este tipo de formación.
- c) Colaborar con la Red de Tutores en Línea del PROCADIST, apoyando durante dos meses con la impartición de la tutoría en línea, como parte de las prácticas del curso FTL, limitado a la atención de un grupo por mes y con base en los lineamientos vigentes del PROCADIST.
- d) Presentar a “LA SECRETARÍA” los reportes correspondientes del servicio de tutoría estipulados al término de los mismos.
- e) Promover el modelo tecno-pedagógico del PROCADIST, respetando los derechos de autoría de “LA SECRETARÍA”, así como apoyar la difusión del PROCADIST con sus vínculos interinstitucionales.
- f) Colaborar con “LA SECRETARÍA”, para la realización y apoyo de acciones en materia de capacitación a distancia.
- g) Participar en la definición, desarrollo e incorporación de contenidos de interés con base en un diagnóstico de necesidades de capacitación para el diseño y elaboración de cursos en línea que se generen entre “LA UNIVERSIDAD” y “LA SECRETARÍA”.
- h) Apoyar la formación continua de tutores en línea para que participen en la Red de Tutores en Línea (RTL), de acuerdo con la normatividad del PROCADIST.
- i) Realizar encuestas de impacto social, que sirvan como indicadores, a fin de saber sus intereses y sus inquietudes, con el propósito de que “LA SECRETARÍA” pueda mejorar los cursos existentes e implementar nuevos.

4. Prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección de adolescentes trabajadores en edad permitida.

4.1 Compromisos de “LA SECRETARÍA”:

- a)** Asesorar al personal designado por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y por “LA UNIVERSIDAD” en la materia que se menciona en este punto, a fin de propiciar la promoción a nivel estatal.
- b)** Proporcionar información y demás datos estadísticos y materiales de difusión sobre el tema, a fin de promover una cultura de la erradicación del trabajo infantil y protección de adolescentes trabajadores en edad permitida, con la participación de los sectores público, social y privado.
- c)** Impartir los talleres, cursos, pláticas y demás actividades dirigidos a las personas designadas por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y por “LA UNIVERSIDAD” para otorgar reconocimiento, previa acreditación, al personal capacitado como facilitadores(as) de los talleres de promoción e impulso del tema de este apartado.

Los talleres, cursos, pláticas y demás actividades se llevarán a cabo, contemplando lo siguiente:

- Objetivos;
- Calendario de actividades;
- Recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento de las actividades que se pretendan desarrollar;
- Región, núcleo de población a quien serán dirigidos los foros;
- Programación de temas;
- Informe de asistencia, logística, fotográfico y evaluación sobre el impacto que tuvieron los temas materia del presente apartado en los participantes;
- Responsables del desarrollo del foro, y
- Los demás que determinen “LAS PARTES”.

4.2 Compromisos de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

- a)** Coordinar las acciones para constituir una Comisión para la Erradicación del Trabajo Infantil y protección de adolescentes trabajadores en edad permitida en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como un Órgano Colegiado Interinstitucional de carácter permanente, que coadyuve a coordinar las políticas y acciones para prevenir y combatir las peores formas de trabajo infantil, así como diseñar y dar seguimiento a los programas y acciones que deban llevarse a cabo anualmente incorporando la participación de “LA UNIVERSIDAD” en estas actividades. Dicha Comisión Interinstitucional, fungirá como un órgano de apoyo y asesoría de “LA SECRETARÍA”.
- b)** Designar servidores públicos estatales, a fin de ser capacitados de manera especializada sobre el tema y se conviertan en agentes promotores de los beneficios que implica contribuir a la erradicación del trabajo infantil y protección de adolescentes trabajadores en edad permitida.
- c)** Fortalecer al área inspectiva de competencia local, a fin de contar con servidores públicos capacitados sobre el tema, para la elaboración de las actas de inspección y llevar a cabo inspecciones direccionadas a identificar el trabajo infantil como delito o trabajo oculto, así como garantizar el cumplimiento de la normatividad laboral en beneficio de los adolescentes que trabajan en edad permitida, detectados en los centros de trabajo inspeccionados.
- d)** Instrumentar el Protocolo de Inspección en materia de trabajo infantil en la entidad, lo cual implica una coordinación interinstitucional entre dependencias e instancias de los tres órdenes de gobierno, para realizar operativos conjuntos contra el trabajo infantil.
- e)** Informar a “LA SECRETARÍA” sobre los avances en la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección de adolescentes trabajadores en edad permitida en la entidad.
- f)** Difundir los resultados obtenidos en los medios masivos de comunicación sobre la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección de adolescentes trabajadores en edad permitida así como de los beneficios que hayan tenido en diversas materias.

- g) Mantener coordinación con la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en México a fin de intercambiar bases de datos y conjuntar esfuerzos en el marco de atención del interés superior de la niñez.
- h) Brindar apoyo al personal de “LA UNIVERSIDAD” para la promoción y certificación del Distintivo Empresa Agrícola Libre de Trabajo Infantil ® previsto en el compromiso número 10 del presente Convenio
- i) Difusión y sensibilización del tema en plataformas digitales (página de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con el mismo) así como en eventos que realicen en sus dependencias y entidades.
- j) Organizar y llevar a cabo seminarios, congresos o talleres, con el objetivo de sensibilizar e informar sobre la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección de adolescentes trabajadores en edad permitida.
- k) Convocar a las organizaciones de trabajadores y de empleadores en Veracruz de Ignacio de la Llave, para sensibilizarlos e informarlos en materia de trabajo infantil y la protección de menores trabajadores en edad permitida, de manera directa.
- l) Promover el tema de la prevención y erradicación del trabajo infantil y la difusión de las labores peligrosas y prohibidas para adolescentes en edad permitida para trabajar en las redes de contactos de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.
- m) Diseñar e implementar estrategias/programas para promover el acceso y permanencia en el sistema educativo de adolescentes en edad permitida para trabajar.
- n) Difundir los premios que otorgue “LA SECRETARÍA” para reconocer las buenas prácticas para prevenir y erradicar el trabajo infantil y los beneficios que éste representa para los centros de trabajo, en plataformas digitales (página de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con el mismo); en las dependencias y entidades de la administración pública estatal, vía impresos y conferencias; y en eventos en los que éste participe.

4.3 Compromisos de “LA UNIVERSIDAD”:

- a) Difusión y sensibilización del tema en plataformas digitales (página de la institución, redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con “LA UNIVERSIDAD”) y en eventos que se realicen en sus planteles.
- b) Incluir información de las consecuencias del trabajo infantil como problemática en materia de los derechos humanos y laborales, la reproducción de la pobreza intergeneracional, y el impacto negativo en el desarrollo socioeconómico del país, en las materias con injerencia en los temas de derecho, derechos humanos, infancia y adolescencia, equidad, igualdad e inclusión laboral y la no discriminación, políticas públicas, desarrollo emprendedor, humanidades y sociales entre otras, de los diversos programas que se desarrollan en “LA UNIVERSIDAD”.
- c) Organizar y llevar a cabo seminarios, congresos o talleres, con el objetivo de sensibilizar e informar sobre la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección de adolescentes trabajadores en edad permitida.
- d) Promover el diseño e implementación de programas de prácticas profesionales o servicio social en las carreras afines a la problemática para analizar la posibilidad de que los estudiantes puedan apoyar como vigilantes comunitarios en las entidades federativas, municipios y comunidades, así como, desarrollar brigadas informativas para la difusión y sensibilización de la prevención y erradicación del trabajo infantil y en su caso realizar y proponer estudios académicos y metodológicos que coadyuven a la resolución de este problema.
- e) Convocar a las organizaciones de trabajadores y de empleadores en Veracruz de Ignacio de la Llave, para sensibilizarlos e informarlos en materia de trabajo infantil y la protección de menores trabajadores en edad permitida, de manera directa.
- f) Promover el tema de la prevención y erradicación del trabajo infantil y la difusión de las labores peligrosas y prohibidas para adolescentes en edad permitida para trabajar en las redes de contactos de la institución.

- g) Diseñar e implementar estrategias/programas para promover el acceso y permanencia en el sistema educativo de adolescentes en edad permitida para trabajar.
- h) Participar en la Comisión para la Erradicación del Trabajo Infantil en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en las acciones para prevenir y combatir las peores formas de trabajo infantil, así como en el diseño y seguimiento de programas y acciones que deban llevarse a cabo por y entre los integrantes de la Comisión.
- i) Difundir el Premio Nacional de Buenas Prácticas para Prevenir y Erradicar el Trabajo Infantil que otorga “LA SECRETARÍA” y los beneficios que éste representa para los centros de trabajo, en plataformas digitales (página de la institución, redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con “LA UNIVERSIDAD”); en sus planteles, vía impresos y conferencias; y en eventos en los que ésta participe.
- j) Analizar la posibilidad de incluir en los planes de estudios de las carreras afines, el tema de la Prevención y Erradicación de Trabajo Infantil y Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida.

5. Acreditación de habilidades y certificación de competencias laborales de las y los jornaleros agrícolas.

5.1 Compromisos de “LA SECRETARÍA”:

- a) Enviar a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y a “LA UNIVERSIDAD” las fichas técnicas, programación de actividades y demás documentos que integran el proyecto “Acreditación de Habilidades y Certificación de Competencias Laborales de las y los jornaleros agrícolas”.
- b) Capacitar a personal de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y de “LA UNIVERSIDAD” en cada uno de los procedimientos a seguir para la operación del proyecto en la entidad.
- c) Informar a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y a “LA UNIVERSIDAD” de las visitas del personal de la Dirección General para la Igualdad Laboral a la entidad para la operación del proyecto.
- d) Enviar los directorios a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y a “LA UNIVERSIDAD” de las empresas que se han certificado en el Distintivo Empresa Agrícola Libre de Trabajo Infantil ®, para promover la acreditación de habilidades y certificación de las y los jornaleros agrícolas a través de la formación de grupos de este sector interesado.
- e) Informar a “LA UNIVERSIDAD” de las reuniones interinstitucionales a realizar para la atención de este grupo de población.

5.2 Compromisos de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

- a) Proporcionar la relación de los centros de trabajo en los que se pueda realizar la promoción de la acreditación de habilidades y certificación de competencias laborales de las y los jornaleros agrícolas.
- b) Proporcionar a “LA SECRETARÍA” el diagnóstico de los ciclos agrícolas de la entidad a fin de implementar conjuntamente las estrategias para promover las acreditaciones y certificaciones correspondientes.
- c) Apoyar a “LA UNIVERSIDAD” en su participación en la acreditación de habilidades y certificación de competencias laborales de las y los jornaleros agrícolas.
- d) Apoyar a “LA SECRETARÍA” y a “LA UNIVERSIDAD” en la entrega de los certificados a las y los jornaleros acreditados en la entidad para asegurar su adecuada asignación.
- e) Difundir el proyecto “Acreditación de Habilidades y Certificación de Competencias Laborales de las y los jornaleros agrícolas” de “LA SECRETARÍA” en plataformas digitales (página de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con el mismo); en las dependencias y entidades de la administración pública estatal vía impresos y conferencias; y en eventos en los que éste participe.
- f) Convocar y reunir a organizaciones de trabajadores y de empleadores de la entidad para sensibilizar y promover de manera directa el proyecto.

- g) Realizar investigaciones y estudios sobre la producción agrícola y los principales cultivos de la entidad para proponer a las instancias correspondientes el diseño de nuevos estándares de competencia.
- h) Acompañar y colaborar con “LA SECRETARÍA” en los eventos de entrega de certificados a las y los jornaleros agrícolas en la entidad para asegurar que sean recibidos por sus titulares.

5.3 Compromisos de “LA UNIVERSIDAD”:

- a) Difundir el proyecto “Acreditación de Habilidades y Certificación de Competencias Laborales de las y los jornaleros agrícolas” de “LA SECRETARÍA” en plataformas digitales (página de la institución, redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con “LA UNIVERSIDAD”); en sus planteles vía impresos y conferencias; y en eventos en los que ésta participe.
- b) Promover el conocimiento del proyecto “Acreditación de Habilidades y Certificación de Competencias Laborales de Jornaleros/os Agrícolas” y la necesidad de capacitar y certificar a este sector de la población mexicana, para aumentar su empleabilidad, así como el tema de la población jornalera y la migración interna en nuestro país.
- c) Participar en coordinación con “LA SECRETARÍA” en la Acreditación de Habilidades y Certificación de Competencias Laborales de Jornaleros/os Agrícolas.
- d) Convocar y reunir a organizaciones de trabajadores y de empleadores de la entidad para sensibilizar y promover de manera directa el proyecto.
- e) Realizar investigaciones y estudios sobre la producción agrícola y los principales cultivos de la entidad para proponer a las instancias correspondientes el diseño de nuevos estándares de competencia.
- f) Acompañar y colaborar con “LA SECRETARÍA” en los eventos de entrega de certificados a jornaleros y jornaleros agrícolas en la entidad para asegurar que sean recibidos por sus titulares.

6. Desarrollo de acciones que ayuden a la empleabilidad de las personas privadas de su libertad, próximas a ser liberadas y de sus familias.

6.1 Compromisos de “LA SECRETARÍA”:

- a) Enviar a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y a “LA UNIVERSIDAD” los lineamientos de operación, fichas técnicas y demás documentos que integran el proyecto Fortalecimiento de la Empleabilidad de las Personas Privadas de su Libertad, próximas a ser liberadas.
- b) Enviar la propuesta para la realización de jornadas de fortalecimiento a la empleabilidad de las personas privadas de su libertad, próximas a ser liberadas.
- c) Coadyuvar en la identificación de ideas negocio para el autoempleo y generación de proyectos productivos de las personas privadas de su libertad, próximas a ser liberadas.
- d) Promover de acuerdo con la disponibilidad presupuestal correspondiente según los diversos programas vinculados a este rubro que para tal efecto coordine el Gobierno Federal, la capacitación de las personas privadas de su libertad, próximas a ser liberadas.

6.2 Compromisos de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

- a) Proporcionar información, facilitar y apoyar la coordinación con los centros de reinserción social de la entidad, susceptibles de incorporarse al programa.
- b) Participar en las acciones de capacitación y empleo de acuerdo a los programas autorizados para incluir en ellos a las personas privadas de su libertad, próximas a ser liberadas y de sus familias.
- c) Promover de acuerdo con la disponibilidad presupuestal correspondiente según los diversos programas vinculados a este rubro que para tal efecto se lleven a cabo en la entidad, la capacitación de las personas privadas de su libertad, próximas a ser liberadas.
- d) Contribuir a obtener información sobre la reinserción social de personas privadas de su libertad, próximas a ser liberadas para fortalecer su empleabilidad.

- e) Organizar y llevar a cabo seminarios, congresos o talleres, con el objetivo de sensibilizar e informar sobre la responsabilidad social para la reinserción al mercado laboral de personas que han sido privadas de su libertad, próximas a ser liberadas.
- f) Difundir el proyecto “Fortalecimiento de la Empleabilidad de las Personas Privadas de su Libertad próximas a ser liberadas y sus Familias” en plataformas digitales (página de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con el mismo); en las dependencias y entidades de la administración pública estatal vía impresos y conferencias; y en eventos en los que éste participe.
- g) Convocar y reunir a organizaciones de los sectores social, público y privado así como organizaciones de trabajadores y de empleadores de la entidad a fin de promover su integración al proyecto del Fortalecimiento de la Empleabilidad de las Personas Privadas de su Libertad, próximas a ser liberadas y sus Familias.
- h) Gestionar apoyos para la elaboración de proyectos productivos y de autoempleo de personas privadas de su libertad, próximas a ser liberadas, para fortalecer su empleabilidad.
- i) Revisar la legislación local en materia de registro de antecedentes penales, para en su caso, modificarla, con el fin de apoyar la reinserción social de las personas liberadas que hayan cumplido la pena que les fue impuesta mediante sentencia condenatoria.

6.3 Compromisos de “LA UNIVERSIDAD”:

- a) Contribuir a obtener información sobre la reinserción social de personas privadas de su libertad, próximas a ser liberadas para fortalecer su empleabilidad.
- b) Organizar y llevar a cabo seminarios, congresos o talleres, con el objetivo de sensibilizar e informar sobre la responsabilidad social para la reinserción al mercado laboral de personas que han sido privadas de su libertad, próximas a ser liberadas.
- c) Promover el diseño e instrumentación de prácticas profesionales o de servicio social para desarrollar brigadas informativas para la difusión, sensibilización y otros fines como la orientación y capacitación para la reinserción al mercado laboral de personas que han sido privadas de su libertad, próximas a ser liberadas.
- d) Participar en acciones de capacitación que se concierten entre “LAS PARTES” en beneficio de las personas que han sido privadas de su libertad, próximas a ser liberadas.
- e) Difundir el proyecto “Fortalecimiento de la Empleabilidad de las Personas Privadas de su Libertad próximas a ser liberadas y sus Familias” en plataformas digitales (página de la institución, redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con “LA UNIVERSIDAD”); en sus planteles vía impresos y conferencias; y en eventos en los que ésta participe.
- f) Promover el conocimiento del proyecto “Fortalecimiento de la Empleabilidad de las Personas Privadas de su Libertad próximas a ser liberadas y sus Familias” y los diversos proyectos de educación y capacitación para la población en reclusión y los proyectos piloto de reinserción social en los cuales participe “LA UNIVERSIDAD” en materias relacionadas con los temas de derecho penal, derechos humanos, competencias laborales, políticas públicas, desarrollo social, humanidades, entre otras, de los diversos programas de la misma.
- g) Convocar y reunir a organizaciones de los sectores social, público y privado así como organizaciones de trabajadores y de empleadores de la entidad a fin de promover su integración al proyecto del Fortalecimiento de la Empleabilidad de las Personas Privadas de su Libertad, próximas a ser liberadas y sus Familias.
- h) Gestionar apoyos para la elaboración de proyectos productivos y de autoempleo de personas privadas de su libertad, próximas a ser liberadas, para fortalecer su empleabilidad.

7. Formalización del Empleo.

7.1 Compromisos de “LA SECRETARÍA”:

- a) Impulsar acciones para reducir la informalidad laboral y con ello contribuir a mejorar la calidad de vida de las y los trabajadores que no cuentan con seguridad social.
- b) Apoyar la difusión de las acciones en materia de formalización del empleo y sus beneficios.

7.2 Compromisos de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

- a) Constituir un órgano de coordinación, integrado por representantes de las secretarías y entidades de la Administración Pública del Estado, que contribuyan a la identificación de objetivos, metas, estrategias, prioridades en materia de ampliación de la cobertura de la seguridad social en la Entidad.
- b) Promover e impulsar acciones con los municipios de la Entidad, a fin de que se sumen a los esfuerzos nacionales en materia de formalización del empleo.
- c) Apoyar la difusión de las acciones en materia de formalización del empleo y sus beneficios.
- d) Promover una política de no celebración o establecimiento de relaciones jurídicas contractuales con concesionarios, permisionarios, contratistas y demás personas privadas que hayan omitido dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad social y en su caso, informar al Instituto Mexicano del Seguro Social sobre dichos incumplimientos.
- e) Fortalecer los programas de vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social que se deriven de los artículos 15, 15-A, 15-B, 15-C, 15-D de la Ley Federal del Trabajo, así como en las relaciones laborales por temporada, de capacitación inicial o por tiempo indeterminado y, en su caso, si está sujeta a un periodo de prueba.

7.3 Compromisos de “LA UNIVERSIDAD”:

- a) Participar en el órgano de coordinación, integrado por representantes de las secretarías y entidades de la Administración Pública del Estado y contribuir a la identificación de objetivos, metas, estrategias y prioridades en materia de ampliación de la cobertura de la seguridad social en la entidad.
- b) Apoyar la difusión de las acciones en materia de formalización del empleo y sus beneficios.
- c) Promover una política de no celebración o establecimiento de relaciones jurídicas contractuales con concesionarios, permisionarios, contratistas y demás personas privadas que hayan omitido dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad social y en su caso, informar al Instituto Mexicano del Seguro Social sobre dichos incumplimientos.

8. Bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo.**8.1 Compromisos de “LA SECRETARÍA”:**

- a) Proporcionar la información relacionada con el Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo a “LA UNIVERSIDAD” para ser transmitida al personal académico y estudiantes interesados, y en su caso, brindar la capacitación respectiva a los interesados en participar en la operación del mismo.
- b) Brindar a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y a “LA UNIVERSIDAD” capacitación y asesoría en la implementación de las actividades y metodologías vinculadas al Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo, a efecto de que el personal capacitado se convierta en agente multiplicador de las actividades y metodologías asociadas a dicho Programa ante los centros de trabajo que decidan incorporarse al mismo.
- c) Facilitar a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y a “LA UNIVERSIDAD” información y orientación de las acciones del Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo a efecto de fortalecer su implementación y evaluación en la Entidad.
- d) Acordar las acciones específicas que se deriven del Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo y que se propongan y se acuerden entre “LAS PARTES” con la finalidad de cumplir con los objetivos del mismo.

8.2 Compromisos de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

- a) Proporcionar el apoyo necesario para la implementación y operación del Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo a fin de promover su ejecución al interior de la entidad.
- b) Apoyar en la difusión y sensibilización de las diversas acciones derivadas del Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo para dar a conocer en los diferentes centros de trabajo de la entidad los beneficios del mismo y promover su incorporación.

- c) Apoyar con sus instalaciones en su caso y cuando exista la disponibilidad, para la realización de actividades de difusión y/o capacitación acordes al Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo.
- d) Promover incentivos a los agentes multiplicadores del Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo para alentar la adopción de diferentes acciones derivadas del mismo, en los centros de trabajo de la entidad.
- e) Acordar las acciones específicas que se deriven del Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo y que se propongan y se acuerden entre “LAS PARTES” con la finalidad de cumplir con los objetivos del mismo que se deriven de su puesta en marcha.

8.3 Compromisos de “LA UNIVERSIDAD”:

- a) Disponer los recursos humanos para ser preparados en las metodologías del Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo con la finalidad de recibir la capacitación respectiva y posteriormente convertirse en agentes multiplicadores del mismo.
- b) Apoyar a “LA SECRETARÍA” en la difusión y sensibilización de las diversas acciones derivadas del Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo para dar a conocer en los diferentes centros de trabajo de la entidad los beneficios del mismo y promover su incorporación mediante plataformas digitales (página de la institución, redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con “LA UNIVERSIDAD”); en sus planteles vía impresos y conferencias; y en eventos en los que ésta participe.
- c) Promover la capacitación a través de los agentes promotores previamente acreditados ante “LA SECRETARÍA” de las diferentes metodologías contempladas en el Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo en los centros de trabajo que se incorporen a dicho Programa. Para ello proporcionará en la medida de lo posible instalaciones, el uso de plataformas y sistemas automatizados en su caso, así como con apoyos logísticos que pudieran requerirse en su caso para este propósito.
- d) Analizar la posibilidad de incluir en los planes de estudios de las carreras afines lo relativo a las acciones previstas en el Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo así como de sus componentes metodológicos, lo cual incluye las diferentes metodologías aprobadas por la Organización Internacional de Trabajo (OIT) para la prevención y atención de los factores psicosociales en el trabajo previstos en la reglamentación laboral respectiva, a fin de formar recursos humanos preparados para difundir las herramientas de trabajo consideradas en dicho programa.
- e) Apoyar con sus instalaciones en su caso y cuando exista la disponibilidad, para la realización de actividades de difusión y/o capacitación acordes al Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo.
- f) Acordar las acciones específicas que se deriven del Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo y que se propongan y se acuerden entre “LAS PARTES” con la finalidad de cumplir con los objetivos del mismo.

9. Promoción de la certificación de centros de trabajo de acuerdo a la Norma Mexicana para la igualdad laboral entre mujeres y hombres.

9.1 Compromisos de “LA SECRETARÍA”:

- a) Enviar a “LA UNIVERSIDAD” los lineamientos de operación, criterios de evaluación y demás documentos que se requieren para la certificación en la Norma Mexicana para la igualdad laboral entre mujeres y hombres.
- b) Asesorar al personal de “LA UNIVERSIDAD” en cada uno de los procedimientos a seguir para la obtención de la certificación en la Norma Mexicana para la igualdad laboral entre mujeres y hombres.
- c) Proporcionar la relación de las empresas certificadoras sobre la Norma Mexicana para la igualdad laboral entre mujeres y hombres e informar a “LA UNIVERSIDAD” de las visitas que el personal de “LA SECRETARÍA” efectúe en la entidad para la operación de los procedimientos inherentes a la Norma referida.
- d) Promover y apoyar los aspectos respecto de los cuales se obtenga la certificación de la Norma Mexicana para la igualdad laboral entre mujeres y hombres.

9.2 Compromisos de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

- a) Promover la certificación de las dependencias e instancias de la administración pública estatal y municipal.
- b) Difundir y promover la certificación en la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres en los centros de trabajo en la entidad.
- c) Apoyar los esfuerzos para obtener la certificación en la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres.
- d) Difundir la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres en plataformas digitales (página de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con el mismo); en las dependencias y entidades de la administración pública estatal vía impresos y conferencias; y en eventos en los que éste participe.
- e) Aprovechar sus foros para convocar a las empresas establecidas en Veracruz de Ignacio de la Llave, para promover la certificación en la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres, brindando capacitación y asesoría para este propósito.

9.3 Compromisos de “LA UNIVERSIDAD”:

- a) Difundir la Norma Mexicana para la igualdad laboral entre mujeres y hombres en plataformas digitales (página de la institución, redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con “LA UNIVERSIDAD”); en sus planteles vía impresos y conferencias; y en eventos en los que ésta participe.
- b) Promover la capacitación respecto de la certificación de la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres a fin de gestionar la certificación de “LA UNIVERSIDAD” en la misma.
- c) Promover su acreditación como entidad certificadora de la Norma ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), con la finalidad de que en lo posible, se convierta en institución certificadora oficial en la entidad de la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres.
- d) Incluir el tema de la Norma y los beneficios que ésta representa para los centros de trabajo en materias con injerencia en los temas de igualdad de género, no discriminación, políticas públicas, desarrollo emprendedor, humanidades, entre otras, de los diversos programas de “LA UNIVERSIDAD”.
- e) Aprovechar sus foros para convocar a las empresas establecidas en Veracruz de Ignacio de la Llave, para promover la certificación en la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres, brindando capacitación y asesoría para este propósito.

10. Promoción y reconocimiento de buenas prácticas laborales.**10.1 Compromisos de “LA SECRETARÍA”:**

- a) Propiciar el acercamiento con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “LA UNIVERSIDAD” a fin de sumar esfuerzos en el Programa “Premio Nacional de Trabajo”, a través del cual se reconoce el potencial creativo de la Fuerza Laboral Mexicana, al distinguir buenas prácticas de trabajadores, que han contribuido a mejorar la productividad en sus centros laborales, con impactos económicos y sociales para su organización y entorno, según los términos establecidos en la convocatoria a dicho Premio.
- b) Apoyar las acciones de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y de “LA UNIVERSIDAD” para promover entre las empresas la obtención de los distintivos: Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo®, Empresa Familiarmente Responsable® y Empresa Agrícola Libre de Trabajo Infantil®.
- c) Enviar a “LA UNIVERSIDAD” los lineamientos de operación, criterios de evaluación y demás documentos con los que se obtienen cada uno de los distintivos y premios.
- d) Capacitar al personal de “LA UNIVERSIDAD” en cada uno de los procedimientos a seguir para la obtención de los distintivos y premios.

- e) Informar a “LA UNIVERSIDAD” de las visitas del personal de “LA SECRETARÍA” a la entidad para la operación de los procedimientos inherentes a los distintivos y premios.
- f) Proporcionar a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y a “LA UNIVERSIDAD” la información y el material de difusión de las convocatorias, para la divulgación de los distintivos y premios entre las empresas de la entidad.
- g) Dar capacitación al personal que designe “LA UNIVERSIDAD”, acerca del Modelo y metodología del Premio Nacional de Trabajo.
- h) Asistir a foros o eventos que convoque “LA UNIVERSIDAD” para la difusión del Premio Nacional de Trabajo.

10.2 Compromisos de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

- a) Difundir e impulsar las convocatorias y los resultados de las buenas prácticas empresariales y de trabajadores en las plataformas digitales (página de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con el mismo); en las dependencias y entidades de la administración pública estatal vía impresos y conferencias; y en eventos en los que éste participe”.
- b) Promover la innovación empresarial y el desarrollo de talento como elementos clave para aumentar la productividad y competitividad de las empresas.
- c) Apoyar la vinculación efectiva entre los diversos agentes de los sistemas de innovación que permitan incorporar el desarrollo científico y la innovación a los procesos productivos y la creación de negocios de base tecnológica e innovadora para incrementar la competitividad.
- d) Fomentar la creación y operación de redes de cooperación y vinculación de los recursos humanos involucrados en la innovación.
- e) Proporcionar la información de las empresas susceptibles de participar en los distintivos, norma y premios.
- f) Organizar y llevar a cabo seminarios, congresos o talleres, con el objetivo de sensibilizar e informar para la promoción y difusión de los distintivos, norma y premios.
- g) Coadyuvar a convocar a las empresas establecidas en la entidad a reuniones de promoción directa de los distintivos.
- h) Apoyar en la difusión de la Convocatoria del Premio Nacional de Trabajo, en sus diferentes ediciones para promover la participación, especialmente de MIPyMEs.
- i) Identificar casos exitosos de innovación, en los cuales hayan participado activamente trabajadores, y demuestren haber contribuido a incrementar la productividad.
- j) Promover, a través de sus medios de comunicación impresos o electrónicos, buenas prácticas de trabajadores y empresas que han contribuido a incrementar la productividad.

10.3 Compromisos de “LA UNIVERSIDAD”:

- a) Difundir los diversos distintivos de “LA SECRETARÍA” y los beneficios que éstos representan para los centros de trabajo, en plataformas digitales (página de la institución, redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con “LA UNIVERSIDAD”); en sus planteles vía impresos y conferencias; y en eventos en los que ésta participe.
- b) Organizar y llevar a cabo seminarios, congresos o talleres, con el objetivo de sensibilizar e informar para la promoción y difusión de los distintivos, norma y premios.
- c) Convocar a las empresas establecidas en la entidad a reuniones de promoción directa de los distintivos, norma y premios.
- d) Apoyar en la difusión de la Convocatoria del Premio Nacional de Trabajo, en sus diferentes ediciones para promover la participación, especialmente de MIPyMEs.
- e) Identificar casos exitosos de innovación, en los cuales hayan participado activamente las y los trabajadores, y demuestren haber contribuido a incrementar la productividad.
- f) Impartir talleres y dar asesoría a empresas de la localidad, especialmente MIPyMEs, para la documentación de casos exitosos de innovación, de acuerdo con el Modelo del Premio Nacional de Trabajo.
- g) Promover, a través de sus medios de comunicación impresos o electrónicos, buenas prácticas de las y los trabajadores y empresas que han contribuido a incrementar la productividad.

11. Vinculación Educación-Empresa.**11.1 Compromisos de “LA SECRETARÍA”:**

- a) Apoyar a “LA UNIVERSIDAD” en el desarrollo, promoción y difusión de estudios acerca de la pertinencia y equilibrio entre oferta educativa y requerimientos del sector productivo y de acuerdo con las necesidades sociales.
- b) Difundir y reconocer las mejores prácticas y experiencias exitosas en materia de Vinculación Educación-Empresa realizadas por “LA UNIVERSIDAD” en materia de mejora de la empleabilidad de las personas, especialmente de las y los jóvenes egresados o por egresar.
- c) Apoyar a “LA UNIVERSIDAD” en el desarrollo e instrumentación de modelos y estrategias en materia de vinculación educación-empresa, orientados a la articulación entre educación y formación, con las necesidades del mercado laboral.
- d) Promover entre los sectores público, social y privado el otorgamiento de apoyos para la realización de prácticas profesionales, pasantías y en general cualquier otra actividad de carácter formativo, que las y los jóvenes egresados o por egresar puedan realizar.
- e) Promover la creación de acervos de información y mecanismos de coordinación entre “LA UNIVERSIDAD” y empresas que deseen establecer relaciones mutuas sobre temas de promoción de estudios, contratos, proyectos de capacitación, becas, selección y perfeccionamiento de personal, prácticas en empresas y demás relacionadas.
- f) Apoyar los procesos de actualización de planes y programas de estudio de la oferta educativa y de capacitación de “LA UNIVERSIDAD” de acuerdo a las competencias de “LA SECRETARÍA”.
- g) Promover la participación de “LA UNIVERSIDAD” en el intercambio de experiencias con otras instituciones nacionales e internacionales que realice “LA SECRETARÍA”.
- h) Participar conjuntamente con “LA UNIVERSIDAD” en el diseño y operación de programas de actividades o estrategias orientadas a la ampliación, aplicación y consolidación de la formación por competencias para facilitar el tránsito de la escuela al trabajo de las y los jóvenes egresados o por egresar.
- i) Apoyar la organización y celebración de eventos, reuniones y seminarios, dirigidos a fomentar la participación de las empresas en la promoción de las prácticas profesionales que por sí misma o en colaboración de “LA UNIVERSIDAD” se decida celebrar.
- j) Acordar las acciones específicas que se deriven del presente Convenio y que propongan “LAS PARTES” con la finalidad de cumplir con el objeto del mismo.
- k) Promover y apoyar, de acuerdo a las competencias de “LA SECRETARÍA” el desarrollo de modelos y estrategias en materia de prácticas profesionales, pasantías y en general cualquier otra actividad de carácter formativo, que las y los jóvenes egresados o por egresar puedan realizar con la intención de ampliar, aplicar y consolidar las competencias desarrolladas en su formación académica, así como posterior a la culminación de sus estudios.
- l) Promover y apoyar prácticas profesionales, pasantías y en general cualquier otra actividad de carácter formativo que las y los jóvenes egresados o por egresar puedan realizar fuera de “LA UNIVERSIDAD” con la intención de ampliar, aplicar y consolidar las competencias desarrolladas en su formación académica, así como posterior a la culminación de sus estudios.
- m) Propiciar el acercamiento con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “LA UNIVERSIDAD” a fin de sumar esfuerzos y fortalecer el “Premio a la Vinculación Educación-Empresa”, a través del cual se reconoce públicamente, a las empresas e instituciones de educación media superior y superior; así como a las asociaciones civiles, que instrumenten exitosamente proyectos, programas o estrategias de vinculación, según los términos establecidos en la convocatoria correspondiente.

11.2 Compromisos de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

- a) Promover políticas que aumenten la empleabilidad de las personas, ajustando la educación y formación desarrollada en las instituciones educativas, con las necesidades del mercado laboral.

- b) Coadyuvar a mejorar la empleabilidad de las personas, especialmente de las y los egresados o por egresar en los niveles de educación media superior y superior.
- c) Identificar y reconocer las buenas prácticas y experiencias exitosas que incentivan el empleo juvenil en el marco de la normatividad aplicable.
- d) Promover prácticas profesionales, pasantías y en general cualquier otra actividad de carácter formativo que las y los jóvenes egresados o por egresar puedan realizar fuera de "LA UNIVERSIDAD" con la intención de ampliar, aplicar y consolidar las competencias desarrolladas en su formación académica, así como posterior a la culminación de sus estudios.
- e) Promover el establecimiento de sistemas de aprendizaje y pasantías de calidad en empresas, remuneradas y con alto nivel de instrucción, incluyendo el fortalecimiento de la orientación vocacional, todo lo anterior en beneficio del desarrollo y certificación de la experiencia laboral.
- f) Diseñar e implementar estrategias de promoción y difusión de la oferta en materia de prácticas profesionales, pasantías y en general cualquier otra actividad de carácter formativo, involucrando la participación de empresas, organismos y dependencias públicas así como de organizaciones de la sociedad civil.
- g) Promover e impulsar el desarrollo de metodologías y la realización de estudios acerca de la pertinencia y equilibrio entre oferta educativa con necesidades sociales y requerimientos del sector productivo, tomando en cuenta las necesidades tecnológicas y las perspectivas de desarrollo regional y nacional.
- h) Promover la definición de una visión compartida entre los sectores público, social y privado, orientada a impulsar la competitividad y productividad de las empresas y regiones.
- i) Diseñar e implementar sistemas de colocación de egresados y servicios de bolsa de trabajo, así como de apoyo y financiamiento del emprendimiento.
- j) Promover mecanismos de diálogo y concertación para la coordinación de acciones en materia de Vinculación Educación-Empresa con la participación de los sectores público, social y privado.

11.3 Compromisos de "LA UNIVERSIDAD":

- a) Apoyar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y a "LA SECRETARÍA" en el desarrollo, promoción e impulso de estudios acerca de la pertinencia y equilibrio entre oferta educativa con necesidades sociales y requerimientos del sector productivo.
- b) Colaborar con "LA SECRETARÍA" en la identificación de buenas prácticas y experiencias exitosas en materia de Vinculación Educación-Empresa, con impacto positivo en la mejora de la empleabilidad de las personas, especialmente de las y los egresados de los niveles de educación media superior y superior.
- c) Desarrollar de manera conjunta con "LA SECRETARÍA" y el "EL GOBIERNO DEL ESTADO", modelos y estrategias en materia de vinculación educación-empresa, orientados a la articulación entre educación y formación, con las necesidades del mercado laboral.
- d) En el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollar de manera conjunta con "LA SECRETARÍA", modelos y estrategias en materia de prácticas profesionales, pasantías y en general cualquier otra actividad de carácter formativo, que las y los jóvenes egresados o por egresar puedan realizar, con la intención de ampliar, aplicar y consolidar las competencias desarrolladas en su formación académica, así como posterior a la culminación de sus estudios.
- e) Promover prácticas profesionales, pasantías y en general cualquier otra actividad de carácter formativo que las y los jóvenes egresados o por egresar puedan realizar fuera de "LA UNIVERSIDAD" con la intención de ampliar, aplicar y consolidar las competencias desarrolladas en su formación académica, así como posterior a la culminación de sus estudios.
- f) Promover el establecimiento de sistemas de aprendizaje y pasantías de calidad remunerada, en empresas y con un alto nivel de instrucción, incluyendo el fortalecimiento de la orientación vocacional, en beneficio del desarrollo y certificación de la experiencia laboral.

- g) Diseñar e implementar estrategias de promoción y difusión de la oferta en materia de prácticas profesionales, pasantías y en general cualquier otra actividad de carácter formativo, involucrando la participación de empresas, organismos y dependencias públicas así como de organizaciones de la sociedad civil.
- h) Colaborar con “LA SECRETARÍA” en el diseño, implementación, operación y evaluación de una plataforma tecnológica para dar servicio, información, asesoría y herramientas al público para la obtención de espacios de tipo prácticas profesionales y de primer empleo.
- i) Colaborar con “LA SECRETARÍA” en la promoción de la identificación, análisis, difusión e intercambio de experiencias y buenas prácticas con otras instituciones nacionales e internacionales en materia de prácticas profesionales, pasantías y en general cualquier otra actividad de carácter formativo-práctico.
- j) Proporcionar en la materia de su competencia, información, apoyo y asesoría de especialistas a “LA SECRETARÍA” para el desarrollo de las acciones que se deriven del presente Convenio.
- k) Identificar y reconocer las buenas prácticas y experiencias exitosas que incentivan el empleo juvenil en el marco de la normatividad aplicable.
- l) Diseñar e implementar sistemas de colocación de egresados y servicios de bolsa de trabajo, así como de apoyo y financiamiento del emprendimiento.

12. Fomentar la inclusión, igualdad y no discriminación laborales de las personas en situación de vulnerabilidad.

12.1 Compromisos de “LA SECRETARÍA”:

- a) Asesorar a dependencias gubernamentales, organizaciones centros de trabajo en materia de inclusión, igualdad y no discriminación laborales de personas en situación de vulnerabilidad.
- b) Proponer a los sectores público, social y privado, políticas que fomenten la contratación de personas en situación de vulnerabilidad, que mejoren su ambiente laboral, incrementen su productividad y se conviertan en centros de trabajo incluyentes.
- c) Asesorar al personal designado por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “LA UNIVERSIDAD” en la materia que se menciona en este punto, a fin de propiciar la promoción a nivel estatal.
- d) Proporcionar información y demás datos estadísticos y materiales de difusión sobre el tema, a fin de promover una cultura incluyente con la participación de los sectores público, social y privado para contribuir en la inclusión laboral de las personas en situación de vulnerabilidad.
- e) Determinar los talleres, cursos, pláticas y demás actividades dirigidos a las personas designadas por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “LA UNIVERSIDAD”, en coordinación con “LA SECRETARÍA”.

Los talleres, cursos, pláticas y demás actividades se llevarán a cabo, contemplando lo siguiente:

- Objetivos;
- Calendario de actividades;
- Recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento de las actividades que se pretendan desarrollar;
- Programación de temas;
- Informe de asistencia, logística, fotográfico y evaluación sobre el impacto que tuvieron los temas materia del presente apartado en los participantes, y
- Los demás que determinen “LAS PARTES”.

12.2 Compromisos de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

- a) Implementar en las dependencias estatales, acciones de inclusión laboral con perspectiva de género para la incorporación de las personas en situación de vulnerabilidad.
- b) Desarrollar acciones a favor de la micro, pequeña y mediana empresa que resulten positivamente evaluadas sobre inclusión laboral y trabajo decente a favor de las personas en situación de vulnerabilidad.

- c) Apoyar a “LA SECRETARÍA” en sus programas de promoción y difusión para la inclusión, igualdad y no discriminación laborales de las personas en situación de vulnerabilidad.
- d) Difusión y sensibilización del tema en plataformas digitales (página de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con el mismo); en las dependencias y entidades de la administración pública estatal vía impresos y conferencias; y en eventos en los que éste participe.
- e) Desarrollar ferias del empleo para las personas en situación de vulnerabilidad.
- f) Convocar a las organizaciones de trabajadores y de empleadores en Veracruz de Ignacio de la Llave, para sensibilizarlos e informarlos en materia de inclusión, igualdad y no discriminación laborales de las personas en situación de vulnerabilidad.
- g) Difundir los beneficios fiscales en favor de los empleadores que contraten personas con discapacidad y adultos mayores.

12.3 Compromisos de “LA UNIVERSIDAD”:

- a) Apoyar a “LA SECRETARÍA” y a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en el desarrollo, promoción e impulso a los programas de inclusión, igualdad y no discriminación laborales.
- b) Difusión y sensibilización del tema en plataformas digitales (página de la institución, redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con “LA UNIVERSIDAD”); en sus planteles, vía impresos y conferencias; y en eventos en los que ésta participe”.
- c) Colaborar con “LA SECRETARÍA” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en la identificación de buenas prácticas y experiencias exitosas en materia de inclusión, igualdad y no discriminación laborales para las personas en situación de vulnerabilidad.
- d) Desarrollar de manera conjunta con “LA SECRETARÍA” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, ferias del empleo para las personas en situación de vulnerabilidad.
- e) Promover en las carreras afines a las Ingenierías la creación de proyectos, equipos o diseños industriales ergonómicos para que las personas con discapacidad puedan incluirse en alguna actividad laboral.
- f) Colaborar en el diseño, implementación y operación de los programas de inclusión, igualdad y no discriminación laborales para las personas en situación de vulnerabilidad que “LA SECRETARÍA” lleve a cabo.
- g) Colaborar con “LA SECRETARÍA” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en la promoción de la identificación, análisis, difusión e intercambio de experiencias y buenas prácticas con otras instituciones nacionales e internacionales en materia de inclusión, igualdad y no discriminación laborales de las personas en situación de vulnerabilidad.
- h) Organizar y llevar a cabo seminarios, congresos o talleres, en colaboración con “LA SECRETARÍA” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con el objetivo de sensibilizar e informar sobre la inclusión, igualdad y no discriminación laborales de las personas en situación de vulnerabilidad.
- i) Convocar a las organizaciones de trabajadores y de empleadores en Veracruz de Ignacio de la Llave, para sensibilizarlos e informarlos en materia de inclusión igualdad y no discriminación laborales de las personas en situación de vulnerabilidad.

13. Promoción y difusión del Portal del Observatorio de la Capacitación.

13.1 Compromisos de “LA SECRETARÍA”:

- a) Poner a disposición de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y de “LA UNIVERSIDAD” el Portal del Observatorio de la Capacitación, que es un instrumento en línea que concentra y difunde la oferta nacional vigente, pública y privada de capacitación laboral; en las modalidades presencial y a distancia, con el fin de ampliar las competencias laborales, mejorar la competitividad e incrementar la productividad en los centros de trabajo.
- b) Informar a los trabajadores sobre cursos, talleres y diplomados en las modalidades presencial y a distancia dirigidos al fortalecimiento y al desarrollo de las capacidades laborales.
- c) Acceder a cursos y programas de capacitación, de formación y actualización para mejorar las habilidades de los trabajadores, en función de las necesidades regionales y nacionales del sector productivo.

- d) Promover, organizar y contribuir a la difusión de foros, congresos y seminarios en materia de capacitación y capital humano.
- e) Desarrollar mecanismos de fomento a la cultura en materia de capacitación en los centros de trabajo.
- f) Incluir en el Portal del Observatorio, un banner de difusión con el logotipo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “LA UNIVERSIDAD”, con la finalidad de vincular a los usuarios a las páginas web que tienen ambos.
- g) Otorgar a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y a “LA UNIVERSIDAD” las facilidades necesarias para el óptimo desarrollo de los proyectos acordados.

13.2 Compromisos de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

- a) Promover el Observatorio de la Capacitación, respetando los derechos de autoría de “LA SECRETARÍA”, así como apoyar la difusión de este portal y herramienta tecnológica gratuita con sus vínculos empresariales e interinstitucionales.
- b) Enviar a “LA SECRETARÍA” y a “LA UNIVERSIDAD” información sobre noticias, eventos, ferias, actividades y talleres que organice o coordine en materia de capacitación.
- c) Realizar encuestas de impacto social, que sirvan como indicadores, a fin de saber sus intereses y sus inquietudes, con el propósito de que “LA SECRETARÍA” obtenga un diagnóstico de necesidades de capacitación y pueda mejorar las secciones y subsecciones del Portal.
- d) Presentar los reportes correspondientes de las acciones de difusión con instituciones públicas y privadas dedicadas a la capacitación, así como el dato estadístico de cursos, talleres y diplomados registrados en los formatos solicitados por la “LA SECRETARÍA”.

13.3 Compromisos de “LA UNIVERSIDAD”:

- a) Realizar un Plan de Trabajo para ofrecer información sobre cursos, talleres y diplomados en las modalidades presencial y a distancia dirigidos al fortalecimiento y el desarrollo de capacidades laborales, con el fin de facilitar su inserción al sector productivo, en coordinación con los sectores público, académico y privado.
- b) Promover el Observatorio de la Capacitación, respetando los derechos de autoría de “LA SECRETARÍA”, así como apoyar la difusión de este portal y herramienta tecnológica gratuita con sus vínculos empresariales e interinstitucionales.
- c) Colaborar con “LA SECRETARÍA”, para la realización y apoyo de acciones en materia de difusión del Portal del Observatorio de la Capacitación.
- d) Realizar encuestas de impacto social, que sirvan como indicadores, a fin de saber sus intereses y sus inquietudes, con el propósito de que “LA SECRETARÍA” pueda mejorar las secciones y subsecciones del Portal.

TERCERA: GRUPO DE ENLACE Y SEGUIMIENTO. Para la instrumentación y supervisión de las acciones que se deriven del presente Convenio, “LAS PARTES” están de acuerdo en integrar un Grupo de Enlace y Seguimiento, de la siguiente forma:

Por parte de “LA SECRETARÍA” se designa a: La Dirección General para la Igualdad Laboral en los compromisos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12 y la Dirección General de Capacitación para los compromisos 1, 2, 3, 11 y 13.

Por parte de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se designa a: La Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad con sus respectivas áreas.

Por parte de “LA UNIVERSIDAD” se designa a: Lic. Rolando Roberto Rivera Ochoa, Asesor de la Dirección de Relaciones Laborales.

El Grupo de Enlace y Seguimiento, deberá establecer un programa de trabajo y los mecanismos de evaluación correspondientes y podrá sesionar conforme a la periodicidad y modalidad que se acuerde con la finalidad de promover, coordinar, dar seguimiento y evaluar las acciones realizadas en el marco de presente Convenio.

CUARTA: DIFUSIÓN.

“LAS PARTES” darán a conocer los temas a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento.

QUINTA: DE LAS RELACIONES LABORALES Y/O CIVILES.

“LAS PARTES” convienen que las relaciones laborales y/o civiles se mantendrán en todos los casos entre las mismas y su personal, aun en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipo de cualquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio tendrá una vigencia indefinida y entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

SÉPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONVENIO.

El presente Convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado mediante acuerdo por escrito entre las partes. Dichas modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el convenio modificatorio correspondiente, el cual pasará a formar parte de este instrumento.

OCTAVA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

En caso de generarse derechos de propiedad intelectual, “LAS PARTES” se sujetarán a lo previsto en la Ley Federal del Derecho de Autor y de la Propiedad Industrial, sus reglamentos y demás normatividad aplicable en la República Mexicana.

NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” acuerdan que toda la información técnica, administrativa y financiera que se maneje con motivo del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, será tratada con estricta confidencialidad, por lo cual todos los documentos, diseños, especificaciones y cualquier otra información que conozcan “LAS PARTES” será reservada y no podrá ser enajenada, transferida, cedida o divulgada bajo ningún concepto a terceras personas, siendo facilitada sólo al personal autorizado por las mismas, aun en los supuestos de que el presente instrumento se dé por terminado o concluya su vigencia. No será considerada como confidencial o reservada, la información que sea del dominio público.

DÉCIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio podrá terminar su vigencia de manera anticipada, mediante aviso por escrito entre “LAS PARTES” o de una de ellas a la otra, en el que se anuncie con 60 días de anticipación la intención de dar por concluidos sus efectos. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que se estuviesen desarrollando, las cuales deberán continuar hasta su total terminación, salvo acuerdo en contrario que establezcan por escrito entre ellas.

DÉCIMA PRIMERA: PRESUPUESTO

“LAS PARTES” acuerdan que el desarrollo y ejecución de las acciones que se deriven de este Convenio, se hará de conformidad con su disposición presupuestal.

DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

“LAS PARTES” convienen que el presente Convenio es producto de buena fe, por lo que toda controversia o interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por “LAS PARTES” en un plazo que no exceda de 30 días posteriores a la fecha en que se suscite la controversia.

Prevía lectura y con pleno conocimiento de su contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, y por no contener dolo, error, mala fe ni cláusula contraria a derecho, se extiende por triplicado el presente instrumento, que de conformidad suscriben las partes, en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los catorce días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Inclusión Laboral, **José Adán Ignacio Rubí Salazar**.- Rúbrica.- El Delegado Federal del Trabajo en el Estado de Veracruz, **Carlos Francisco Mora Domínguez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional, **Javier Duarte de Ochoa**.- Rúbrica.- El Secretario de Trabajo, Previsión Social y Productividad, **Marco Antonio Aguilar Yunes**.- Rúbrica.- Por la Universidad: la Rectora de la Universidad Veracruzana, **Sara Deifilia Ladrón de Guevara González**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$12.9780 M.N. (doce pesos con nueve mil setecientos ochenta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 9 de julio de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.2945, 3.3040 y 3.3275 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco Azteca S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 9 de julio de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

VALOR de la unidad de inversión.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSIÓN

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el artículo 20 Ter del referido Código, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 11 a 25 de julio de 2014.

FECHA	Valor (Pesos)
11-julio-2014	5.133995
12-julio-2014	5.134117
13-julio-2014	5.134238
14-julio-2014	5.134360
15-julio-2014	5.134481
16-julio-2014	5.134603
17-julio-2014	5.134724
18-julio-2014	5.134846
19-julio-2014	5.134967
20-julio-2014	5.135089
21-julio-2014	5.135210
22-julio-2014	5.135332
23-julio-2014	5.135453
24-julio-2014	5.135575
25-julio-2014	5.135696

México, D.F., a 9 de julio de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Análisis sobre Precios, Economía Regional e Información, **Daniel Sámano Peñaloza**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ÍNDICE nacional de precios al consumidor quincenal.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Con fundamento en los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía corresponde al Instituto elaborar el Índice Nacional de Precios al Consumidor y publicar los mismos en el Diario Oficial de la Federación, por lo que se da a conocer lo siguiente:

Con base en la segunda quincena de diciembre de 2010=100 el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2014 es 112.722 puntos. Esta cifra representa una variación de 0.17 por ciento respecto del índice correspondiente al mes de mayo de 2014, que fue de 112.527.

Los incrementos de precios más significativos registrados durante junio fueron los siguientes bienes y servicios: Carne de res; Cerveza; Vivienda propia; Gasolina de bajo octanaje; Jitomate; Transporte aéreo; Gas doméstico LP; Papa y otros tubérculos; Restaurantes y similares; Loncherías, fondas, torterías y taquerías. El impacto de estas elevaciones fue parcialmente contrarrestado por la baja de los precios de: Chile poblano; Pollo; Limón; Uva; Automóviles; Papaya; Otros chiles frescos; Plátanos; Otras Frutas y Huevo.

En los próximos días del mes en curso, este Instituto hará la publicación prevista en el último párrafo del artículo 20-bis del Código Fiscal de la Federación.

Por otra parte el Instituto Nacional de Estadística y Geografía da a conocer que el Índice Nacional de Precios al Consumidor con base en la segunda quincena de diciembre de 2010 = 100, correspondiente a la segunda quincena de junio de 2014, es de 112.742 puntos. Este número representa una variación de 0.04 por ciento respecto al índice quincenal de la primera quincena de junio de 2014, que fue de 112.702 puntos.

México, D.F., a 9 de julio de 2014.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: El Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que la Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia delega en el Oficial Mayor de dicho Organismo, las facultades a que se refiere el artículo 11 fracciones I, V, VIII, X, XII, XVIII, XIX, XX, XXIII y XXIV del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

ACUERDO POR EL QUE LA TITULAR DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DELEGA EN EL OFICIAL MAYOR DE DICHO ORGANISMO, LAS FACULTADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 FRACCIONES I, V, VIII, X, XII, XVIII, XIX, XX, XXIII Y XXIV DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

LAURA I. VARGAS CARRILLO, Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y

CONSIDERANDO

Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es un Organismo Público descentralizado con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley Federal de Entidades Paraestatales, la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y el Estatuto Orgánico del Sistema Integral para el Desarrollo Integral de la Familia.

Que en términos del artículo 22 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, los Directores Generales de los Organismos Descentralizados, en lo tocante a su representación legal, sin perjuicio de las facultades que se les otorguen en otras leyes, ordenamientos o estatutos, estarán facultados expresamente para, celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto.

Que el tercer párrafo del artículo del artículo 10 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, dispone que corresponde originalmente al Titular la representación, trámite y resolución de los asuntos del Organismo y podrá, para la mejor distribución y desarrollo del trabajo, conferir sus facultades delegables a servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, emitiendo los acuerdos relativos.

Que la fracción XXVI del artículo 19 del Estatuto Orgánico para el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, faculta al Oficial Mayor para suscribir los documentos que le sean señalados por delegación.

Que con la finalidad de procurar una mejor organización del trabajo administrativo y agilizar el despacho de los asuntos que son competencia del Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral para la Familia, es necesario delegar en el Oficial Mayor las facultades a que refiere este acuerdo, y que se encuentran relacionadas con su cargo, lo que permiten la eficiencia y eficacia en su ejercicio, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se delegan en el Oficial Mayor del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, las facultades señaladas en las fracciones I, V, VIII, X, XII, XVIII, XIX, XX, XXIII y XXIV, del artículo 11 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, ello implica la posibilidad de celebrar acuerdos y convenios de colaboración con las entidades federativas y el Distrito Federal, informando de ello a la Titular del Organismo.

Segundo.- Se delega en el Oficial Mayor, la facultad para celebrar los acuerdos, convenios, contratos y demás actos jurídicos y administrativos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo.

Tercero.- Las autorizaciones que se emitan en el ejercicio de las facultades que se delegan deberán constar por escrito y cumplir con las disposiciones aplicables, así como lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda.

Cuarto.- La delegación de las facultades a que se refiere el presente instrumento, se otorgan sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 21 de mayo de 2014.- La Titular del Sistema Integral para el Desarrollo Integral de la Familia, **Laura I. Vargas Carrillo**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (Componente Salud), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES, COMPONENTE SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, ASISTIDO POR EL M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, Y POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL C.P. JORGE SILVERIO SALGADO LEYVA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y EL DR. LÁZARO MAZÓN ALONSO, SECRETARIO DE SALUD Y TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafo cuarto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
- II. La Ley General de Salud establece, en su artículo 77 bis 1, el derecho que tienen todos los mexicanos a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud sin importar su condición social, entendiéndolo como un mecanismo para garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de su utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud.
- III. Con fecha 10 de octubre de 2012, la Secretaría de Salud y el Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscribieron un Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, con el objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.
- IV. El Programa de Desarrollo Humano Oportunidades es un instrumento del Ejecutivo Federal, en el marco de una política social integral, que desarrolla acciones intersectoriales para la educación, la salud, la alimentación, así como aquellas acciones que promuevan el bienestar general de las familias que viven en pobreza extrema.

El Componente de Salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades opera bajo las estrategias específicas de proporcionar a los beneficiarios, de manera gratuita, el Paquete Básico Garantizado de Salud previsto en las Reglas de Operación de ese Programa, así como promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, y fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.

- V. Con fecha 30 de diciembre de 2013 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades para el Ejercicio Fiscal 2014 (Reglas de Operación).
- VI. Para llevar a cabo el objetivo del Programa mencionado, se realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

DECLARACIONES**I. “LA SECRETARÍA” declara que:**

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponden, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- I.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.
- I.3. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.4. Dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, acorde a lo establecido en el artículo 4, fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.5. Corresponde a la Dirección General de Financiamiento entre otros: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9, fracciones III, VI y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.6. La Dirección General del Programa Oportunidades tiene entre sus atribuciones la de establecer criterios técnicos y administrativos para la programación y distribución de recursos presupuestales para la operación y desarrollo del Sistema de Protección Social en Salud con relación al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en sus componentes Salud y Alimentación y, en su caso, de los Programas que le fuesen encomendados, de conformidad con el artículo 10 bis 3, fracciones I, VII y IX, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.7. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el calendario del presupuesto autorizado correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
- I.8. Para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Distrito Federal.

II. “LA ENTIDAD” declara que:

- II.1. Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero.

- II.2.** El Secretario de Finanzas y Administración, comparece a la suscripción del presente Convenio de conformidad con los artículos 18, fracción III, y 22, fracciones XVIII y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 1 de abril del 2011, expedido a su favor por el Lic. Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador Constitucional del Estado.
- II.3.** El Secretario de Salud y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 18, fracción VIII y 27, fracciones I, III, y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 1 de abril del 2011, expedido a su favor por el Lic. Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador Constitucional del Estado.
- II.4.** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, Promover la mejor Nutrición de la Población Beneficiaria, en especial prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, Fomentar el Autocuidado de la Salud de las Familias Beneficiarias y de la Comunidad a través de las Capacitaciones del Componente salud.
- II.5.** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: Avenida Ruffo Figueroa No. 6, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1.** De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19, en relación con su Artículo Vigésimo Primero Transitorio, los artículos 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto, así como el numeral 4, del Capítulo 2, de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la Aportación Solidaria Federal, los recursos federales destinados para el Programa Desarrollo Humano Oportunidades, en su componente Salud, se integran como aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.
- III.2.** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que "LA SECRETARÍA" transfiera a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, para la ejecución del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, mismos que deberán ser aplicados exclusivamente para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas que se mencionan a continuación, establecidas en los numerales 3.5.2, 3.5.2.1, 3.5.2.2 y 3.5.2.3, así como en la previsión Primera, de las Reglas de Operación.

- a.** Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES, el cual constituye un beneficio, con base en las Cartillas Nacionales de Salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona.

La atención a la salud se proporciona a las y los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES con base en las Cartillas Nacionales de Salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente preventivo, de promoción de la salud y de detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, e inclusive del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos.

- b.** Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial para prevenir y atender la mala nutrición (desnutrición y obesidad) de los niños y niñas desde la etapa de gestación, a través de la vigilancia y el seguimiento del estado de nutrición, así como de la entrega de suplementos alimenticios a niños y niñas menores de cinco años, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia y del control de los casos de desnutrición.

Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y desarrollo infantil se corroboran los cambios en el estado de nutrición y se identifica tempranamente la mala nutrición por exceso o deficiencia. Se informa a las madres y padres sobre el desarrollo, brindando orientación y capacitación a las madres y padres de familia o responsable del niño o niña sobre los beneficios de una alimentación correcta y del consumo adecuado del suplemento alimenticio que el Sector Salud defina.

- c. Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el apego a los tratamientos de pacientes crónicos.

Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas, y emisión de mensajes colectivos dirigidos a las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida, ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud.

Como parte del fortalecimiento al Componente Salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, y considerando que las Auxiliares de Salud Comunitaria constituyen el agente principal en el trabajo comunitario, en un ejercicio de reconocimiento a las mismas, se determinó otorgar una compensación económica mensual, por la cantidad de mil pesos a nivel nacional, por lo que en el presente instrumento se incluye el recurso complementario a las Auxiliares de Salud, presupuesto adicional al autorizado al estado, con base al Presupuesto de Egresos de la Federación 2014 y a las Reglas de Operación del Programa Oportunidades vigentes, mismo que incluye dos meses de capacitación.

Con la finalidad de que "LA ENTIDAD" concluya con el proceso de implementación del Sistema Nominal en Salud (SINOS), el cual propicia una mejora en la atención a la población y promueve el cumplimiento de las acciones en salud tanto del personal de salud como de los beneficiarios, la certificación del cumplimiento de las corresponsabilidades de las familias beneficiarias del Programa, deberá realizarse a través del Módulo de Oportunidades de dicho sistema, a más tardar en el bimestre septiembre-octubre del 2014. El Comité Técnico de la Coordinación General del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades resolverá lo conducente cuando la certificación no pueda realizarse a través de este sistema.

Lo anterior, sin menoscabo de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación y demás aplicables; los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES. "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$309,983,972.00 (Trescientos nueve millones novecientos ochenta y tres mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B), de la Ley General de Salud.

"LA SECRETARÍA" realizará la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a "LA ENTIDAD", ésta deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

De conformidad con las disposiciones citadas en la declaración III.1 de este convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

TERCERA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTAL GLOBAL. Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de "LA ENTIDAD" a partir de la suscripción del presente Convenio. Lo anterior con el propósito de que "LA ENTIDAD", a través de su unidad ejecutora, pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos convenidos, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con los fines del presente instrumento.

CUARTA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES.

- 1) Los recursos para cumplir con el objeto del presente instrumento que transfiere “LA SECRETARÍA” en favor de “LA ENTIDAD”, se consideran devengados para “LA SECRETARÍA” una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso de los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refieren el numeral 5.2 Ejercicio del Gasto, de las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 2) “LA ENTIDAD”, por cada transferencia de recursos federales deberá enviar un recibo que será emitido por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), dentro de los 90 días naturales posteriores a la misma, el cual deberá:
 - Ser expedido a nombre de la Secretaría de Salud
 - Señalar el Domicilio Fiscal de Lieja número 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
 - Indicar el Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1.
 - Señalar el importe de la transferencia y como concepto de la misma: “Recursos para la operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, ejercicio fiscal 2014”.
 - El recibo original deberá ser enviado a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- 3) Los documentos justificativos de la obligación de pago para “LA SECRETARÍA” serán las disposiciones legales aplicables, las Reglas de Operación y el presente Convenio, y el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.
- 4) La transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

QUINTA.- ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS. Conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 16 y 77 bis 32, de la Ley General de Salud, así como al numeral 5.3.2.1 de las Reglas de Operación, los recursos transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiendo a “LA ENTIDAD”, destinarlos, administrarlos y ejercerlos hasta su erogación total para dar cumplimiento al Objeto del presente convenio.

Los comprobantes que amparen los gastos en que incurran los Servicios Estatales de Salud para la operación y desarrollo del Programa, deberán constar en original, como soporte a los informes de Gastos de Comprobación y deberán tener un sello que los identifique como recursos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud. Dichos documentos quedarán bajo resguardo de “LA ENTIDAD” y estarán a disposición de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, así como de las entidades fiscalizadoras competentes, para su revisión en el momento que se requiera.

Los gastos deberán estar soportados con la documentación que se expida a nombre de los Servicios Estatales de Salud, por la persona física o moral a quien se efectuó el pago. Dicha documentación, deberá cubrir los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

Asimismo “LA ENTIDAD”, responderá jurídica y administrativamente por los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Convenio, en el entendido de que no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARÍA”, por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.

SEXTA.- SEGUIMIENTO DEL GASTO. “LAS PARTES” convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento del objeto del presente Convenio, “LA ENTIDAD”, deberá proporcionar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud la información del ejercicio de los recursos federales transferidos mediante la funcionalidad que “LA SECRETARÍA” proporcione para tal efecto. Lo anterior en términos del Capítulo VII de la Ley General de Salud denominado Transparencia, Control y Supervisión, que establece que la administración y ejercicio de los recursos transferidos corresponde a “LA ENTIDAD”.

“LA ENTIDAD” deberá enviar, el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través de la funcionalidad referida, durante el primer trimestre del año 2015.

En el caso de que al momento de presentar el informe no se haya realizado la erogación total de los recursos, “LA ENTIDAD” deberá señalar las causas y justificaciones, así como el plazo perentorio en el que realizará el ejercicio de los recursos hasta la erogación total dentro del mismo informe anual; terminado el plazo “LA ENTIDAD” deberá presentar el Informe anual de la erogación total, dentro de los siguientes 30 días naturales.

Para los efectos de la presente cláusula “LA ENTIDAD” se compromete a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

SÉPTIMA.- INDICADORES. Para efecto de dar seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación “LA ENTIDAD” se obliga a proporcionar a “LA SECRETARÍA” por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información de las variables de dichos indicadores correspondientes al Componente Salud, a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS), en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento al objeto establecido en el mismo, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Verificar que la documentación original comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables; conservarla bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) y mantenerla a disposición de “LA SECRETARÍA”, así como de los órganos fiscalizadores federales o locales competentes.
- III. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

- IV. Reintegrar los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de ser radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) no hayan sido ministrados a las unidades ejecutoras o que una vez ministrados a estas últimas, no sean ejercidos en los términos de este Convenio. Dichos recursos, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados conforme a las disposiciones aplicables, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que así le sea requerido por “LA SECRETARÍA”.
- V. Reintegrar, a solicitud de “LA SECRETARÍA”, conforme a las disposiciones aplicables, los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan, cuando no compruebe su aplicación en los términos de este convenio o los haya aplicado a fines distintos de aquellos para los que le fueron transferidos.
- VI. Evaluar, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores, los resultados obtenidos y, en su caso, proponer a “LA SECRETARÍA” medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano de fiscalización del Congreso de “LA ENTIDAD”.
- VIII. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARÍA”, la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.

- IX.** Publicar en el periódico oficial del gobierno del Estado, órgano oficial de difusión de “LA ENTIDAD”, el presente convenio, así como sus modificaciones.
- X.** Difundir en su página de Internet el presente convenio, incluyendo los avances alcanzados, en términos de las disposiciones aplicables.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”. “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se obliga a:

- I.** Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- II.** Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.
- III.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “EL ESTADO” para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV.** Hacer del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública, los casos que conozca, en que los recursos federales transferidos por virtud de este convenio no hayan sido aplicados a los fines a los que fueron destinados. En la misma forma procederá si “EL ESTADO” no comprueba que los recursos transferidos se aplicaron a dichos fines.
- V.** Solicitar a “LA ENTIDAD” el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones aplicables, en los supuestos y términos señalados en las fracciones IV y V, de la Cláusula Octava de este convenio.
- VI.** Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII.** Dar seguimiento, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII.** Establecer, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- IX.** Publicar el presente convenio en el Diario Oficial de la Federación.
- X.** Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DÉCIMA.- VIGENCIA. El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias que afecten la realización de las estrategias específicas a que se refiere la Cláusula Primera del presente convenio, “LAS PARTES” se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES. Procederá que “LA ENTIDAD” reintegre los recursos que le fueron transferidos cuando hayan sido utilizados en fines distintos a los establecidos en este instrumento jurídico.

El reintegro de los recursos, incluyendo los intereses que correspondan, se realizará conforme a las disposiciones aplicables, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que “LA SECRETARÍA” comuniqué a “LA ENTIDAD” la solicitud respectiva.

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen “LAS PARTES”.

DÉCIMA CUARTA.- COMUNICACIONES. Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por “LAS PARTES” en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA QUINTA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento sean transferidos, corresponderán a “LA SECRETARÍA”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a las instancias de fiscalización federales que correspondan, en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el órgano de control de “LA ENTIDAD”.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Acuerdo de las partes.
- III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de “LA SECRETARÍA”.
- IV. Caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales transferidos permanezcan ociosos, o bien, que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente convenio.
- II. Incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS. Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio “LAS PARTES” lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.
- II. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiese corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Jorge Silverio Salgado Leyva**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal y Titular de los Servicios Estatales de Salud, **Lázaro Mazón Alonso**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (Componente Salud), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES, COMPONENTE SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, ASISTIDO POR EL M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, Y POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL MAESTRO RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DR. JAIME AGUSTÍN GONZÁLEZ ÁLVAREZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafo cuarto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
- II. La Ley General de Salud establece, en su artículo 77 bis 1, el derecho que tienen todos los mexicanos a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud sin importar su condición social, entendiéndolo como un mecanismo para garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de su utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud.
- III. Con fecha 15 de abril de 2013, la Secretaría de Salud y el Estado Libre y Soberano de Jalisco, suscribieron un Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.
- IV. El Programa de Desarrollo Humano Oportunidades es un instrumento del Ejecutivo Federal, en el marco de una política social integral, que desarrolla acciones intersectoriales para la educación, la salud, la alimentación, así como aquellas acciones que promuevan el bienestar general de las familias que viven en pobreza extrema.

El Componente de Salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades opera bajo las estrategias específicas de proporcionar a los beneficiarios, de manera gratuita, el Paquete Básico Garantizado de Salud previsto en las Reglas de Operación de ese Programa, así como promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, y fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.

- V. Con fecha 30 de diciembre de 2013 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades para el Ejercicio Fiscal 2014 (Reglas de Operación).
- VI. Para llevar a cabo el objetivo del Programa mencionado, se realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

DECLARACIONES**I. “LA SECRETARÍA” declara que:**

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponden, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- I.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.
- I.3. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.4. Dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, acorde a lo establecido en el artículo 4, fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.5. Corresponde a la Dirección General de Financiamiento entre otros: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9, fracciones III, VI y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.6. La Dirección General del Programa Oportunidades tiene entre sus atribuciones la de establecer criterios técnicos y administrativos para la programación y distribución de recursos presupuestales para la operación y desarrollo del Sistema de Protección Social en Salud con relación al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en sus componentes Salud y Alimentación y, en su caso, de los Programas que le fuesen encomendados, de conformidad con el artículo 10 bis 3, fracciones I, VII y IX, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.7. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el calendario del presupuesto autorizado correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
- I.8. Para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Distrito Federal.

II. “LA ENTIDAD” declara que:

- II.1. Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las

atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.2. El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí, comparece a la suscripción del presente Convenio de conformidad con los artículos 1, 2, 3, fracción I, 4 fracción IV, 6 fracción I, 12 fracción II y 14 fracciones XX y XXXVII, y el artículo 31 fracciones V, XXII, XXXIIIm y XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 1 de marzo de 2013, expedido por el ciudadano Gobernador del Estado de Jalisco Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.

II.3. El Secretario de Salud y/o Titular de los Servicios de Salud Jalisco, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 1o. y 10 fracciones I y XI de la Ley de Creación del Organismo, 49 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 1 primero de marzo de 2013, expedido por el ciudadano Gobernador del Estado de Jalisco, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.

II.4. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Realizar las estrategias específicas del componente de salud que se encuentran establecidas en el numeral 3.5.2 de las de Reglas de Operación, del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

Con la finalidad de fortalecer el logro de los objetivos de Oportunidades, así como, el de asegurar el otorgamiento de las acciones preventivas y de salud a la población beneficiaria El componente de salud opera bajo tres estrategias específicas:

a. Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES, el cual constituye un beneficio, con base en las Cartillas Nacionales de Salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona.

b. Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial para prevenir y atender la mala nutrición (desnutrición y obesidad) de los niños y niñas desde la etapa de gestación, a través de la vigilancia y el seguimiento del estado de nutrición, así como de la entrega de suplementos alimenticios a niños y niñas menores de cinco años, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia y del control de los casos de desnutrición.

c. Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el apego a los tratamientos de pacientes crónicos.

- La atención a la salud se proporciona a las y los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES con base en las Cartillas Nacionales de Salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente preventivo, de promoción de la salud y de detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, e inclusive del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos. (Numeral 3.5.2.1 de las Reglas de Operación)
- Prevención y atención a la mala nutrición Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y desarrollo infantil se corroboran los cambios en el estado de nutrición y se identifica tempranamente la mala nutrición por exceso o deficiencia. Se informa a las madres y padres sobre el desarrollo, brindando orientación y capacitación a las madres y padres de familia o responsable del niño o niña sobre los beneficios de una alimentación correcta y del consumo adecuado del suplemento alimenticio que el Sector Salud defina. (Numeral 3.5.2.2 de las Reglas de Operación)
- Capacitación para el autocuidado de la salud Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas, y emisión de mensajes colectivos dirigidos a las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida, ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud. (Numeral 3.5.2.3 de las Reglas de Operación)

II.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en calle Dr. Baeza Alzaga número 107, colonia Centro Barranquitas.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19, en relación con su Artículo Vigésimo Primero Transitorio, los artículos 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto, así como el numeral 4, del Capítulo 2, de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la Aportación Solidaria Federal, los recursos federales destinados para el Programa Desarrollo Humano Oportunidades, en su componente Salud, se integran como aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que "LA SECRETARÍA" transfiera a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, para la ejecución del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, mismos que deberán ser aplicados exclusivamente para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas que se mencionan a continuación, establecidas en los numerales 3.5.2, 3.5.2.1, 3.5.2.2 y 3.5.2.3, así como en la previsión Primera, de las Reglas de Operación.

- a.** Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES, el cual constituye un beneficio, con base en las Cartillas Nacionales de Salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona.

La atención a la salud se proporciona a las y los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES con base en las Cartillas Nacionales de Salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente preventivo, de promoción de la salud y de detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, e inclusive del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos.

- b.** Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial para prevenir y atender la mala nutrición (desnutrición y obesidad) de los niños y niñas desde la etapa de gestación, a través de la vigilancia y el seguimiento del estado de nutrición, así como de la entrega de suplementos alimenticios a niños y niñas menores de cinco años, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia y del control de los casos de desnutrición.

Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y desarrollo infantil se corroboran los cambios en el estado de nutrición y se identifica tempranamente la mala nutrición por exceso o deficiencia. Se informa a las madres y padres sobre el desarrollo, brindando orientación y capacitación a las madres y padres de familia o responsable del niño o niña sobre los beneficios de una alimentación correcta y del consumo adecuado del suplemento alimenticio que el Sector Salud define.

- c.** Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el apego a los tratamientos de pacientes crónicos.

Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas, y emisión de mensajes colectivos dirigidos a las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida, ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud.

Como parte del fortalecimiento al Componente Salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, y considerando que las Auxiliares de Salud Comunitaria constituyen el agente principal en el trabajo comunitario, en un ejercicio de reconocimiento a las mismas, se determinó otorgar una compensación económica mensual, por la cantidad de mil pesos a nivel nacional, por lo que en el presente instrumento se incluye el recurso complementario a las Auxiliares de Salud, presupuesto adicional al autorizado al estado, con base al Presupuesto de Egresos de la Federación 2014 y a las Reglas de Operación del Programa Oportunidades vigentes, mismo que incluye dos meses de capacitación.

Con la finalidad de que "LA ENTIDAD" concluya con el proceso de implementación del Sistema Nominal en Salud (SINOS), el cual propicia una mejora en la atención a la población y promueve el cumplimiento de las acciones en salud tanto del personal de salud como de los beneficiarios, la certificación del cumplimiento de las corresponsabilidades de las familias beneficiarias del Programa, deberá realizarse a través del Módulo de Oportunidades de dicho sistema, a más tardar en el bimestre septiembre-octubre del 2014. El Comité Técnico de la Coordinación General del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades resolverá lo conducente cuando la certificación no pueda realizarse a través de este sistema.

Lo anterior, sin menoscabo de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación y demás aplicables; los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES. "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$112,652,662.00 (ciento doce millones seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B), de la Ley General de Salud.

"LA SECRETARÍA" realizará la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a "LA ENTIDAD", ésta deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

De conformidad con las disposiciones citadas en la declaración III.1 de este convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

TERCERA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTAL GLOBAL. Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de "LA ENTIDAD" a partir de la suscripción del presente Convenio. Lo anterior con el propósito de que "LA ENTIDAD", a través de su unidad ejecutora, pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos convenidos, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con los fines del presente instrumento.

CUARTA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES.

- 1) Los recursos para cumplir con el objeto del presente instrumento que transfiere "LA SECRETARÍA" en favor de "LA ENTIDAD", se consideran devengados para "LA SECRETARÍA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso de los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refieren el numeral 5.2 Ejercicio del Gasto, de las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- 2) “LA ENTIDAD”, por cada transferencia de recursos federales deberá enviar un recibo que será emitido por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), dentro de los 90 días naturales posteriores a la misma, el cual deberá:
 - Ser expedido a nombre de la Secretaría de Salud.
 - Señalar el Domicilio Fiscal de Lieja número 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
 - Indicar el Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1.
 - Señalar el importe de la transferencia y como concepto de la misma: “Recursos para la operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, ejercicio fiscal 2014”.
 - El recibo original deberá ser enviado a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- 3) Los documentos justificativos de la obligación de pago para “LA SECRETARÍA” serán las disposiciones legales aplicables, las Reglas de Operación y el presente Convenio, y el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.
- 4) La transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

QUINTA.- ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS. Conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 16 y 77 bis 32, de la Ley General de Salud, así como al numeral 5.3.2.1 de las Reglas de Operación, los recursos transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiendo a “LA ENTIDAD”, destinarlos, administrarlos y ejercerlos hasta su erogación total para dar cumplimiento al Objeto del presente convenio.

Los comprobantes que amparen los gastos en que incurran los Servicios Estatales de Salud para la operación y desarrollo del Programa, deberán constar en original, como soporte a los informes de Gastos de Comprobación y deberán tener un sello que los identifique como recursos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud. Dichos documentos quedarán bajo resguardo de “LA ENTIDAD” y estarán a disposición de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, así como de las entidades fiscalizadoras competentes, para su revisión en el momento que se requiera.

Los gastos deberán estar soportados con la documentación que se expida a nombre de los Servicios Estatales de Salud, por la persona física o moral a quien se efectuó el pago. Dicha documentación, deberá cubrir los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

Asimismo “LA ENTIDAD”, responderá jurídica y administrativamente por los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Convenio, en el entendido de que no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARÍA”, por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.

SEXTA.- SEGUIMIENTO DEL GASTO. “LAS PARTES” convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento del objeto del presente Convenio, “LA ENTIDAD”, deberá proporcionar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud la información del ejercicio de los recursos federales transferidos mediante la funcionalidad que “LA SECRETARÍA” proporcione para tal efecto. Lo anterior en términos del Capítulo VII de la Ley General de Salud denominado Transparencia, Control y Supervisión, que establece que la administración y ejercicio de los recursos transferidos corresponde a “LA ENTIDAD”.

“LA ENTIDAD” deberá enviar, el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través de la funcionalidad referida, durante el primer trimestre del año 2015.

En el caso de que al momento de presentar el informe no se haya realizado la erogación total de los recursos, “LA ENTIDAD” deberá señalar las causas y justificaciones, así como el plazo perentorio en el que realizará el ejercicio de los recursos hasta la erogación total dentro del mismo informe anual; terminado el plazo “LA ENTIDAD” deberá presentar el Informe anual de la erogación total, dentro de los siguientes 30 días naturales.

Para los efectos de la presente cláusula "LA ENTIDAD" se compromete a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

SÉPTIMA.- INDICADORES. Para efecto de dar seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación "LA ENTIDAD" se obliga a proporcionar a "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información de las variables de dichos indicadores correspondientes al Componente Salud, a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS), en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento al objeto establecido en el mismo, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Verificar que la documentación original comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables; conservarla bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) y mantenerla a disposición de "LA SECRETARÍA", así como de los órganos fiscalizadores federales o locales competentes.
- III. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

- IV. Reintegrar los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de ser radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) no hayan sido ministrados a las unidades ejecutoras o que una vez ministrados a estas últimas, no sean ejercidos en los términos de este Convenio. Dichos recursos, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados conforme a las disposiciones aplicables, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que así le sea requerido por "LA SECRETARÍA".
- V. Reintegrar, a solicitud de "LA SECRETARÍA", conforme a las disposiciones aplicables, los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan, cuando no compruebe su aplicación en los términos de este convenio o los haya aplicado a fines distintos de aquellos para los que le fueron transferidos.
- VI. Evaluar, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores, los resultados obtenidos y, en su caso, proponer a "LA SECRETARÍA" medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano de fiscalización del Congreso de "LA ENTIDAD".
- VIII. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.
- IX. Publicar en el periódico oficial del gobierno del Estado, órgano oficial de difusión de "LA ENTIDAD", el presente convenio, así como sus modificaciones.
- X. Difundir en su página de Internet el presente convenio, incluyendo los avances alcanzados, en términos de las disposiciones aplicables.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”. “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- II. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “EL ESTADO” para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. Hacer del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública, los casos que conozca, en que los recursos federales transferidos por virtud de este convenio no hayan sido aplicados a los fines a los que fueron destinados. En la misma forma procederá si “EL ESTADO” no comprueba que los recursos transferidos se aplicaron a dichos fines.
- V. Solicitar a “LA ENTIDAD” el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones aplicables, en los supuestos y términos señalados en las fracciones IV y V, de la Cláusula Octava de este convenio.
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Establecer, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- IX. Publicar el presente convenio en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DÉCIMA.- VIGENCIA. El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias que afecten la realización de las estrategias específicas a que se refiere la Cláusula Primera del presente convenio, “LAS PARTES” se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES. Procederá que “LA ENTIDAD” reintegre los recursos que le fueron transferidos cuando hayan sido utilizados en fines distintos a los establecidos en este instrumento jurídico.

El reintegro de los recursos, incluyendo los intereses que correspondan, se realizará conforme a las disposiciones aplicables, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que “LA SECRETARÍA” comuniqua a “LA ENTIDAD” la solicitud respectiva.

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen “LAS PARTES”.

DÉCIMA CUARTA.- COMUNICACIONES. Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por “LAS PARTES” en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA QUINTA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento sean transferidos, corresponderán a “LA SECRETARÍA”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a las instancias de fiscalización federales que correspondan, en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el órgano de control de “LA ENTIDAD”.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Acuerdo de las partes.
- III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de “LA SECRETARÍA”.
- IV. Caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- II. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales transferidos permanezcan ociosos, o bien, que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente convenio.
- III. Incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS. Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio “LAS PARTES” lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.
- II. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Ricardo Villanueva Lomellí**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y/o Director General de los Servicios de Salud Jalisco, **Jaime Agustín González Álvarez**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (Componente Salud), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES, COMPONENTE SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, ASISTIDO POR EL M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, Y POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL MAESTRO ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL MAESTRO CÉSAR NOMAR GÓMEZ MONGE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafo cuarto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
- II. La Ley General de Salud establece, en su artículo 77 bis 1, el derecho que tienen todos los mexicanos a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud sin importar su condición social, entendiéndolo como un mecanismo para garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de su utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud.
- III. Con fecha 6 de diciembre de 2011, la Secretaría de Salud y el Estado Libre y Soberano de México, suscribieron un Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.
- IV. El Programa de Desarrollo Humano Oportunidades es un instrumento del Ejecutivo Federal, en el marco de una política social integral, que desarrolla acciones intersectoriales para la educación, la salud, la alimentación, así como aquellas acciones que promuevan el bienestar general de las familias que viven en pobreza extrema.

El Componente de Salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades opera bajo las estrategias específicas de proporcionar a los beneficiarios, de manera gratuita, el Paquete Básico Garantizado de Salud previsto en las Reglas de Operación de ese Programa, así como promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, y fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.

- V. Con fecha 30 de diciembre de 2013 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades para el Ejercicio Fiscal 2014 (Reglas de Operación).
- VI. Para llevar a cabo el objetivo del Programa mencionado, se realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

DECLARACIONES**I. “LA SECRETARÍA” declara que:**

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponden, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- I.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.
- I.3. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.4. Dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, acorde a lo establecido en el artículo 4, fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.5. Corresponde a la Dirección General de Financiamiento entre otros: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9, fracciones III, VI y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.6. La Dirección General del Programa Oportunidades tiene entre sus atribuciones la de establecer criterios técnicos y administrativos para la programación y distribución de recursos presupuestales para la operación y desarrollo del Sistema de Protección Social en Salud con relación al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en sus componentes Salud y Alimentación y, en su caso, de los Programas que le fuesen encomendados, de conformidad con el artículo 10 bis 3, fracciones I, VII y IX, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.7. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el calendario del presupuesto autorizado correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
- I.8. Para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Distrito Federal.

II. “LA ENTIDAD” declara que:

- II.1. Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

- II.2.** El Secretario de Finanzas, comparece a la suscripción del presente Convenio de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 11 de Septiembre de 2012, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas.
- II.3.** El Secretario de Salud y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 8 de Diciembre de 2012, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas.
- II.4.** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición (desnutrición y obesidad) de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias de la comunidad.
- II.5.** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: avenida Independencia Oriente número 1009, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México, Código Postal 50070.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1.** De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19, en relación con su Artículo Vigésimo Primero Transitorio, los artículos 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto, así como el numeral 4, del Capítulo 2, de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la Aportación Solidaria Federal, los recursos federales destinados para el Programa Desarrollo Humano Oportunidades, en su componente Salud, se integran como aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.
- III.2.** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que "LA SECRETARÍA" transfiera a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, para la ejecución del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, mismos que deberán ser aplicados exclusivamente para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas que se mencionan a continuación, establecidas en los numerales 3.5.2, 3.5.2.1, 3.5.2.2 y 3.5.2.3, así como en la previsión Primera, de las Reglas de Operación.

- a.** Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES, el cual constituye un beneficio, con base en las Cartillas Nacionales de Salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona.

La atención a la salud se proporciona a las y los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES con base en las Cartillas Nacionales de Salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente preventivo, de promoción de la salud y de detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, e inclusive del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos.

- b.** Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial para prevenir y atender la mala nutrición (desnutrición y obesidad) de los niños y niñas desde la etapa de gestación, a través de la vigilancia y el seguimiento del estado de nutrición, así como de la entrega de suplementos alimenticios a niños y niñas menores de cinco años, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia y del control de los casos de desnutrición.

Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y desarrollo infantil se corroboran los cambios en el estado de nutrición y se identifica tempranamente la mala nutrición por exceso o deficiencia. Se informa a las madres y padres sobre el desarrollo, brindando orientación y capacitación a las madres y padres de familia o responsable del niño o niña sobre los beneficios de una alimentación correcta y del consumo adecuado del suplemento alimenticio que el Sector Salud defina.

- c. Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el apego a los tratamientos de pacientes crónicos.

Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas, y emisión de mensajes colectivos dirigidos a las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida, ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud.

Como parte del fortalecimiento al Componente Salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, y considerando que las Auxiliares de Salud Comunitaria constituyen el agente principal en el trabajo comunitario, en un ejercicio de reconocimiento a las mismas, se determinó otorgar una compensación económica mensual, por la cantidad de mil pesos a nivel nacional, por lo que en el presente instrumento se incluye el recurso complementario a las Auxiliares de Salud, presupuesto adicional al autorizado al estado, con base al Presupuesto de Egresos de la Federación 2014 y a las Reglas de Operación del Programa Oportunidades vigentes, mismo que incluye dos meses de capacitación.

Con la finalidad de que "LA ENTIDAD" concluya con el proceso de implementación del Sistema Nominal en Salud (SINOS), el cual propicia una mejora en la atención a la población y promueve el cumplimiento de las acciones en salud tanto del personal de salud como de los beneficiarios, la certificación del cumplimiento de las corresponsabilidades de las familias beneficiarias del Programa, deberá realizarse a través del Módulo de Oportunidades de dicho sistema, a más tardar en el bimestre septiembre-octubre del 2014. El Comité Técnico de la Coordinación General del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades resolverá lo conducente cuando la certificación no pueda realizarse a través de este sistema.

Lo anterior, sin menoscabo de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación y demás aplicables; los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES. "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$356,695,924.00 (trescientos cincuenta y seis millones seiscientos noventa y cinco mil novecientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B), de la Ley General de Salud.

"LA SECRETARÍA" realizará la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a "LA ENTIDAD", ésta deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

De conformidad con las disposiciones citadas en la declaración III.1 de este convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

TERCERA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTAL GLOBAL. Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de "LA ENTIDAD" a partir de la suscripción del presente Convenio. Lo anterior con el propósito de que "LA ENTIDAD", a través de su unidad ejecutora, pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos convenidos, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con los fines del presente instrumento.

CUARTA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES.

- 1) Los recursos para cumplir con el objeto del presente instrumento que transfiere "LA SECRETARÍA" en favor de "LA ENTIDAD", se consideran devengados para "LA SECRETARÍA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso de los beneficiarios contenidos en el padrón a que

se refieren el numeral 5.2 Ejercicio del Gasto, de las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- 2) "LA ENTIDAD", por cada transferencia de recursos federales deberá enviar un recibo que será emitido por la Secretaría de Finanzas, dentro de los 90 días naturales posteriores a la misma, el cual deberá:
 - Ser expedido a nombre de la Secretaría de Salud.
 - Señalar el Domicilio Fiscal de Lieja número 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
 - Indicar el Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1.
 - Señalar el importe de la transferencia y como concepto de la misma: "Recursos para la operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, ejercicio fiscal 2014".
 - El recibo original deberá ser enviado a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- 3) Los documentos justificativos de la obligación de pago para "LA SECRETARÍA" serán las disposiciones legales aplicables, las Reglas de Operación y el presente Convenio, y el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.
- 4) La transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

QUINTA.- ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS. Conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 16 y 77 bis 32, de la Ley General de Salud, así como al numeral 5.3.2.1 de las Reglas de Operación, los recursos transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiendo a "LA ENTIDAD", destinarlos, administrarlos y ejercerlos hasta su erogación total para dar cumplimiento al Objeto del presente convenio.

Los comprobantes que amparen los gastos en que incurran los Servicios Estatales de Salud para la operación y desarrollo del Programa, deberán constar en original, como soporte a los informes de Gastos de Comprobación y deberán tener un sello que los identifique como recursos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud. Dichos documentos quedarán bajo resguardo de "LA ENTIDAD" y estarán a disposición de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, así como de las entidades fiscalizadoras competentes, para su revisión en el momento que se requiera.

Los gastos deberán estar soportados con la documentación que se expida a nombre de los Servicios Estatales de Salud, por la persona física o moral a quien se efectuó el pago. Dicha documentación, deberá cubrir los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

Asimismo "LA ENTIDAD", responderá jurídica y administrativamente por los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Convenio, en el entendido de que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.

SEXTA.- SEGUIMIENTO DEL GASTO. "LAS PARTES" convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LA ENTIDAD", deberá proporcionar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud la información del ejercicio de los recursos federales transferidos mediante la funcionalidad que "LA SECRETARÍA" proporcione para tal efecto. Lo anterior en términos del Capítulo VII de la Ley General de Salud denominado Transparencia, Control y Supervisión, que establece que la administración y ejercicio de los recursos transferidos corresponde a "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" deberá enviar, el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través de la funcionalidad referida, durante el primer trimestre del año 2015.

En el caso de que al momento de presentar el informe no se haya realizado la erogación total de los recursos, "LA ENTIDAD" deberá señalar las causas y justificaciones, así como el plazo perentorio en el que realizará el ejercicio de los recursos hasta la erogación total dentro del mismo informe anual; terminado el plazo "LA ENTIDAD" deberá presentar el Informe anual de la erogación total, dentro de los siguientes 30 días naturales.

Para los efectos de la presente cláusula "LA ENTIDAD" se compromete a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

SÉPTIMA.- INDICADORES. Para efecto de dar seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación "LA ENTIDAD" se obliga a proporcionar a "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información de las variables de dichos indicadores correspondientes al Componente Salud, a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS), en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento al objeto establecido en el mismo, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Verificar que la documentación original comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables; conservarla bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y mantenerla a disposición de "LA SECRETARÍA", así como de los órganos fiscalizadores federales o locales competentes.
- III. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

- IV. Reintegrar los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de ser radicados en la Secretaría de Finanzas no hayan sido ministrados a las unidades ejecutoras o que una vez ministrados a estas últimas, no sean ejercidos en los términos de este Convenio. Dichos recursos, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados conforme a las disposiciones aplicables, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que así le sea requerido por "LA SECRETARÍA".
- V. Reintegrar, a solicitud de "LA SECRETARÍA", conforme a las disposiciones aplicables, los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan, cuando no compruebe su aplicación en los términos de este convenio o los haya aplicado a fines distintos de aquellos para los que le fueron transferidos.
- VI. Evaluar, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores, los resultados obtenidos y, en su caso, proponer a "LA SECRETARÍA" medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD".
- VIII. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.
- IX. Publicar en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", órgano oficial de difusión de "LA ENTIDAD", el presente convenio, así como sus modificaciones.
- X. Difundir en su página de Internet el presente convenio, incluyendo los avances alcanzados, en términos de las disposiciones aplicables.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”. “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- II. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “EL ESTADO” para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. Hacer del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública, los casos que conozca, en que los recursos federales transferidos por virtud de este convenio no hayan sido aplicados a los fines a los que fueron destinados. En la misma forma procederá si “EL ESTADO” no comprueba que los recursos transferidos se aplicaron a dichos fines.
- V. Solicitar a “LA ENTIDAD” el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones aplicables, en los supuestos y términos señalados en las fracciones IV y V, de la Cláusula Octava de este convenio.
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Establecer, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- IX. Publicar el presente convenio en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DÉCIMA.- VIGENCIA. El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias que afecten la realización de las estrategias específicas a que se refiere la Cláusula Primera del presente convenio, “LAS PARTES” se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES. Procederá que “LA ENTIDAD” reintegre los recursos que le fueron transferidos cuando hayan sido utilizados en fines distintos a los establecidos en este instrumento jurídico.

El reintegro de los recursos, incluyendo los intereses que correspondan, se realizará conforme a las disposiciones aplicables, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que “LA SECRETARÍA” comunique a “LA ENTIDAD” la solicitud respectiva.

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen “LAS PARTES”.

DÉCIMA CUARTA.- COMUNICACIONES. Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por “LAS PARTES” en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA QUINTA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento sean transferidos, corresponderán a "LA SECRETARÍA", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a las instancias de fiscalización federales que correspondan, en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Acuerdo de las partes.
- III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA SECRETARÍA".
- IV. Caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales transferidos permanezcan ociosos, o bien, que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente convenio.
- II. Incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS. Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio "LAS PARTES" lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.
- II. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Erasto Martínez Rojas**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal, **César Nomar Gómez Monge**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (Componente Salud), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES, COMPONENTE SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, ASISTIDO POR EL M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, Y POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA

OPORTUNIDADES, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, REPRESENTADO POR EL ING. GERARDO SILLER CÁRDENAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL ING. ÓSCAR JAVIER VILLASEÑOR ANGUIANO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafo cuarto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
- II. La Ley General de Salud establece, en su artículo 77 bis 1, el derecho que tienen todos los mexicanos a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud sin importar su condición social, entendiéndolo como un mecanismo para garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de su utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud.
- III. Con fecha 25 de septiembre de 2011, la Secretaría de Salud y el Estado Libre y Soberano de Nayarit, suscribieron un Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.
- IV. El Programa de Desarrollo Humano Oportunidades es un instrumento del Ejecutivo Federal, en el marco de una política social integral, que desarrolla acciones intersectoriales para la educación, la salud, la alimentación, así como aquellas acciones que promuevan el bienestar general de las familias que viven en pobreza extrema.

El Componente de Salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades opera bajo las estrategias específicas de proporcionar a los beneficiarios, de manera gratuita, el Paquete Básico Garantizado de Salud previsto en las Reglas de Operación de ese Programa, así como promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, y fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.

- V. Con fecha 30 de diciembre de 2013 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades para el Ejercicio Fiscal 2014 (Reglas de Operación).
- VI. Para llevar a cabo el objetivo del Programa mencionado, se realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponden, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- I.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.

- I.3. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.4. Dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, acorde a lo establecido en el artículo 4, fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.5. Corresponde a la Dirección General de Financiamiento entre otros: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9, fracciones III, VI y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.6. La Dirección General del Programa Oportunidades tiene entre sus atribuciones la de establecer criterios técnicos y administrativos para la programación y distribución de recursos presupuestales para la operación y desarrollo del Sistema de Protección Social en Salud con relación al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en sus componentes Salud y Alimentación y, en su caso, de los Programas que le fuesen encomendados, de conformidad con el artículo 10 bis 3, fracciones I, VII y IX, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.7. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el calendario del presupuesto autorizado correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
- I.8. Para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Distrito Federal.

II. “LA ENTIDAD” declara que:

- II.1. Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.
- II.2. El Secretario de Administración y Finanzas, comparece a la suscripción del presente Convenio de conformidad con los artículos 1, 4, 15, 17, 22, 23, 26, 30 Fracción X, 31 Fracción II y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 19 de septiembre de 2011, expedido por el C. Roberto Sandoval Castañeda, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit.
- II.3. El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 1, 4, 15, 17, 22, 26, 30 Fracción X, 31 Fracción X y 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 1, 3 y 12 de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit; 11 Fracción XII, del Decreto 7979 que crea los

Servicios de Salud de Nayarit y 20 Fracción V del Reglamento Interior del Organismo, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 9 de julio de 2012, expedido por el C. Roberto Sandoval Castañeda, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit.

- II.4.** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias y de la comunidad.
- II.5.** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: Gustavo Baz número 33 sur, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, Código Postal 63169 en la Ciudad de Tepic, Nayarit.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1.** De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19, en relación con su Artículo Vigésimo Primero Transitorio, los artículos 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto, así como el numeral 4, del Capítulo 2, de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la Aportación Solidaria Federal, los recursos federales destinados para el Programa Desarrollo Humano Oportunidades, en su componente Salud, se integran como aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.
- III.2.** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que "LA SECRETARÍA" transfiera a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, para la ejecución del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, mismos que deberán ser aplicados exclusivamente para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas que se mencionan a continuación, establecidas en los numerales 3.5.2, 3.5.2.1, 3.5.2.2 y 3.5.2.3, así como en la previsión Primera, de las Reglas de Operación.

- a.** Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES, el cual constituye un beneficio, con base en las Cartillas Nacionales de Salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona.

La atención a la salud se proporciona a las y los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES con base en las Cartillas Nacionales de Salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente preventivo, de promoción de la salud y de detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, e inclusive del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos.

- b.** Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial para prevenir y atender la mala nutrición (desnutrición y obesidad) de los niños y niñas desde la etapa de gestación, a través de la vigilancia y el seguimiento del estado de nutrición, así como de la entrega de suplementos alimenticios a niños y niñas menores de cinco años, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia y del control de los casos de desnutrición.

Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y desarrollo infantil se corroboran los cambios en el estado de nutrición y se identifica tempranamente la mala nutrición por exceso o deficiencia. Se informa a las madres y padres sobre el desarrollo, brindando orientación y capacitación a las madres y padres de familia o responsable del niño o niña sobre los beneficios de una alimentación correcta y del consumo adecuado del suplemento alimenticio que el Sector Salud define.

- c.** Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el apego a los tratamientos de pacientes crónicos.

Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas, y emisión de mensajes colectivos dirigidos a las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida, ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud.

Como parte del fortalecimiento al Componente Salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, y considerando que las Auxiliares de Salud Comunitaria constituyen el agente principal en el trabajo comunitario, en un ejercicio de reconocimiento a las mismas, se determinó otorgar una compensación económica mensual, por la cantidad de mil pesos a nivel nacional, por lo que en el presente instrumento se incluye el recurso complementario a las Auxiliares de Salud, presupuesto adicional al autorizado al estado, con base al Presupuesto de Egresos de la Federación 2014 y a las Reglas de Operación del Programa Oportunidades vigentes, mismo que incluye dos meses de capacitación.

Con la finalidad de que "LA ENTIDAD" concluya con el proceso de implementación del Sistema Nominal en Salud (SINOS), el cual propicia una mejora en la atención a la población y promueve el cumplimiento de las acciones en salud tanto del personal de salud como de los beneficiarios, la certificación del cumplimiento de las corresponsabilidades de las familias beneficiarias del Programa, deberá realizarse a través del Módulo de Oportunidades de dicho sistema, a más tardar en el bimestre septiembre-octubre del 2014. El Comité Técnico de la Coordinación General del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades resolverá lo conducente cuando la certificación no pueda realizarse a través de este sistema.

Lo anterior, sin menoscabo de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación y demás aplicables; los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES. "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$17,256,955.00 (diecisiete millones doscientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B), de la Ley General de Salud.

"LA SECRETARÍA" realizará la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a "LA ENTIDAD", ésta deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

De conformidad con las disposiciones citadas en la declaración III.1 de este convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

TERCERA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTAL GLOBAL. Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de "LA ENTIDAD" a partir de la suscripción del presente Convenio. Lo anterior con el propósito de que "LA ENTIDAD", a través de su unidad ejecutora, pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos convenidos, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con los fines del presente instrumento.

CUARTA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES.

- 1) Los recursos para cumplir con el objeto del presente instrumento que transfiere "LA SECRETARÍA" en favor de "LA ENTIDAD", se consideran devengados para "LA SECRETARÍA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso de los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refieren el numeral 5.2 Ejercicio del Gasto, de las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- 2) “LA ENTIDAD”, por cada transferencia de recursos federales deberá enviar un recibo que será emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas, dentro de los 90 días naturales posteriores a la misma, el cual deberá:
 - Ser expedido a nombre de la Secretaría de Salud.
 - Señalar el Domicilio Fiscal de Lieja número 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
 - Indicar el Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1.
 - Señalar el importe de la transferencia y como concepto de la misma: “Recursos para la operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, ejercicio fiscal 2014”.
 - El recibo original deberá ser enviado a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- 3) Los documentos justificativos de la obligación de pago para “LA SECRETARÍA” serán las disposiciones legales aplicables, las Reglas de Operación y el presente Convenio, y el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.
- 4) La transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

QUINTA.- ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS. Conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 16 y 77 bis 32, de la Ley General de Salud, así como al numeral 5.3.2.1 de las Reglas de Operación, los recursos transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiendo a “LA ENTIDAD”, destinarlos, administrarlos y ejercerlos hasta su erogación total para dar cumplimiento al Objeto del presente convenio.

Los comprobantes que amparen los gastos en que incurran los Servicios Estatales de Salud para la operación y desarrollo del Programa, deberán constar en original, como soporte a los informes de Gastos de Comprobación y deberán tener un sello que los identifique como recursos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud. Dichos documentos quedarán bajo resguardo de “LA ENTIDAD” y estarán a disposición de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, así como de las entidades fiscalizadoras competentes, para su revisión en el momento que se requiera.

Los gastos deberán estar soportados con la documentación que se expida a nombre de los Servicios Estatales de Salud, por la persona física o moral a quien se efectuó el pago. Dicha documentación, deberá cubrir los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

Asimismo “LA ENTIDAD”, responderá jurídica y administrativamente por los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Convenio, en el entendido de que no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARÍA”, por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.

SEXTA.- SEGUIMIENTO DEL GASTO. “LAS PARTES” convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento del objeto del presente Convenio, “LA ENTIDAD”, deberá proporcionar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud la información del ejercicio de los recursos federales transferidos mediante la funcionalidad que “LA SECRETARÍA” proporcione para tal efecto. Lo anterior en términos del Capítulo VII de la Ley General de Salud denominado Transparencia, Control y Supervisión, que establece que la administración y ejercicio de los recursos transferidos corresponde a “LA ENTIDAD”.

“LA ENTIDAD” deberá enviar, el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través de la funcionalidad referida, durante el primer trimestre del año 2015.

En el caso de que al momento de presentar el informe no se haya realizado la erogación total de los recursos, “LA ENTIDAD” deberá señalar las causas y justificaciones, así como el plazo perentorio en el que realizará el ejercicio de los recursos hasta la erogación total dentro del mismo informe anual; terminado el plazo “LA ENTIDAD” deberá presentar el Informe anual de la erogación total, dentro de los siguientes 30 días naturales.

Para los efectos de la presente cláusula “LA ENTIDAD” se compromete a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

SÉPTIMA.- INDICADORES. Para efecto de dar seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación “LA ENTIDAD” se obliga a proporcionar a “LA SECRETARÍA” por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información de las variables de dichos indicadores correspondientes al Componente Salud, a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS), en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento al objeto establecido en el mismo, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Verificar que la documentación original comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables; conservarla bajo su custodia, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas y mantenerla a disposición de “LA SECRETARÍA”, así como de los órganos fiscalizadores federales o locales competentes.
- III. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

- IV. Reintegrar los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de ser radicados en la Secretaría de Administración y Finanzas no hayan sido ministrados a las unidades ejecutoras o que una vez ministrados a estas últimas, no sean ejercidos en los términos de este Convenio. Dichos recursos, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados conforme a las disposiciones aplicables, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que así le sea requerido por “LA SECRETARÍA”.
- V. Reintegrar, a solicitud de “LA SECRETARÍA”, conforme a las disposiciones aplicables, los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan, cuando no compruebe su aplicación en los términos de este convenio o los haya aplicado a fines distintos de aquéllos para los que le fueron transferidos.
- VI. Evaluar, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores, los resultados obtenidos y, en su caso, proponer a “LA SECRETARÍA” medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano de fiscalización del Congreso de “LA ENTIDAD”.
- VIII. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARÍA”, la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.
- IX. Publicar en el periódico oficial del gobierno del Estado, órgano oficial de difusión de “LA ENTIDAD”, el presente convenio, así como sus modificaciones.

- X. Difundir en su página de Internet el presente convenio, incluyendo los avances alcanzados, en términos de las disposiciones aplicables.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”. “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- II. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “EL ESTADO” para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. Hacer del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública, los casos que conozca, en que los recursos federales transferidos por virtud de este convenio no hayan sido aplicados a los fines a los que fueron destinados. En la misma forma procederá si “EL ESTADO” no comprueba que los recursos transferidos se aplicaron a dichos fines.
- V. Solicitar a “LA ENTIDAD” el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones aplicables, en los supuestos y términos señalados en las fracciones IV y V, de la Cláusula Octava de este convenio.
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Establecer, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- IX. Publicar el presente convenio en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DÉCIMA.- VIGENCIA. El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias que afecten la realización de las estrategias específicas a que se refiere la Cláusula Primera del presente convenio, “LAS PARTES” se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES. Procederá que “LA ENTIDAD” reintegre los recursos que le fueron transferidos cuando hayan sido utilizados en fines distintos a los establecidos en este instrumento jurídico.

El reintegro de los recursos, incluyendo los intereses que correspondan, se realizará conforme a las disposiciones aplicables, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que “LA SECRETARÍA” comuniqué a “LA ENTIDAD” la solicitud respectiva.

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen “LAS PARTES”.

DÉCIMA CUARTA.- COMUNICACIONES. Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por “LAS PARTES” en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA QUINTA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento sean transferidos, corresponderán a “LA SECRETARÍA”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a las instancias de fiscalización federales que correspondan, en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el órgano de control de “LA ENTIDAD”.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Acuerdo de las partes.
- III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de “LA SECRETARÍA”.
- IV. Caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales transferidos permanezcan ociosos, o bien, que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente convenio.
- II. Incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS. Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio “LAS PARTES” lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.
- II. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiese corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado, a los seis días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración y Finanzas, **Gerardo Siller Cárdenas**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, **Óscar Javier Villaseñor Anguiano**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (Componente Salud), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES, COMPONENTE SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, ASISTIDO POR EL M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, Y POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE CELSO ARNAUD VIÑAS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE OAXACA Y EL DR. GERMÁN DE JESÚS TENORIO VASCONCELOS, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, QUIEN ACTÚA DE MANERA CONJUNTA CON EL LIC. SALVADOR MONROY RODRÍGUEZ, DIRECTOR DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafo cuarto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
- II. La Ley General de Salud establece, en su artículo 77 bis 1, el derecho que tienen todos los mexicanos a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud sin importar su condición social, entendiéndolo como un mecanismo para garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de su utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud.
- III. Con fecha 28 de febrero de 2013, la Secretaría de Salud Federal y el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, suscribieron un Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.
- IV. El Programa de Desarrollo Humano Oportunidades es un instrumento del Ejecutivo Federal, en el marco de una política social integral, que desarrolla acciones intersectoriales para la educación, la salud, la alimentación, así como aquellas acciones que promuevan el bienestar general de las familias que viven en pobreza extrema.

El Componente de Salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades opera bajo las estrategias específicas de proporcionar a los beneficiarios, de manera gratuita, el Paquete Básico Garantizado de Salud previsto en las Reglas de Operación de ese Programa, así como promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, y fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.
- V. Con fecha 30 de diciembre de 2013 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades para el Ejercicio Fiscal 2014 (Reglas de Operación).
- VI. Para llevar a cabo el objetivo del Programa mencionado, se realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

DECLARACIONES**I. “LA SECRETARÍA” declara que:**

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponden, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- I.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.
- I.3. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.4. Dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, acorde a lo establecido en el artículo 4, fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.5. Corresponde a la Dirección General de Financiamiento entre otros: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9, fracciones III, VI y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.6. La Dirección General del Programa Oportunidades tiene entre sus atribuciones la de establecer criterios técnicos y administrativos para la programación y distribución de recursos presupuestales para la operación y desarrollo del Sistema de Protección Social en Salud con relación al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en sus componentes Salud y Alimentación y, en su caso, de los Programas que le fuesen encomendados, de conformidad con el artículo 10 bis 3, fracciones I, VII y IX, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.7. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el calendario del presupuesto autorizado correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
- I.8. Para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Distrito Federal.

II. “LA ENTIDAD” declara que:

- II.1. Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las

atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Oaxaca.

- II.2.** El Secretario de Finanzas del Estado de Oaxaca, comparece a la suscripción del presente Convenio de conformidad con los artículos 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracciones XXI y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 16 de abril de 2013, expedido por el Lic. Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- II.3.** El Secretario de Salud de Oaxaca y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 3 fracción I, 27 fracción III, 36 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, cargo que quedó debidamente acreditado con el nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2010, expedido por el Lic. Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- II.4.** Que el Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Oaxaca, asiste a la suscripción del presente convenio de conformidad con el artículo 10 fracciones I y VI del Decreto por el que se crea el Régimen Estatal de Protección Social en Salud como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 19 de octubre de 2006, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado con fecha 28 de octubre del año 2006, vigente en la actualidad, cargo que quedó debidamente acreditado con el nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2010, expedido por el Lic. Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- II.5.** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: propiciar de manera gratuita el paquete básico garantizado de salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias de la comunidad.
- II.6.** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: Calle de J.P. García Número 103 Centro, de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1.** De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19, en relación con su Artículo Vigésimo Primero Transitorio, los artículos 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto, así como el numeral 4, del Capítulo 2, de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la Aportación Solidaria Federal, los recursos federales destinados para el Programa Desarrollo Humano Oportunidades, en su componente Salud, se integran como aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.
- III.2.** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que "LA SECRETARÍA" transfiera a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, para la ejecución del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, mismos que deberán ser aplicados exclusivamente para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas que se mencionan a continuación, establecidas en los numerales 3.5.2, 3.5.2.1, 3.5.2.2 y 3.5.2.3, así como en la previsión Primera, de las Reglas de Operación.

- a.** Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES, el cual constituye un beneficio, con base en las Cartillas Nacionales de Salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona.

La atención a la salud se proporciona a las y los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES con base en las Cartillas Nacionales de Salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente preventivo, de promoción de la salud y de detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, e inclusive del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos.

- b. Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial para prevenir y atender la mala nutrición (desnutrición y obesidad) de los niños y niñas desde la etapa de gestación, a través de la vigilancia y el seguimiento del estado de nutrición, así como de la entrega de suplementos alimenticios a niños y niñas menores de cinco años, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia y del control de los casos de desnutrición.

Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y desarrollo infantil se corroboran los cambios en el estado de nutrición y se identifica tempranamente la mala nutrición por exceso o deficiencia. Se informa a las madres y padres sobre el desarrollo, brindando orientación y capacitación a las madres y padres de familia o responsable del niño o niña sobre los beneficios de una alimentación correcta y del consumo adecuado del suplemento alimenticio que el Sector Salud define.

- c. Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el apego a los tratamientos de pacientes crónicos.

Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas, y emisión de mensajes colectivos dirigidos a las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida, ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud.

Como parte del fortalecimiento al Componente Salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, y considerando que las Auxiliares de Salud Comunitaria constituyen el agente principal en el trabajo comunitario, en un ejercicio de reconocimiento a las mismas, se determinó otorgar una compensación económica mensual, por la cantidad de mil pesos a nivel nacional, por lo que en el presente instrumento se incluye el recurso complementario a las Auxiliares de Salud, presupuesto adicional al autorizado al estado, con base al Presupuesto de Egresos de la Federación 2014 y a las Reglas de Operación del Programa Oportunidades vigentes, mismo que incluye dos meses de capacitación.

Con la finalidad de que "LA ENTIDAD" concluya con el proceso de implementación del Sistema Nominal en Salud (SINOS), el cual propicia una mejora en la atención a la población y promueve el cumplimiento de las acciones en salud tanto del personal de salud como de los beneficiarios, la certificación del cumplimiento de las corresponsabilidades de las familias beneficiarias del Programa, deberá realizarse a través del Módulo de Oportunidades de dicho sistema, a más tardar en el bimestre septiembre-octubre del 2014. El Comité Técnico de la Coordinación General del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades resolverá lo conducente cuando la certificación no pueda realizarse a través de este sistema.

Lo anterior, sin menoscabo de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación y demás aplicables; los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES. "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$194,240,565.00 (ciento noventa y cuatro millones doscientos cuarenta mil quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B), de la Ley General de Salud.

"LA SECRETARÍA" realizará la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a "LA ENTIDAD", ésta deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

De conformidad con las disposiciones citadas en la declaración III.1 de este convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

TERCERA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTAL GLOBAL. Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de "LA ENTIDAD" a partir de la suscripción del presente Convenio. Lo anterior con el propósito de que "LA ENTIDAD", a través de su unidad ejecutora, pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos convenidos, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con los fines del presente instrumento.

CUARTA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES.

- 1) Los recursos para cumplir con el objeto del presente instrumento que transfiere "LA SECRETARÍA" en favor de "LA ENTIDAD", se consideran devengados para "LA SECRETARÍA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso de los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refieren el numeral 5.2 Ejercicio del Gasto, de las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 2) "LA ENTIDAD", por cada transferencia de recursos federales deberá enviar un recibo que será emitido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, dentro de los 90 días naturales posteriores a la misma, el cual deberá:
 - Ser expedido a nombre de la Secretaría de Salud.
 - Señalar el Domicilio Fiscal de Lieja número 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
 - Indicar el Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1.
 - Señalar el importe de la transferencia y como concepto de la misma: "Recursos para la operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, ejercicio fiscal 2014".
 - El recibo original deberá ser enviado a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- 3) Los documentos justificativos de la obligación de pago para "LA SECRETARÍA" serán las disposiciones legales aplicables, las Reglas de Operación y el presente Convenio, y el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.
- 4) La transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

QUINTA.- ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS. Conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 16 y 77 bis 32, de la Ley General de Salud, así como al numeral 5.3.2.1 de las Reglas de Operación, los recursos transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiendo a "LA ENTIDAD", destinarlos, administrarlos y ejercerlos hasta su erogación total para dar cumplimiento al Objeto del presente convenio.

Los comprobantes que amparen los gastos en que incurran los Servicios Estatales de Salud para la operación y desarrollo del Programa, deberán constar en original, como soporte a los informes de Gastos de Comprobación y deberán tener un sello que los identifique como recursos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud. Dichos documentos quedarán bajo resguardo de "LA ENTIDAD" y estarán a disposición de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, así como de las entidades fiscalizadoras competentes, para su revisión en el momento que se requiera.

Los gastos deberán estar soportados con la documentación que se expida a nombre de los Servicios Estatales de Salud, por la persona física o moral a quien se efectuó el pago. Dicha documentación, deberá cubrir los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

Asimismo "LA ENTIDAD", responderá jurídica y administrativamente por los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Convenio, en el entendido de que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.

SEXTA.- SEGUIMIENTO DEL GASTO. "LAS PARTES" convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LA ENTIDAD", deberá proporcionar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud la información del ejercicio de los recursos federales transferidos mediante la funcionalidad que "LA SECRETARÍA" proporcione para tal efecto. Lo anterior en términos del Capítulo VII de la Ley General de Salud denominado Transparencia, Control y Supervisión, que establece que la administración y ejercicio de los recursos transferidos corresponde a "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" deberá enviar, el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través de la funcionalidad referida, durante el primer trimestre del año 2015.

En el caso de que al momento de presentar el informe no se haya realizado la erogación total de los recursos, "LA ENTIDAD" deberá señalar las causas y justificaciones, así como el plazo perentorio en el que realizará el ejercicio de los recursos hasta la erogación total dentro del mismo informe anual; terminado el plazo "LA ENTIDAD" deberá presentar el Informe anual de la erogación total, dentro de los siguientes 30 días naturales.

Para los efectos de la presente cláusula "LA ENTIDAD" se compromete a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

SÉPTIMA.- INDICADORES. Para efecto de dar seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación "LA ENTIDAD" se obliga a proporcionar a "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información de las variables de dichos indicadores correspondientes al Componente Salud, a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS), en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento al objeto establecido en el mismo, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Verificar que la documentación original comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables; conservarla bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas de Oaxaca y mantenerla a disposición de "LA SECRETARÍA", así como de los órganos fiscalizadores federales o locales competentes.
- III. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

- IV. Reintegrar los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de ser radicados en la Secretaría de Finanzas de Oaxaca no hayan sido ministrados a las unidades ejecutoras o que una vez ministrados a estas últimas, no sean ejercidos en los términos de este Convenio. Dichos recursos, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados conforme a las disposiciones aplicables, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que así le sea requerido por "LA SECRETARÍA".
- V. Reintegrar, a solicitud de "LA SECRETARÍA", conforme a las disposiciones aplicables, los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan, cuando no compruebe su aplicación en los términos de este convenio o los haya aplicado a fines distintos de aquéllos para los que le fueron transferidos.
- VI. Evaluar, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores, los resultados obtenidos y, en su caso, proponer a "LA SECRETARÍA" medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano de fiscalización del Congreso de "LA ENTIDAD".
- VIII. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.
- IX. Publicar en el periódico oficial del gobierno del Estado, órgano oficial de difusión de "LA ENTIDAD", el presente convenio, así como sus modificaciones.
- X. Difundir en su página de Internet el presente convenio, incluyendo los avances alcanzados, en términos de las disposiciones aplicables.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- II. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL ESTADO" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. Hacer del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública, los casos que conozca, en que los recursos federales transferidos por virtud de este convenio no hayan sido aplicados a los fines a los que fueron destinados. En la misma forma procederá si "EL ESTADO" no comprueba que los recursos transferidos se aplicaron a dichos fines.
- V. Solicitar a "LA ENTIDAD" el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones aplicables, en los supuestos y términos señalados en las fracciones IV y V, de la Cláusula Octava de este convenio.
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VIII. Establecer, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.

IX. Publicar el presente convenio en el Diario Oficial de la Federación.

X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DÉCIMA.- VIGENCIA. El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias que afecten la realización de las estrategias específicas a que se refiere la Cláusula Primera del presente convenio, “LAS PARTES” se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES. Procederá que “LA ENTIDAD” reintegre los recursos que le fueron transferidos cuando hayan sido utilizados en fines distintos a los establecidos en este instrumento jurídico.

El reintegro de los recursos, incluyendo los intereses que correspondan, se realizará conforme a las disposiciones aplicables, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que “LA SECRETARÍA” comunique a “LA ENTIDAD” la solicitud respectiva.

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen “LAS PARTES”.

DÉCIMA CUARTA.- COMUNICACIONES. Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por “LAS PARTES” en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA QUINTA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento sean transferidos, corresponderán a “LA SECRETARÍA”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a las instancias de fiscalización federales que correspondan, en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el órgano de control de “LA ENTIDAD”.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Acuerdo de las partes.
- III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de “LA SECRETARÍA”.
- IV. Caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales transferidos permanezcan ociosos, o bien, que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente convenio.
- II. Incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS. Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio "LAS PARTES" lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.
- II. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiese corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado, a los tres días de marzo de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas del Estado de Oaxaca, **Enrique Celso Arnaud Viñas**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud de Oaxaca y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Germán de Jesús Tenorio Vasconcelos**.- Rúbrica.- El Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Oaxaca, **Salvador Monroy Rodríguez**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (Componente Salud), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES, COMPONENTE SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, ASISTIDO POR EL M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, Y POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE QUERÉTARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD" REPRESENTADO POR EL DR. MARIO CÉSAR GARCÍA FEREGRINO, SECRETARIO DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO; CON LA PARTICIPACIÓN DEL ING. GERMÁN GIORDANO BONILLA Y EL DR. JORGE RAFAEL ESPINOSA BECERRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO Y COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafo cuarto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
- II. La Ley General de Salud establece, en su artículo 77 bis 1, el derecho que tienen todos los mexicanos a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud sin importar su condición social, entendiéndolo como un mecanismo para garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de su utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud.

- III. Con fecha 2 de agosto de 2012, la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro, suscribieron un Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN”, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.
- IV. El Programa de Desarrollo Humano Oportunidades es un instrumento del Ejecutivo Federal, en el marco de una política social integral, que desarrolla acciones intersectoriales para la educación, la salud, la alimentación, así como aquellas acciones que promuevan el bienestar general de las familias que viven en pobreza extrema.
- El Componente de Salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades opera bajo las estrategias específicas de proporcionar a los beneficiarios, de manera gratuita, el Paquete Básico Garantizado de Salud previsto en las Reglas de Operación de ese Programa, así como promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, y fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.
- V. Con fecha 30 de diciembre de 2013 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades para el Ejercicio Fiscal 2014 (Reglas de Operación).
- VI. Para llevar a cabo el objetivo del Programa mencionado, se realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponden, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- I.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.
- I.3. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.4. Dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, acorde a lo establecido en el artículo 4, fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

- I.5. Corresponde a la Dirección General de Financiamiento entre otros: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9, fracciones III, VI y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.6. La Dirección General del Programa Oportunidades tiene entre sus atribuciones la de establecer criterios técnicos y administrativos para la programación y distribución de recursos presupuestales para la operación y desarrollo del Sistema de Protección Social en Salud con relación al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en sus componentes Salud y Alimentación y, en su caso, de los Programas que le fuesen encomendados, de conformidad con el artículo 10 bis 3, fracciones I, VII y IX, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.7. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el calendario del presupuesto autorizado correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
- I.8. Para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Distrito Federal.

II. “LA ENTIDAD” declara que:

- II.1. Que el Dr. Mario Cesar García Feregrino, por disposición del C. Gobernador del Estado Lic. José Eduardo Calzada Roviroso, el día 1 de octubre de 2009, fue designado Secretario de Salud, dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro como consecuencia de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 22 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 fracción X, 28 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, contando con la facultad de celebrar convenios y demás actos jurídicos, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN”.
- II.2. Que el Ing. Germán Giordano Bonilla, Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, participa en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 19 fracción II y 22 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN”.
- II.3. Que el Dr. Jorge Rafael Espinosa Becerra, Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, participa a la suscripción del presente Convenio, en virtud de que su representada es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal de acuerdo al Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga” el 28 de noviembre de 1996, con personalidad jurídica y patrimonio propio y cuenta con la facultad de celebrar convenios y demás actos jurídicos de conformidad a lo establecido en el artículo Décimo fracciones X y XI del Decreto de referencia, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN”.
- II.4. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.

- II.5.** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle 16 de septiembre, número 51 oriente en la colonia Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, con Código Postal 76000.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19, en relación con su Artículo Vigésimo Primero Transitorio, los artículos 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto, así como el numeral 4, del Capítulo 2, de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la Aportación Solidaria Federal, los recursos federales destinados para el Programa Desarrollo Humano Oportunidades, en su componente Salud, se integran como aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que "LA SECRETARÍA" transfiera a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, para la ejecución del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, mismos que deberán ser aplicados exclusivamente para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas que se mencionan a continuación, establecidas en los numerales 3.5.2, 3.5.2.1, 3.5.2.2 y 3.5.2.3, así como en la previsión Primera, de las Reglas de Operación.

- a.** Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES, el cual constituye un beneficio, con base en las Cartillas Nacionales de Salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona.

La atención a la salud se proporciona a las y los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES con base en las Cartillas Nacionales de Salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente preventivo, de promoción de la salud y de detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, e inclusive del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos.

- b.** Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial para prevenir y atender la mala nutrición (desnutrición y obesidad) de los niños y niñas desde la etapa de gestación, a través de la vigilancia y el seguimiento del estado de nutrición, así como de la entrega de suplementos alimenticios a niños y niñas menores de cinco años, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia y del control de los casos de desnutrición.

Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y desarrollo infantil se corroboran los cambios en el estado de nutrición y se identifica tempranamente la mala nutrición por exceso o deficiencia. Se informa a las madres y padres sobre el desarrollo, brindando orientación y capacitación a las madres y padres de familia o responsable del niño o niña sobre los beneficios de una alimentación correcta y del consumo adecuado del suplemento alimenticio que el Sector Salud define.

- c.** Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el apego a los tratamientos de pacientes crónicos.

Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas, y emisión de mensajes colectivos dirigidos a las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida, ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud.

Como parte del fortalecimiento al Componente Salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, y considerando que las Auxiliares de Salud Comunitaria constituyen el agente principal en el trabajo comunitario, en un ejercicio de reconocimiento a las mismas, se determinó otorgar una compensación económica mensual, por la cantidad de mil pesos a nivel nacional, por lo que en el presente instrumento se incluye el recurso complementario a las Auxiliares de Salud, presupuesto adicional al autorizado al estado, con base al Presupuesto de Egresos de la Federación 2014 y a las Reglas de Operación del Programa Oportunidades vigentes, mismo que incluye dos meses de capacitación.

Con la finalidad de que "LA ENTIDAD" concluya con el proceso de implementación del Sistema Nominal en Salud (SINOS), el cual propicia una mejora en la atención a la población y promueve el cumplimiento de las acciones en salud tanto del personal de salud como de los beneficiarios, la certificación del cumplimiento de las corresponsabilidades de las familias beneficiarias del Programa, deberá realizarse a través del Módulo de Oportunidades de dicho sistema, a más tardar en el bimestre septiembre-octubre del 2014. El Comité Técnico de la Coordinación General del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades resolverá lo conducente cuando la certificación no pueda realizarse a través de este sistema.

Lo anterior, sin menoscabo de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación y demás aplicables; los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES. "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$45,366,200.00 (cuarenta y cinco millones trescientos sesenta y seis mil doscientos pesos 00/100 M.N.), correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B), de la Ley General de Salud.

"LA SECRETARÍA" realizará la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a "LA ENTIDAD", ésta deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

De conformidad con las disposiciones citadas en la declaración III.1 de este convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

TERCERA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTAL GLOBAL. Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de "LA ENTIDAD" a partir de la suscripción del presente Convenio. Lo anterior con el propósito de que "LA ENTIDAD", a través de su unidad ejecutora, pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos convenidos, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con los fines del presente instrumento.

CUARTA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES.

- 1) Los recursos para cumplir con el objeto del presente instrumento que transfiere "LA SECRETARÍA" en favor de "LA ENTIDAD", se consideran devengados para "LA SECRETARÍA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso de los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refieren el numeral 5.2 Ejercicio del Gasto, de las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- 2) “LA ENTIDAD”, por cada transferencia de recursos federales deberá enviar un recibo que será emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, dentro de los 90 días naturales posteriores a la misma, el cual deberá:
- Ser expedido a nombre de la Secretaría de Salud.
 - Señalar el Domicilio Fiscal de Lieja número 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
 - Indicar el Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1.
 - Señalar el importe de la transferencia y como concepto de la misma: “Recursos para la operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, ejercicio fiscal 2014”.
 - El recibo original deberá ser enviado a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- 3) Los documentos justificativos de la obligación de pago para “LA SECRETARÍA” serán las disposiciones legales aplicables, las Reglas de Operación y el presente Convenio, y el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.
- 4) La transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

QUINTA.- ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS. Conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 16 y 77 bis 32, de la Ley General de Salud, así como al numeral 5.3.2.1 de las Reglas de Operación, los recursos transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiendo a “LA ENTIDAD”, destinarlos, administrarlos y ejercerlos hasta su erogación total para dar cumplimiento al Objeto del presente convenio.

Los comprobantes que amparen los gastos en que incurran los Servicios Estatales de Salud para la operación y desarrollo del Programa, deberán constar en original, como soporte a los informes de Gastos de Comprobación y deberán tener un sello que los identifique como recursos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud. Dichos documentos quedarán bajo resguardo de “LA ENTIDAD” y estarán a disposición de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, así como de las entidades fiscalizadoras competentes, para su revisión en el momento que se requiera.

Los gastos deberán estar soportados con la documentación que se expida a nombre de los Servicios Estatales de Salud, por la persona física o moral a quien se efectuó el pago. Dicha documentación, deberá cubrir los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

Asimismo “LA ENTIDAD”, responderá jurídica y administrativamente por los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Convenio, en el entendido de que no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARÍA”, por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.

SEXTA.- SEGUIMIENTO DEL GASTO. “LAS PARTES” convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento del objeto del presente Convenio, “LA ENTIDAD”, deberá proporcionar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud la información del ejercicio de los recursos federales transferidos mediante la funcionalidad que “LA SECRETARÍA” proporcione para tal efecto. Lo anterior en términos del Capítulo VII de la Ley General de Salud denominado Transparencia, Control y Supervisión, que establece que la administración y ejercicio de los recursos transferidos corresponde a “LA ENTIDAD”.

“LA ENTIDAD” deberá enviar, el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través de la funcionalidad referida, durante el primer trimestre del año 2015.

En el caso de que al momento de presentar el informe no se haya realizado la erogación total de los recursos, “LA ENTIDAD” deberá señalar las causas y justificaciones, así como el plazo perentorio en el que realizará el ejercicio de los recursos hasta la erogación total dentro del mismo informe anual; terminado el plazo “LA ENTIDAD” deberá presentar el Informe anual de la erogación total, dentro de los siguientes 30 días naturales.

Para los efectos de la presente cláusula "LA ENTIDAD" se compromete a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

SÉPTIMA.- INDICADORES. Para efecto de dar seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación "LA ENTIDAD" se obliga a proporcionar a "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información de las variables de dichos indicadores correspondientes al Componente Salud, a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS), en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento al objeto establecido en el mismo, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Verificar que la documentación original comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables; conservarla bajo su custodia, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo y mantenerla a disposición de "LA SECRETARÍA", así como de los órganos fiscalizadores federales o locales competentes.
- III. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

- IV. Reintegrar los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de ser radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo no hayan sido ministrados a las unidades ejecutoras o que una vez ministrados a estas últimas, no sean ejercidos en los términos de este Convenio. Dichos recursos, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados conforme a las disposiciones aplicables, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que así le sea requerido por "LA SECRETARÍA".
- V. Reintegrar, a solicitud de "LA SECRETARÍA", conforme a las disposiciones aplicables, los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan, cuando no compruebe su aplicación en los términos de este convenio o los haya aplicado a fines distintos de aquéllos para los que le fueron transferidos.
- VI. Evaluar, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores, los resultados obtenidos y, en su caso, proponer a "LA SECRETARÍA" medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano de fiscalización del Congreso de "LA ENTIDAD".
- VIII. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.
- IX. Publicar en el periódico oficial del gobierno del Estado, órgano oficial de difusión de "LA ENTIDAD", el presente convenio, así como sus modificaciones.
- X. Difundir en su página de Internet el presente convenio, incluyendo los avances alcanzados, en términos de las disposiciones aplicables.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”. “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- II. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. Hacer del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública, los casos que conozca, en que los recursos federales transferidos por virtud de este convenio no hayan sido aplicados a los fines a los que fueron destinados. En la misma forma procederá si “LA ENTIDAD” no comprueba que los recursos transferidos se aplicaron a dichos fines.
- V. Solicitar a “LA ENTIDAD” el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones aplicables, en los supuestos y términos señalados en las fracciones IV y V, de la Cláusula Octava de este convenio.
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Establecer, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- IX. Publicar el presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DÉCIMA.- VIGENCIA. El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias que afecten la realización de las estrategias específicas a que se refiere la Cláusula Primera del presente Convenio, “LAS PARTES” se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES. Procederá que “LA ENTIDAD” reintegre los recursos que le fueron transferidos cuando hayan sido utilizados en fines distintos a los establecidos en este instrumento jurídico.

El reintegro de los recursos, incluyendo los intereses que correspondan, se realizará conforme a las disposiciones aplicables, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que “LA SECRETARÍA” comuniqua a “LA ENTIDAD” la solicitud respectiva.

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen “LAS PARTES”.

DÉCIMA CUARTA.- COMUNICACIONES. Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por “LAS PARTES” en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA QUINTA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento sean transferidos, corresponderán a “LA SECRETARÍA”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a las instancias de fiscalización federales que correspondan, en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el órgano de control de “LA ENTIDAD”.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Acuerdo de “LAS PARTES”.
- III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de “LA SECRETARÍA”.
- IV. Caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales transferidos permanezcan ociosos, o bien, que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente convenio.
- II. Incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS. Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en “EL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio “LAS PARTES” lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.
- II. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud del Poder Ejecutivo, **Mario César García Feregrino**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, **Germán Giordano Bonilla**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, **Jorge Rafael Espinosa Becerra**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 36-64-21 hectáreas de riego de uso común, de terrenos del ejido "Santa Rita Tlahuapan", Municipio de Tlahuapan, Pue.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo, de la propia Constitución; 13, 36 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 93, fracción VII, y 94 de la Ley Agraria, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que por oficio número 102.401 10530 de fecha 19 de julio de 1993, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la expropiación de 41-37-00.00 hectáreas, de terrenos del ejido denominado "SANTA RITA TLAHUAPAN", Municipio de Santa Rita Tlahuapan, Estado de Puebla, para destinarlos al derecho de vía necesario para la construcción de la Autopista México-Puebla, conforme a lo establecido en el artículo 93, fracción VII, de la Ley Agraria, y señaló que el pago de la indemnización sería a cargo del organismo público descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, el que por oficio número DAPA-149/01 de fecha 21 de septiembre de 2001, se comprometió a cubrir la indemnización respectiva.

Mediante oficio número 102.410.07000 de fecha 28 de mayo de 2004, la promovente justificó la causa de utilidad pública.

Mediante oficio número 1.2.410.- 2449 de fecha 20 de septiembre de 2007, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes comunicó que la indemnización que resulte será pagada por dicha dependencia en términos de Ley.

SEGUNDO.- Que el expediente fue registrado con el número 10050. El núcleo agrario fue notificado de la instauración del procedimiento expropiatorio a través de los integrantes del Comisariado Ejidal, mediante oficio número SRA/DEL/PUE/II/01816/2011 de fecha 1° de junio de 2011, recibido el 17 del mismo mes y año, sin que haya manifestado inconformidad al respecto.

Iniciado el procedimiento relativo a los trabajos técnicos e informativos, se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 36-64-21 hectáreas, de terrenos de riego de uso común.

TERCERO.- Que la superficie que se expropia se encuentra ocupada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con la autopista México-Puebla, por tanto, la superficie no es susceptible de labores agrícolas, por lo que resulta procedente tramitar el presente instrumento, a fin de regularizar la situación jurídica imperante y, en consecuencia, el núcleo agrario afectado se encuentre en aptitud de recibir el pago de la indemnización correspondiente.

CUARTO.- Que terminados los trabajos técnicos e informativos mencionados en el resultando segundo y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 29 de noviembre de 1923, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre del mismo año y ejecutada el 10 de abril de 1924, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido denominado "SANTA RITA TLAHUAPAN", Municipio de Santa Rita Tlahuapan, Estado de Puebla, una superficie de 1,755-00-00 hectáreas, para beneficiar a 299 campesinos capacitados en materia agraria; por Resolución Presidencial de fecha 5 de noviembre de 1935, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del mismo año, se concedió por concepto de primera ampliación al ejido denominado "SANTA RITA TLAHUAPAN", Municipio de Santa Rita Tlahuapan, Estado de Puebla, una superficie de 745-06-00 hectáreas, para beneficiar a 4 campesinos capacitados en materia agraria; por Resolución Presidencial de fecha 13 de diciembre de 1939, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 1940 y ejecutada el 24 de octubre de 1941, se concedió por concepto de segunda ampliación al ejido denominado "SANTA RITA TLAHUAPAN", Municipio de Santa Rita Tlahuapan, Estado de Puebla, una superficie de 800-00-00 hectáreas, para los usos colectivos de 134 campesinos capacitados en materia agraria, por la que se entregó una superficie parcial de 210-00-00 hectáreas; por Resolución Presidencial de fecha 6 de junio de 1980, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y ejecutada el 24 de agosto del mismo año, se concedió por concepto de tercera ampliación al ejido denominado "SANTA RITA TLAHUAPAN", Municipio de Tlahuapan, Estado de Puebla, una superficie de 264-00-00 hectáreas, para

los usos colectivos de 40 campesinos capacitados en materia agraria, por la que se entregó una superficie de 137-37-80 hectáreas; por Decreto del Ejecutivo Federal de fecha 4 de enero de 1988, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero del mismo año, se expropió al ejido denominado "SANTA RITA TLAHUAPAN", Municipio de Santa Rita Tlahuapan, Estado de Puebla, una superficie de 91-53-18 hectáreas, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarlas a su regularización mediante la venta a los avocados de los solares que ocupan y para la construcción de viviendas populares de interés social en los lotes vacantes; por Decreto del Ejecutivo Federal de fecha 22 de febrero de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 del mismo mes y año, se expropió al ejido denominado "SANTA RITA TLAHUAPAN", Municipio de Tlahuapan, Estado de Puebla, una superficie de 0-06-00 hectárea, a favor de la Comisión Federal de Electricidad, para destinarla a la construcción de una subestación de energía eléctrica; y por Decreto del Ejecutivo Federal de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre del mismo año, se expropió al ejido denominado "SANTA RITA TLAHUAPAN", Municipio de Tlahuapan, Estado de Puebla, una superficie de 0-07-39.54 hectárea, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para destinarla a la construcción e instalación de diferentes equipos y servicios de desarrollo de la industria telefónica de la empresa denominada Compañía de Teléfonos y Bienes Raíces, S.A. de C.V., filial de Teléfonos de México, S.A. de C.V.

QUINTO.- Que por acuerdo de Asamblea de Ejidatarios de fecha 7 de julio de 2000, se determinó la delimitación, asignación y destino de las tierras del ejido denominado "SANTA RITA TLAHUAPAN", Municipio de Tlahuapan, Estado de Puebla.

SEXTO.- Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo con número genérico G-25402-H-MEX y secuencial 03-13-515 de fecha 15 de julio de 2013, con vigencia de un año contado a partir de la fecha de su emisión, en el cual se consideró el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, y le asignó como valor unitario el de \$80,663.55 (OCHENTA MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 55/100 M.N.) por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 36-64-21 hectáreas, de terrenos de riego a expropiar es de \$2'955,682.00 (DOS MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

SÉPTIMO.- Que existe en las constancias la opinión de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano de fecha 30 de abril de 2014, emitida por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas, en la cual se consideró procedente la expropiación; así como el dictamen de fecha 8 de mayo de 2014, emitido a través de la Dirección General de la Propiedad Rural de dicha Secretaría, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que no obstante que la presente expropiación fue solicitada originalmente a la Secretaría de la Reforma Agraria, con motivo de las reformas y adiciones realizadas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, mediante Decreto de fecha 26 de diciembre de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, la facultad para llevar a cabo el procedimiento expropiatorio de bienes ejidales y comunales corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 de la citada Ley.

SEGUNDO.- Que aun cuando la promovente en su solicitud de expropiación, así como en las Resoluciones Presidenciales de dotación, primera y segunda ampliación y el primer Decreto expropiatorio, denominan al Municipio como Santa Rita Tlahuapan, de conformidad con el artículo 4, número 180, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, el nombre correcto de dicho municipio es Tlahuapan, por lo que el presente procedimiento de expropiación deberá culminar como "SANTA RITA TLAHUAPAN", Municipio de Tlahuapan.

TERCERO.- Que en el presente caso se cumplió con el procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley Agraria, y se otorgó la garantía de audiencia previa al ejido "SANTA RITA TLAHUAPAN", Municipio de Tlahuapan, Estado de Puebla, como consta en la notificación que le fue formulada a través de los integrantes del Comisariado Ejidal, sin que en el caso haya manifestado inconformidad con el procedimiento expropiatorio materia del presente Decreto.

CUARTO.- Que la autopista México-Puebla es una vía general de comunicación que brinda seguridad y rapidez al autotransporte hacia la parte oriente de la república; apoya al turismo que por vía terrestre recorre el Estado de Puebla; facilita el traslado de productos agrícolas, frutícolas, ganaderos y marítimos provenientes de la costa del Golfo hacia la Ciudad de México, por lo que cumple con los requerimientos de una carretera de altas especificaciones al tener accesos controlados y seguros a todas las poblaciones que enlaza a lo largo de su recorrido, y disminuye los índices de contaminación ambiental y riesgos de accidentes en la región.

QUINTO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, resulta que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción de carreteras y demás obras que faciliten el transporte, por lo que es procedente que se decrete la expropiación solicitada, por apegarse a lo que establecen los artículos 27, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción VII, y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.

Esta expropiación que comprende la superficie de 36-64-21 hectáreas, de riego de uso común, pertenecientes al ejido "SANTA RITA TLAHUAPAN", Municipio de Tlahuapan, Estado de Puebla, será a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la cual los destinará a la autopista México-Puebla, debiéndose cubrir por la citada dependencia la cantidad de \$2'955,682.00 (DOS MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de indemnización, sustentada en avalúo con número genérico G-25402-H-MEX y secuencial 03-13-515 de fecha 15 de julio de 2013, emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la cual se pagará en favor del ejido de referencia o a quien acredite tener derecho a ésta, en términos del resultando sexto de este Decreto.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 36-64-21 hectáreas (TREINTA Y SEIS HECTÁREAS, SESENTA Y CUATRO ÁREAS, VEINTIUNA CENTIÁREAS) de terrenos de riego de uso común, del ejido "SANTA RITA TLAHUAPAN", Municipio de Tlahuapan, Estado de Puebla, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la cual los destinará a la autopista México-Puebla.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de la Propiedad Rural.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$2'955,682.00 (DOS MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria, y 77 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación sólo podrán ser ocupados de manera definitiva, mediante el pago que efectúe al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a éste por los terrenos de uso común, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o, en su defecto, establecerá garantía suficiente.

El Fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y, en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto, o si transcurrido un plazo de cinco años no se ha cumplido con la causa de utilidad pública, ejercerá las acciones necesarias para reclamar la reversión parcial o total, según corresponda, de los bienes expropiados. Obtenida la reversión, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 85 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando la Secretaría de Comunicaciones y Transportes haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CUARTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribáse el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido "SANTA RITA TLAHUAPAN", Municipio de Tlahuapan, Estado de Puebla, en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, notifíquese y ejecútese.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a cuatro de julio de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto.-** Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Predio Bachoco, con una superficie aproximada de 22-85-68.650 hectáreas, Municipio de Empalme, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "PREDIO BACHOCO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EMPALME, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 30249, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2014, EXPEDIENTE S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0498, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PREDIO BACHOCO", SUPERFICIE APROXIMADA 22-85-68.650 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EMPALME, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ESTERO BACHOCO
AL SUR: MAR DE CORTEZ
AL ESTE: BAHIA DE GUASIMAS
AL OESTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 11 de febrero de 2014.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Porvenir, con una superficie aproximada de 143-52-11.802 hectáreas, Municipio de Huatabampo, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "EL PORVENIR", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUATABAMPO, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 31214, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2014, EXPEDIENTE S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1352, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL PORVENIR", SUPERFICIE APROXIMADA 143-52-11.802 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUATABAMPO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PARCELA 41 Y 40 DEL EJIDO BENJAMIN HILL Y ACUICOLA BOCAMAR S.A. DE C.V.
AL SUR: EN LINEA CURVA CON CANAL DE LLAMADA DE LA ACUICOLA BOCAMAR
AL ESTE: PREDIO EL RINCON, OCUPADO POR MARIO CESAR RAMIREZ RINCON
AL OESTE: ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE DEL MAR DE CORTEZ O GOLFO DE CALIFORNIA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 24 de marzo de 2014.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Salmaro del Lote No. 3, con una superficie aproximada de 158-67-91 hectáreas, Municipio de Nacori Chico, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "EL SALMARO DEL LOTE No. 3", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACORI CHICO, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 31970, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2014, EXPEDIENTE S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1972, DE FECHA 21 DE MAYO DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL SALMARO DEL LOTE No. 3", SUPERFICIE APROXIMADA 158-67-91 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACORI CHICO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: AMPLIACION EJIDO NACORI CHICO
AL SUR: ALFONSO ENRIQUEZ BURGOS
AL ESTE: AMPLIACION EJIDO NACORI CHICO
AL OESTE: HERMANOS ROBLES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 21 de mayo de 2014.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Zoquete Fracc. Lote No. 3, con una superficie aproximada de 252-20-26 hectáreas, Municipio de Nacori Chico, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "EL ZOQUETE FRACC. LOTE NO. 3", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACORI CHICO, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 31969, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2014, EXPEDIENTE S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1977, DE FECHA 21 DE MAYO DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL ZOQUETE FRACC. LOTE No. 3", SUPERFICIE APROXIMADA 252-20-26 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACORI CHICO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: AMPLIACION EJIDO NACORI CHICO

AL SUR: ANTIGUOS EJIDOS NACORI CHICO

AL ESTE: HERMANOS ROBLES Y ALFONSO ENRIQUEZ BURGOS

AL OESTE: LOTE No. 2 Y ROQUE HURTADO AGUAYO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 21 de mayo de 2014.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Mezquite, con una superficie aproximada de 500-00-00 hectáreas, Municipio de Tepache, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "EL MEZQUITE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TEPACHE, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 31877, DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2014, EXPEDIENTE S/N, AUTORIZO A

LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1982, DE FECHA 21 DE MAYO DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL MEZQUITE", SUPERFICIE APROXIMADA 500-00-00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TEPACHE, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CIENEGUILLA Y OTATES (CONDUENAZGO) RPTE. AURELIO SANCHEZ MONTAÑO

AL SUR: FUNDOS MINEROS LAMPAZOS Y GAVILAN

AL ESTE: PREDIO EL TULITO JOSE LOUSTAUNAU CADENA

AL OESTE: SIERRA LA MATANCITA PREDIO SQUINODEHUACHI DE JESUS CADENA AHUMADA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 21 de mayo de 2014.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Chico Román o La Polka, con una superficie aproximada de 9,228-86-53.101 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "CHICO ROMAN O LA POLKA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 32229, DE FECHA 13 DE MAYO DE 2014, EXPEDIENTE S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2075, DE FECHA 23 DE MAYO DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "CHICO ROMAN O LA POLKA", SUPERFICIE APROXIMADA 9,228-86-53.101 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PREDIO AGUA NUEVA

AL SUR: CAMPOS SAN MARCIAL, EL BERNY, SANTA MARTHA Y SANTA EDUWIGES

AL ESTE: RANCHO PUEBLITOS Y ALFONSO ESCALANTE

AL OESTE: EJIDO 4 DE OCTUBRE Y EJIDO SUAQUI DE LA CANDELARIA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2°, CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 23 de mayo de 2014.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Palapa, con una superficie aproximada de 01-13-97 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "LA PALAPA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 32230, DE FECHA 13 DE MAYO DE 2014, EXPEDIENTE S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2080, DE FECHA 23 DE MAYO DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA PALAPA", SUPERFICIE APROXIMADA 01-13-97 HA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: BOULEVARD PROGRESO

AL SUR: PROPIEDAD PRIVADA

AL ESTE: JUAN HECTOR DURAZO ROBLEDO

AL OESTE: JUAN HECTOR DURAZO ROBLEDO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 23 de mayo de 2014.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

DELEGACION DE LA COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES EN EL ESTADO DE CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25, primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 y 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica que se indica a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet para su consulta en la Subdirección Administrativa, ubicada en 3ª Poniente Norte N° 278, Col. Centro, C.P 29000, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01 961 60 2 77 28 ext. 32, los días hábiles de lunes a viernes, de las 09:00 a 18:00 horas, hasta el 18 de Julio de 2014.

Número de Licitación	LA-020G00005-N6-2014	Fecha de publicación en CompraNet	10/07/14
Descripción de la Licitación	Para la contratación del servicio de renta de mobiliario de oficina, carpa climatizada, carpa móvil con templates y sillas para eventos locales y foráneos para la Delegación de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Chiapas así como a sus Unidades de Atención Regional para el ejercicio 2014.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria		
Visita a Instalaciones	28/07/2014, de 09:00 a 18:00 horas	Junta de Aclaraciones	18/07/2014 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	25/07/2014 13:00 horas	Emisión del Fallo	30/07/2014 13:00 horas

- La contratación del Servicio objeto de esta licitación se hará conforme a las características y especificaciones estipuladas en su Anexo 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de la Convocatoria.
- Todos los eventos se realizarán a través de CompraNet en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la convocante, en el domicilio arriba especificado y sin la presencia de los Licitantes.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 1 DE JULIO DE 2014.

LA JEFA DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DELEGACION OPORTUNIDADES EN EL ESTADO DE CHIAPAS

C.P. MARIA AMALIA ARCHILA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 392880)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL EN GUERRERO SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION E INNOVACION EN GUERRERO LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Pública Nacional, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Nº. de Licitación Pública.	Descripción de la Licitación	Fecha de Publicación en CompraNet	Juntas de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propositiones	Fallo
LO-016000980-N12-2014	Rehabilitación de accesos, saneamiento y clausura de la primera celfelda, laguna de lixiviados, acceso al relleno, lecho del secado de lodos, estudios y proyecto ejecutivo, en Zihuatanejo, Gro.	10 de julio del 2014	18 de julio del 2014	25 de julio del 2014	28 de julio del 2014
LO-016000980-N13-2014	Proyecto ejecutivo y estudios de impacto ambiental y demolición de infraestructura dañada y construcción de nueva infraestructura, en la playa El Revolcadero, Municipio de Acapulco de Juárez, Gro.	10 de julio del 2014	22 de julio del 2014	28 de julio del 2014	29 de julio del 2014
LO-016000980-N10-2014	Dragado del canal Laguna de Mitla, Municipio de Benito de Juárez, Gro.	14 de julio del 2014	23 de julio del 2014	29 de julio del 2014	30 de julio del 2014
LO-016000980-N11-2014	Dragado del canal Laguna de Chautengo, Municipio de Florencio Villarreal, Gro.	14 de julio del 2014	24 de julio del 2014	30 de julio del 2014	31 de julio del 2014
LO-016000980-N9-2014	Dragado del canal Laguna de Chautengo, Municipio de Copala, Gro.	14 de julio del 2014	25 de junio del 2014	31 de julio del 2014	1 de agosto del 2014
LO-016000980-N15-2014	Proyecto ejecutivo y estudios de impacto ambiental y demolición de infraestructura dañada y construcción de nueva infraestructura, en la Bahía de Acapulco, Gro.	14 de julio del 2014	25 de julio del 2014	1 de agosto del 2014	4 de agosto del 2014
LO-016000980-N14-2014	Proyecto ejecutivo y estudios de impacto ambiental y demolición de infraestructura dañada y construcción de nueva infraestructura, en la Bahía de Acapulco, Gro.	14 de julio del 2014	28 de julio del 2014	4 de agosto del 2014	5 de agosto del 2014

ACAPULCO, GUERRERO, A 10 DE JULIO DE 2014.
DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO
LIC. CHRISTIAN URIEL GARNICA SAN ROMAN
RUBRICA.

(R.- 392817)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA SUBDIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO DIRECCION LOCAL GUERRERO **RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003** **LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1, fracción II, 3, 10, 13, 26, fracción I, 27, fracción I y segundo párrafo, 30, fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 18 de su Reglamento, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, mediante la **Dirección Local Guerrero**, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N133-2014	Perforación de pozo profundo O-2, incluye; equipamiento electromecánico e interconexión a la línea principal de conducción; así como, ramal eléctrico de los pozos O-1, O-2, y O-3, para el suministro de agua potable en la zona oriente de la ciudad de Zihuatanejo, Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Junta de aclaraciones	18/07/2014, 11:00 HRS
Visita a instalaciones	16/07/2014, 11:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2014, 11:00 HRS

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N134-2014	Perforación de pozo profundo O-3, incluye equipamiento electromecánico e interconexión a la línea principal de conducción tanto del pozo O-1 como del pozo O-3, para el suministro de agua potable en la zona oriente de la ciudad de Zihuatanejo, Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Junta de aclaraciones	18/07/2014, 13:00 HRS
Visita a instalaciones	16/07/2014, 11:30 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2014, 13:00 HRS

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N135-2014	Construcción de la línea de conducción principal de los pozos O-1, O-2 y O-3 al tanque existente (Quebrachal), para el suministro de agua potable en la zona oriente de la ciudad de Zihuatanejo, Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Junta de aclaraciones	18/07/2014, 17:00 HRS
Visita a instalaciones	16/07/2014, 12:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2014, 17:00 HRS

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N136-2014	Construcción de las líneas troncal tramos: Tanque Quebrachal a Col. La joya y Tanque Quebrachal a Col. Nuevo Amanecer, y ampliación de redes de distribución en las colonias: Lomas del Riscal, La Presa II, La Esperanza y La Ejidal, en la zona oriente de la ciudad de Zihuatanejo, Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Estado de Guerrero.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Junta de aclaraciones	21/07/2014, 09:00 HRS
Visita a instalaciones	16/07/2014, 12:30 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2014, 08:00 HRS

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N137-2014	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Tlamamacan del Municipio de Mártir de Cuilapan, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Junta de aclaraciones	23/07/2014, 09:00 HRS
Visita a instalaciones	18/07/2014, 12:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2014, 08:00 HRS

Se informa que se encuentra un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de La Dirección Local Guerrero, ubicadas en **Avenida Ruffo Figueroa núm. 2, Colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero**, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los licitantes; así mismo las juntas de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en esa misma dirección.

CHILPANCINGO, GRO., A 10 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR LOCAL GUERRERO

ING. JOSE HUMBERTO GASTELUM ESPINOZA

RUBRICA.

(R.- 392818)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE: 005/2014

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones números LA-009000059-N16-2014 y LA-009000059-N17-2014 cuya Convocatoria que contiene las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 35 Número 148, Colonia Petkanché, C.P. 97145, Mérida, Yucatán, teléfono: (999) 986-00-07, de Lunes a Viernes en días hábiles; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la Licitación N° LA-009000059-N16-2014	Mantenimiento a Lanchas y Hojalatería
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	17/07/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	15/07/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2014, 10:00 horas

Descripción de la Licitación N° LA-009000059-N17-2014	Mantenimiento de Inmuebles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	22/07/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	18/07/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2014, 10:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 8 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. YUCATAN

LIC. JORGE MARTIN MONTAÑO MICHAEL

RUBRICA.

(R.- 392966)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT MORELOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-009000961-43-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Carretera Cuernavaca-Tepoztlán, Km. 1.2, Colonia Chamilpa, CP. 62210, Cuernavaca Morelos, Teléfonos: 01 777 1 76 35 21 y 777 1 76 35 14, los días del 10 al 23 de julio del año en curso de 9:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio de Arrendamiento de Maquinaria y Equipo para la extracción, carga y acarreo de material para revestimiento en varios caminos de la red rural, zona Poniente y Oriente, en el Estado de Morelos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Junta de aclaraciones	18/07/2014, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	17/07/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2014, 11:00 horas.

CUERNAVACA, MORELOS, A 10 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MORELOS
ING. JOSE LUIS ALARCON EZETA
RUBRICA.

(R.- 392970)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 89
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-009000062-N89-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 1089, piso 11 ala Poniente, Col. Nochebuena, Del. Benito Juárez, México, D.F. a los teléfonos 54.82.43.76. Extensión 16030

Licitación No. LO-009000062-N89-2014

Descripción de la licitación	Trabajos de asesoría técnica especializada en el seguimiento al cumplimiento de los compromisos y obligaciones señaladas en el título de concesión, durante la etapa de construcción, de la autopista siglo XXI.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	10/07/2014
Junta de aclaraciones	18/julio/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita
Presentación y apertura de proposiciones	25/julio/2014, 11:00 horas

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 10 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO
ING. CARLOS BUSSEY SARMIENTO
RUBRICA.

(R.- 392971)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT GUERRERO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES
PUBLICAS NACIONALES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la convocatoria a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. de la Juventud, Esq. Dr. y Gral. Gabriel Leyva Alarcón No. s/n, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: (01 747) 4722851 y 4728453, los días Lunes a viernes en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-009000985-N122-2014
Objeto de la Licitación	Servicio de cursos de capacitación
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/07/2014, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	21/07/2014, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	24/07/2014, 13:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000985-N123-2014
Objeto de la Licitación	Adquisición de material de limpieza
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/07/2014, 13:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	21/07/2014, 13:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	30/07/2014, 13:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-009000985-N124-2014
Objeto de la Licitación	Adquisición de Vestuario, uniformes, blancos y prendas de protección personal
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/07/2014, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/07/2014, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	08/08/2014, 13:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 10 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUERRERO

ING. ENRIQUE I. LEON DE LA BARRA M.

RUBRICA.

(R.- 392964)

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUM. 13

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a las licitaciones públicas nacionales electrónicas que contienen las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subdirección de Recursos Materiales/Departamento de Contratos ubicado en Paseo Cuauhnáhuac No. 8532 - edificio 4, planta baja Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos, teléfono: 329 3600 EXT. 347 y 271, de lunes a viernes de las 10:00 a 14:00 horas, y cuya información relevante es:

Número de Licitación	LPN ELECTRONICA LA-016RJE001-N187-2014
Objeto de la licitación	Servicios integrados de acceso a internet
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	11/07/2014 10:00 horas
Visita al lugar de los servicios	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2014 09:00 horas
Fallo	21/07/2014 17:00 horas

JIUTEPEC, MORELOS, A 10 DE JULIO DE 2014.

COORDINADOR DE ADMINISTRACION

C.P. JUAN MANUEL BARAJAS PIEDRA

RUBRICA.

(R.- 392929)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

AREA DE CONTROL BAJA CALIFORNIA

OFICINA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 3

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública **Internacional Abierta Fuera de la Cobertura de los Tratados Electrónica** número **18164145-LPI03/2014** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: **Calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1566 Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco C.P. 21380 en Mexicali, Baja California**, teléfono (686) 558-15-53 y 558-15-27 los días **07, 08 y 09** de Julio del año en curso de 08:00 a 15:30 horas.

No. de Licitación	Designado por CompraNet
Objetivo de la Licitación	18164145-LPI03/2014 "Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado de Precisión"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Julio de 2014
Junta de aclaraciones	18164145-LPI03/2014: 24 de Julio del 2014 a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	18164145-LPI03/2014: 18 de Julio del 2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18164145-LPI03/2014: 12 de Agosto del 2014 a las 10:00 horas

Para Publicarse en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de Julio del 2014.

AREA DE CONTROL BAJA CALIFORNIA

SUPERVISOR ADMINISTRATIVO OFICINA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. LUIS CARLOS CASTILLO AGUIRRE

RUBRICA.

(R.- 392569)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV120-03/14

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de línea en media tensión y baja tensión, cambio de línea de media tensión y baja tensión así como creación de nuevas áreas, en el Ambito de la Zona de Distribución Tulancingo en los Estados de Hidalgo y Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ807-N20-2014		04/07/14
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 09/07/14 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tulancingo, ubicadas en Calle Alfonso Esparza S/N, Esq. Johannes Brahms, Colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.	10:00 horas del 14/07/14 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Calle Alfonso Esparza S/N, Esq. Johannes Brahms, Primer Piso, Colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.	10:00 horas del 21/07/14 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Calle Alfonso Esparza S/N, Esq. Johannes Brahms, Primer piso, Colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción y cambio de línea de media tensión y baja tensión así como creación de nuevas áreas para cambio de nivel de tensión, en la Zona de Distribución Tulancingo en los Estados de Hidalgo Y Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ807-N21-2014		04/07/14
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
12:00 horas del 09/07/14 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tulancingo, ubicadas en Calle Alfonso Esparza S/N, Esq. Johannes Brahms, Colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.	12:00 horas del 14/07/14 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Calle Alfonso Esparza S/N, Esq. Johannes Brahms, Primer Piso, Colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.	12:00 horas del 21/07/14 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Calle Alfonso Esparza S/N, Esq. Johannes Brahms, Primer piso, Colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE

TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, A 4 DE JULIO DE 2014.

JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRACION ZONA TULANCINGO

L.A.E. RICARDO DAVID MONTES HERRERA

RUBRICA.

(R.- 392870)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. 18164055-005-14 (004-14)**

La Subgerencia Regional de Generación Termoeléctrica Peninsular, ubicada en Calle 20 s/n Colonia Mayapán C.P. 97159 Mérida, Yucatán, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 18164055-005-14, para el Cambio de Banco Completo de Elementos del Sobrecalentador Primario, Sobrecalentador Secundario y Tubos del Piso del Hogar para el Generador de Vapor de la Unidad 4 de la C.T. Lerma, fue publicada en CompraNet el día 03 de Julio de 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 10 de Julio de 2014; acto de presentación y apertura de proposiciones: 18 de Julio de 2014; emisión de fallo: 22 de Julio de 2014 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 23 de Julio de 2014, **asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de cada convocatoria para su consulta.**

ATENTAMENTE

MERIDA, YUCATAN, A 10 DE JULIO DE 2014.

JEFE DE OFICINA REGIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS

LIC. GILDARDO CHAVEZ MEZQUITA

RUBRICA.

(R.- 392644)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**DIVISION DISTRIBUCION NOROESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública 18164037-008-14, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Calle Benito Juárez y San Luis Potosí s/n Col. Centro C.P. 83000, en Hermosillo, Sonora, México, teléfono (662) 2591124, los días de lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	LA-018TOQ028-N30-2014
Objetivo de la Licitación	DDNO-008 Equipo de protección
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Junta de aclaraciones	18/07/2014, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2014, 8:30 horas.

HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 10 DE JULIO DE 2014.

JEFE DE DEPTO. DIV. DE ABASTECIMIENTOS

ING. HUGO CESAR SORTILLON GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 392973)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION DEL NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 0082014**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número **LO-018TOQ085-N123-2014 y LO-018TOQ085-N124-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Monteverde 295, Colonia Luis Encinas, C.P. 83138, Hermosillo, Sonora, teléfono: (01-662) 259 40 17, los días de lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación LO-018TOQ085-N123-2014	Obra civil para modernización a BIII de 115 KV en Subestación Eléctrica Higuera.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/07/2014
Visita al lugar de los trabajos	10/07/2014 09:00 horas
Junta de aclaraciones	11/07/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2014 10:00 horas

Descripción de la licitación LO-018TOQ085-N124-2014	Obra civil asociada en Subestación Choacahui y Subestación Los Mochis Industrial.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/07/2014
Visita al lugar de los trabajos	14/07/2014 09:00 horas
Junta de aclaraciones	15/07/2014 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2014 10:00 horas

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA, A 10 DE JULIO DE 2014.

JEFE DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y OBRA PUBLICA EN LA G.R.T.NO.

MARCO ANTONIO GUTIERREZ MEDINA

RUBRICA.

(R.- 392796)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE TRANSMISION

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011/14**NUMERO EN COMPRANET LO-018TOQ048-N75-2014**

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los Licitantes interesados que podrán obtener la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional para Obra Pública a Base de Precios Unitarios número interno 18164086-026-14 en la página del Sistema Electrónico de Información Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación de los trabajos de: "Obra Civil Periférica para Casetas de Confiabilidad en las Subestaciones Eléctricas Zacatecas Dos, Primero de Mayo, Aguascalientes Potencia, Cañada, León Tres y Silao, de la Zonas de Transmisión Bajío". fue publicada en CompraNet el día 04 de Julio de 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: Visita al Sitio: el día 14 de Julio de 2014, a las 10:00 horas, partiendo de las Instalaciones de la Zona de Transmisión Bajío; Junta de Aclaraciones: 14 de Julio de 2014, a las 14:00 Hrs., en la Sala de Juntas de la Zona de Transmisión Bajío; Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones: 24 de Julio de 2014, a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente.

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JALISCO, A 10 DE JULIO DE 2014.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO

RUBRICA.

(R.- 392813)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N°. DV110-09/14

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de la LST Universidades entronque Pachuca - Parque Industrial Reforma, en Pachuca, Estado de Hidalgo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ868-N63-2014	8/07/2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 14/07/14 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Pachuca ubicadas en Calle Ignacio Trigueros No. 508, Col. Centro, en Pachuca, Hidalgo.	10:00 horas del 16/07/14 Sala de Juntas Edificio Trigueros, ubicada en Calle Ignacio Trigueros No. 508, Col. Centro, en Pachuca, Hidalgo.	10:00 horas del 23/07/14 Sala de Juntas Edificio Trigueros, ubicada en Calle Ignacio Trigueros No. 508, Col. Centro, en Pachuca, Hidalgo.

Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx

ATENTAMENTE
PACHUCA, HIDALGO, A 8 DE JULIO DE 2014.
ADMINISTRADOR ZONA PACHUCA
C.P. RENE GERARDO VALENCIA FRANCO
RUBRICA.

(R.- 392969)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO OCCIDENTE
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION
PUBLICA NACIONAL No. DCO-010/2014

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción de obra civil para salidas subterráneas en la S.E. Arandas
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ033-N53-2014
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Visita al sitio de los trabajos	15 de Julio de 2014 08:00 hrs. Partiendo de las oficinas de CFE ubicadas en: Agencia Arandas.- Av. León Bañuelos No. 565, Col. El Carmen 2a. Etapa, Arandas, Jal.
Junta de aclaraciones	17 de Julio de 2014 08:30 hrs. En las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad, en la Sala de Juntas Sustentabilidad, ubicadas en Calz. Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia, Mich., CP. 58290.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Julio del 2014, 08:00 Hrs. En las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en el Depto. de Concursos y Contratos, ubicado en Calz. Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia, Mich., CP. 58290.

Objeto de la licitación	Construcción de obra electromecánica para instalación de tablero metálico de la S.E. Salahua
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ033-N54-2014
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Visita al sitio de los trabajos	15 de Julio de 2014 08:00 hrs. Partiendo de las oficinas de CFE ubicadas en: Zona Manzanillo.- Av. Manzanillo No. 200, Col. Gpe Victoria, Salahua, Col.
Junta de aclaraciones	18 de Julio del 2014 08:30 hrs. En las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad, en la Sala de Juntas Sustentabilidad, ubicadas en Calz. Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia, Mich., CP. 58290.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Julio del 2014, 10:00 Hrs. En las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en el Depto. de Concursos y Contratos, ubicado en Calz. Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia, Mich., CP. 58290.

Objeto de la licitación	Construcción de obra electromecánica para instalación de tablero metálico de la S.E. Mirador
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ033-N55-2014
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Visita al sitio de los trabajos	15 de Julio de 2014 10:00 hrs. Partiendo de las oficinas de CFE ubicadas en: Zona Uruapan.- Av. San Francisco S/N, Col. San Francisco, Uruapan, Mich.

Junta de aclaraciones	18 de Julio del 2014 10:30 hrs. En las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad, en la Sala de Juntas Sustentabilidad, ubicadas en Calz. Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia, Mich., CP. 58290.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Julio del 2014, 12:30 Hrs. En las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en el Depto. de Concursos y Contratos, ubicado en Calz. Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia, Mich., CP. 58290.

Objeto de la licitación	Construcción de obra civil de S.E. Agave
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ033-N56-2014
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Visita al sitio de los trabajos	15 de Julio de 2014 11:00 hrs. Partiendo de las oficinas de CFE ubicadas en: Agencia Arandas.- Av. León Bañuelos No. 565, Col. El Carmen 2a. Etapa, Arandas, Jal.
Junta de aclaraciones	17 de Julio de 2014 10:30 hrs. En las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad, en la Sala de Juntas Sustentabilidad, ubicadas en Calz. Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia, Mich., CP. 58290.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Julio del 2014 08:00 Hrs. En las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en el Depto. de Concursos y Contratos, ubicado en Calz. Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia, Mich., CP. 58290.

Objeto de la licitación	Construcción de obra civil y electromecánica para la instalación de banco de capacitores de S.E. Atotonilco
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ033-N57-2014
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Visita al sitio de los trabajos	15 de Julio de 2014 14:00 hrs. Partiendo de las oficinas de CFE ubicadas en: Agencia Atotonilco. Santos Degollado No. 902, Atotonilco, Jal.
Junta de aclaraciones	17 de Julio de 2014 12:30 hrs. En las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad, en la Sala de Juntas Sustentabilidad, ubicadas en Calz. Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia, Mich., CP. 58290.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Julio del 2014, 12:00 Hrs. En las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en el Depto. de Concursos y Contratos, ubicado en Calz. Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia, Mich., CP. 58290.

Objeto de la licitación	Construcción de líneas y redes de distribución de media y baja tensión de Zona Pátzcuaro Uniones Revolución e Independencia
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ033-N58-2014
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Visita al sitio de los trabajos	16 de Julio de 2014 08:30 hrs. Partiendo de las oficinas de ubicadas en: CFE Zona Pátzcuaro Lib. Ignacio Zaragoza No. 1409, Pátzcuaro, Mich.
Junta de aclaraciones	18 de Julio de 2014 12:30 hrs. En las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad, en la Sala de Juntas Sustentabilidad, ubicadas en Calz. Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia, Mich., CP. 58290.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Julio del 2014, 08:00 Hrs. En las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en el Depto. de Concursos y Contratos, ubicado en Calz. Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia, Mich., CP. 58290.

Objeto de la licitación	Construcción de líneas y redes de distribución de media y baja tensión de Zona Morelia Uniones Zinapécuaro y Cuitzeo; uniones Centro, Sur, Suroeste y Pedregal
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ033-N59-2014
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Visita al sitio de los trabajos	21 de Julio de 2014 08:30 hrs. Partiendo de las oficinas de CFE ubicadas en: Zona Morelia Calle Rubén C. Navarro No. 364, Morelia, Mich.
Junta de aclaraciones	25 de Julio de 2014 08:00 hrs. En las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad, en la Sala de Juntas Sustentabilidad, ubicadas en Calz. Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia, Mich., CP. 58290.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de Agosto del 2014, 08:00 Hrs. En las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en el Depto. de Concursos y Contratos, ubicado en Calz. Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia, Mich., CP. 58290.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE
MORELIA, MICH., A 10 DE JULIO DE 2014.
JEFE DEPTO. CONCURSOS Y CONTRATOS
C.P. ADRIANA CORREA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 392863)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESUMEN DE CONVOCATORIA 12

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18164062-012-14 / LA-018TOQ017-I79-2014

(500517937 Y 500517938)

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AV. FRAMBOYANES LOTE 22 MANZANA 6, CD. INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, VERACRUZ, VER., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, INFORMA A LOS INTERESADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NO. 18164062-012-14 / LA-018TOQ017-I79-2014, PARA LA ADQUISICION DE LOCALIZADOR DE ONDA VIAJERA 125 VCD. FUE PUBLICADA EN COMPRANET EL DIA 10 DE JULIO DE 2014, LA CUAL SE DESARROLLARA CONFORME A LO SIGUIENTE: JUNTA DE ACLARACIONES: 22 DE JULIO DE 2014 A LAS 10:00 HORAS; ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 29 DE JULIO DE 2014 A LAS 10:00 HORAS; EMISION DE FALLO: 30 DE JULIO DE 2014 A LAS 14:00 HORAS Y FECHA O PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: 31 DE JULIO DE 2014 A LAS 15:00 HORAS, ASIMISMO LA CONVOCANTE PONE A DISPOSICION UN EJEMPLAR DE LA CONVOCATORIA, PARA SU CONSULTA.

ATENTAMENTE
VERACRUZ, VER., A 10 DE JULIO DE 2014.
JEFE DEPTO. REGIONAL DE ADQ. Y O. P. DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSM. ORIENTE
LAE. JUAN ANTONIO LOPEZ ALARCON
RUBRICA.

(R.- 392789)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 017/14

Con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Fuera de la Cobertura de los Tratados Electrónica No. Interno LPI-18164061-025-14 y No. en CompraNet LA-018TOQ048-I72-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la adquisición de Equipo para Línea Viva con destino a las Zonas de Transmisión Jalisco Oriente, Bajío y San Luis Potosí adscritas a la Gerencia Regional de Transmisión Occidente, fue publicada en CompraNet el día 04 de Julio de 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 09 de Julio de 2014 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 17 de Julio de 2014 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 24 de Julio de 2014 a las 10:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 31 de Julio de 2014 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JALISCO, A 10 DE JULIO DE 2014.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO

RUBRICA.

(R.- 392811)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION GOLFO NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional** número DGN 21/2014 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Avenida Alfonso Reyes No. 2400 Norte, Colonia Bella Vista C.P. 64410 Monterrey, Nuevo León, teléfono (81)8329 0223 y fax (81)8329 0218.

No. de Licitación	LA-018TOQ020-I122-2014
Objetivo de la Licitación	VEHICULO CAMION MULTIPROPOSITO DE TRACCION EN LAS CUATRO RUEDAS, DOBLE CABINA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/JUL/2014
Junta de aclaraciones	16/JUL/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/JUL/2014, 10:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 10 DE JULIO DE 2014.

SEC. EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA DIVISION DE GOLFO NORTE**LIC. COSME DE LEON HINOJOSA**

RUBRICA.

(R.- 392785)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV-17/14

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de obras de redes de Distribución con o sin aportación, en el ámbito de la Zona de Distribución Tehuacán, en el Estado de Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N76-2014		4/Julio/2014
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs. del 9/Julio/2014 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tehuacán, ubicadas en Carretera Federal Tehuacán-Orizaba km 5 número 3821, Colonia La Huizachera, en Tehuacán, Estado de Puebla.	9:00 hrs. del 10/Julio/14 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 hrs. del 21/Julio/14 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Instalación de un banco de capacitores de 115 kV con capacidad de 11.25 MVAR y un alimentador de 115 kV en la S. E. Calpulalpan, en el Edo. de Tlaxcala.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N77-2014		4/Julio/2014
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs. del 9/Julio/2014 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tlaxcala, ubicadas en Boulevard Emilio Sánchez Piedras esq. Justo Sierra Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala.	12:00 hrs. del 10/Julio/14 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	12:00 hrs. del 21/Julio/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Mejoras de Sistemas de Tierras en Líneas de 115 kV dentro del Ambito de la Zona de Distribución Tehuacán.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N78-2014		4/Julio/2014
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs. del 9/Julio/2014 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tehuacán, ubicadas en Carretera Federal Tehuacán-Orizaba km 5 número 3821, Colonia La Huizachera, en Tehuacán, Estado de Puebla.	11:00 hrs. del 11/Julio/14 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	11:00 hrs. del 22/Julio/14 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de un Alimentador de 13.8 kV en la S.E. Tlacotepec y un Alimentador en 34.5 Kv en la S.E. Tehuacán.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N79-2014		4/Julio/2014
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs. del 9/Julio/2014 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tehuacán, ubicadas en Carretera Federal Tehuacán-Orizaba km 5 número 3821, Colonia La Huizachera, en Tehuacán, Estado de Puebla.	13:00 hrs. del 11/Julio/14 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	13:00 hrs. del 24/Julio/14 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Los licitantes interesados podrán obtener las Convocatorias a las licitaciones en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 4 DE JULIO DE 2014.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL

ING. ALEJANDRO TENORIO TENORIO

RUBRICA.

(R.- 392869)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18164026-022-14

La Comisión Federal de Electricidad a través de su División de Distribución Oriente, Departamento de Concursos y Contratos Div., ubicado en calle Ignacio Allende No. 155, P.B., C.P. 91000, Xalapa, Ver., tel. 01 (228) 842-10-79 ext. 11556 con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional LA-018TOQ125-T118-2014 (18164026-022-14), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la dirección indicada en el proemio los días lunes a viernes días hábiles de las 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a parque vehicular en el ámbito de la División Oriente.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	04 de julio de 2014
Visita a Instalaciones	No aplica
Junta de Aclaraciones	09 de julio de 2014 10:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	18 de julio de 2014, 10:00 horas
Emisión del Fallo	28 de julio de 2014, 14:00 horas
Plazo para suscribir Contrato	Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la licitación	Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos Div., en el domicilio indicado en el proemio

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 10 DE JULIO DE 2014.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL

ING. OSCAR MARTINEZ GRAJALES

RUBRICA.

(R.- 392914)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-036/2014

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	RECONFIGURACION DEL CIRCUITO CRS-53080 (25X), 1C-M.T.-3F-4H-8.22 KM-336 S.A. DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA SUBESTACION CONTERAS; EN EL AMBITO GEOGRAFICO DE LA ZONA DE DISTRIBUCION UNIVERSIDAD DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-N254-2014
Fecha de publicación en Compranet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	17/07/2014, 10:30 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	14/07/2014, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Universidad, Av. México No. 1259 Col. Santa Teresa Del. Magdalena Contreras.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2014, 09:00 hrs. En las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 10 DE JULIO DE 2014.

JEFE DEPTO. CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL E.F.

L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA

RUBRICA.

(R.- 392965)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISION GOLFO CENTRO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional bajo la cobertura de los tratados número **LA-018TOQ009-N103-2014** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Avenida Chairel, Colonia Campbell C.P. 89260 Tampico, Tamaulipas, Teléfono 833 241 33 48 y fax 833 241 33 48 ext. 14615, los días **hábiles** de las 8:00 a 15:30 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ009-N103-2014
Objetivo de la Licitación	Reparto de Avisos-Recibos Mensuales y Bimestrales en el Area Conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Pertenecientes a la Zona Tampico de la División de Distribución Golfo Centro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/Julio/2014
Junta de aclaraciones	14/Julio/2014 09:00 horas
Visita a instalaciones	No Habrá
Presentación y apertura de proposiciones	22/Julio/2014 10:00 horas

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 10 DE JULIO DE 2014.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
C.P. GILBERTO FERNANDEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 392856)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ125-T49-2014

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende No. 155, planta baja, colonia centro, código postal 91000, en Xalapa Veracruz, notifica el fallo de fecha 05 de mayo de 2014 de la licitación pública internacional LA-018TOQ125-T49-2014 (18164026-001-14), para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo Hidráulico de las Marcas Terex-Telelect, Fassi, Altec, Versalift, Hiab Y Misceláneos 2014", se declara desierto el procedimiento de licitación pública internacional con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ya que la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnen los requisitos establecidos.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL OA-018TOQ125-T74-2014

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende núm. 155, planta baja, zona centro, código postal 91000, Xalapa Veracruz, notifica el fallo de fecha 22 de mayo de 2014 de la licitación pública internacional OA-018TOQ125-T74-2014 (18164026-007-14), para la contratación del servicio Poda de árboles a líneas en media y baja tensión y mantenimiento de brecha a líneas en alta tensión con destino a todas las zonas de distribución, resultando ganadores: Sólo Servicios, S.A. de C.V., Partidas 2, 3, 5, 11, 12, 16, 17, 18, 23, 24, 29, 30, 31, 37, 38, 41, 42, 43, 53 y 54 con un importe de \$ 25'004,566.89 MN más IVA, con domicilio en, Esteban Alatorre. No. 1946, Col. Las Huertas, C.P., 44730, Guadalajara, Jalisco; Ingeniería y Arquitectura Mapa, S.A. de C.V., partidas 10, 13, 14, 22, 25, 26, 27 y 28, con un importe de \$2'396,220.00, MN más IVA, con domicilio en, Ciudad Victoria no. 43, Col. Olivar de los padres, C.P. 01780 México, D.F.; Servicios de Capacitación y Desarrollo Industrial, S.A. de C.V., partida 15, con un importe de \$314,376.00, MN más IVA, con domicilio en Av. Aquiles Serdán no. 220, C.P. 96420, Coatzacoalcas, Ver; Capybma Toluca, S. de R.L. de C.V., partida 47, con un importe de \$420,000.00, MN más IVA, con domicilio en Dalias no. 110, int. 3, Col. La Trinidad, C.P. 52400, Tenancingo, México; Jorge Roldan Hernández, partida 52, con un importe de \$1'025,657.79, MN más IVA, con domicilio en, Calle 5 de mayo no. 35, Col. Centro, C.P. 74130, San Andrés Huayacatitla, Puebla., Se declaran desiertas las partidas 1, 4, 6, 7, 8, 9, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51 y 55, de acuerdo al punto 32, 32.1 de la Convocatoria.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 10 DE JULIO DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIV
ING. OSCAR MARTINEZ GRAJALES
RUBRICA.

(R.- 392890)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION PENINSULAR

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la Licitación		Volumen de obra	
Construcción de la barda perimetral y adecuación de acceso del Centro Nacional de Capacitación Sureste, mismas que se llevarán a cabo en el estado de Campeche		Construcción de la barda perimetral y adecuación de acceso del Centro Nacional de Capacitación Sureste, mismas que se llevarán a cabo en el estado de Campeche	
No. de la Licitación		Fecha de publicación en Compra Net	
LO-018TOQ107-N4-2014		10 de Julio de 2014	
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos		Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
15/07/2014 11:00 hrs Lugar El Centro Nacional de Capacitación Sureste de la CFE, ubicado en el Km. 2 lote 5, Carretera Campeche-Champotón, C.P. 24500, Lerma, Campeche.		16/07/2014 12:00 hrs Lugar Sala de Juntas de la Residencia de Contratación de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Peninsular, ubicada en el Tablaje Catastral 12724, ampliación Ciudad Industrial “Felipe Carrillo Puerto” por anillo periférico, Código Postal 97288	25/07/2014 10:00 hrs Lugar Sala Polivalente de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Peninsular ubicada en Tablaje Catastral 12724, Ampliación Cd. Industrial Felipe Carrillo Puerto por Anillo Periférico, C.P. 97288 en Mérida, Yuc.
Texto de la Convocatoria		Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

ATENTAMENTE

MERIDA, YUCATAN, A 10 DE JULIO DE 2014.

RESIDENTE REGIONAL

ING. JUAN CARLOS LOPEZ BARBOSA

RUBRICA.

(R.- 392858)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION DE OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
"Desmantelamiento de la L.T. "Flamingos–Tamarindos" Localizada en los Estados de Jalisco y Nayarit"	Indicado en el Anexo AE10 Catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ080-N18-2014	08 de Julio de 2014

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09:00 horas (horario del centro) del 14 de Julio de 2014 Frente al campo de golf Flamingos (Nuevo Vallarta) que se ubica en la carretera Tepic - Puerto Vallarta km. 145, sería donde está la estructura núm. 16 de la LT Nuevo Vallarta – Flamingos tel.: 329 295 9223	10:00 horas del 15 de Julio de 2014 Sala de juntas de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación de Occidente, sita en calle Vicente Guerrero No. 1224, Col. Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, C.P. 45235, tel. 01 (33) 36 84 27 22 Ext. 6882.	09:00 horas del 24 de Julio de 2014 Sala de juntas de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación de Occidente, sita en calle Vicente Guerrero No. 1224, Col. Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, C.P. 45235, tel. 01 (33) 36 84 27 22 Ext. 6882.
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JALISCO, A 7 DE JULIO DE 2014.
RESIDENTE REGIONAL
ING. JOSE TRINIDAD ARRIAGA FLORES
RUBRICA.

(R.- 392906)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**LO-018TOQ121-N50-2014, LO-018TOQ121-N51-2014, LO-018TOQ121-N52-2014 LO-018TOQ121-N53-2014
Y LO-018TOQ097-N50-2014**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Mejoras a línea de media y baja tensión mediante la recalibración de los circuitos a cargo de la Zona de Distribución Chontalpa.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ121-N50-2014
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	16/07/2014, 12:00 Hrs. en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500.
Visita al sitio de los trabajos	16/07/2014, 09:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2014, 09:00 Hrs. en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500.

Objeto de la licitación	Sustitución de 6 estructuras de madera e instalación de dos torres tipo tas y cuatro postes troncocónicos. LST.CDN-73980-COM.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ121-N51-2014
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	16/07/2014, 14:00 Hrs. en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500.
Visita al sitio de los trabajos	16/07/2014, 09:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2014, 16:00 Hrs. en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500.

Objeto de la licitación	Mejoras a subestaciones en la zona Chontalpa.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ121-N52-2014
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	16/07/2014, 16:00 Hrs. en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500.

Visita al sitio de los trabajos	16/07/2014, 09:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2014, 09:00 Hrs. en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500.

Objeto de la licitación	Mejora de la cimentación de 2 EST. 1219 DMP y 2 EST 1213 DMP en la llegada a la S.E. PRQ LST CDD-73040 PRQ y PRQ-73340 JAA
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ121-N53-2014
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	16/07/2014, 18:00 Hrs. en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500.
Visita al sitio de los trabajos	16/07/2014, 09:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2014, 16:00 Hrs. en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500.

Objeto de la licitación	MEJORAS DEL SISTEMA DE TIERRAS A 350 TRANSFORMADORES CONECTADOS EN LOS DIFERENTES CIRCUITOS DEL AREA VILLAFLORES Y MEJORAS DEL SISTEMA DE TIERRAS A 200 TRANSFORMADORES CONECTADOS EN LOS DIFERENTES CIRCUITOS DEL AREA CINTALAPA, DE LA ZONA DE DISTRIBUCION TUXTLA
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ097-N50-2014
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	18/07/2014, 09:00 hrs. en la Oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicada en Carretera Panamericana No. 5675, Colonia Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	17/07/2014, 08:00 hrs. partiendo de la oficina del Area de Distribución Villaflores, ubicada en Prolongación 5 Sur Poniente Carretera Antigua a Francisco Villa S/N C.P. 30470, Villaflores, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2014, 08:30 hrs. en la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicado en Carretera Panamericana No. 5675, Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 10 DE JULIO DE 2014.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS
PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
RUBRICA.

(R.- 392963)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-018TOQ988-N621-2014

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	“CONSTRUCCION DE 1028 M LINEA MT 2C 3F-4H-ACSR-336 23 KV CTO CPG-21X Y CPG-NUEVO, CONSTRUCCION DE 3032 M LINEA DE MT 1C 3F-4H-ACSR-336 23 KV CTO CPG-NUEVO”
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ988-N621-2014
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Junta de aclaraciones	(16/07/2014) a las 12:00 hrs , en la Sala de juntas del Departamento de Administración Zona Chapingo, ubicada en Av. Palmas No. 100 Barrio La Trinidad, planta baja, C.P. 56165 Texcoco Estado de México
Visita al sitio de los trabajos	(14/07/2014) a las 10:00 hrs. , partiendo de las Oficinas de Adquisiciones y Ora Pública Zona Chapingo, ubicado en Av. Palmas No. 100 Barrio La Trinidad, planta baja, C.P. 56165 Texcoco Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	La presentación de las propuestas es el día (23/07/2014) a las 08:00 hrs. , en la Sala de juntas del Departamento de Administración Zona Chapingo, ubicada en Av. Palmas No. 100 Barrio La Trinidad, planta baja, C.P. 56165 Texcoco Estado de México

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A 8 DE JULIO DE 2014.

ADMINISTRADOR ZONA CHAPINGO

L.A.E. GIOVANNI IGARTUA MORO

RUBRICA.

(R.- 392974)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
AV. PASEO DE LA REFORMA No. 164, MEZZANINE 2, COLONIA JUAREZ,
DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06600 MEXICO, D.F.

AVISOS DE FALLO LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES

DE CONFORMIDAD CON LA SECCION 1 DE LAS CORRESPONDIENTES BASES DE LICITACION O CONVOCATORIA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO LA IDENTIDAD DE LOS GANADORES DE LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES, QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN:

OBJETO DE LA LICITACION	NOMBRE Y DIRECCION DEL LICITANTE GANADOR	VALORES MAS ALTO Y MAS BAJO DE LAS OFERTAS CONSIDERADO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO O VALOR DEL CONTRATO
PROYECTO: LICITACION DE LA "PRESTACION DEL SERVICIO DE COMPRESION DE GAS NATURAL PARA LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS" (ESTACION DE COMPRESION SOTO LA MARINA) LICITACION No. LPI-SCPIF-001/13 FECHA DE FALLO: 31/07/13	SERVICIO DE COMPRESION SLM, S.A. DE C.V. / ENAGAS, S.A. CALLE PEDRO LUIS OGAZON No. 59, COL. GUADALUPE INN, DEL. ALVARO OBREGON, CODIGO POSTAL 01020, MEXICO, D.F.	VALOR DEL CONTRATO USD \$179, 765,991.62
PROYECTO: "273 SE 1621 DISTRIBUCION NORTE-SUR" (1a. FASE) CLAVE 1018TOQ0048 LICITACION No. LO-018TOQ054-T4-2013 FECHA DE FALLO: 13/08/13	PRODUCTOS Y ESTRUCTURAS DE CONCRETO, S.A. DE C.V. / TUCAN INTERAMERICANA, S.A. DE C.V. / MONDISA MONTAJES DIVERSOS, S.A. / MONDISA MEXICO, S.A. DE C.V. / GIMSA CONSTRUCCIONES INTEGRALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V. / MASTER WORKS ASSOCIATES, S.A. DE C.V. AV. LAZARO CARDENAS No. 2400 – B71, COLONIA RESIDENCIAL SAN AGUSTIN, MUNICIPIO SAN PEDRO GARZA GARCIA, CODIGO POSTAL 66260, NUEVO LEON.	VALOR DEL CONTRATO USD \$8 703 018,02
PROYECTO: "305 SE 1801 SUBESTACIONES BAJA – NOROESTE" (1ª. Fase) CLAVE 1218TOQ0024 LICITACION No. LO-018TOQ054-T9-2013 FECHA DE FALLO: 20/08/13	ABENGOA MEXICO, S.A. DE C.V. CALLE BAHIA DE SANTA BARBARA No. 174, COLONIA VERONICA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11300, MEXICO, D.F.	VALOR DEL CONTRATO USD \$3 261 084,00
PROYECTO: "284 CG LOS HUMEROS III, FASE A" Clave 1118TOQ0014 LICITACION No. LO-018TOQ054-T6-2013 FECHA DE FALLO: 10/10/13	ALSTOM MEXICANA, S.A. DE C.V. MONTES URALES No. 727, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, CODIGO POSTAL 11000, MEXICO, D.F.	VALOR DEL CONTRATO USD \$42'990,000.00

PROYECTO: "268 CCI GUERRERO NEGRO IV" CLAVE 1018TOQ0046 LICITACION No. LO-018TOQ054-T21-2012 FECHA DE FALLO: 17/10/13	ALDESA ENERGIAS RENOVABLES S.L.U. / ALDENER ADM, S.A. DE C.V. / CONSTRUCCIONES ALDESEM, S.A. DE C.V. / INGENIERIA Y SERVICIOS ADM, S.A. DE C.V. CALLE PLAZA MELCHOR OCAMPO No. 36, PISO 9, COLONIA CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06500, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F.	VALOR DEL CONTRATO USD \$20'631,015.00
PROYECTO: "258 RM CT ALTAMIRA, U'1 Y 2" CLAVE 0818TOQ0076 LICITACION No. LO-018TOQ054-T18-2012 FECHA DE FALLO: 23/10/13	ISOLUX INGENIERIA, S.A. / ISOLUX DE MEXICO, S.A. DE C.V. / ALSTOM MEXICANA, S.A. DE C.V. AVENIDA PASEO DE LA REFORMA No. 373, PISO 12, COLONIA CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06500, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F.	VALOR DEL CONTRATO USD \$37' 998 349.40
PROYECTO: "267 SLT 1604 TRANSMISION AYOTLA-CHALCO" CLAVE 1018TOQ0043 LICITACION No. LO-018TOQ054-T11-2013 FECHA DE FALLO: 05/11/13	EDEMSA INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. / EDEMTEC, S.A. DE C.V. CALLE HEGEL No. 141- ALTOS 7, COLONIA CHAPULTEPEC MORALES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 11570, MEXICO, D.F.	VALOR DEL CONTRATO USD \$23'353,191.58
PROYECTO: "36 CC BAJA CALIFORNIA III" (2ª. Convocatoria) Clave 0718TOQ0030 LICITACION No. LO-018TOQ054-T12-2013 FECHA DE FALLO: 19/12/13	IBERDROLA ENERGIA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO No. 24, PISO 19, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, DEL. MIGUEL HIDALGO C.P. 11000, MEXICO D.F.	VALOR DEL CONTRATO PNG de \$0.7840 Pesos/kWh
PROYECTO: "274 SE 1620 DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO" (2ª. FASE) CLAVE 1018TOQ0039 LICITACION No. LO-018TOQ054-T11-2013 FECHA DE FALLO: 02/01/14	ISOLUX DE MEXICO, S.A. DE C.V. / ISOLUX INGENIERIA, S.A. / GRUPO ISOLUX CORSAN, S.A. AV. PASEO DE LA REFORMA No. 373, PISO 12, COL. CUAUHTEMOC, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06500, MEXICO, D.F.	VALOR DEL CONTRATO USD \$89'751,478.63
PROYECTO: "202 SLT 1114 TRANSMISION Y TRANSFORMACION DEL ORIENTAL" (2ª. FASE) CLAVE 0518TOQ0058 LICITACION No. LO-018TOQ054-T15-2013 FECHA DE FALLO: 25/03/14	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES URISA, S.A. DE C.V. / PROYECTOS Y DESARROLLOS CUTZA, S.A. DE C.V. MONTECITO No. 11 303-304, COLONIA NAPOLES, CODIGO POSTAL 03810, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO D.F.	VALOR DEL CONTRATO USD \$18'888,723.59
PROYECTO: "214 SE 1210 NORTE-NOROESTE" (8ª. FASE) CLAVE 0618TOQ0036 LICITACION No. LO-018TOQ054-T17-2013 FECHA DE FALLO: 26/03/14	CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, S.A. CALLE JUAN RACINE NUMERO 112, PISO 5-B, COLONIA LOS MORALES, CODIGO POSTAL 11510, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	VALOR DEL CONTRATO USD \$9'775,058.79
PROYECTO: "305 SE 1801 SUBESTACIONES BAJA-NOROESTE" (2ª. FASE) CLAVE 1218TOQ0024 LICITACION No. LO-018TOQ054-T14-2013 FECHA DE FALLO: 27/03/14	CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, S.A. CALLE JUAN RACINE NUMERO 112, PISO 5-B, COLONIA LOS MORALES, CODIGO POSTAL 11510, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	VALOR DEL CONTRATO USD \$4'803,952.92

PROYECTO: "243 SE 1322 DISTRIBUCION CENTRO" (4ª. FASE) CLAVE 0718TOQ0038 LICITACION No. LO-018TOQ054-T19-2013 FECHA DE FALLO: 11/04/14	GROSE INGENIEROS, S.A. DE C.V. CALLE AYOTLAN No. 1111, COLONIA COLEGIO DEL AIRE, CODIGO POSTAL 45215, MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO.	VALOR DEL CONTRATO USD \$5'161,427.26
PROYECTO: "269 LT RED DE TRANSMISION ASOCIADA A LA CI GUERRERO NEGRO IV", Clave 1018TOQ0056 LICITACION No. LO-018TOQ054-T28-2012 FECHA DE FALLO: 21/04/14	ASELEC ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V. CALLE IGNACIO ROMERO No. 111, COLONIA SAN BENITO, CODIGO POSTAL 83190, HERMOSILLO SONORA.	VALOR DEL CONTRATO USD \$844,071.71
PROYECTO: "286 CCI BAJA CALIFORNIA SUR V" Clave 1118TOQ0013 LICITACION No. LO-018TOQ054-T7-2013 FECHA DE FALLO: 21/03/14	ACCIONA INGENIERIA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. / DOOSAN ENGINEERING & SERVICES, LLC. ARCOS BOSQUES II, TORRE 1, PISO 30 – PASEO DE TAMARINDOS No. 90, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, DELEGACION CUAJIMALPA, CODIGO POSTAL 05120, MEXICO, D.F.	VALOR DEL CONTRATO USD \$106'901,376.00
PROYECTO: "243 SE 1322 DISTRIBUCION CENTRO" (5ª. FASE) CLAVE 0718TOQ0038 LICITACION No. LO-018TOQ054-T18-2013 FECHA DE FALLO: 25/04/14	ELECTRICAS DE MEDELLIN INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. / EDEMTEC, S.A. DE C.V. CALLE HEGEL No. 141- ALTOS 7, COLONIA CHAPULTEPEC MORALES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 11570, MEXICO D.F.	VALOR DEL CONTRATO USD \$38'059,116.92
PROYECTO: "306 SE 1803 SUBESTACIONES DEL OCCIDENTAL" (2ª. FASE) CLAVE 1218TOQ0022 LICITACION No. LO-018TOQ054-T21-2013 FECHA DE FALLO: 13/05/14	GROSE INGENIEROS, S.A. DE C.V. / ELECTRIFICACION APLICADA, S.A. DE C.V CALLE AYOTLAN No. 1111, COLONIA COLEGIO DEL AIRE, CODIGO POSTAL 45215, ZAPOPAN JALISCO	VALOR DEL CONTRATO USD \$8'716,930.83
PROYECTO: "308 SLT 1804 SUBESTACIONES Y LINEAS DE TRANSMISION ORIENTAL-PENINSULAR" (1ª. FASE) CLAVE 1218TOQ0023 LICITACION No. LO-018TOQ054-T1-2014 FECHA DE FALLO: 04/06/14	MONDISA MEXICO, S.A. DE C.V. / MONDISA MONTAJES DIVERSOS, S.A. CALLE, RIO TIBER 103, PISO 5, COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06500, MEXICO, D.F.	VALOR DEL CONTRATO USD \$4'795,782.62
PROYECTO: "253 SE 1420 DISTRIBUCION NORTE" (5ª. FASE) CLAVE 0818TOQ0074 LICITACION No. LO-018TOQ054-T3-2014 FECHA DE FALLO: 18/06/14	MONDISA MEXICO, S.A. DE C.V. / SACYR INDUSTRIAL, S.L. / MONDISA MONTAJES DIVERSOS, S.A. CALLE, RIO TIBER 103, PISO 5, COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06500, MEXICO, D.F.	VALOR DEL CONTRATO USD \$15'748,321.21

MEXICO, D.F., A 10 DE JULIO DE 2014.
GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
ING. JOSE JESUS FRANCO BERNAL
RUBRICA.

(R.- 392892)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION

MATAMOROS 24 SUR, COL. CENTRO, C.P. 83000, HERMOSILLO, SONORA, MEXICO

AVISO DE FALLO DE LICITACION

Procedimiento en CompraNet No.:	LA-018TOQ038-T2-2014	Fecha de emisión del Fallo	05 de Mayo de 2014
		Importe Total Contratado sin IVA	\$2'392,486.62 USD
Nombre y domicilio del Licitante Ganador:	Siemens Energy, Inc., 4400 Alafaya Trail, 32826, Orlando, Florida, U.S.A.		
Monto Total del Contrato adjudicado:	\$2'392,486.62 USD	Descripción Genérica:	Partes para Cámara de Combustión de Turbina de Gas FC
No. de Partidas Asignadas:			
1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9			

Procedimiento en CompraNet No.:	LA-018TOQ038-T5-2014	Fecha de emisión del Fallo	24 de Junio de 2014
		Importe Total Contratado sin IVA (Cantidad Máxima)	\$10'090,175.00 M.N.
Nombre y domicilio del Licitante Ganador:	Infra, S.A. de C.V., Km. 8.5 Carretera a Bahía de Kino, Col. La Manga, C.P. 83220, Hermosillo, Sonora.		
Monto Total del Contrato adjudicado (Cantidad Máxima):	\$5'247,325.00 M.N.	Descripción Genérica:	Hidrógeno y Bióxido de Carbono
No. de Partidas Asignadas:			
4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15			

Nombre y domicilio del Licitante Ganador:	Praxair México, S. de R.L. de C.V. Carretera a Tijuana Km. 1, Col. Zaragoza del Progreso, C.P. 21340, Mexicali, B.C.		
Monto Total del Contrato adjudicado (Cantidad Máxima):	\$4'842,850.00 M.N.	Descripción Genérica:	Hidrógeno y Bióxido de Carbono
No. de Partidas Asignadas:			
1, 2, 3, 7, 16 y 17			

Procedimiento en CompraNet No.:	LA-018TOQ038-T9-2014	Fecha de emisión del Fallo	16 de Junio de 2014
		Importe Total Contratado sin IVA	\$84'646,500.00 M.N.
Nombre y domicilio del Licitante Ganador:	Mexicana de Lubricantes, S.A. de C.V., 8 de Julio No. 2270, Col. Zona Industrial, C.P. 44940, Guadalajara, Jalisco.		
Monto Total del Contrato adjudicado:	\$18'384,000.00 M.N.	Descripción Genérica:	Aceite Lubricante SAE
No. de Partidas Asignadas:			
1, 2, 4 y 6			

Nombre y domicilio del Licitante Ganador:	Bardahl de México, S.A. de C.V. Eje 1 Norte No. 16, Mz 1, Col. Parque Industrial Toluca 2000, C.P. 50233, Toluca, Edo. de México.		
Monto Total del Contrato adjudicado:	\$66'262,500.00 M.N.	Descripción Genérica:	Aceite Lubricante SAE
No. de Partidas Asignadas:			
3 y 5			

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 10 DE JULIO DE 2014.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA
RUBRICA.

(R.- 392799)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION ORIENTE

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ125-T81-2014

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende núm. 155, planta baja, zona centro, código postal 91000, Xalapa Veracruz, notifica el fallo de fecha 06 de mayo de 2014 de la licitación pública internacional LA-018TOQ125-T81-2014 (18164026-008-14), para la contratación del servicio de Traspasos de materiales y equipos de la división de distribución oriente, con destino a Almacenes de la división de distribución oriente de la comisión federal de electricidad, así como cualquier lugar de la república mexicana, resultando ganador: Filiberto Pedraza Parra con un importe de \$3'000,000.00 MN más IVA, con domicilio en, Río Nautla N° 16, Colonia Veracruz, C.P. 91270, Perote, Veracruz.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 10 DE JULIO DE 2014.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIV.

ING. OSCAR MARTINEZ GRAJALES

RUBRICA.

(R.- 392921)**PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

AREA DE CONTRATACION OBRA PUBLICA MADERO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS

DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS

PRESENCIAL**LEY DE PETROLEOS MEXICANOS****No. DE CONVOCATORIA 030/14**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Número de procedimiento de licitación P4LI575071, Licitación No. RMAD-LPI-S-064-2014 para el Servicio rehabilitación y actualización del API 610 de las bombas centrifugas U-900-P-701 C/D, U-900-P-902 A/B, U-900-P-962 de la Planta Reformadora de Naftas U-900 de la Refinería Francisco I. Madero. Bajo la modalidad de contrato a Precio Fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 Fracción I, 53 Fracción II y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como en el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013 de fecha 7 de junio de 2013; y lo instruido en el oficio No. PXR-SAF-10-2013 de fecha 16 de enero de 2013, el Organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitaciones Públicas Internacionales bajo la aplicación de tratados, de conformidad con lo siguiente:

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales de algún país con los que México tenga celebrado los siguientes tratados dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público: Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, Tratado de Libre Comercio entre los

Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua. Reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Lugar de ejecución de los servicios: En la Refinería Francisco I. Madero.

Plazo de ejecución de los servicios:

RMAD-LPI-S-064-2014 (P4LI575071): 100 días Naturales.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles en el Área de Contratación Obra Pública Madero, ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de internet: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos / LPM.- Bases de licitación.

Fecha límite para adquirirlas: Un día natural antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Número de procedimiento de licitación P4LI575071, Licitación No. RMAD-LPI-S-064-2014:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	14 de julio de 2014, a las 08:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	15 de julio de 2014, a las 08:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	25 de julio de 2014, a las 08:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	01 de agosto de 2014, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Para la visita a las instalaciones los licitantes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación. La visita será coordinada por el Departamento de Contratos.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen del prestador de los Servicios.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 10 de Julio de 2014.

EN TERMINOS DEL ARTICULO 24, FRACCION IV Y FRACCION IX
DEL ESTATUTO ORGANICO DE PEMEX-REFINACION;
SEGUN ACUERDO NO. DG-PR-1260/2013 DE LA DIRECCION GENERAL EN PEMEX REFINACION
E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
ING. VICTOR MANUEL CALDERON RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 392859)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. 014/2014

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 Fracción I, 53 Fracción II y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como en el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013 de fecha 7 de junio de 2013; y lo instruido en el oficio No. PXR-SAF-56-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, el Organismo Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitación pública Nacional Presencial, para la adjudicación de Cinco contratos de Obra Pública a Precios Unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación.	Descripción general de las Obras.	Plazo de ejecución de las Obras	Plazo para adquirir las Bases de Licitación	Visita al Sitio	Junta de Aclaraciones
(P4LNO00055)	Mantenimiento y rehabilitación a líneas de proceso y servicios de la planta hidrosulfuradora y reformadora de gasolinas No. 2 "HDS-RR-2" de la Ref. Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto.	55 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 25-07-2014.	15-07-14 09:00 horas	16-07-14 09:00 horas
(P4LNO00056)	Aplicación de recubrimiento para protección pasiva contra fuego intumescente en estructuras que soportan equipos de proceso y soportes metálicos para tuberías en racks de la sección de recuperación y compresión de la Planta U-5 de la Refinería Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto	75 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 25-07-2014.	15-07-14 11:00 horas	16-07-14 11:00 horas
(P4LNO00058)	Aplicación de recubrimiento para protección pasiva contra fuego intumescente en estructuras que soportan equipos de proceso y soportes metálicos para tuberías en racks de las plantas U-13 y MTBE de la Refinería Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto.	60 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 28-07-2014.	17-07-14 09:00 horas	18-07-14 09:00 horas

(P4LNO00059)	Aplicación de recubrimiento ignífugo en las estructuras de equipos de proceso de la planta RG-1 y RG-2 de la Refinería Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto.	60 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 31-07-2014.	17-07-14 13:00 horas	18-07-14 13:00 horas
(P4LNO00060)	Aplicación de recubrimiento ignífugo en estructuras de equipos de proceso de la planta U-11 y U-12 de la Refinería Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto.	60 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 31-07-2014.	17-07-14 11:00 horas	18-07-14 11:00 horas

- Las Bases de Licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas del Area de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la Calle Tierra Blanca Número 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 014646472737 extensión 32046, con el Arq. Roberto Gabriel Salazar Balcázar, correo electrónico roberto.gabriel.salazar@pemex.com
- Las bases de las licitaciones serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a cualquiera de estas licitaciones con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el Area de Contratación de Obra Pública adscrita la Subgerencia de Contratos en Producción, con el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública en la Refinería "Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto., para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GUANAJUATO, A 10 DE JULIO DE 2014.
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
MTRO. J. APOLINAR RAMIREZ ORDAZ
RUBRICA.

(R.- 392857)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA APLICACION DE TRATADOS**CONVOCATORIA No. 28/2014**

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 Fracción I, 53 Fracción II y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como en el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013 de fecha 7 de junio de 2013; y lo instruido en el oficio No. PXR-SAF-10-2013 de fecha 16 de enero de 2013, el Organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Presencial bajo la aplicación de tratados, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P4LI575065	Actualización del Atlas de Riesgo de la Refinería Francisco I. Madero	120 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 29 de julio de 2014	17 de julio de 2014 10:00 horas	18 de julio de 2014 10:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción ubicada en Av. Marina Nacional No. 329, piso 7, edificio A, Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11311, México, Distrito Federal, en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas, correo electrónico martin.sanchez@pemex.com, servidor público responsable Ing. Martín Sánchez Romero, teléfono 01 (55) 19442500 extensiones 53900 y 14098.
- Las bases de la licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en la Subgerencia de Contratos en Producción, con el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero, en la Refinería "Francisco I. Madero"; para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas No. 5, Colonia Verónica Anzures, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 10 DE JULIO DE 2014.
 SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
 RUBRICA.

(R.- 392942)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION OBRA PUBLICA MADERO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESENCIAL
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS
No. DE CONVOCATORIA: 031/14

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales:

Número de Procedimiento de licitación P4LN575077, Licitación No. RMAD-LPN-S-065-2014 para la contratación de Servicio de rehabilitación general de dos bombas horizontales Ingersoll Rand, modelo 10X22 LP, de la planta de tratamiento de agua MD de la Refinería Francisco I. Madero. Bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Número de Procedimiento de licitación P4LN575070, Licitación No. RMAD-LPN-S-066-2014 para la contratación de Servicio de mantenimiento y calibración de equipo de balanceo IRD, modelo: B50A y dos balanceadores dinámicos IRD, modelo: 246 instalados en la Refinería Francisco I. Madero. Bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 Fracción I, 53 Fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como en el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013 de fecha 7 de junio de 2013; y lo instruido en el oficio No. PXR-SAF-10-2013 de fecha 16 de enero de 2013, el Organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitaciones Públicas Nacionales bajo la aplicación de tratados, de conformidad con lo siguiente:

Pueden participar: Proveedores mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Lugar de ejecución de los servicios: En la Refinería Francisco I. Madero y los talleres del proveedor.

Plazo de ejecución de los servicios:

RMAD-LPN-S-065-2014 (P4LN575077): 45 días naturales.

RMAD-LPN-S-066-2014 (P4LN575070): 40 días naturales.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles en el Área de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de internet: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos / LPM.- Bases de licitación.

Fecha límite para adquirirlas: Un día natural antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-065-2014 (P4LN575077):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	14 de julio de 2014, a las 10:00 horas	Sala de juntas del Área de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	15 de julio de 2014, a las 10:00 horas	Sala de juntas del Área de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	25 de julio de 2014, a las 10:00 horas	Sala de juntas del Área de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	01 de agosto de 2014, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Área de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato.	Sala de juntas del Área de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-066-2014 (P4LN575070):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	14 de julio de 2014, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	15 de julio de 2014, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	25 de julio de 2014, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	01 de agosto de 2014, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero

Para la visita a las instalaciones los licitantes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación. La visita será coordinada por el Area de Contratación de Obra Pública Madero.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 10 de julio de 2014.

EN TERMINOS DEL ARTICULO 24, FRACCION IV Y FRACCION IX DEL ESTATUTO ORGANICO DE PEMEX-REFINACION; SEGUN ACUERDO No. DG-PR-1260/2013 DE LA DIRECCION GENERAL EN

PEMEX REFINACION

E. D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

ING. VICTOR MANUEL CALDERON RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 392860)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PRESENCIALES
Nos. DE LICITACION: P4LI566010, P4LI564004, P4LI569004, P4LI569005, P4LI569006, P4LI569007
CONVOCATORIA MULTIPLE 032-14

Se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Internacionales, Abiertas a la participación de cualquier interesado y Fuera de la Cobertura de los Capítulos o Títulos de Compras del Sector Público Contemplados por los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, Presenciales No. P4LI566010 "Herramienta manual". No. P4LI564004 "Tubería y conexiones". No. P4LI569004 Contención Absorbente contra amenazas químicas No. P4LI569005 Equipo de Seguridad. No. P4LI569006 Compresor de tornillo. No. P4LI569007 Ventilador de Soloaire. Para la Refinería Francisco I. Madero. De conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º. Y 4º. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54 y 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos(en adelante Ley), 50 fracción I y 53 fracción III, 55, y aplicables de su Reglamento (en adelante reglamento), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC. De acuerdo al punto 1.6 de las bases de licitación.

Lugar de entrega de los bienes: Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico Reabastecimiento y Almacén, Sección Receptoría de Materiales ubicada en Avenida Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles y en el siguiente horario: 08:00 a 15:30 hrs., teléfonos: (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, ext. 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Las bases para participar en estas licitaciones tienen un costo de \$1,200.00 (un mil doscientos pesos) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas. También se encuentran disponibles en el domicilio de la convocante ubicado en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, Superintendencia de Suministros y Servicios, Avenida Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3 B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00 exts. 30206, 30208, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)

b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)

c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de las licitaciones

Licitación No. P4LI566010 "Herramienta manual", de conformidad con lo siguiente:

Visita a las instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaración a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de Notificación de fallo	Plazo para la Suscripción del contrato	Plazo de Entrega
No habrá visita.	18/Julio/2014 09:00 horas.	30/Julio /2014 09:00 horas.	Del 30 al 31 de Julio de 2014	Del 01 al 04 de Agosto de 2014	08 de Agosto de 2014	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo.	15 Días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato

Licitación No. P4LI564004 "Tubería y conexiones", de conformidad con lo siguiente:

Visita a las instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaración a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de Notificación de fallo	Plazo para la Suscripción del contrato	Plazo de Entrega
No habrá visita.	15/Julio/2014 09:00 horas.	25/Julio /2014 13:00 horas.	Del 28 de Julio al 01 de Ago de 2014	Del 28 de Julio al 01 de Ago de 2014	04 de Agosto de 2014	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo.	30 Días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato

Licitación No. P4LI569004 Contención Absorbente contra amenazas químicas, bajo la modalidad de Contrato Abierto año 2014 de conformidad con lo siguiente:

Visita a las instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaración a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de Notificación de fallo	Plazo para la Suscripción del contrato	Plazo de Entrega
No habrá visita.	15/Julio/2014 10:00 horas.	25/Julio /2014 10:00 horas.	Del 28 de Julio al 01 de Ago de 2014	Del 28 de Julio al 01 de Ago de 2014	04 de Ago de 2014	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo.	35 Días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de la Orden de Surtimiento.

Licitación No. P4LI569005 Equipo de Seguridad, bajo la modalidad de contrato normal, de conformidad con lo siguiente:

Visita a las instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaración a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de Notificación de fallo	Plazo para la Suscripción del contrato	Plazo de Entrega
No habrá visita.	16/Julio/2014 10:00 horas.	28/Julio /2014 10:00 horas.	Del 29 de Julio al 08 de Ago de 2014	Del 29 de Julio al 08 de Ago de 2014	11 de Ago de 2014	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo.	45 Días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato

Licitación No. P4LI569006 Compresor de tornillo, bajo la modalidad de contrato normal, de conformidad con lo siguiente:

Visita a las instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaración a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de Notificación de fallo	Plazo para la Suscripción del contrato	Plazo de Entrega
No habrá visita.	17/Julio/2014 10:00 horas.	29/Julio /2014 10:00 horas.	Del 30 de Jul al 11 de Ago de 2014	Del 30 de Jul al 11 de Ago de 2014	12 de Agosto de 2014	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo.	30 Días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato

Licitación No. P4LI569007 Ventilador de Soloaire, bajo la modalidad de contrato normal, de conformidad con lo siguiente:

Visita a las instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaración a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de Notificación de fallo	Plazo para la Suscripción del contrato	Plazo de Entrega
No habrá visita.	18/Julio/2014 10:00 horas.	30/Julio /2014 10:00 horas.	Del 31 de Jul al 12 de Ago de 2014	Del 31 de Jul al 12 de Ago de 2014	13 de Ago de 2014	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo.	42 Días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato

Aspectos Generales

Todos los actos de licitación: Primera Junta de Aclaraciones, Segunda Junta de Aclaraciones (de ser necesaria), presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como la Notificación de Fallo de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la Salas de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicada en Avenida Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Idioma: La presentación de las propuestas será en español.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano, Dólar de los Estados Unidos de América o la moneda del país de origen de los bienes.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas No. 5, piso 11, Col. Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D.F.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100 % de algodón color naranja (Overol), casco protector no metálico, con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 10 de Julio de 2014.

ENCARGADO DEL DESPACHO SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

ING. GONZALO PEDRO SANCHEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 392902)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 034-14

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con algunos Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos Presencial No. P4RN565001, para la contratación de Módulos Rack incluye instalación bajo la modalidad de contrato normal para la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, sección receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios ubicada en Avenida Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles y en el siguiente horario: 08:00 a 15:00 hrs., teléfonos: (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, ext. 30222.

Bases de Licitación:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=4&catID=13602&contentID=22688>

Plazo para adquirir las bases de licitación: Desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación, forma de Pago: Para participar en esta licitación tienen un costo de \$1,200.00 M.N. (Un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas. Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Las bases de la licitación también se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Avenida Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Col. Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09, conmutador (01) 833 229-11-00 ext. 30209, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P4RN565001: Módulos Rack incluye instalación.

Evento	Fecha y Hora	Lugar
Visita a las instalaciones	NO HABRA VISITA	Sala de Juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio
Junta de aclaraciones	15/07/2014, 09:00 horas	
Presentación y apertura de propuestas	25/07/2014, 09:00 horas	
Etapas de Subsanación	25/07/2014 al 04/08/2014	
Fallo	06/08/2013, 14:00 horas	

Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Carranza, C.P. 895330, En Ciudad Madero, Tamaulipas.
Plazo de entrega	42 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato	

Aspectos Generales

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: Deberán presentarse las proposiciones en español.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100 % de algodón (overol color naranja), gafas de seguridad casco protector no metálico con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 10 de Julio de 2014.

E.D. SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

ING. GONZALO PEDRO SANCHEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 392917)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLOS 003-2014

LAGUNA DE MAYRAN 410, COL ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, MEXICO, D.F. LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LICITACION	LICITANTE GANADOR	FECHA FALLO / IMPORTE TOTAL / POSICION
LICITACION NUMERO P3LI021095 S.P. 10335405. VARIADOR DE FRECUENCIA DEL COMPRESOR DE GAS C-31501 EN LA PLANTA DE COQUIZADORA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO NORMAL A PRECIO FIJO	ABB MEXICO, S.A. DE C.V. DIRECCION.- AV. CENTRAL No. 310. COL. PARQUE LOGISTICO, SAN LUIS POTOSI, S.L.P., C.P. 78395.	29 DE ABRIL DE 2014 POSICION 1, 2, 3 Y 4 2,050, 000.00 USD.
LICITACION NUMERO P4LI332005 S.P. 10337979. HAZ DE TUBOS PARA CAMBIADORES DE CALOR E-10044 A/B/C/D Y E-10033 A/B, PARA USARSE EN LA PLANTA COMBINADA MAYA U-010 DE LA REFINERIA	EQUIPOS DE PROCESOS MEXICANOS, S.A. DIRECCION.- PROLONG. VALLARTA No. 8750 GUADALAJARA, JALISCO., C.P. 45019. CHEMISA, S.A. DE C.V. DIRECCION.- DOLORES JIMENEZ Y MURO No. 22. COL. PERIODISTA, DELEGACION MIGUEL HIDALGO,	21 DE MAYO DE 2014 POSICION 1 951,920.00 USD. POSICION 2 229,580.00 USD.

"FRANCISCO I. MADERO", EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO NORMAL A PRECIO FIJO.	D.F. C.P. 11220.	
LICITACION NUMERO P4LI332003 S.P. 10337749 SISTEMA DE DETECCION DE MEZCLAS EXPLOSIVAS PARA EL USO EN LA GASOLINERA UBICADA EN EL INTERIOR DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME" EN SALINA CRUZ, OAX., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO NORMAL A PRECIO FIJO.	AUTOMATIZACION Y CONTROL INDUSTRIAL Y MARINO S.A DE C.V. DIRECCION.- PRIVADA DE FRANCISCO SARABIA No. 3, SAN MATEO IXTACALCO, CUAUTITLAN ESTADO DE MEXICO, C.P. 54840	29 DE MAYO DE 2014 POSICION 1, 2 Y 3 95,899.04 USD.
LICITACION NUMERO P4LI003010 S.P. 10340671 SISTEMA CATALITICO PARA EL REACTOR DC-2401 DE LA PLANTA HDG (HIDRODESULFURADORA DE GASOLEOS) DEL SECTOR NO. 11 DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO", EN TULA, HGO., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO NORMAL A PRECIO FIJO	ALBEMARLE CORPORATION DIRECCION.- 330 SOUTH FOURTH STREET, RICHMOND, VIRGINIA. U.S.A.	04 DE JUNIO DE 2014 POSICION 1, 2 Y 3 1'749,395.18 USD.
LICITACION NUMERO P4LI 332006 S.P. 10340826 BOMBAS CENTRIFUGAS PARA SUSTITUIR LOS EQUIPOS GA-103 PTE/OTE Y 2GV-15 DE LAS PLANTAS HDS-2 Y U-2 DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR", EN SALAMANCA, GTO., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO NORMAL A PRECIO FIJO.	BOMBAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V DIRECCION.- MENDELSSOHN 131-B, COL. VALLEJO. DELEG. GUSTAVO A. MADERO. MEXICO, D.F. C.P. 07870. COMPRESORES, MOTORES Y BOMBAS DEL BAJIO, S.A. DE C.V. DIRECCION.- BLVD. BERNARDO QUINTANA 4255, ALAMOS LLL SECC. QUERETARO QRO. C.P. 76160.	04 DE JUNIO DE 2014 POSICION 1 1'066,626.00 M.N. POSICION 3 760,606.00 M.N.
LICITACION NUMERO P4LI003013 S.P. 10340785 BOMBAS CENTRIFUGAS PARA LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR", EN SALAMANCA, GTO., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO NORMAL	FLUIDOS TECNICOS, S.A. DE C.V. DIRECCION.- AV. MINERVA No. 25-502, COL. CREDITO CONSTRUCTOR. DELEG. BENITO JUAREZ. MEXICO, D.F. C.P. 03940. KSB DE MEXICO, S.A. DE C.V. DIRECCION.- AV. PEÑUELAS No. 19, COL. SAN PEDRITO PEÑUELAS QUERETARO, QRO. C.P. 76148.	06 DE JUNIO DE 2014 POSICION 1, 2 340,820.00 USD. POSICION 3 142,596.00 USD.

MEXICO, D.F., A 10 DE JULIO DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
MTRO. FELIPE A. REYES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 392893)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PRESENCIALES
Nos. DE LICITACION P4LI565007 Y P4LI565008
CONVOCATORIA MULTIPLE 035-14

Se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Internacional, Abiertas a la participación de cualquier interesado y Fuera de la Cobertura de los Capítulos o Títulos de Compras del Sector Público Contemplados por los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, Presenciales Nos. P4LI565007 "Soldadura" y P4LI565008 "Válvulas de Relevo y Termopozos", bajo la modalidad de contrato normal de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º. Y 4º. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54 y 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 y 53 fracción III, 55 y aplicables del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s. De acuerdo al punto 1.6.de las bases de licitación

Lugar de entrega de los bienes: Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico Reabastecimiento y Almacén, Sección Receptoría de Materiales ubicada en Avenida Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles y en el siguiente horario: 08:00 a 15:30 hrs., teléfonos: (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, ext. 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Las bases para participar en estas licitaciones tienen un costo de \$ 1,200.00 (un mil doscientos pesos) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas. También se encuentran disponibles en el domicilio de la convocante ubicado en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, Superintendencia de Suministros y Servicios, Avenida Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00 exts. 30248, 30206 y 30208, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.

3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de las licitaciones

Licitación No. P4LI565007 "Soldadura", de conformidad con lo siguiente:

Visita a las instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaración a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de Notificación de fallo	Plazo para la Suscripción del contrato	Plazo de Entrega
No habrá Visita.	16/Julio/2014 09:00 horas.	28/Julio/2014 09:00 horas.	Del 28 de Julio al 05 de Agosto de 2014	Del 28 de Julio al 05 de Agosto de 2014	07 de Agosto de 2014 a las 14:00 horas	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo.	15 Días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato

Licitación No. P4LI565008 "Válvulas de Relevo y Termopozos", de conformidad con lo siguiente:

Visita a las instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaración a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de Notificación de fallo	Plazo para la Suscripción del contrato	Plazo de Entrega
No habrá Visita.	17/Julio/2014 09:00 horas.	29/Julio/2014 09:00 horas.	Del 29 de Julio al 06 de Agosto de 2014	Del 29 de Julio al 06 de Agosto de 2014	08 de Agosto de 2014 a las 14:00 horas	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo.	40 y 15 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato

Aspectos Generales

Todos los actos de licitación: Primera Junta de Aclaraciones, Segunda Junta de Aclaraciones (de ser necesaria), presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como la Notificación de Fallo de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la Salas de Juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicada en Avenida Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: La presentación de las propuestas será en español.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano, Dólar de los Estados Unidos de América o la moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas No. 5, piso 11, Col. Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D.F.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100 % de algodón color naranja (Overol), casco protector no metálico, con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 10 de Julio de 2014.

ENCARGADO DEL DESPACHO SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

ING. GONZALO PEDRO SANCHEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 392909)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

REPRESENTACION DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION
PARA LA REGION NORTE, REYNOSA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18575109-501-14****CONVOCATORIA No. 501/14**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación (DAC) en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, la Representación de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para la Región Norte, Reynosa, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional No. 18575109-501-14, para la contratación de los servicios cuya descripción general es: **“REHABILITACION INTEGRAL A LOS SISTEMAS DE SEPARACION Y VALVULAS DE SEGURIDAD PSV EN LAS ESTACIONES DE RECOLECCION DE GAS DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS”**.

Las bases que contienen las reglas de participación, se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales previos al día de la Presentación y Apertura de Propositiones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx>; o bien, a solicitud del interesado proporcionando su propio CD o USB, en el edificio de la Representación de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para la Región Norte, Reynosa, Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, con domicilio de la Convocante en Boulevard Morelos y calle Tamaulipas (Puerta No. 5, Pemex) S/N, Colonia Rodríguez, C.P. 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 909-0475, 909-0476, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 08:00 a 14:00 horas.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Visita a instalaciones	21/Jul/14, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	21/Jul/14, 12:00 horas, Sala 2
Límite Junta de Aclaraciones a las bases de licitación	08/Ago/14
Presentación y Apertura de Propositiones	19/Ago/14, 09:00 horas, Sala 2
Junta Pública para dar a conocer el fallo de la licitación	05/Sep/14, 12:00 horas, Sala 2
Fecha estimada para formalizar el contrato	19/Sep/14
Plazo de ejecución de los trabajos	832 días naturales

- La reunión para la visita al lugar de los servicios se llevará a cabo en el Departamento de Mantenimiento a Sistemas de Compresión, A.I.B. ubicado en la misma dirección de la convocante.
- Los eventos posteriores a la visita a instalaciones se llevarán a cabo en las Salas de Juntas del Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, ubicado en el domicilio de la convocante.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.
- No se podrán subcontratar los trabajos.
- No se otorga anticipo.
- Alcances: Rehabilitación y mantenimientos preventivos, correctivos y conservación de imagen de los Recipientes Sujetos a Presión (RSP) y válvulas de seguridad PSV de equipos y líneas de proceso.
- Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 10 DE JULIO DE 2014.

REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION
Y PRODUCCION PARA LA REGION NORTE, REYNOSA**JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS**

RUBRICA.

(R.- 392555)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
REPRESENTACION DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION
Y PRODUCCION PARA LA REGION NORTE, REYNOSA
LICITACION PUBLICA NACIONAL 18575109-502-14
CONVOCATORIA No. 502/14

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación (DAC) en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, la Representación de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para la Región Norte, Reynosa, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. 18575109-502-14, para la contratación de los servicios cuya descripción general es: **“REHABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO DE SISTEMAS DE MEDICION DE GAS EN EL ACTIVO INTEGRAL BURGOS”**.

Las bases que contienen las reglas de participación, se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales previos al día de la Presentación y Apertura de Propositiones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx>; o bien, a solicitud del interesado proporcionando su propio CD o USB, en el edificio de la Representación de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para la Región Norte, Reynosa, Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, con domicilio de la Convocante en Boulevard Morelos y calle Tamaulipas (Puerta No. 5, Pemex) S/N, Colonia Rodríguez, C.P. 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 909-0475, 909-0476, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 08:00 a 14:00 horas.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Visita a instalaciones	14/Jul/14, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	14/Jul/14, 12:00 horas, Sala 2
Límite Junta de Aclaraciones a las bases de licitación	17/Jul/14
Presentación y Apertura de Propositiones	28/Jul/14, 09:00 horas, Sala 2
Junta Pública para dar a conocer el fallo de la licitación	15/Ago/14, 12:00 horas, Sala 2
Fecha estimada para formalizar el contrato	29/Ago/14
Plazo de ejecución de los trabajos	122 días naturales

- La reunión para la visita al lugar de los servicios se llevará a cabo en el Departamento de Mantenimiento a Sistemas de Compresión, A.I.B. ubicado en la misma dirección de la convocante.
- Los eventos posteriores a la visita a instalaciones se llevarán a cabo en las Salas de Juntas del Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, ubicado en el domicilio de la convocante.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.
- No se podrán subcontratar los trabajos.
- No se otorga anticipo.
- Alcances: Mantenimiento preventivo, correctivo así como reparaciones generales de tubos de medición, registradores de flujo, manógrafos y la certificación de los equipos de medición de flujo.
- Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 10 DE JULIO DE 2014.
REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION
Y PRODUCCION PARA LA REGION NORTE, REYNOSA
JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS
RUBRICA.

(R.- 392559)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
REPRESENTACION DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION
Y PRODUCCION PARA LA REGION NORTE, REYNOSA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18575109-503-14
CONVOCATORIA No. 503/14

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación (DAC) en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, la Representación de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para la Región Norte, Reynosa, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional No. 18575109-503-14, para la contratación de los servicios cuya descripción general es: **“REHABILITACION DE LOS SISTEMAS DE CONTROL, LUBRICACION FORZADA, ARRANCADORES Y MOTORES NEUMATICOS DE LOS EQUIPOS DE COMPRESION DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS”**.

Las bases que contienen las reglas de participación, se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales previos al día de la Presentación y Apertura de Propositiones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx>; o bien, a solicitud del interesado proporcionando su propio CD o USB, en el edificio de la Representación de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para la Región Norte, Reynosa, Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, con domicilio de la Convocante en Boulevard Morelos y calle Tamaulipas (Puerta No. 5, Pemex) S/N, Colonia Rodríguez, C.P. 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 909-0475, 909-0476, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 08:00 a 14:00 horas.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Visita a instalaciones	21/Jul/14, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	21/Jul/14, 12:00 horas, Sala 1
Límite Junta de Aclaraciones a las bases de licitación	08/Ago/14
Presentación y Apertura de Propositiones	19/Ago/14, 09:00 horas, Sala 1
Junta Pública para dar a conocer el fallo de la licitación	05/Sep/14, 12:00 horas, Sala 1
Fecha estimada para formalizar el contrato	19/Sep/14
Plazo de ejecución de los trabajos	832 días naturales

- La reunión para la visita al lugar de los servicios se llevará a cabo en el Departamento de Mantenimiento a Sistemas de Compresión, A.I.B. ubicado en la misma dirección de la convocante.
- Los eventos posteriores a la visita a instalaciones se llevarán a cabo en las Salas de Juntas del Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, ubicado en el domicilio de la convocante.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.
- No se podrán subcontratar los trabajos.
- No se otorga anticipo.
- Alcances: Mantenimiento preventivo y correctivo, así como la rehabilitación de los sistemas de control, lubricación forzada y sistemas de arranque de los equipos de compresión.
- Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 10 DE JULIO DE 2014.
REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION
Y PRODUCCION PARA LA REGION NORTE, REYNOSA
JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS
RUBRICA.

(R.- 392556)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LAS
REGIONES MARINAS Y MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE PROCURA REGIONES MARINAS
CONVOCATORIA 511

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 51, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); artículos 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento; artículos 15, 16 y 19 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo TLC con reducción de plazo número 18575035-511-14, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: <http://www.pep.pemex.com>, conforme a lo siguiente:

Descripción general de los servicios:	Servicios mediante contrato para los procesos de seguridad industrial y protección ambiental para las actividades de producción en las regiones marinas.
Alcance de la contratación:	Se detalla en los anexos que forman parte de la bases de licitación.
Periodo de inscripción y obtención de las bases de licitación:	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive el día hábil previo al acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones:	Lugar: Sala de licitaciones número 2 de la Subgerencia de Procura Regiones Marinas, de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para las Regiones Marinas y Mantenimiento y Logística, en la dirección indicada en el rubro inferior. Fecha y hora: 16 de julio de 2014 a las 09:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta inclusive el día hábil previo al acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, en la página electrónica: <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la Subgerencia de Procura Regiones Marinas, de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para las Regiones Marinas y Mantenimiento y Logística, ubicado en Avenida Universidad número 12, Colonia Pemex I, Ciudad del Carmen, Campeche, Código Postal 24180, Teléfono: (938) 381-12-00 Extensión 224-96, 224-97 y 224-83, en días hábiles de Lunes a Viernes y en el horario de 08:00 a 14:00 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información confidencial que presenten los licitantes podrá ser identificada en el documento que para tal efecto forma parte de las bases de licitación, con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las proposiciones para esta licitación es Moneda Nacional (Peso Mexicano).
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, que se encuentren inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- La presente publicación se efectúa a nombre y representación de Pemex Exploración y Producción.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 10 DE JULIO DE 2014.

SUBGERENTE DE PROCURA REGIONES MARINAS

ING. GONZALO NILL ARIAS

RUBRICA.

(R.- 392855)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION
PARA LAS REGIONES MARINAS Y MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE PROCURA REGIONES MARINAS
CONVOCATORIA A LA LICITACION No. 18575026-524-14

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de carácter Internacional, de conformidad con las disposiciones establecidas en los Tratados de Libre Comercio celebrados por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que a continuación se indica.

Descripción de los bienes	Plazo de Entrega	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Adquisición de mangueras marinas.	Para las posiciones 1 y 2: 100 días naturales, para las posiciones 3 a la 6: 200 días naturales, para las posiciones 7 a la 10: 300 días naturales, estos contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.	Lugar: Sala de Licitaciones No. 1, de la Subgerencia de Procura Regiones Marinas, en la dirección abajo indicada. Fecha: 22 de julio de 2014, a las 08:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta el 20 de agosto de 2014, en la dirección electrónica <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx> y en el domicilio de la Sala de licitaciones de la Subgerencia de Procura Regiones Marinas: Calle Universidad, Número 12, Colonia Pemex I, C.P. 24180, Cd. del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 2-03-29, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario: de 08:00 a 14:00. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el documento "Manifestación de Confidencialidad" contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es Peso Mexicano y/o dólar americano.
- La presente publicación se efectúa a nombre y representación de Pemex Exploración y Producción.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 10 DE JULIO DE 2014.
SUBGERENTE DE PROCURA REGIONES MARINAS
C. GONZALO NILL ARIAS
RUBRICA.

(R.- 392776)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION
PARA LAS REGIONES MARINAS Y MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE PROCURA REGIONES MARINAS
CONVOCATORIA A LA LICITACION No. 1857502652514

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción III y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de carácter Internacional Abierta, de conformidad con lo siguiente:

Descripción de los bienes	Plazo de Entrega	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Adquisición de Mangueras Flexibles para manejo de producción.	45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.	Lugar: Sala de Licitaciones No. 3, de la Subgerencia de Procura Regiones Marinas, en la dirección abajo indicada. Fecha: 22 de julio de 2014, a las 10:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta el 28 de julio de 2014, en la dirección electrónica <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx> y en el domicilio de la Sala de licitaciones de la Subgerencia de Procura Regiones Marinas: Calle Universidad, Número 12, Colonia Pemex I, C.P. 24180, Cd. del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 2-14-25, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario: de 08:00 a 14:00. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el documento "Manifestación de Confidencialidad" contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es Peso Mexicano y/o dólar americano.
- La presente publicación se efectúa a nombre y representación de Pemex Exploración y Producción.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 10 DE JULIO DE 2014.
SUBGERENTE DE PROCURA REGIONES MARINAS
C. GONZALO NILL ARIAS
RUBRICA.

(R.- 392819)

PETROLEOS MEXICANOS

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO, DCPA
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LA REGION NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

PEMEX Exploración y Producción, a través del Grupo Multidisciplinario de Operación de Pozos e Instalaciones de Explotación del Activo de Producción Veracruz, Región Norte, convoca a todas las personas físicas o morales establecidas en México o en el extranjero, especialistas en productos químicos para el tratamiento del petróleo crudo, para que participen en las pruebas de selección de productos químicos desemulsificante y dispersante de asfáltenos empleados en la deshidratación de petróleo crudo de las corrientes Perdiz y Papaloapan producidos en el Activo de Producción Veracruz, para su comercialización.

Los requisitos que se deben cumplir serán, que los participantes deben realizar propuestas de productos químicos que cumplan con la calidad requerida en el crudo Perdiz y Papaloapan en los siguientes parámetros: Agua y sedimento en crudo deshidratado: 0.50% máximo, Salinidad del crudo deshidratado: 50.00 libras/1000 barriles máximo.

No omitiendo mencionar que dicho producto químico en propuesta no debe de incrementar la salinidad, la acidez y el azufre que se maneje en las corrientes de los crudos Perdiz y Papaloapan durante las pruebas.

Los proveedores interesados deberán solicitar por escrito al Grupo Multidisciplinario de Operación de Pozos e Instalaciones de Explotación del Activo de Producción Veracruz su participación en la realización de las pruebas a más tardar el día 21 de julio de 2014.

Así mismo se les informa que se les proporcionará muestra de crudo (1 galón) del campo Perdiz el día 22 de julio del 2014 en el Laboratorio de Calidad Perdiz ubicado en el km 6 de la carretera Barahúnda Tierra Blanca, Veracruz, y muestra de crudo y/o condensados (1 galón) de cada Estación de Recolección de Gas y Batería de Separación que conforman la mezcla Papaloapan el día 23 de julio del 2014 en el Laboratorio de Control Calidad Mata Pionche ubicado en el km 6 de la carretera Cotaxtla-Moralito domicilio conocido Cotaxtla, Veracruz, con el fin de que elaboren sus propuestas de productos y dosificaciones que cumplan con la calidad en el crudo ya antes mencionada, mismas que serán evaluadas del 11 al 22 de agosto del 2014 a partir de las 10:00 horas. En el Laboratorio de Control de Calidad Mata Pionche.

Las propuestas que resulten satisfactorias en la evaluación en el laboratorio de PEP, serán las consideradas para proceder a realizar la prueba industrial, en el periodo comprendido del 01 de septiembre al 30 de noviembre del 2014. Es importante resaltar que las pruebas, materiales, servicios y productos, no tiene costo ni compromiso de asignación de contrato alguno con PEMEX Exploración y Producción.

Los programas para toma de muestra para formulación o ensayos, pruebas de botella y pruebas industriales se realizarán en la sala de juntas del Módulo "D", con dirección en Urano No. 420 el día 05 de agosto del 2014 con horario de 10:00 a 14:00 horas.

El resultado de las pruebas industriales que resulten satisfactorias, formarán parte de los requisitos de evaluación técnica que debe presentarse en el proceso de contratación en el suministro de productos químicos desemulsificantes y dispersantes de Asfáltenos para el acondicionamiento de los crudos Papaloapan y Perdiz a efectuarse en el periodo correspondiente del 2015 al 2017.

La Coordinación General y Supervisión de las actividades estará a cargo del ingeniero Gilberto Córdoba Del Valle, Especialista Técnico "D"; Departamento de Acondicionamiento y Medición de Fluidos, adscrito al Grupo Multidisciplinario de Operación de Pozos e Instalaciones de Explotación, extensión 224 29 e-mail: gilberto.cordoba@pemex.com.

Para la realización de las pruebas de laboratorio e industrial, los interesados deben contar con el equipo y material necesario para realizar las pruebas, dando cumplimiento a la utilización del equipo de protección personal de seguridad necesario y cumplir con los requerimientos del SSPA, la totalidad de los costos correrán totalmente por cuenta de los interesados en las pruebas, sea persona física o moral. No existirá compromiso para la asignación de algún contrato con la persona física o moral que efectúe las pruebas, aun cuando el resultado sea satisfactorio. Pemex Exploración y Producción a través del Grupo Multidisciplinario de Operación de Pozos e Instalaciones de Explotación, GMOPIE extenderá documento con el resultado a la persona física o moral que haya realizado pruebas en forma satisfactoria.

Nota: Los contratistas que tengan vigentes y aprobadas las pruebas de botella e industriales, con dos años de anterioridad a esta fecha, no tendrán que presentarse a realizar las pruebas mencionadas.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 10 DE JULIO DE 2014.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

JOEL PABLO VERA AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 392812)

PETROLEOS MEXICANOS
HOSPITAL REGIONAL MINATITLAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-018T4I007-N128-2014
CONVOCATORIA N128

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-018T4I007-N128-2014, reservada de las disposiciones de los títulos o capítulos de compra de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, en la que únicamente podrán participar licitantes de nacionalidad mexicana, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> (compraNET 5.0).

Descripción de la licitación	"Servicio de Ropa Hospitalaria para el Hospital General El Plan y la Clínica Hospital Coatzacoalcos durante el periodo 2014" (segunda convocatoria).
Volumen a adquirir	Las cantidades mínimas y máximas anuales, por subpartida, se establecen en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	10 de julio del 2014.
Junta de aclaraciones	22 de julio de 2014 a las 10:00 horas, a través del Sistema compraNET 5.0
Presentación y apertura de proposiciones	29 de julio de 2014 a las 10:00 horas, a través del Sistema compraNET 5.0

MINATITLAN, VERACRUZ, A 10 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR HOSPITAL REGIONAL MINATITLAN
DR. JAIME ELOY ESTEBAN VAZ
RUBRICA.

(R.- 392790)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-009JZL003-N10-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en final de la avenida 31 No. sin número, Colonia zona federal, C.P 24190, Carmen, Campeche, teléfono: 019383826437 ext. 3107, los días de lunes a viernes de las 9 a 18 horas.

Número de Procedimiento CompraNet: LA-009JZL003-N10-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo de Bombeo para el Aeropuerto Internacional de Ciudad del Carmen, Campeche
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Julio de 2014
Junta de aclaraciones	18/07/2014 11:00 Horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2014 10:00 Horas.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 10 DE JULIO DE 2014.
ADMINISTRADOR
ING. MOISES PONCE ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 392936)

TERCERA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 021 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 08:30 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N221-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Mantenimiento mayor de los puentes el Emperador km 74+450 cuerpos "A" y "B" y P.I.V. Hermanos Serdán, ubicado en el km 119+900 de la autopista México - Puebla.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	04 de Julio de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	08 de Julio de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	09 de Julio de 2014, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	21 de Julio de 2014, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N222-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Mantenimiento mayor de los puentes el Emperador km 74+450 cuerpos "A" y "B" y P.I.V. Hermanos Serdán, ubicado en el km 119+900 de la autopista México - Puebla.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	04 de Julio de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	08 de Julio de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.

Junta de aclaraciones:	09 de Julio de 2014, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	21 de Julio de 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N223-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Conservación mayor del puente Reynosa -Pharr.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	04 de Julio de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	08 de Julio de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	09 de Julio de 2014, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	21 de Julio de 2014, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N224-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Conservación mayor del puente Reynosa -Pharr.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	04 de Julio de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	08 de Julio de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	10 de Julio de 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	21 de Julio de 2014, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 10 DE JULIO DE 2014.

SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

ING. CIRO MARBAN MALPICA

RUBRICA.

(R.- 392948)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS

En cumplimiento al Artículo 58 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa del fallo emitido por la Gerencia de Recursos Materiales de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, ubicado en Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, Cuernavaca, Morelos, relativo a la Licitación Pública Mixta Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, números LA-009J0U001-T5-2014.

No. de licitación	Descripción de los bienes	Fecha de Fallo
LA-009J0U001-T5-2014	Contratación del proveedor del sistema de telepeaje, que incluye la prestación del servicio de administración de la gestión de cobro, contratación de usuarios, comercialización, suministro de tag, y servicios administrados de antenas multiprotocolo, que formula Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos ("Capufe") por sí y como mandatorio y prestador de servicios del Fondo Nacional de Infraestructura ("FNI").	30/04/2014

No. Partidas	Licitantes ganadores	Dirección	(monto máximo) Importe sin IVA
1 y 2	Licitante ganador: Impulsora de Servicios Terrestres, S.A. de C.V., en propuesta conjunta con las empresas: Cointer Concesiones, S.L., Azvi Cointer de México, S.A. de C.V. e Integra Ingeniería, S.A. de C.V.	Domicilio del representante común: Avenida Insurgentes Norte número 42, tercer piso, Colonia Santa María la Rivera, Código Postal 06400, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.	\$4,039,898,765.00 (contrato abierto plurianual 2014-2018)

CUERNAVACA, MORELOS, A 10 DE JULIO DE 2014.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ARQ. SANTIAGO EDUARDO MATA DE ELIAS

RUBRICA.

(R.- 392961)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Presencial Nacional “LA-011L6W978-N1-2014, para la adquisición de Material de Construcción, Eléctrico, Hidráulico y Otros”**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Océano Atlántico No. 4796 Entre Mar Mediterráneo y Madre Perla, Colonia El Conchalito, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, Código Postal 23090, teléfono 01 (612) 12 4 20 18 ext. 12 y 13 los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Volumen a adquirir: 18 Partidas.

Ruta 1: La Paz-Los Cabos, Partida 1 Pétreos, Partida 2 Materiales de Construcción, Partida 3 Herrería y Cancelería, Partida 4 Impermeabilizantes,

Ruta 2: Comondú-Loreto, Partida 5 Pétreos, Partida 6 Materiales de Construcción, Partida 7 Herrería y Cancelería, Partida 8 Impermeabilizantes,

Ruta 3: Mulegé, Partida 9 Pétreos, Partida 10 Materiales de Construcción, Partida 11 Herrería y Cancelería, Partida 12 Impermeabilizantes.

Ruta 4: Sede La Paz, Partida 13 Pétreos, Partida 14 Materiales de Construcción.

Ruta 5: Sede Constitución, Partida 15 Pétreos, Partida 16 Materiales de Construcción.

Ruta 6: Sede Vizcaino, Partida 17 Pétreos, Partida 18 Materiales de Construcción.

Convocatoria:

Día:	8	Mes:	Julio	Año:	2014

Junta de aclaraciones:

Día:	15	Mes:	Julio	AÑO:	2014	Hora:	11:00
Lugar:	Sala de juntas de la Delegación del CONAFE en el Estado de Baja California Sur, ubicada en el primer piso del domicilio de la Convocante.						

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

DÍA:	22	Mes:	Julio	AÑO:	2014	Hora:	11:00
Lugar:	Sala de juntas de la Delegación del CONAFE en el Estado de Baja California Sur, ubicada en el primer piso del domicilio de la Convocante.						

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes podrán participar en forma presencial, no se acepta el envío de propuestas por mensajería.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 8 DE JULIO DE 2014.

DELEGADA ESTATAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

LIC. MARLENE VANESSA MENDOZA MORALES

RUBRICA.

(R.- 392944)

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA
CONALEP-COORDINACION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PLURIANUAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional plurianual mixta número **LA-011L5X001-N99-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Calle 16 de Septiembre No. 147, Nte. Colonia Lázaro Cárdenas, teléfono: 01 (722) 2 71 08 00 ext. 2475 y fax Ext. 2447, de lunes a viernes hasta un día antes del Acto de Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas de las 9:00 hasta las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Contratación del "Servicio del aprovisionamiento, de la administración y de la seguridad de la infraestructura que almacena la información y datos personales del CONALEP en un centro de datos, a lo que se denominará hospedaje (hosting)."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8 de julio de 2014
Junta de aclaraciones	15/07/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2014, 10:00 horas

METEPEC, MEXICO, A 10 DE JULIO DE 2014.
COORDINADORA DE ADQUISICIONES
Y SERVICIOS
LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS
RUBRICA.

(R.- 392945)

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS PRESENCIALES NACIONALES E INTERNACIONALES

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número; **LA-012NDY001-N28-2014** Segunda Vuelta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Servicios Generales, ubicado Av. Universidad Número 655, Colonia Santa María Ahuacatitlán, C.P. 62100, Cuernavaca, Morelos, teléfono: 01777 329 30 00 EXT 1780, los días de Lunes a Viernes, con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas a partir del 10 al 17 de julio de 2014.

Número de Licitación	LA-012NDY001-N28-2014
Descripción de la licitación	Arrendamiento de Vehículos sin Opción a Compra
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014.
Junta de aclaraciones	17/06/2014 - 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2014 - 11:00 horas.

CUERNAVACA, MORELOS, A 10 DE JULIO DE 2014.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MTRA. MARIA MAGDALENA CASTRO ONOFRE
RUBRICA.

(R.- 392899)

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

UNIDAD DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LO-925005997-N194-2014

De conformidad y en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 33 Penúltimo Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas arriba indicadas, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Unidad de Licitaciones de ISIFE ubicado en Bahía de Navachiste No. 609 Pte., Colonia Balcones del Nuevo Culiacán, C.P. 80170, Culiacán, Sinaloa, teléfonos: 01 (667) 713-33-63, 713-34-63, 712-70-14 y fax 713-33-63, los días de Lunes a Viernes de las 08:00 a 17:00 horas y Sábados de las 09:00 a 13:00 horas, por el período del 08 de julio de 2014 al 17 de Julio de 2014.

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE MULTIDEPORTIVO.- QUE CONSISTE DE PLANTA BAJA; UNA CANCHA DE USOS MULTIPLES CON BAÑOS Y DUCHA PARA DISCAPACITADOS, VESTIDORES PARA ARBITROS, DUCHAS, SERVICIOS SANITARIOS Y VESTIDORES PARA HOMBRES Y MUJERES, ENFERMERIA Y SERVICIOS MEDICOS, OFICINAS DE DEPORTES, BODEGA E INTENDENCIA, CUARTO DE MAQUINAS, BODEGA DE MATERIALES, PLANTA ALTA; ALBERCA SEMIOLIMPICA, MODULO DE SERVICIOS SANITARIOS Y AREA DE REGADERAS DE PASO + OBRAS EXTERIORES EN ESTRUCTURA ESPECIAL, EN CIUDAD EDUCADORA SUSTENTABLE DEL SABER "UNIDAD DEPORTIVA ESTATAL", MUNICIPIO DE CULIACAN, ESTADO DE SINALOA.
Volumen de licitación	Los Detalles se Determinan en La Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/Julio/2014
Visita al sitio de los trabajos	10/Julio/2014, 09:00 Horas, en Domicilio: Carretera Culiacán-Imala Km. 4, Domicilio Conocido, Culiacán, Sinaloa.
Primera Junta de Aclaraciones	10/Julio/2014, 11:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE
Presentación y Apertura de Proposiciones	17/Julio/2014, 11:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE

CULIACAN, SINALOA, A 8 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR DEL ISIFE

ING. BERNARDINO ANTELO VILCHES

RUBRICA.

(R.- 392788)

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) que a continuación se indican, cuyas convocatorias se encuentran disponibles para su consulta en el sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental compraNET, en la dirección electrónica <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>; igualmente en las instalaciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en Calzada de Tlalpan 4502, colonia sección XVI, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, en México, D.F., se pondrá a disposición de los licitantes copia de la convocatoria.

Licitación Pública Nacional 12223001-009-14

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	10/07/2014
Junta de aclaraciones	21/07/2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2014 a las 10:00 horas
Lugar de los eventos	Aulas del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Calzada de Tlalpan Número 4502, Colonia sección XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 54871733

MEXICO, D.F., A 10 DE JULIO DE 2014.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

C.P. MARIA EDITH SOCORRO ESCUDERO CORIA

RUBRICA.

(R.- 392947)

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS**ISMAEL COSIO VILLEGAS**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO CONSERVACION Y CONSTRUCCION
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de Tlalpan N° 4502, Colonia Sección XVI, C.P. 14080, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, Presencial LO-012NCD002-N12-2014
Objeto de la licitación	REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DEL AREA DE PACIENTES MUJERES DEL SERVICIO CLINICO 4
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	15/07/2014, 10:30 hrs.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/07/2014, 11:00 hrs.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28/07/2014, 10:30 hrs.
Fecha y hora para emitir el fallo	08/08/2014, 13:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 10 DE JULIO DE 2014.

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MARIA GUADALUPE GOMEZ NAVARRO

RUBRICA.

(R.- 392844)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SAN LUIS POTOSI

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-2014

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-019GYR073-N12-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Ampliación y Remodelación del Area de Urgencias en el Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 2 de San Luis Potosí, S.L.P.
Volumen de licitación	1,194.84 M2
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2014
Junta de aclaraciones	18 de julio de 2014 a las 12:00 Horas
Visita al lugar de los trabajos	17 de julio 2014 a las 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de julio de 2014 a las 12:00 Horas

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en: Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación San Luis Potosí, sita en Avenida Cuauhtémoc Número 255, Planta Baja, Colonia Moderna, C.P. 78233 San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 444-814-7785, los días Lunes a Viernes; de 9:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en el Centro de Seguridad Social para el Bienestar Familiar (primer piso) ubicado en Tomasa Estévez no. 800 esq. Avenida Cuauhtémoc, Colonia Moderna, San Luis Potosí. S.L.P.
- La visita a las instalaciones será en el Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 2 ubicado calle de Melchor Ocampo esquina con Benigno Arriaga, Colonia Moderna, San Luis Potosí, S.L.P.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 10 DE JULIO DE 2014.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ARQ. ALBERTO E. CASTRO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 392766)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA UMAE No. 48
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los Artículos 35, 39 y 42, de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública para la contratación del servicio de suministro de refacciones para equipo médico, cuya convocatoria, que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para su consulta en Internet en el link: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, misma que será gratuita, o bien estará a disposición de los interesados el ejemplar impreso, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones con domicilio en; Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Fraccionamiento Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 717 5864, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:30 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-14

Número de Licitación	LA-019GYR074-N47-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del suministro de refacciones para equipo médico
Volumen a adquirir	Mínimo 148 refacciones, Máximo 372 refacciones
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Julio de 2014
Junta de aclaraciones	17/Jul/2014, 12:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/Jul/2014, 12:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato

Licitaciones Públicas Nacionales, bajo el amparo del Artículo 28, Fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LEON, GUANAJUATO, A 10 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL
DR. VICTOR GODINEZ
RUBRICA.

(R.- 392763)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009-14

Número de Licitación	LA-019GYR005-N109-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de gasolina y diesel para vehículos institucionales
Volumen a adquirir	Cantidad mínima estimada de contratación: 28,242 litros Cantidad máxima estimada de contratación: 70,604 litros
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2014
Junta de aclaraciones	18/07/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2014, 09:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 10 DE JULIO DE 2014.
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL IMSS EN NAYARIT
LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE
RUBRICA.

(R.- 392767)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículos 26 Fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracciones I y II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34 y 35 respectivamente, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

Número de Licitación	LA-019GYR017-T137-2014
Carácter de la Licitación	Pública Mixta Internacional
Descripción de la licitación	INSTRUMENTAL MEDICO 2014 (CAPITULO 1000).
Volumen a adquirir	14,247 PIEZAS.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Junta de Aclaraciones	12/08/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2014, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR017-N147-2014
Carácter de la Licitación	Pública Mixta Nacional
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES PARA CUBRIR NECESIDADES EN LA DELEGACION HIDALGO.
Volumen a adquirir	850 Viajes.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Junta de Aclaraciones	18/07/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2014, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR017-N149-2014
Carácter de la Licitación	Pública Mixta Nacional
Descripción de la licitación	MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y EQUIPO MEDICO.
Volumen a adquirir	1,469 PIEZAS.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Junta de Aclaraciones	18/07/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2014, 13:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfonos (01.771) 714.3323 Y 714.3234 Ext. 5301 y 5322, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 16:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo se realizarán en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfonos (01.771) 714.3323 Y 714.3234 Ext. 5301 y 5322.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 10 DE JULIO DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. RAUL GARCIA MONROY
RUBRICA.

(R.- 392765)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción III, inciso a), 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, 46, 47, 48 Fracción II y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR002-I55-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Abierta
Descripción de la licitación	Para la Adquisición de Consumibles tóner para impresoras, grupo de suministro 372
Volumen a adquirir	6,270 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Julio de 2014
Junta de aclaraciones	23 de Julio de 2014; 08:30 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Julio de 2014; 08:30 Hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 10 DE JULIO DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ARTURO CARRILLO OCON
RUBRICA.

(R.- 392764)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y la reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el Lic. Jesús Guillermo González Zárate, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento en Nuevo León, con fecha 27 de Mayo de 2014, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR035-N36-2014
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA RECARGAS DE EQUIPOS EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2014
Volumen a adquirir	MANTENIMIENTO Y RECARGA A 2,467 EXTINGUIDORES
Fecha de publicación en CompraNet	10 DE JULIO DE 2014
Junta de aclaraciones	15 DE JULIO DE 2014, 11:00 HORAS
Visita a instalaciones	A PARTIR DEL 10 DE JULIO DE 2014, 09:00 HORAS COMENZANDO EN LA DELEGACION REGIONAL UBICADA EN GREGORIO TORRES QUEVEDO No. 1950 OTE. ZONA CENTRO EN MONTERREY, NUEVO LEON C.P 06410
Presentación y apertura de proposiciones	21 DE JULIO DE 2014, 11:00 HORAS

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 10 DE JULIO DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JESUS GUILLERMO GONZALEZ ZARATE
RUBRICA.

(R.- 392768)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL VERACRUZ
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 3

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, PRESENCIAL

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en cumplimiento a las disposiciones que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción II, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 BIS, 38, 46, 48 Fracción II, 49 Fracción II, 51, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Vigente; 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 52, 81 y 92 de su Reglamento, las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ISSSTE y demás disposiciones legales vigentes en la materia, a través de la Delegación Estatal Veracruz, por conducto de la Subdelegación de Administración y el Departamento de Adquisiciones, ubicado en Avenida Xalapa No. 205, colonia Unidad del Bosque, código postal 91010 en la Ciudad de Xalapa, Ver. Teléfono 01 28 8145953, llevará a cabo el proceso de **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Presencial** No. LA-019GYN047-T24-2014 para la adquisición de: **MATERIAL DE CURACION.**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Presencial, No. LA-019GYN047-T24-2014. Las bases de participación están disponibles para consulta en la dirección de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el siguiente domicilio: Avenida Xalapa No. 205, Col. Unidad del Bosque, C.P. 91010, Xalapa, Ver., teléfonos 01 22 88 14 02 02 ext. 36001 y 36004 y fax 01 22 88 14 59 53 los días del 10 al 14 de Julio del año en curso de las 9:00 a las 14:00 hrs.

LA-019GYN047-T24-2014

Descripción de la Licitación	Material de Curación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10 de Julio de 2014
Junta de aclaraciones	15 de Julio de 2014, 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Julio de 2014, 10:00 hrs.

XALAPA, VER., A 10 DE JULIO DE 2014.

PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DESCONCENTRADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

L.E. MARBELLA GERVACIO MOLINA

RUBRICA.

(R.- 392930)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DELEGACION ESTADO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con la Mismas, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Internacionales, **publicadas en Compranet el día 08 de julio de 2014** cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien, en las oficinas de la Unidad Licitadora de la Delegación del ISSSTE en Sonora, sito en Paseo de la Cultura y Comonfort, Edificio México, 1er. nivel, Colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, código postal 83280, teléfono 662 1080140, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, exclusivamente para su consulta, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-019GYN051-T399-2014** (reducción de plazos)

Objeto de la licitación	Adquisición de medicamentos de alta especialidad
Visita a instalaciones	No aplica
Publicación en compraNet	08 de julio de 2014
Junta de aclaraciones	14 julio de 2014, 09:00 hrs.
Apertura de proposiciones	21 julio de 2014, 09:00 hrs.

En lo que se refiere al volumen de servicios y/o adquisiciones: Los detalles se determinan en la propia convocatoria. Los interesados en participar deberán enviar sus propuestas única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), por tratarse de licitaciones electrónicas. (Ya que no se aceptarán propuestas de forma presencial). Con reducción de plazos de acuerdo al artículo 32 de la LAASSP y 43 de su Reglamento y al 33 de la LOPSRM.

HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 10 DE JULIO DE 2014.

DELEGADO ESTATAL DE SONORA
DR. FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 392977)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN022-N15-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Recursos Materiales y Obras en Tlaxcala, sita en Calle Lira y Ortega No. 64, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax., teléfono: 01 (246) -46 2 93 65 o al 246 46 2 65 10, los días del 08 al 15 de julio del año en curso de las 9:00 a - 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios Subrogados de Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	16/07/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2014, 11:00 horas

TLAXCALA, TLAX., A 8 DE JULIO DE 2014.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. JULIO CESAR MENESES GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 392853)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO****DELEGACION ESTATAL DEL ISSSTE EN GUERRERO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYN053-N5-2014 relativo al Servicio de Estancias de Participación Social para el Bienestar y Desarrollo Infantil en Chilpancingo, Guerrero, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Costera Miguel Alemán No. 63, Fraccionamiento Club Deportivo, C.P. 39690, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono: (01744) 435-0770 EXT. 4036 Y 4013 y fax 01744-4841296, los días del 10 de julio al 24 de julio de 2014 de las 09:30 a 15:00 hrs. horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Estancias de Participación Social para el Bienestar y Desarrollo Infantil en Chilpancingo, Gro.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/julio/2014
Junta de aclaraciones	18/07/2014 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2014 a las 10:00 horas

ACAPULCO, GUERRERO, A 10 DE JULIO DE 2014.

DELEGADO ESTATAL

MTRO. DANIEL PANO CRUZ

RUBRICA.

(R.- 392876)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO****DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número LA-019GYN056-N17-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en AV. VENUSTIANO Carranza No. 985, Colonia MODERNA, C.P. 78230, en SAN LUIS POTOSI, teléfono: 01-444-8124817 01-444-8141468 ext. y fax 01-444-8124817 Ext., los días LUNES A VIERNES de las 9:00 A 14:00 HRS

LA-019GYN056-N17-2014

Descripción de la licitación	SERVICIO DE ESTANCIAS SUBROGADAS PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Junta de aclaraciones	15/07/2014 10:00 hrs
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2014 10:00 hrs

SAN LUIS POTOSI, A 2 DE JULIO DE 2014.

COORDINADOR FINANCIERO

LIC. M. RODOLFO REZA JORAJURIA

RUBRICA.

(R.- 392946)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL COLIMA
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca respectivamente a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LA-019GYN055-N10-2014 para la Contratación de Servicios de Estancias para el Bienestar y Desarrollo Infantil; LO-019GYN055-N11-2014 para el Mantenimiento y conservación de Inmuebles cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en planta alta de la Av. Tecnológico Nos. 34 y 36, Colonia Jardines de Vista Hermosa, en la ciudad de Colima, Col., C.P. 28017: 01 (312) 312 42 58, (312) 313 48 83, de lunes a viernes en días hábiles de 8:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta las fechas establecidas. La reducción a los plazos de presentación y apertura de las propuestas para las licitaciones LA-019GYN055-N10-2014 y LO-019GYN055-N11-2014 fue autorizada por La C.P. Marisa Genoveva Chapula Ochoa, con cargo de Subdelegado de Administración el día 27 de junio de 2014.

LA-019GYN055-N10-2014

Descripción de la licitación	Servicios de Estancias para el Bienestar y Desarrollo Infantil
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	10 de Julio del 2014
Junta de Aclaraciones	15 de Julio del 2014, a las 09:00 horas
Visita a Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Julio del 2014, a las 09:00 horas

LO-019GYN055-N11-2014

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación de Inmuebles
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	10 de Julio del 2014
Junta de Aclaraciones	16 de Julio del 2014, a las 09:00 horas
Visita a Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Julio del 2014, a las 09:00 horas

COLIMA, COLIMA, A 10 DE JULIO DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. J. JESUS AYALA FLORES
RUBRICA.

(R.- 392887)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Estroncio Esq. Con año de Juárez S/N, Colonia Agrícola 20 de Noviembre, C.P 34227, Durango, Dgo., México, teléfono: (618) 817-85-43 y fax (618)817-85-43, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 14:30 Hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica No LA-019GYN060-N19-2014

Descripción de la licitación	Servicio Subrogado de Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil
Volumen del servicio	Se detalla en la convocatoria de las bases
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014 10:00 hrs.
Visita a las instalaciones	25/07/2014 al 01/08/2014, a partir de las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	17/07/2014 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2014 10:00 hrs.

VICTORIA DE DURANGO, DURANGO, A 4 DE JULIO DE 2014.

SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION

C.P. MONICA MONTES ESCALIER

RUBRICA.

(R.- 392975)

AGROASEMEX, S.A.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Constituyentes No. 124, Colonia El Carrizal, C.P 76030, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono: 442 238-19-00 ext. 4065 y 4875, los días lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas de la manera siguiente:

Licitación Pública Nacional Mixta número	LPN-006GSA001-005-2014; Compranet: LA-006GSA001-N55-2014
Descripción de la Licitación	Adquisición de vehículos; con las características, especificaciones términos y condiciones que se describen en esta convocatoria, en su anexo 1, para las partidas 1, 2 y 3, y formatos respectivos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Lugar:	Sala de Usos Múltiples.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014 a las 00:00 horas.
Junta de Aclaraciones	30/07/2014 a las 10:30 horas.
Presentación y Apertura de proposiciones	05/08/2014 a las 10:30 horas.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 10 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. ALFONSO MOTA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 392955)

CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL, A.C.**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional que se describe más adelante, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: Aguascalientes número 201 – 1er. piso, Colonia Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 59-99-49-49 ext. 4944/5020, los días del 20 de junio al 07 de junio de 2014 de las 10:00 a las 14:00 horas.

Licitación pública electrónica nacional número LA-012M7K001-N75-2014

Descripción de la licitación	Material de Ferretería, Eléctrico, Plomería, Construcción, Herramientas y Protección Civil
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2014
Junta de aclaraciones	15/07/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2014, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 10 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO ADMINISTRATIVO
LIC. IVAN RUBEN RETIZ MARQUEZ
RUBRICA.

(R.- 392803)

**LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS
DE MEXICO, S.A. DE C.V.****DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 08**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta internacional número LA-012NEF001-T63-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la autopista México Querétaro, kilómetro 37.5, colonia Parque Industrial Cuamatla, código postal 54730, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, teléfono 58642700, extensión 4109, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición consolidada de materia prima y materiales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014.
Primera junta de aclaraciones	18/07/2014, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2014, 10:00 horas.

CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, A 10 DE JULIO DE 2014.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
M. EN AU. LIDIA ALMAZAN BARRERA
RUBRICA.

(R.- 392967)

**CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
DEL NOROESTE, S.C.**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-038900002-N360-2014**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-038900002-N360-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Km. 1 Carretera a San Juan de la Costa, El Comitán, C.P. 23201, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 01 (612) -123-84-84 ext. 3265 y fax. Ext. 3265, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Reparación, mantenimiento y conservación de la Plaza Principal, obra exterior e instalaciones de servicios de los edificios H, I, J, K, L y M del CIBNOR, S. C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Junta de aclaraciones	13/08/2014, 10:30 horas
Visita a instalaciones	13/08/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2014, 10:00 horas

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 10 DE JULIO DE 2014.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

M.C. MARIA ELENA CASTRO NUÑEZ

RUBRICA.

(R.- 392797)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS No. LA-006HBW001-N91-2014**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-006HBW001-N91-2014, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, teléfono: (01.443) 322.2239, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso de las de 9:00 a 13:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio de transportación aérea privada nacional
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Junta de aclaraciones	17/07/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2014, 10:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 10 DE JULIO DE 2014.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

ROBERTO LAVALLEY VILLANUEVA

RUBRICA.

(R.- 392900)

**FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO**

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO,
A TRAVES DE SU ORGANO PUBLICO DESCONCENTRADO EL FONDO NACIONAL DE
PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO "PENSIONISSSTE"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004/2014**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación número No. SFA/JSA/DRM/LPI/004/2014 (LA-019GYN999-I45-2014), cuya convocatoria que contiene las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle: Montecito 38, 4° piso, Torre World Trade Center, Ciudad de México, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, teléfono: 50-62-05-00, de Lunes a Viernes en días hábiles; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 y 17:00 a 19:00 horas.

Descripción de la Licitación No. SFA/JSA/DRM/LPI/004/2014 (LA-019GYN999-I45-2014)	SERVICIO DEL SISTEMA DE GESTION DE INVERSIONES Y RIESGOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10/07/2014
Junta de aclaraciones	23/07/2014 – 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2014 – 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 2 DE JULIO DE 2014.
JEFA DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ARABELA RAMIREZ FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 392864)

**FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO**

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A
TRAVES DE SU ORGANO PUBLICO DESCONCENTRADO EL FONDO NACIONAL DE PENSIONES
DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO "PENSIONISSSTE"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005/2014**LICITACION PUBLICA NACIONAL A TIEMPOS RECORTADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación número No. SFA/JSA/DRM/LPI/005/2014 (LA-019GYN999-N46-2014), cuya convocatoria que contiene las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle: Montecito 38, 4° piso, Torre World Trade Center, Ciudad de México, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, teléfono: 50-62-05-00, de Lunes a Viernes en días hábiles; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 y 17:00 a 19:00 horas.

Descripción de la Licitación No. SFA/JSA/DRM/LPI/005/2014 (LA-019GYN999-N46-2014)	SERVICIO INTEGRAL DE RECLUTAMIENTO SELECCION CONTRATACION CAPACITACION Y ADMINISTRACION DE NOMINA PARA LA INTEGRACION Y MANTENIMIENTO DE LA FUERZA COMERCIAL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10/07/2014
Junta de aclaraciones	15/07/2014 – 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2014 – 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 7 DE JULIO DE 2014.
JEFA DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ARABELA RAMIREZ FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 392883)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 417.01.14.018.CN.LN.621.14.0455

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con las Misma, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de los "Trabajos de cimentación y estructura para la construcción del Centro de Investigación en Políticas, Población y Salud, en Ciudad Universitaria, México, D.F.", de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Obra	Venta de Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las Bases	Capital Contable Mínimo Requerido	Plazo de Ejecución
417.01.14.018.CN. LN.621.14.0455	Trabajos de cimentación y estructura para la construcción del Centro de Investigación en Políticas, Población y Salud, en Ciudad Universitaria, México, D.F.	Del 10 de Julio de 2014 al 18 de Julio de 2014, de las 9:30 a las 14:30 horas.	29 de Julio de 2014 a las 12:30 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	\$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 m.n.)	\$7'000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 m.n.)	Del 11 de Agosto de 2014 al 18 de Diciembre de 2014.

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Fallo
17 de Julio de 2014 a partir de las 12:00 hrs. Dudas por escrito, con respaldo En archivo electrónico.	17 de Julio de 2014 a las 11:00 horas Cita en el Vestíbulo de la Dirección de Construcción de la DGOC.	18 de Julio de 2014 a las 11:00 horas Cita en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	04 de Agosto de 2014 a las 12:30 horas

Ubicación de la obra: Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, D.F.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en Avenida Revolución número 2045, edificio "A" primer piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5616-5539, 5622-2797 y número de fax 5622-2793, y para consulta en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx> a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 10:00 a 14:00 horas.
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La visita al sitio de la obra se efectuará el día 17 de Julio de 2014 a las 11:00 horas; previa cita en el vestíbulo de la Dirección de Construcción de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en Av. Revolución No. 2045, edificio "A" Primer Piso, en Ciudad Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el día 18 de Julio de 2014 a las 11:00 horas, en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación, ubicado en avenida Revolución número 2045, en el sótano del edificio "B", en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera para la licitación comprobando el capital contable mínimo requerido de \$7'000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 m.n.) mediante la presentación de la última Declaración Fiscal Anual para pago del I.S.R., estados financieros auditados por Contador Público independiente a la empresa del último ejercicio anual incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros auditados por Contador Público independiente a la empresa de no más de dos meses de antigüedad incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
 - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en trabajos objeto de la presente licitación.
 - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearan para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
 - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma de la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra de la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución de la obra será del 11 de Agosto de 2014 al 18 de Diciembre de 2014.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$ 6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 m.n.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 10 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL
ING. ANA DE GORTARI PEDROZA
RUBRICA.

(R.- 392793)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE ACAPULCO
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION (ELECTRONICA)
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en Antón de Alaminos No. 6 Fraccionamiento Magallanes. C.P. 39670, Acapulco de Juárez, Guerrero, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-006E00038-N8-2014.
Objeto de la Licitación	Servicio médico veterinario para ejemplares caninos de la Aduana de Acapulco.
Volumen a adquirir	Detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/07/2014 11:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	16/07/2014 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	25/07/2014 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	29/07/2014 17:00 horas.

ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, A 10 DE JULIO DE 2014.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE ACAPULCO
LIC. MARIO ALBERTO BRINGAS FLORES
 RUBRICA.

(R.- 392912)

POLICIA FEDERAL
PF-DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Mixta Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, número: LA-004L00001-T137-2014, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación, estará disponible para su consulta en Internet <http://www.compranet.gob.mx> o bien en calle Poniente 122 N° 579, Edif. D, 2° Piso, Col. Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02300, México, Distrito Federal, teléfono: 50784300 Ext. 25580, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas. Se autorizó la reducción al plazo de Presentación y Apertura de Propuestas, por la Dirección General de Recursos Materiales de la Coordinación de Servicios Generales de la Policía Federal.

Licitación Pública Mixta Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
 de los que México forma parte No. LA-004L00001-T137-2014

Descripción de la Licitación:	"Adquisición de llantas para todo tipo de unidades terrestres que integran el parque vehicular de la Policía Federal" Segunda convocatoria
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Junta de aclaraciones	14/07/2014 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2014 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 10 DE JULIO DE 2014.
 ENCARGADA INTERINA DE LA DIRECCION
 GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. GABRIELA BALTAZAR MACHAEN
 RUBRICA.

(R.- 392915)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION E INFORMATICA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 489 - piso 14, Colonia Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 59051000 Ext. 51640 y fax ext. 51678, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-008-B00001-N214-2014

Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A HORNOS INCINERADORES PARA EL SENASICA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	7/julio/2014
Junta de aclaraciones	15/julio/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	22/julio/2014 10:00 horas
Acto de fallo	25/julio/2014 17:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-008-B00001-N234-2014

Descripción de la licitación	CONTRATACION DE MESA DE SERVICIO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	7/julio/2014
Junta de aclaraciones	15/julio/2014 13:00 horas
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	22/julio/2014 13:00 horas
Acto de fallo	24/julio/2014 17:00 horas

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 10 DE JULIO DE 2014.
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 1, 2 INCISO D FRACCION VII, 41, 42 Y 45 PARRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SAGARPA PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 25 DE ABRIL DE 2012, FIRMA EN SUPLENCIA DE LA C. DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LIC. ALICIA ULLOA FLORES
LA SUBDIRECTORA
LIC. PAULINA ROXANA CRUZ PADRON
RUBRICA.

(R.- 392895)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION E INFORMATICA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 489 - piso 14, Colonia Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 59051000 Ext. 51640 y fax ext. 51678, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica

LA-008-B00001-N235-2014

Descripción de la licitación	SERVICIO DE PREVENCIÓN CONTRA PÉRDIDA DE DATOS PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	7/julio/2014
Junta de aclaraciones	11/julio/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	16/julio/2014 10:00 horas
Acto de fallo	21/julio/2014 17:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica

LA-008-B00001-N236-2014

Descripción de la licitación	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESO A LA RED DEL SENASICA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	7/julio/2014
Junta de aclaraciones	14/julio/2014 13:00 horas
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	18/julio/2014 13:00 horas
Acto de fallo	23/julio/2014 17:00 horas

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., 10 DE JULIO DE 2014.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 1, 2 INCISO D FRACCIÓN VII, 41, 42 Y 45
PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SAGARPA PUBLICADO EN EL D.O.F.

EL 25 DE ABRIL DE 2012, FIRMA EN SUPLENCIA DE LA C. DIRECTORA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LIC. ALICIA ULLOA FLORES

LA SUBDIRECTORA

LIC. PAULINA ROXANA CRUZ PADRON

RUBRICA.

(R.- 392898)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Internacional Abierta Mixta No. LA-004I00001-I135-2014**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación en la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Patricio Sanz Número 1609 Torre A Piso 8, Colonia del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono: 52-00-89-09 Ext. 2853, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Carácter, medio y No. de la licitación	Internacional Abierta Mixta No. LA-004I00001-I135-2014
Objeto de la Licitación	"Refacciones y Accesorios para Equipo de Cómputo y Materiales y Utiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos"
Volumen a adquirir	Se indican en el Anexo 1
Fecha de publicación en CompraNet	04/07/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/07/2014, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24/07/2014, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	07/08/2014, 17:00 horas

MEXICO, D.F., A 10 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
GERARDO CASTRO ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 392939)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO LA-909005977-N5-2014

En cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-909005977-N5-2014, referente a la Prestación del Servicio para la Elaboración de Mulch Decorativo, cuya Convocatoria contiene las Bases de Licitación disponibles, para su consulta en Internet en el siguiente sitio: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la siguiente ubicación Av. Río Churubusco número 1155, colonia Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, México D.F., teléfonos 5650-3181, 5649-0477 y 5657-1554, los días del 08 al 15 de julio del año en curso, con un horario de 09:00 a 15:00 hrs. Estas bases podrán también consultarse a partir de que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

No. de Licitación LA-909005977-N5-2014			
Objeto de la Licitación	Prestación del Servicio para la Elaboración de Mulch Decorativo.		
Prestación de Servicio	Partida.	Descripción.	Cantidad.
	Unica.	Servicio.	1
Fecha de publicación en Compra-Net	10/07/2014.		
Junta de aclaraciones	18/07/2014, 11:00 horas.		
Visita a instalaciones	A consideración de la Dependencia.		
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2014, 11:00 horas.		
Fallo	29/07/2014, 11:00 horas.		

1. Para llevar a cabo esta Licitación Pública Nacional Presencial, se cuenta con el oficio de otorgamiento de autorización presupuestal número SOBSE/DGA/DRFM/1291/2014, de fecha 06 de junio de 2014 respectivamente, emitidas por la Dirección de Recursos Financieros y Materiales, de la Dirección General de Administración.
2. La Convocante manifiesta que no se considerarán anticipos.
3. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
4. La Moneda en que deberán cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.
5. El pago que se realice se hará en moneda nacional, a la aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.
6. En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente proposiciones, deberán celebrar entre sí, un convenio privado y designar al representante común.
7. En caso de que se presente una inconformidad por parte de las personas que presenten la proposición conjunta, procederá si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.
8. El licitante podrá entregar con carácter de confidencial, aquella información de que sea titular a la que se refiere la fracción I, del artículo 18, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás Normatividad Aplicable.
9. De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme al artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.
10. No podrán participar las personas que se encuentren en algunos de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. La presente Convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar en la Licitación de mérito, por lo que en caso de requerir cualquier información adicional, podrá acudir al domicilio de la Convocante, ubicado en Av. Río Churubusco número 1155, colonia Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, México D.F., o comunicarse a los teléfonos 5650-3181, 5649-0477 y 5657-1554.

MEXICO, D.F., A 10 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
D.I. RODRIGO IVAN ATILANO CARSI
RUBRICA.

(R.- 392886)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO EN VENUSTIANO CARRANZA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 006/14

El Organismo Político Administrativo en Venustiano Carranza por conducto de Dolores Aurora Picazo Ramírez, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, los Artículos 27 y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 34 de su Reglamento, el Artículo 126 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Artículo 4 del Acuerdo por el que se delegan en los Directores Generales de la Delegación Venustiano Carranza las Facultades que se indican, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Precios Unitarios, de los siguientes trabajos:

No. de Licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones	Fallo
3000-1061-011-14	11-julio-2014 14:00 hrs.	14- julio-2014 10:00 Hrs.	18-julio-2014 10:00 hrs.	25-julio-2014 10:00 hrs	30-julio-2014 10:00 hrs.
Descripción de la Obra y Ubicación de los Trabajos		Firma del Contrato	fecha de inicio		Fecha de Terminación
Conservación y Manteamiento a Banquetas y Guarniciones en la Colonia Moctezuma 2da sección. Delegación Venustiano Carranza (Programas Regionales)		28-julio-2014	06-agosto-2014		15-diciembre-2014

No. de Licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones	Fallo
3000-1061-012-14	11-julio-2014 14:00 hrs.	14-julio-2014 10:00 Hrs.	18-julio-2014 12:00 hrs.	25-julio-2014 12:00 hrs	30-julio-2014 13:00 hrs.
Descripción de la Obra y Ubicación de los Trabajos		Firma del Contrato	fecha de inicio		Fecha de Terminación
Conservación y Manteamiento a Banquetas y Guarniciones en las Colonias Peñón de los Baños y Federal. Delegación Venustiano Carranza (Programas Regionales)		28-julio-2014	06-agosto-2014		15-diciembre-2014

No. de Licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones	Fallo
3000-1061-013-14	11-julio-2014 14:00 hrs.	14-julio-2014 10:00 Hrs.	18-julio-2014 14:00 hrs.	25-julio-2014 14:00 hrs	30-julio-2014 18:00 hrs.
Descripción de la Obra y Ubicación de los Trabajos		Firma del Contrato	fecha de inicio		Fecha de Terminación
Conservación y Mantenimiento a Carpeta Asfáltica en las colonias Federal y Moctezuma 2da Sección. Delegación Venustiano Carranza (Programas Regionales)		28-julio-2014	06-agosto-2014		15-diciembre-2014

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

- 1.- Las Bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y su obtención en Internet: <http://compranet.gob.mx>, a partir del 10 de julio de 2014 de forma gratuita, debiéndose comprobar dicha obtención mediante los enteros que genera el sistema para que le sean entregadas las Bases de Licitación, sus anexos y el Catálogo de Conceptos, quedando de esta manera el interesado inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición. En caso de adquisición directa, en la Subdirección Técnica, sita en Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Distrito Federal; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas con un costo de \$2,000.00. La forma de pago de las bases se hará mediante la presentación de cheque certificado o de caja a favor del GDF/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GDF, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal, de acuerdo con la mecánica de adquisición de Bases que se describe en el punto 2 de esta convocatoria. En caso de consulta de la presente convocatoria, también se encuentra disponible en el Diario Oficial de la Federación.
- 2.- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: solicitud de inscripción a las licitaciones que interesen, en papel membretado de la empresa, con datos actualizados (Domicilio, Teléfono, Fax, Representante legal, etc.), Constancia de Registro de Concursante del Gobierno del Distrito Federal, declaración anual 20123 y parciales a la fecha 2014. Se presentarán originales de la documentación antes descrita, para su revisión y cotejo y una copia simple ante la Subdirección Técnica quien habiendo comprobado que los requisitos están correctos emitirá una Orden de Cobro con la que el interesado acudirá a la J.U.D. de Caja y Tesorería delegacional quien le recibirá el o los pagos expidiendo el o los recibos correspondientes. Con estos recibos, el interesado acudirá a la Subdirección Técnica quien le hará entrega de las Bases de Licitación, sus anexos y el Catálogo de Conceptos, quedando de esta manera el interesado inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición.
- 3.- Los documentos indicados en el punto 2, se anexarán en la Propuesta Técnica dentro del apartado I (Se deberán presentar por duplicado).
- 4.- Todas las Licitaciones son Nacionales y el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español, cotizándose en peso mexicano.
- 5.- La entrega de proposiciones se hará en escrito en un sobre cerrado.
- 6.- No se otorgará anticipo.
- 7.- La reunión para la visita al lugar de la obra será en la Subdirección Técnica, sita en Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Distrito Federal.
- 8.- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de propuestas y apertura del sobre de proposiciones técnica y económica se llevarán a cabo los días y horarios indicados en la presente Convocatoria, en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano. Ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Distrito Federal.
- 9.- Los licitantes que intervengan en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán presentar escrito en el que su representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 10.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los Artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- 11.- Los licitantes interesados en participar, deberán entregar un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que son de nacionalidad mexicana.
- 12.- El Organismo Político Administrativo en Venustiano Carranza con base en los Artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará los análisis comparativos de las proposiciones admitidas, formulará los dictámenes y emitirá los fallos, mediante los cuales adjudicarán los contratos a los concursantes que, reuniendo las condiciones necesarias, hayan presentado la postura solvente que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de los contratos.
- 13.- Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en la Subdirección Técnica de este Organismo Político Administrativo, previa presentación del recibo o comprobante que genera el sistema.
- 14.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- 15.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Delegación, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 10 DE JULIO DE 2014.
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
DOLORES AURORA PICAZO RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 392918)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

El licenciado Mario Velázquez Miranda, Secretario Administrativo del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 170, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y en observancia a lo dispuesto en los artículos 49, 50, 51, 52, 53 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral del Distrito Federal, convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que tengan interés en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, que celebrará el Tribunal Electoral del Distrito Federal, conforme a lo siguiente:

Descripción	Evento					
	Número de licitación	Publicación de convocatoria y venta de bases	Junta de aclaraciones	Acto de apertura de propuestas	Fallo técnico y apertura de ofertas económicas	Fallo
Licitación Pública Nacional, para la contratación de una póliza de mantenimiento preventivo y correctivo de servidores, escáneres, sistema de control de acceso, equipos de cómputo, impresoras y nobreak's que se encuentran fuera de garantía propiedad del Tribunal Electoral del Distrito Federal.	TEDF/LPN/003/2014	10 al 16 de julio de 2014 de 8:00 a 15:00 horas	17 de julio de 2014 a las 12:00 horas	25 de julio de 2014 a las 12:00 horas	29 de julio de 2014 a las 12:00 horas	31 de julio de 2014 a las 10:00 horas

1.- La consulta y entrega de bases de licitación será en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en Magdalena No. 21, 4° piso, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C. P. 03100, México D. F., de 08:00 a 15:00 horas. **2.-** La celebración de los actos de aclaración de bases, presentación, apertura de propuestas y fallo tendrán verificativo en el salón de usos múltiples del Tribunal, ubicado en el tercer piso del domicilio señalado en el punto anterior de esta convocatoria. Todas las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y cotizadas en pesos mexicanos. **3.-** Los servicios serán prestados en el domicilio del Tribunal Electoral del Distrito Federal sito en Magdalena No. 21, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C. P. 03100, México D. F., de 08:00 a 15:00 horas. **4.-** El costo de las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional será de \$1,500.00 M.N. (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y deberá ser cubierto mediante cheque de caja o certificado a nombre del Tribunal Electoral del Distrito Federal o mediante depósito a la cuenta del Banco Santander, S.A. número **65-50135303-1**. **5.-** Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgarán anticipos.

TRANSITORIO:

Unico.- Publíquese en la Diario Oficial de la Federación.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE JULIO DE 2014.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
LIC. MARIO VELAZQUEZ MIRANDA
RUBRICA.

(R.- 392897)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE AREA DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y PATRIMONIO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
“LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL”**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional** número **31100003-001-14**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en: Margil de Jesús N°. 1501 Fracc. Las Arboledas, C.P. 20020, Aguascalientes, Ags., Teléfono 01 (449) 910-7900 ext. 7946 y 7252, del 10 al 22 de Julio, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:30 horas y el 23 de Julio hasta las 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Medicamento
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Junta de aclaraciones	18/07/2014, 10:00 horas
Visita a las Instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2014, 9:00 horas

10 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. ALEJANDRO REGALADO DIAZ
RUBRICA.

(R.- 392950)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE AREA DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y PATRIMONIO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
“LICITACION PUBLICA NACIONAL”**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional** número **31100003-002-14**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en: Margil de Jesús N°. 1501 Fracc. Las Arboledas, C.P. 20020, Aguascalientes, Ags., Teléfono 01 (449) 910-7900 ext. 7946 y 7252, del 10 al 23 de Julio, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:30 horas y el 24 de Julio hasta las 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Vehículos
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Junta de aclaraciones	17/07/2014, 10:00 horas
Visita a las Instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2014, 9:00 horas

10 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. ALEJANDRO REGALADO DIAZ
RUBRICA.

(R.- 392952)

SUBCOMITE DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la Adquisición de carrozas y vehículos adaptados para diferentes áreas de DIF Estatal, de conformidad con lo siguiente:

LICITACION PUBLICA NACIONAL BC-DIF-MXL-LP-RP-14-08

FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
15/07/2014 10:00 HORAS	21/07/2014 13:00 HORAS	23/07/2014 14:00 HORAS	24/07/2014 16:00 HORAS

PAQUETE	PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
PAQUETE 1 CAMIONETAS	1	CAMIONETA 5 PASAJEROS Y 1 SILLA DE RUEDAS	PIEZA	1
	2	CAMIONETA 12 PASAJEROS Y 2 SILLA DE RUEDAS	PIEZA	1
PAQUETE 2 CARROZAS	1	CARROZAS	PIEZA	2

- Las bases a que se sujetará este procedimiento de licitación estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Recursos Materiales del DIF Estatal ubicado en Av. Gildardo Magaña y Francisco Serrano, s/n. Col. Josefa Ortiz de Domínguez. Teléfono (01-686) 565-78-49 al 51, del 10 al 15 de Julio del 2014, con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas.
- El interesado en participar en la presente Licitación deberá enviar Oficio de interés para que sea registrada su participación el cual deberá ser entregado en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales o enviado al siguiente correo electrónico aliera@difbc.gob.mx.
- La Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propuestas se llevarán a cabo en la sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales con domicilio en Av. Gildardo Magaña y Francisco Serrano S/N Col. Josefa Ortiz de Domínguez Mexicali, B. C.
- El idioma en que se deberán presentar las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse será en pesos Mexicanos.
- Anticipos: No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Conforme lo solicitado en Bases.
- Plazos de entrega: De conformidad con las Bases.
- El pago se realizará en un plazo no mayor a 30 días hábiles después de recibida la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, B.C., A 10 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE DIF ESTATAL
DR. HECTOR RIVERA VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 392810)

CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DE EDUCACION SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-0389ZW001-N54-2014 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien en Carretera Ensenada Tijuana No. 3918, Zona playitas, C.P. 22860, Ensenada, Baja California, teléfono: 6461750518 y fax: 6461750520, los días lunes a viernes de las 08:00 A 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de Clúster de uso general para cómputo científico.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Junta de aclaraciones	28/07/2014 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2014 10:00 horas

ENSENADA, B.C., A 10 DE JULIO DE 2014.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

M. EN C. LEONOR FALCON OMAÑA

RUBRICA.

(R.- 392871)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CAPAE-CAM-APAZU-05-14

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las **licitaciones públicas nacionales**, que se indican, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la dirección de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y su obtención será gratuita. La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, tendrá una copia impresa o en medio electrónico de la convocatoria a las licitaciones públicas, únicamente para ser consultada por cualquier persona, en sus oficinas ubicadas en Avenida Pedro Sainz de Baranda sin número local 311 Ah-Kim-Pech C.P. 24014 en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; con número telefónico y fax (981) 81-6-86-80 y (981) 81-6-86-68; los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas; domicilio que se indica para los eventos de visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones.

No. de licitación	CAPAE-CAM-APAZU-LPN-28-14.
Descripción de la licitación	Construcción de drenaje pluvial Lázaro Cárdenas, tramo calle Perú, Fraccionamiento Flor de Limón de la Ciudad de San Francisco de Campeche, mpio. de Campeche. Con sección de 2.0 x 0.75 mt (515.82 mts) y tubería de 90 cm de Ø (491.8 mt).
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014.
Fecha límite para el registro de inscripción	21/07/2014, 14:00 horas.

Junta de aclaraciones	18/07/2014, al término de la visita.
Visita a instalaciones	18/07/2014, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2014, 10:00 horas.

No. de licitación	CAPAE-CAM-APAZU-LPN-29-14.
Descripción de la licitación	Construcción de drenaje pluvial Patricio Trueba, tramo Av. Maestros Campechanos del km 0+000 al 1+400 de la ciudad de San Francisco de Campeche, mpio. de Campeche. Con sección de 2.5 mt x 2.0 mt.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014.
Fecha límite para el registro de inscripción	16/07/2014, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/07/2014, al término de la visita.
Visita a instalaciones	15/07/2014, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2014, 9:30 horas.

No. de licitación	CAPAE-CAM-APAZU-LPN-30-14.
Descripción de la licitación	Construcción de drenaje pluvial Patricio Trueba, tramo Av. López Portillo - Av. Casa de Justicia, del km 1+400 al 2+700 de la ciudad de San Francisco de Campeche, mpio. de Campeche. Con sección de 2.5 mt x 2.0 mt.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014.
Fecha límite para el registro de inscripción	16/07/2014, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/07/2014, al término de la visita.
Visita a instalaciones	15/07/2014, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2014, 12:00 horas.

No. de licitación	CAPAE-CAM-APAZU-LPN-31-14.
Descripción de la licitación	Construcción de drenaje pluvial Patricio Trueba, tramo Av. Casa de Justicia – Av. Colosio, del km 2+700 al 3+640 de la ciudad de San Francisco de Campeche, mpio. de Campeche. Con sección de 2.0 x 2.0 mt y 2.5 x 2.0 mt.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014.
Fecha límite para el registro de inscripción	17/07/2014, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	16/07/2014, al término de la visita.
Visita a instalaciones	16/07/2014, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2014, 9:30 horas.

No. de licitación	CAPAE-CAM-APAZU-LPN-32-14.
Descripción de la licitación	Construcción de drenaje pluvial Patricio Trueba, tramo Av. López Portillo – Av. Colosio – SEP, de la ciudad de San Francisco de Campeche, mpio. de Campeche. Longitud 1,490.61 mts sección 2.0 x 1.0 mt.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014.
Fecha límite para el registro de inscripción	17/07/2014, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	16/07/2014, al término de la visita.
Visita a instalaciones	16/07/2014, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2014, 12:00 horas.

ATENTAMENTE

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 10 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

ARQ. FELIPE ANTONIO JIMENEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 392484)

MUNICIPIO DE LOPEZ, CHIHUAHUA**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL.
CONVOCATORIA LO-808039956-N2-2014**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-808039956-N2-2014 CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN LA CALLE HIDALGO Y VICTORIA S/N COL. CENTRO, LOPEZ, CHIHUAHUA. LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:30 HRS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION.	PAVIMENTACION DE CALLE VICTORIA.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	JUEVES 10 DE JULIO DEL 2014
JUNTA DE ACLARACIONES.	LUNES 14 DE JULIO DEL 2014 A LAS 12:00 HRS
VISITA A INSTALACIONES.	LUNES 14 DE JULIO DEL 2014 A LAS 10:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	VIERNES 25 DE JULIO DEL 2014. A LAS 10:00 HRS
ACTA FALLO	MIERCOLES 30 DE JULIO DEL 2014 A LAS 10:00 HRS
FIRMA DE CONTRATO.	JUEVES 31 DE JULIO DEL 2014 A LAS 10:00 HRS
INICIO DE OBRA.	VIERNES 01 DE AGOSTO DEL 2014

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
MUNICIPIO DE LOPEZ, CHIHUAHUA, MEXICO, A 7 DE JULIO DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. MARIA PATRICIA VALDEZ ACOSTA
RUBRICA.

(R.- 392913)

MUNICIPIO DE LOPEZ, CHIHUAHUA**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA LO-808039956-N3-2014**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-808039956-N3-2014 CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN LA CALLE HIDALGO Y VICTORIA S/N COL. CENTRO, LOPEZ, CHIHUAHUA. LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:30 HRS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION.	PAVIMENTACION DE CALLE ALREDEDOR DE PLAZA PRINCIPAL.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	JUEVES 10 DE JULIO DEL 2014
JUNTA DE ACLARACIONES.	LUNES 14 DE JULIO DEL 2014 A LAS 13:00 HRS
VISITA A INSTALACIONES.	LUNES 14 DE JULIO DEL 2014 A LAS 11:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	VIERNES 25 DE JULIO DEL 2014. A LAS 11:00 HRS
ACTA FALLO	MIERCOLES 30 DE JULIO DEL 2014 A LAS 11:00 HRS
FIRMA DE CONTRATO.	JUEVES 31 DE JULIO DEL 2014 A LAS 11:00 HRS
INICIO DE OBRA.	VIERNES 01 DE AGOSTO DEL 2014

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
MUNICIPIO DE LOPEZ, CHIHUAHUA, MEXICO, A 7 DE JULIO DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. MARIA PATRICIA VALDEZ ACOSTA
RUBRICA.

(R.- 392908)

MUNICIPIO DE MANUEL BENAVIDES**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA LO-808042965-N3-2014**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-808042965-N3-2014 CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx) O BIEN EN LA CALLE PORVENIR Y PROGRESO S/N COL. CENTRO, MANUEL BENAVIDES, CHIHUAHUA. LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:30 HRS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION.	CONSTRUCCION DE ESTADIO DEPORTIVO MANUEL BENAVIDES.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	JUEVES 10 DE JULIO DEL 2014
JUNTA DE ACLARACIONES.	LUNES 14 DE JULIO DEL 2014 A LAS 12:00 HRS
VISITA A INSTALACIONES.	LUNES 14 DE JULIO DEL 2014 A LAS 10:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	VIERNES 25 DE JULIO DEL 2014. A LAS 10:00 HRS
ACTA FALLO	MIERCOLES 30 DE JULIO DEL 2014 A LAS 10:00 HRS
FIRMA DE CONTRATO.	JUEVES 31 DE JULIO DEL 2014 A LAS 10:00 HRS
INICIO DE OBRA.	VIERNES 01 DE AGOSTO DEL 2014

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
MANUEL BENAVIDES, CHIHUAHUA, MEXICO, A 7 DE JULIO DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. BENJAMIN E. ORTIZ AHUMADA
RUBRICA.

(R.- 392911)

**SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO
AMBIENTE DEL ESTADO DE DURANGO****DIRECCION ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-910009999-N1-2014 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Ferrocarril No. 109 Colonia Anexo Vivero Sahuatoba CP. 34070 Durango, Dgo. Teléfono 01618-137-99-58, 137-99-65 y 137-99-22 los días Lunes a Viernes de las 8:30 a 14:30 y de 18:00 a 19:30 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de Arboles para la Conservación y Reforestación de los Parques Ecológicos urbanos Sahuatoba y 450 de la Ciudad de Durango (1ª Etapa) las especies a adquirir son: Mezquite, Pino piñonero, Pino Navideño, Encino Verde, Encino Rojo, Olmo y Acacia.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10 de Julio de 2014
Junta de aclaraciones	16 de Julio de 2014 a las 14:00 Hrs.
Visita a las Instalaciones	No hay Visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Julio a las 14:00 Hrs.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 10 DE JULIO DE 2014.

SECRETARIO
ING. MAXIMILIANO SILERIO DIAZ
RUBRICA.

(R.- 392875)

SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE DURANGO

DIRECCION ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-910009999-N3-2014 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Ferrocarril No. 109 Colonia Anexo Vivero Sahuataba CP. 34070 Durango, Dgo. Teléfono 01618-137-99-58, 137-99-65 y 137-99-22 los días Lunes a Viernes de las 8:30 a 14:30 y de 18:00 a 19:30 hrs.

Descripción de la licitación	Suministro e Instalación de Invernadero con Sistema de Riego en el Vivero Luis Donaldo Colosio, en el Salto Pueblo Nuevo Durango, y Suministro e Instalación de Vivero con Casa Sombra y Sistema de Riego en el Ejido Amoles del Municipio de Rodeo Durango y Fabricación de 100 Mesas para charola.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10 de Julio de 2014
Junta de aclaraciones	16 de Julio de 2014 a las 10:00 Hrs.
Visita a las Instalaciones	14 de Julio a las 11:00 Hrs punto de reunión en las oficinas de la Secretaría de Recursos Naturales
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Julio a las 10:00 Hrs.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 10 DE JULIO DE 2014.

SECRETARIO

ING. MAXIMILIANO SILERIO DIAZ

RUBRICA.

(R.- 392881)

SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE DURANGO

DIRECCION ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTO

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierto número LA-910009999-14-2014 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Ferrocarril No. 109 Colonia Anexo Vivero Sahuataba CP. 34070 Durango Dgo. Teléfono 01618-137-99-58, 137-99-65 y 137-99-22 los días Lunes a Viernes de las 8:30 a 14:30 y de 18:00 a 19:30 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de charola forestal con su respectivo tubete, contenedores tipo charola en bloque, antorchas de goteo, mochilas para agua contra incendios forestales, cantimploras y lámparas de manos libres para el Fortalecimiento de Viveros Forestales y Prevención y Combate de Incendios Forestales
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10 de Julio de 2014
Junta de aclaraciones	16 de Julio de 2014 a las 18:00 Hrs.
Visita a las Instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Julio a las 18:00 Hrs.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 10 DE JULIO DE 2014.

SECRETARIO

ING. MAXIMILIANO SILERIO DIAZ

RUBRICA.

(R.- 392872)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA NACIONAL.**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, mismas que serán gratuitas, o bien en: Avenida San Mateo No. 3, 3er. Piso, Colonia El Parque, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono: 01 (55) -55-80-43-36 y fax. 01 (55) 53 95 49 70, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-915014996-N9-2014

Descripción de la licitación	Construir, en una primera etapa, la pavimentación del Libramiento La Venta, Ajoloapan - Santa María Ajoloapan, municipio de Hueyoxtlá.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2014
Junta de aclaraciones	11/07/2014, 16:30 horas
Visita a instalaciones	11/07/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2014, 12:00 horas

Ubicación de los trabajos: Municipio de Hueyoxtlá, Estado de México.

Licitación Pública Nacional LO-915014996-N10-2014

Descripción de la licitación	Reencarpetamiento de vialidades de la comunidad de Alborada, municipio de Jaltenco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2014
Junta de aclaraciones	14/07/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	14/07/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2014, 11:00 horas

Ubicación de los trabajos: Municipio de Jaltenco, Estado de México.

Licitación Pública Nacional No. LO-915014996-N11-2014

Descripción de la licitación	Construcción del Distribuidor vial en la Cabecera Municipal y pavimentar el Segundo Cuerpo del Libramiento, municipio Villa del Carbón.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/14
Junta de aclaraciones	14/07/2014, 10:30 horas
Visita a instalaciones	11/07/2014, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2014, 11:00 horas

Ubicación de los trabajos: Municipio de Villa del Carbón, Estado de México.

ATENTAMENTE

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 7 DE JULIO DE 2014.

DIRECTORA GENERAL DE VIALIDAD

ING. APOLONIA MARTINEZ YAÑEZ

RUBRICA.

(R.- 392794)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su Artículo 32 y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número: PM/IXTA/DGOP/LPN/PAD/108/2014 LO-815039949-N2-2014 cuya convocatoria contiene las bases de participación se podrán consultar en internet: www.compranet.gob.mx o bien en calle Municipio Libre no. 1, Col. Centro, Ixtapaluca, Estado de México en la Dirección de Obras Públicas Municipales, tel. 01 (55) 59728500, ext. 2010, de 9:30 a 14:30 horas.

No. de la Licitación	Carácter de la Licitación	Nombre de la obra	Fecha de Publicación en Compranet	Visita al Sitio de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propositiones	Plazo ejecución Días naturales
PM/IXTA/DGOP/ LPN/PAD/108/2014	Pública Nacional	REMODELACION DE PARQUE RECREATIVO JARDIN MUNICIPAL MIGUEL HIDALGO,	08 DE JULIO DEL 2014	15 DE JULIO DEL 2014 13:30 hrs	16 DE JULIO DEL 2014 13:30 hrs	24 DE JULIO DEL 2014 13:30 hrs	120

I. Fuente de Financiamiento:

Las obras descritas se ejecutaran con recursos autorizados mediante oficio 203200-APAD-OF-0650/14 de fecha veintinueve de mayo del 2014, provenientes del **RAMO 23, 2013, PROGRAMAS REGIONALES**. Se otorgará anticipo 30%. Contrato a Precio Unitario y tiempo determinado.

II. Requisitos para Participar en la Licitación:

Presentar **Registro de participación de Compranet**, anexando solicitud por escrito indicando el número de licitación en la cual es de su interés participar y anexando los documentos que se indican a continuación:

- 1.- Manifiestar por escrito no encontrarse en los supuestos del art. 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 2.- Personas Morales: Acta Constitutiva de la Sociedad y modificaciones a la misma debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y/o Comercio.
- 3.- Personas Físicas: Acta de Nacimiento Certificada (vigente), CURP y credencial oficial con fotografía.
- 4.- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.

Nota: Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto en las bases de la licitación.

LA FECHA DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO SERA DADA A CONOCER EN LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Todos los eventos tendrán como punto de reunión las oficinas que ocupa la Dirección de Obras Públicas Municipales, calle Municipio Libre no. 1 col. centro, IXTAPALUCA, C.P. 56530, Estado de México.

ATENTAMENTE
IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, A 7 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO
PORFIRIO RODRIGUEZ PONCE
RUBRICA.

(R.- 392949)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su Artículo 32 y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número: PM/IXTA/DGOP/LPN/PAD/023/2014 LO-815039949-N19-2014 cuya convocatoria contiene las bases de participación se podrán consultar en internet: www.compranet.gob.mx o bien en calle Municipio Libre no. 1, Col. Centro, Ixtapaluca, Estado de México en la Dirección de Obras Públicas Municipales, tel. 01 (55) 59728500, ext. 2010, de 9:30 a 14:30 horas.

No. de la Licitación	Carácter de la Licitación	Nombre de la obra	Fecha de Publicación en Compranet	Visita al Sitio de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Plazo ejecución Días naturales
PM/IXTA/DGOP/LPN/PAD/023/2014	Pública Nacional	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESC. PRIM. "AMADO NERVO", CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESC. PRIM. "CESAR CAMACHO QUIROZ", CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESC. SEC. "MANUEL ESQUIVEL DURAN", CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESC. PRIM. "NIÑOS HEROES", CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESC. PRIM. "BENITO JUAREZ", CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESC. SEC. "LIC. CESAR CAMACHO QUIROZ", EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO.	10 DE JULIO DEL 2014	17 DE JULIO DEL 2014 9:30 hrs	18 DE JULIO DEL 2014 9:30 hrs	25 DE JULIO DEL 2014 9:30 hrs	60

I. Fuente de Financiamiento:

Las obras descritas se ejecutaran con recursos autorizados mediante oficio 203200-APAD-OF-0650/14 de fecha veintinueve de mayo del 2014, provenientes del **RAMO 23, 2013, PROGRAMAS REGIONALES**. Se otorgará anticipo 30%. Contrato a Precio Unitario y tiempo determinado.

II. Requisitos para Participar en la Licitación:

Presentar **Registro de participación de Compranet**, anexando solicitud por escrito indicando el número de licitación en la cual es de su interés participar y anexando los documentos que se indican a continuación:

- 1.- Manifiestar por escrito no encontrarse en los supuestos del art. 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 2.- Personas Morales: Acta Constitutiva de la Sociedad y modificaciones a la misma debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y/o Comercio.
- 3.- Personas Físicas: Acta de Nacimiento Certificada (vigente), CURP y credencial oficial con fotografía.
- 4.- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.

Nota: Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto en las bases de la licitación.

LA FECHA DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO SERA DADA A CONOCER EN LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Todos los eventos tendrán como punto de reunión las oficinas que ocupa la Dirección de Obras Públicas Municipales, calle Municipio Libre no. 1 col. centro, IXTAPALUCA, C.P. 56530, Estado de México.

ATENTAMENTE
IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, A 7 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO
PORFIRIO RODRIGUEZ PONCE
RUBRICA.

(R.- 392954)

H. AYUNTAMIENTO DE LEON, GUANAJUATO

DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus adiciones, modificaciones y reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-811020996-N9-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Obra Pública Municipal ubicado en Blvd. Juan José Torres Landa No. 1701-B col. el Tlacuache C.P. 37526 León, Gto. Teléfono: 01 477 2-12-46-54 a partir del día 10 de julio del año en curso de 8:00 a 15:00 hrs.

Licitación pública nacional número LO-811020996-N9-2014

Descripción de la licitación	Ampliación del Sistema Integrado de Transporte de León (SIT Optibús) 4ta. etapa Terminal Echeveste (andenes)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10 de julio del 2014
Junta de aclaraciones	16 de julio del 2014 a las 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	16 de julio del 2014 a las 9:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de julio del 2014 a las 8:00 hrs.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus adiciones, modificaciones y reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-811020996-N10-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Obra Pública Municipal ubicado en Blvd. Juan José Torres Landa No. 1701-B col. el Tlacuache C.P. 37526 León, Gto. Teléfono: 01 477 2-12-46-54 a partir del día 10 de julio del año en curso de 8:00 a 15:00 hrs.

Licitación pública nacional número LO-811020996-N10-2014

Descripción de la licitación	Ampliación del Sistema Integrado de Transporte de León (SIT Optibús) 3ra. etapa Terminal Maravillas (andenes)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10 de julio del 2014
Junta de aclaraciones	17 de julio del 2014 a las 10:30 hrs.
Visita a instalaciones	17 de julio del 2014 a las 9:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de julio del 2014 a las 10:30 hrs.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus adiciones, modificaciones y reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-811020996-N11-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Obra Pública Municipal ubicado en Blvd. Juan José Torres Landa No. 1701-B col. el Tlacuache C.P. 37526 León, Gto. Teléfono: 01 477 2-12-46-54 a partir del día 10 de julio del año en curso de 8:00 a 15:00 hrs.

Licitación pública nacional número LO-811020996-N11-2014

Descripción de la licitación	Ampliación del Sistema Integrado de Transporte de León (SIT Optibús) 3ra. etapa Terminal Sur (andenes)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10 de julio del 2014
Junta de aclaraciones	17 de julio del 2014 a las 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	17 de julio del 2014 a las 11:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de julio del 2014 a las 12:30 hrs.

LEON, GUANAJUATO, A 10 DE JULIO DE 2013.
DIRECTOR DE EVALUACION ECONOMICA DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL
ING. LUIS HORACIO SALMON GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 392815)

MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL CON NUMERO DE PROCEDIMIENTO **LO-811027990-N9-2014** CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET EN COMPRANET O BIEN EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS CON DOMICILIO EN LA CALLE LEONA VICARIO NUMERO 323 COLONIA SAN JUAN CHIHUAHUA CON NUMERO DE TELEFONO 464 64 7 97 05 EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO LOS DIAS **09 10 Y 11 DE JULIO** DEL AÑO 2014 DE LAS 09 00 A 15 00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	IMAGEN URBANA Y REGENERACION DEL CENTRO HISTORICO 2ª ETAPA CALLE JUAREZ TRAMO: 5 DE MAYO A CALLE VICENTE BUSTOS, CALLE GUADALUPE VICTORIA, JARDIN DE NIÑOS HEROES, CALLE MINA Y JARDIN CONSTITUCION EN SALAMANCA, GTO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	08 07 2014
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	14 07 2014 11 00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	15 07 2014 12 00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25 07 2014 11 30 HORAS

SALAMANCA, GTO., A 10 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. CESAR RAYMUNDO GOMEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 392878)

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS
DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial número **LA-911014999-N14-2014**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Mar de Timor número 204, colonia Jardines de la Pradera, código postal 37536, León, Guanajuato, teléfono 01(477) 711-8070 extensión 160, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número **LA-911014999-N14-2014**

Descripción de la licitación	Adquisición de Vehículos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014.
Junta de aclaraciones	29/07/2014, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2014, 09:00 horas.

LEON, GUANAJUATO, A 10 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DEL CECYTEG
TOMAS LOPEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 392717)

**INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA
EDUCATIVA DE GUANAJUATO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional descrita a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para su consulta en internet en el sitio <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la convocante situadas en: Plaza Hidalgo No. 1 Zona Centro. C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato; Tel (473) 73-21814 y 73-21306. Ext. 100 de martes a viernes, a partir del día 10 de Julio hasta la fecha señalada para la licitación de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de licitación PO-911049999-N2-2014 INIFEG/IECA/FED/LP/2014-12	"PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO", IECA PLANTEL LEON, UBICADO EN LAS CALLES POTRERO DE TEPACA, POTRERO DE CORRALES Y CAMINO A SAN JOSE DEL POTRERO, DEL FRACCIONAMIENTO DESARROLLO EL POTRERO, EN EL MUNICIPIO DE LEON, GTO.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Julio de 2014
Visita al sitio de los trabajos	14 de Julio del 2014 a las 10:00 horas, ubicado en las calles Potrero de Tepaca, Potrero de Corrales y camino a san José del Potrero, del fraccionamiento Desarrollo el Potrero, en el municipio de León, Gto.
Junta de aclaraciones	15 de Julio del 2014 a las 9:00 horas, en la sala de juntas denominada "La Chimenea" del Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato, en Plaza Hidalgo No. 1 Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Julio del 2014 a las 9:00 horas, en la sala de juntas denominada "La Chimenea" del Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato, en Plaza Hidalgo No. 1 Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto.
Fallo	12 de Agosto del 2014 a las 13:00 horas, en la sala de juntas denominada "La Chimenea" del Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato, en Plaza Hidalgo No. 1 Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	28 de Julio del 2014

GUANAJUATO, GTO., A 10 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA DE GUANAJUATO (INIFEG)
ING. PEDRO PEREDO MEDINA
RUBRICA.

(R.- 392598)

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE GUANAJUATO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional descrita a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para su consulta en internet en el sitio <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la convocante situadas en: Plaza Hidalgo No. 1 Zona Centro. C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato; Tel (473) 73-21814 y 73-21306. Ext. 100 de martes a viernes, a partir del día 10 de Julio hasta la fecha señalada para la licitación de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de licitación PO-911049999-N4-2014 INIFEG/IECA/FED/LP/2014-17	"PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD AUTOMOTRIZ", IECA PLANTEL SALAMANCA, UBICADO EN EL RANCHO CRUCITAS DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Julio de 2014
Visita al sitio de los trabajos	14 de Julio del 2014 a las 10:00 horas, ubicado en el Rancho Crucitas del municipio de Salamanca, Gto.
Junta de aclaraciones	15 de Julio del 2014 a las 15:00 horas, en la sala de juntas denominada "La Chimenea" del Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato, en Plaza Hidalgo No. 1 Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de Agosto del 2014 a las 09:00 horas, en la sala de juntas denominada "La Chimenea" del Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato, en Plaza Hidalgo No. 1 Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto.
Fallo	12 de Agosto del 2014 a las 15:00 horas, en la sala de juntas denominada "La Chimenea" del Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato, en Plaza Hidalgo No. 1 Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	31 de Julio del 2014

GUANAJUATO, GTO., A 10 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA DE GUANAJUATO (INIFEG)

ING. PEDRO PEREDO MEDINA

RUBRICA.

(R.- 392600)

**INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA
EDUCATIVA DE GUANAJUATO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional descrita a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para su consulta en internet en el sitio <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la convocante situadas en: Plaza Hidalgo No. 1 Zona Centro. C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato; Tel (473) 73-21814 y 73-21306. Ext. 100 de martes a viernes, a partir del día 10 de Julio hasta la fecha señalada para la licitación de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de licitación PO-911049999-N3-2014 INIFEG/ITESI/FED/LP/2014-15	"CONSTRUCCION DE UN MODULO EN DOS NIVELES CON CIMENTACION DE CONCRETO ARMADO (PRIMER ETAPA) PLANTA BAJA: 1 MODULO DE ESCALERAS INCLUYE ELEVADOR, MAS UN AULA DE DOCENCIA, MAS UNA DIRECCION, MAS UNA SALA DE VIDEO CONFERENCIAS, MAS UN SERVICIO SANITARIO, MAS UN AREA ADMINISTRATIVA, MAS 2 AULAS DE COMPUTO; PLANTA ALTA: 4 AULAS DE DOCENCIA, MAS UNA AREA ADMINISTRATIVA, MAS 4 AULAS DE COMPUTO, MAS AULA EXTERIOR", EN EL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE IRAPUATO, EXTENSION TARIMORO CON C.C.T. 11XIT0008N, UBICADO EN EL KM 55 DE LA CARRETERA TARIMORO-ACAMBARO, EN EL MUNICIPIO DE TARIMORO. GTO.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Julio de 2014
Visita al sitio de los trabajos	14 de Julio del 2014 a las 13:00 horas, ubicado en el km 55 de la carretera Tarimoro-Acambaro, en el municipio de Tarimoro. Gto.
Junta de aclaraciones	15 de Julio del 2014 a las 12:00 horas, en la sala de juntas denominada "La Chimenea" del Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato, en Plaza Hidalgo No. 1 Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Julio del 2014 a las 09:00 horas, en la sala de juntas denominada "La Chimenea" del Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato, en Plaza Hidalgo No. 1 Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto.
Fallo	12 de Agosto del 2014 a las 14:00 horas, en la sala de juntas denominada "La Chimenea" del Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato, en Plaza Hidalgo No. 1 Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	29 de Julio del 2014

GUANAJUATO, GTO., A 10 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA DE GUANAJUATO (INIFEG)
ING. PEDRO PEREDO MEDINA
RUBRICA.

(R.- 392599)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

OBRA PUBLICA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con los artículos 30 y 32 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(s) pública(s) nacional(es), cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: **Dirección General de Atención de Indígenas de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en; Avenida Everardo Márquez No. 101 Centro Comercial Plaza Bella, Colonia Periodistas, Pachuca de Soto Hgo., C.P. 42060, Tel: 01 (771) 71 760 00 Ext:2291/2292 Y 2308**, desde la publicación hasta la junta de aclaraciones de cada licitación de las **10:00 hrs.** a las **16:00 hrs.** de lunes a viernes.

Licitación Pública Nacional No. LO-913004998-**N38**-2014

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TALAPIZ II, EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN
Volumen de la obra	Como se establece en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2014
Junta de aclaraciones	14 de julio a las 09:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	11 de julio a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de julio a las 09:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-913004998-**N39**-2014

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL TETILLAS, EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPAN
Volumen de la obra	Como se establece en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2014
Junta de aclaraciones	14 de julio a las 10:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	11 de julio a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de julio a las 10:30 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-913004998-**N40**-2014

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN ISIDRO, EN EL MUNICIPIO DE ATLAPEXCO
Volumen de la obra	Como se establece en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2014
Junta de aclaraciones	14 de julio a las 11:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	11 de julio a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de julio a las 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-913004998-**N41**-2014

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE COAMITLA, EN EL MUNICIPIO DE HUAUTLA

Volumen de la obra	Como se establece en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2014
Junta de aclaraciones	14 de julio a las 12:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	11 de julio a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de julio a las 13:30 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-913004998-**N42**-2014

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE COATEMPA, EN EL MUNICIPIO DE HUAUTLA
Volumen de la obra	Como se establece en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2014
Junta de aclaraciones	14 de julio a las 13:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	11 de julio a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de julio a las 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-913004998-**N43**-2014

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE AHUEHUETL, EN EL MUNICIPIO DE HUAUTLA
Volumen de la obra	Como se establece en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2014
Junta de aclaraciones	14 de julio a las 14:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	11 de julio a las 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de julio a las 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-913004998-**N44**-2014

Descripción de la Licitación	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ZACATIPAN, EN EL MUNICIPIO DE TIANGUISTENGO
Volumen de la obra	Como se establece en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2014
Junta de aclaraciones	14 de julio a las 15:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	11 de julio a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de julio a las 18:00 hrs.

"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido Político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 10 DE JULIO DE 2014.
 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
LIC. E. GERALDINA GARCIA GORDILLO
 RUBRICA.

(R.- 392943)

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

OBRA PUBLICA

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 30 y 32 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días del 08 al 16 de julio de 2014 en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Nuevo Hidalgo No. 102, Edificio 2, tercer piso, Col. Los Tulipanes, Mineral de la Reforma, Hidalgo, teléfono: 771-710-84-14, en días hábiles del año en curso de las 10:00 hrs. a las 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-012000997-N21-2014

Descripción de la Licitación	Construcción de Muro de Contención al Centro de Salud de Jiliapan, Hidalgo.
Volumen de la obra	40.00 ml de construcción.
Fecha de publicación en CompraNet	08 de julio de 2014
Junta de aclaraciones	16 de julio de 2014, 11:00 horas.
Visita al lugar de la obra	15 de julio de 2014, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de julio de 2014, 11:00 horas.
Periodo de obtención de bases en oficinas de la convocante.	Del 08 al 16 de julio de 2014

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 10 DE JULIO DE 2014.
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
LIC. PEDRO LUIS NOBLE MONTEERRUBIO
RUBRICA.

(R.- 392962)

SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO

SGM-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-010LAU001-N116-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Boulevard Felipe Angeles No. KM. 93.50-4, colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca, Hidalgo, teléfono: (01771) 71 14200 ext. 1350 y fax (01771) 71 14200 ext. 1350, los días lunes a viernes de las 9:00 A 17:00 horas.

Descripción de la licitación:

Obra pública que consiste en la ejecución de trabajos de perforación de 3,100 metros de barrenación a diamante con recuperación de núcleo en diámetro HQ o equivalente, en el proyecto Los Amoles, ubicado en el flanco occidental de la Sierra de Aconchi, municipio de Rayón, Sonora.

Volumen a adquirir:

Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet:

10/07/2014

Junta de aclaraciones:

28/07/2014, 15:00:00 horas

Visita a instalaciones:

25/07/2014, 09:00 Horas, en la puerta principal de la Presidencia de Rayón, Sonora.

Presentación y apertura de proposiciones:

04/08/2014, 10:00:00 horas

ATENTAMENTE
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 10 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
L.C. ALFREDO CABRERA ROMAN
RUBRICA.

(R.- 392829)

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE EFICIENCIAS DE ORGANISMOS OPERADORES

(PROME)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (MEXICO)

LLAMADO A LICITACION

No. PRESTAMO: 7973-MX

LLAMADO A LICITACION No. SIAPA-006/2014

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición No. WB2957-803/11 del 8 de julio de 2011
2. El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos (México) ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar Parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo los contratos establecidos en el punto 3 de este Llamado.
3. El Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), invita a los Oferentes elegibles a presentar Ofertas selladas a través de documentos impresos o a través de Compranet, si así se permite, para las licitaciones que se enlistan a continuación.

Licitación Pública: LO-814039992-N37-2014

Descripción del Objeto de la Licitación:	Sectorización de área hidráulica no. 235 delimitada por el camino a Tesistán, av. Acueducto, Valle de Atemajac y Valle de los Eucaliptos, incluye instalación de válvulas de seccionamiento, válvula reductora de presión, macro medidor y sustitución de la micro medición, municipio de Zapopan
Volumen a adquirir:	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	10 de Julio de 2014.
Visita al Sitio de los Trabajos:	14 de Julio de 2014, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones:	16 de Julio de 2014, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	30 de Julio de 2014, a las 09:00 horas.

Licitación Pública: LO-814039992-N38-2014

Descripción del Objeto de la Licitación:	Sectorización de área hidráulica no. 295 delimitada por las calles de Monte Lisboa, Fidel Velázquez, Normalistas y Monte San Elías, incluye instalación de válvulas de seccionamiento, válvula reductora de presión, macro medidor y sustitución de la micro medición, municipio de Guadalajara.
Volumen a adquirir:	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	10 de Julio de 2014.
Visita al Sitio de los Trabajos:	14 de Julio de 2014, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones:	16 de Julio de 2014, a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	30 de Julio de 2014, a las 11:00 horas.

Licitación Pública: LO-814039992-N39-2014

Descripción del Objeto de la Licitación:	Sectorización de área hidráulica no. 321 delimitada por las calles Anillo Periférico, Avellanos, Camino a Tesistán y Santa Laura, incluye instalación de válvulas de seccionamiento, válvula reductora de presión, macro medidor y sustitución de la micro medición, municipio de Zapopan
Volumen a adquirir:	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	10 de Julio de 2014.
Visita al Sitio de los Trabajos:	14 de Julio de 2014, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones:	16 de Julio de 2014, a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	30 de Julio de 2014, a las 13:00 horas.

Licitación Pública: LO-814039992-N40-2014

Descripción del Objeto de la Licitación:	Sectorización de área hidráulica no. 364 delimitada por las calles de Francisco Javier Mujica, Juan Zubarán y av. Alcalde, incluye instalación de válvulas de seccionamiento, válvula reductora de presión, macro medidor y sustitución de la micro medición, municipio de Guadalajara
Volumen a adquirir:	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	10 de Julio de 2014.

Visita al Sitio de los Trabajos:	14 de Julio de 2014, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones:	16 de Julio de 2014, a las 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	30 de Julio de 2014, a las 15:00 horas.

Licitación Pública: LO-814039992-N41-2014

Descripción del Objeto de la Licitación:	Delimitación del sector hidrométrico número 508, dentro de la infraestructura hidráulica, delimitada por las calles Gigantes, Pensador Mexicano, Chamizal y López Velarde, incluye: instalación de válvulas de seccionamiento, macromedidor.
Volumen a adquirir:	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	10 de Julio de 2014.
Visita al Sitio de los Trabajos:	14 de Julio de 2014, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones:	17 de Julio de 2014, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	31 de Julio de 2014, a las 09:00 horas.

Licitación Pública: LO-814039992-N42-2014

Descripción del Objeto de la Licitación:	Delimitación del sector hidrométrico número 509, dentro de la infraestructura hidráulica, delimitada por las calles Gigantes, Medrano, San Jacinto y Chamizal, col. San Antonio, incluye: instalación de válvulas de seccionamiento, macromedidor.
Volumen a adquirir:	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	10 de Julio de 2014.
Visita al Sitio de los Trabajos:	14 de Julio de 2014, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones:	17 de Julio de 2014, a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	31 de Julio de 2014, a las 11:00 horas.

Licitación Pública: LO-814039992-N43-2014

Descripción del Objeto de la Licitación:	Sectorización de área hidráulica no. 564 delimitada por la av. Mariano Otero, Limón, calzada Lázaro Cárdenas y Chabacano, incluye instalación de válvulas de seccionamiento, válvula reductora de presión, macro medidor y sustitución de la micro medición, municipio de Guadalajara.
Volumen a adquirir:	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	10 de Julio de 2014.
Visita al Sitio de los Trabajos:	14 de Julio de 2014, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones:	17 de Julio de 2014, a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	31 de Julio de 2014, a las 13:00 horas.

Licitación Pública: LO-814039992-N44-2014

Descripción del Objeto de la Licitación:	Sectorización de área hidráulica no. 643 delimitada por las calles de Marcos Montero Ruiz, calzada Lázaro Cárdenas, calzada Niños Héroes y calle Matamoros, incluye instalación de válvulas de seccionamiento, válvula reductora de presión, macro medidor y sustitución de la micro medición, municipio de Tlaquepaque
Volumen a adquirir:	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	10 de Julio de 2014.
Visita al Sitio de los Trabajos:	14 de Julio de 2014, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones:	17 de Julio de 2014, a las 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	31 de Julio de 2014, a las 15:00 horas.

El Oferente deberá elegir solo uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los Oferentes que estén interesados en participar a través de Compranet, si así se permite, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 de los Documentos de Licitación de este procedimiento. El plazo de entrega es al 30 de noviembre de 2014.

- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada; Normas Contrataciones con préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, Mayo 2004, Versión revisada en Octubre de 2006 y Mayo de 2010, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
- Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) y revisar los Documentos de Licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este Llamado Sección de Evaluación y Concursos, Av. Mercedes Celis No. 930, Col. Lomas del Nilo, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01 (33) 38-37-62-43, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o al siguiente correo electrónico: concursos_de_obra@siapa.gob.mx. De 08:00 a 16:00 hrs o en Compranet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

6. Los requisitos de calificación incluyen: suficiencia de maquinaria y personal para la realización de las obras. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los Oferentes que elijan presentar su propuesta a través de Compranet, si así se permite, deberán obtener los Documentos de Licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el Oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión a Compranet.
Los Oferentes que elijan presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los Documentos de Licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de Compranet en su dirección electrónica.
8. Las Ofertas deberán hacerse llegar a la dirección Sección de Evaluación y Concursos, Av. Mercedes Celis No. 930, Col. Lomas del Nilo, Guadalajara, Jalisco. A más tardar a las fechas señaladas a cada una de las acciones señaladas en el punto 3 y publicadas en CompraNet. El Oferente que elija enviar su propuesta a través de Compranet, si así se permite, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de Compranet antes de la hora y fecha indicada. Las Ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las Ofertas serán abiertas de acuerdo a las fechas señaladas a cada una de las acciones señaladas en el punto 3 y publicadas en CompraNet en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en: La Sala de Concursos de Obra del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, ubicada en Av. Mercedes Celis No. 930, Col. Lomas del Nilo, Planta Alta, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44825
9. Será responsabilidad del Oferente, revisar en la página de Compranet, si los Documentos de Licitación han sido modificados a través de adenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los Documentos de Licitación, ni en las Ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

GUADALAJARA, JAL., A 10 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ING. ARISTEO MEJIA DURAN

RUBRICA.

(R.- 392957)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN

COMISION ESTATAL DEL AGUA Y GESTION DE CUENCAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

RESUMEN DE LLAMADO A LA LICITACION (001)

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del **Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV(Prossapys IV)**, y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del Contrato que se relaciona en el cuadro.

De conformidad con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se convoca a los Oferentes elegibles a presentar Ofertas selladas a través de documentos impresos, los oferentes interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales de tipo Presencial que se relacionan a continuación, cuya Convocatoria a la Licitación que contiene las bases de participación y la información necesaria para que los oferentes integren sus propuestas, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas ubicada en calle Periférico Paseo de la República No. 571, Col. Félix Ireta, C.P. 58070 de la Ciudad de Morelia, Michoacán con teléfonos 324-35-57 y 324-35-58, de Lunes a Viernes del mes de Julio y Agosto del año en curso, de las 9:00 a las 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-916035999-N14-2014

Con referencia interna CEAC/PROSSAPYS IV/LPN/OBRA/001/2014

Descripción de la licitación	Sistema de Agua Potable, Localidad La Angostura, Municipio de Acuitzio.
Volumen de Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10/07/2014
Junta de aclaraciones	24/07/2014 09:00 A.M.

Visita al Sitio de los Trabajos	16/07/2014 10:00 A.M. oficinas de obras públicas del municipio de Acuitzio. Con Ing. Octaviano Hernández Choreño
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2014 09:00 A.M.

Licitación Pública Nacional No. LO-916035999-N15-2014**Con referencia interna CEAC/PROSSAPYS IV/LPN/OBRA/002/2014**

Descripción de la licitación	Perforación de Pozo Profundo a 180 metros, Localidad El Tepehuaje, municipio Chavinda.
Volumen de Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10/07/2014
Junta de aclaraciones	24/07/2014 11:00 A.M.
Visita al Sitio de los Trabajos	17/07/2014 10:00 A.M. Oficinas de obras públicas del municipio de Chavinda. Con el Ing. Héctor García Jurado
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2014 11:00 A.M.

Licitación Pública Nacional No. LO-916035999-N16-2014**Con referencia interna CEAC/PROSSAPYS IV/LPN/OBRA/003/2014**

Descripción de la licitación	Sistema de Agua Potable, Localidad San José Cuaro, Municipio de Huandacareo.
Volumen de Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10/07/2014
Junta de aclaraciones	24/07/2014 01:00 P.M.
Visita al Sitio de los Trabajos	18/07/2014 10:00 A.M. Oficinas de obras públicas del municipio de Huandacareo. Con el Ing. Erick Bladimir Rincón Villegas
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2014 01:00 P.M.

Licitación Pública Nacional No. LO-916035999-N17-2014**Con referencia interna CEAC/PROSSAPYS IV/LPN/OBRA/004/2014**

Descripción de la licitación	Perforación de Pozo Profundo a 150 Metros, Localidad Parícuaro, Municipio de Juárez.
Volumen de Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10/07/2014
Junta de aclaraciones	25/07/2014 09:00 A.M.
Visita al Sitio de los Trabajos	15/07/2014 11:00 A.M. Oficinas de obras públicas del municipio de Juárez. Con el Ing. Elio Jersaín Duval Chávez
Presentación y apertura de proposiciones	1/08/2014 09:00 A.M.

Licitación Pública Nacional No. LO-916035999-N18-2014**Con referencia interna CEAC/PROSSAPYS IV/LPN/OBRA/005/2014**

Descripción de la licitación	Perforación de Pozo Profundo a 250 Metros, Localidad Guándaro, Municipio de Penjamillo.
Volumen de Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10/07/2014
Junta de aclaraciones	25/07/2014 11:00 A.M.
Visita al Sitio de los Trabajos	16/07/2014 10:00 A.M. Oficinas de obras públicas del municipio de Penjamillo. Con el Ing. Elio Jersaín Duval Chávez
Presentación y apertura de proposiciones	1/08/2014 11:00 A.M.

Licitación Pública Nacional No. LO-916035999-N19-2014**Con referencia interna CEAC/PROSSAPYS IV/LPN/OBRA/006/2014**

Descripción de la licitación	Sistema de Agua Potable, Localidad Los Sauces, Municipio de Senguio.
Volumen de Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10/07/2014

Junta de aclaraciones	25/07/2014 01:00 P.M.
Visita al Sitio de los Trabajos	16/07/2014 10:00 A.M. Oficinas de obras públicas del municipio de Senguio. Con el Ing. Mauricio Herrera Gnechi
Presentación y apertura de proposiciones	1/08/2014 01:00 P.M.

Licitación Pública Nacional No. LO-916035999-N20-2014**Con referencia interna CEAC/PROSSAPYS IV/LPN/OBRA/007/2014**

Descripción de la licitación	Perforación de Pozo Profundo a 300 metros, Localidad Cuatro Esquinas, Municipio de Venustiano Carranza.
Volumen de Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10/07/2014
Junta de aclaraciones	28/07/2014 09:00 A.M.
Visita al Sitio de los Trabajos	16/07/2014 11:00 A.M. Oficinas de obras públicas del municipio de Venustiano Carranza. Con el Ing. Héctor García Jurado
Presentación y apertura de proposiciones	4/08/2014 09:00 A.M.

Licitación Pública Nacional No. LO-916035999-N21-2014**Con referencia interna CEAC/PROSSAPYS IV/LPN/OBRA/008/2014**

Descripción de la licitación	Perforación de Pozo Profundo a 300 metros, Localidad Cruces de Barreras, Municipio de Chucándiro.
Volumen de Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10/07/2014
Junta de aclaraciones	28/07/2014 11:00 A.M.
Visita al Sitio de los Trabajos	17/07/2014 10:00 A.M. Oficinas de obras públicas del municipio de Chucándiro. Con el Ing. Elio Jersaín Duval Chávez
Presentación y apertura de proposiciones	4/08/2014 11:00 A.M.

Licitación Pública Nacional No. LO-916035999-N22-2014**Con referencia interna CEAC/PROSSAPYS IV/LPN/OBRA/009/2014**

Descripción de la licitación	Sistema de Agua Potable, Localidad La Cofradía, Municipio de Zacapu.
Volumen de Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10/07/2014
Junta de aclaraciones	28/07/2014 01:00 P.M.
Visita al Sitio de los Trabajos	18/07/2014 10:00 A.M. Oficinas de obras públicas del municipio de Zacapu. Con el Ing. Genaro García Silva
Presentación y apertura de proposiciones	4/08/2014 01:00 P.M.

Licitación Pública Nacional No. LO-916035999-N23-2014**Con referencia interna CEAC/PROSSAPYS IV/LPN/OBRA/010/2014**

Descripción de la licitación	Sistema de Agua Potable, Localidad Los Marzos (Los Marzos Ejido), Municipio de Irímbo.
Volumen de Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10/07/2014
Junta de aclaraciones	29/07/2014 09:00 A.M.
Visita al Sitio de los Trabajos	15/07/2014 11:00 A.M. Oficinas de obras públicas del municipio de Irímbo. Con el Ing. Mauricio Herrera Gnechi
Presentación y apertura de proposiciones	5/08/2014 09:00 A.M.

MORELIA, MICH., A 10 DE JULIO DE 2014.

COORDINADOR GENERAL

C. ING. CUAUHEMOC RAMIREZ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 392885)

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 02

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Circuito Mitzita número 444, Fraccionamiento Manantiales, código postal 58170, Morelia, Michoacán, teléfono (443)322-06-45 y fax (443)327-79-80 los días hábiles del 08 de julio y hasta el 14 de julio con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional SOP/DO/3082/LPN/14

Descripción de la licitación	Remodelación de instalaciones deportivas, Comisión Estatal Cultura Física y Deporte primera etapa, Colonia Vasco de Quiroga
Volumen de la licitación	se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08 de julio de 2014
Junta de aclaraciones	15 de julio de 2014, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	15 de julio de 2014, 08:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de julio de 2014, 10:00 horas.

Licitación pública nacional SOP/DO/3083/LPN/14

Descripción de la licitación	Rehabilitación de instalaciones deportivas CECUFIT 1a etapa, Colonia Molino de Parras
Volumen de la licitación	se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08 de julio de 2014
Junta de aclaraciones	15 de julio de 2014, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	15 de julio de 2014, 08:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de julio de 2014, 11:30 horas.

Licitación pública nacional SOP/DO/3085/LPN/14

Descripción de la licitación	Construcción y rehabilitación en unidad deportiva frontones 1 de Mayo Félix Ireta, Colonia Centro Histórico
Volumen de la licitación	se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08 de julio de 2014
Junta de aclaraciones	15 de julio de 2014, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	15 de julio de 2014, 08:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de julio de 2014, 13:00 horas.

MORELIA, MICHOACAN, A 10 DE JULIO DE 2014.
EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
ING. GUSTAVO ANTONIO MORIEL ARMENDARIZ
RUBRICA.

(R.- 392862)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACAN

DIRECCION DE PROCESOS DE LICITACION Y ADJUDICACION DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales números: LO-916007977-N3-2014, LO-916007977-N4-2014, LO-916007977-N5-2014, LO-916007977-N6-2014, LO-916007977-N7-2014, LO-916007977-N8-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Concursos de la Dirección de Procesos de Licitación y Adjudicación de Obras de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en Avenida Acueducto No. 1514, Colonia Chapultepec Norte, C. P. 58260, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, los días de Lunes a Viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. Teléfono de consulta Tel/Fax 01 (443) 3-14-38-35 y 3-15-43-87.

No. de licitación	LO-916007977-N3-2014
Descripción de la licitación	Construcción de Camino Zicata – Landeros del Km 0+180 al 2+180, en la Localidad de Zicata de Morelos (Zicata Grande de Morelos), Municipio de Juárez, Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNET	10/07/2014
Fecha límite para el registro de inscripción	24/07/2014
Visita a instalaciones	16/07/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	17/07/2014, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2014, 9:00 horas
Capital Contable	\$ 3'500,000.00

No. de licitación	LO-916007977-N4-2014
Descripción de la licitación	Construcción del Camino Puente Los Alumbres – Basurero del Km 0+000 al Km 3+300, en la Localidad de Jungapeo de Juárez, Municipio de Jungapeo, Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNET	10/07/2014
Fecha límite para el registro de inscripción	24/07/2014
Visita a instalaciones	16/07/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	17/07/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2014, 10:30 horas
Capital Contable	\$ 5'000,000.00

No. de licitación	LO-916007977-N5-2014
Descripción de la licitación	Construcción de Carretera San Angel – Barreras del Km 0+000 al Km 2+200, en la Localidad de San Angel, Municipio de Morelos, Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNET	10/07/2014
Fecha límite para el registro de inscripción	24/07/2014
Visita a instalaciones	16/07/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	17/07/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2014, 12:00 horas
Capital Contable	\$ 4'000,000.00

No. de licitación	LO-916007977-N6-2014
Descripción de la licitación	Rehabilitación del Mercado "Jesús Vallejo Sámano" de Queréndaro, en la Localidad de Queréndaro, municipio de Queréndaro, Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNET	10/07/2014
Fecha límite para el registro de inscripción	24/07/2014
Visita a instalaciones	16/07/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	17/07/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2014, 13:30 horas
Capital Contable	\$ 6'000,000.00

No. de licitación	LO-916007977-N7-2014
Descripción de la licitación	Construcción de Camino de San Pedro a San Miguel Canarias del Km 6+400 al Km 9+400 en la Localidad de San Pedro, Municipio de Tiquicheo de Nicolás Romero, Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNET	10/07/2014
Fecha límite para el registro de inscripción	24/07/2014
Visita a instalaciones	16/07/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	17/07/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2014, 15:00 horas
Capital Contable	\$ 5'000,000.00

No. de licitación	LO-916007977-N8-2014
Descripción de la licitación	Construcción de Camino Tumbíscatio – Playitas Tercera Etapa del Km 12+000 al Km 15+000, en la Localidad de Las Playitas, Municipio de Tumbíscatio, Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNET	10/07/2014
Fecha límite para el registro de inscripción	24/07/2014
Visita a instalaciones	16/07/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	17/07/2014, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2014, 16:30 horas
Capital Contable	\$ 5'000,000.00

MORELIA, MICHOACÁN., A 10 DE JULIO DE 2014.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN

ING. FRANCISCO ANGEL GONZALEZ OCHOA

RUBRICA.

(R.- 392958)

JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales LO-916052990-N11-2014, LO-916052990-N12-2014, LO-916052990-N13-2014, LO-916052990-N14-2014; cuya convocatoria que contiene las condiciones de participación, estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en la Junta de Caminos de Estado de Michoacán, en la Secretaría Técnica; en la oficina que ocupa el Area de Concursos y Licitaciones, ubicada en Raza Maya No. 425, Fraccionamiento Lomas de Santiaguito, C.P. 58120, Morelia, Michoacán; a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 13:00 horas. Teléfono de consulta 01 (443) 3-10-87-00 ext. 106 y 147.

No. de licitación	LO-916052990-N11-2014
Descripción de la licitación	Rehabilitación en tramos aislados del Camino: Tiripetio – Carácuaro – Eréndira, tramos del km 30+000 al km 56+000 y del km 101+000 al km 150+000, en la Localidad de Carácuaro de Morelos, Municipio de Carácuaro, Estado de Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Visita al Lugar de la Obra	15/07/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	16/07/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2014, 09:00 horas
Capital Contable	\$ 3'750,000.00

No. de licitación	LO-916052990-N12-2014
Descripción de la licitación	Reconstrucción de tramos aislados del Camino: El Temazcal – Tzitzio – El Limón, tramo del km 0+000 al km 95+000, en la Localidad de Tzitzio, Municipio de Tzitzio, Estado de Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Visita al Lugar de la Obra	15/07/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	16/07/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2014, 11:00 horas
Capital Contable	\$ 6'00,000.00

No. de licitación	LO-916052990-N13-2014
Descripción de la licitación	Reconstrucción del Puente “Churumuco”, ubicado en el Camino: Huetamo – Churumuco, en la Localidad de Churumuco de Morelos, Municipio de Churumuco, Estado de Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante

Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Visita al Lugar de la Obra	15/07/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	16/07/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2014, 13:00 horas
Capital Contable	\$ 1'950,000.00

No. de licitación	LO-916052990-N14-2014
Descripción de la licitación	Construcción del Puente "Alvaro Obregón", ubicado en el Camino Alvaro Obregón – Indaparapeo, en la Localidad de Alvaro Obregón, Municipio de Alvaro Obregón, Estado de Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Visita al Lugar de la Obra	15/07/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	16/07/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2014, 15:00 horas
Capital Contable	\$ 4'800,000.00

MORELIA, MICHOACAN, A 10 DE JULIO DE 2014.
 LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL
 DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACAN
L.A. VALERIA SEVILLA CASTILLO
 RUBRICA.

(R.- 392868)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

COMISION ESTATAL DEL AGUA RESUMEN DE CONVOCATORIA 010 LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales IV (Prossapys IV) y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos de los Contratos que se relacionan en el siguiente cuadro.

Lo anterior de conformidad con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número XX-917021996-X44-2014, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Plan de Ayala No. 825, nivel 4, Col. Teopanzolco, C.P. 62350; Cuernavaca, Morelos, teléfono: (01777)1008370 Ext. 1842, en la Subdirección de Inversión; desde el día de publicación de la presente.

No. de licitación	XX-917021996-X44-2014
Descripción de la licitación	Perforación de Pozo Profundo para Agua Potable Benito Juárez
Ubicación de los trabajos	Localidad: Benito Juárez Municipio: Coatlán Del Río
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Visita a instalaciones	21/07/2014 10:00 Hrs
Junta de aclaraciones	22/07/2014 10:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2014 11:00 Hrs

CUERNAVACA, MOR., A 10 DE JULIO DE 2014.
 FIRMA POR DELEGACION DE FACULTADES OTORGADA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA
 COMISION ESTATAL DEL AGUA, ING. JUAN CARLOS VALENCIA VARGAS; EL DIRECTOR GENERAL
 DE ADMINISTRACION DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA ING. SERGIO SOTO CAMARA,
 DE CONFORMIDAD CON MEMORANDO No. CEA/SE/326/2013 Y DE LOS ARTICULOS
 19 Y 40 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CEA
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
ING. SERGIO SOTO CAMARA
 RUBRICA.

(R.- 392888)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Convocatorias de Licitaciones Públicas Nacionales número LA-918002995-N12-2014 y LA-918002995-N13-2014 y LA-918002995-N14-2014, cuya Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio de Gobierno, planta alta, sito en Av. México y Abasolo s/n. Colonia Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit, teléfono: 01 (311) 215-20-00 ext. 20240 y 20241, con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas, del 10 al 21 de Julio de 2014

Descripción de la Licitación	LA-918002995-N12-2014 Contratación de Servicio de Primera Fase del Sistema Informático de Gestión Integral para el Estado de Nayarit	LA-918002995-N13-2014 Adquisición de Equipamiento Tecnológico de los Operadores de Nayarit.	LA-918002995-N14-2014 Adquisición de Equipamiento de Salas de Juicio Oral del Estado de Nayarit.
Usuario	Secretaría Técnica de la Comisión de Coordinación Interinstitucional para la Implementación del Sistema de Justicia Penal acusatorio en el Estado de Nayarit		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	10/07/2014	10/07/2014	10/07/2014
Junta de Aclaraciones	22/07/2014, 09:45 horas	22/07/2013, 11:00 horas	22/07/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita	No hay visita	No hay visita
Presentación y Apertura de proposiciones	28/07/2014, 11:00 horas	25/07/2014, 11:00 horas	25/07/2014, 12:00 horas

ATENTAMENTE

TEPIC, NAYARIT, A 10 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

LIC. JOSE DE JESUS JIMENEZ ROBLES

RUBRICA.

(R.- 392867)

MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número **LO-819009997-N3-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Pavimento Carretera Monterrey Reynosa entre el Libramiento Oriente y Pemex
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	10 de Julio de 2014
Junta de Aclaraciones	29/07/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	25/07/2014, 09:00 am en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2014, 09:00 horas

CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON, A 10 DE JULIO DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL CADEREYTA JIMENEZ

LIC. JOSE EMETERIO ARIZPE TELLES

RUBRICA.

(R.- 392711)

UNIDAD DE INTEGRACION EDUCATIVA DE NUEVO LEON

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional Adquisición material de limpieza/LA-919006998-N20-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consultar en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Bernardo Reyes número 1934 Norte, 2° piso, Colonia Industrial, código postal 64440, en Monterrey, Nuevo León, teléfono 20205469 de 10:00 a 14:00 horas.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	Adquisición de material de limpieza
VOLUMEN A ADQUIRIR	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	10 de julio de 2014
JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES	18 de julio de 2014, 10:00 horas
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	25 de julio de 2014, 10:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 7 DE JULIO DE 2014.

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DE LA UNIDAD DE INTEGRACION EDUCATIVA DE NUEVO LEON

LIC. JOSE DAMIAN MEDELLIN LARA

RUBRICA.

(R.- 392960)

MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEON

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-819032998-N4-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Hidalgo # 234 Ote, Colonia Centro de Lampazos de Naranjo, N.L. C.P. 65070, teléfono: 01 (873) -7380030 ext. 109 y fax. Ext. 103 o, los días 10 al 15 de julio del año en curso de las 10:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Centro Histórico del Municipio de Lampazos de Naranjo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Visita a instalaciones	15/07/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	16/07/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2014, 09:00 horas

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-819032998-N5-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Hidalgo # 234 ote, Colonia Centro de Lampazos de Naranjo, N.L. C.P. 65070, teléfono: 01 (873) -7380030 ext. 109 y fax. Ext. 103 o, los días 10 al 15 de julio del año en curso de las 10:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de Area de Esparcimiento Deportivo de los Adultos Mayores del Municipio de Lampazos de Naranjo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Visita a instalaciones	15/07/2014, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	16/07/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2014, 12:00 horas

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-819032998-N6-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Hidalgo # 234 Ote, Colonia Centro de Lampazos de Naranjo, N.L. C.P. 65070, teléfono: 01 (873) -7380030 ext. 109 y fax. Ext. 103 o, los días 10 al 15 de julio del año en curso de las 10:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Pavimentación de la Colonia La Loma del Municipio de Lampazos de Naranjo, construcción de boulevard Antonio I. Villarreal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/06/2014
Visita a instalaciones	06/07/2014, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	06/07/2014, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2014, 18:00 horas

ATENTAMENTE
LAMPAZOS DE NARANJO, N.L., A 10 DE JULIO DE 2014.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
PROFR. FAUSTINO RAFAEL VILLARREAL TORRES
RUBRICA.

(R.- 392916)

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 1, 3, 4, 7, 10, 13, 15, 17, 18 fracción IX, 29, fracción I, II, V, VI y X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional No. **LO-819021985-N7-2014** para la ejecución de los trabajos consistentes en: **REHABILITACION DE VIALIDADES PRINCIPALES: AV. CHOCOLATES Y AV. JUAREZ EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.**, cuya convocatoria completa que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Unidad Administrativa 2º Piso calle Francisco I. Madero # 201 en Gral. M. Escobedo, Nuevo León, teléfono 82206100 Ext. 1325, los días lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación No.	LO-819021985-N7-2014
Descripción de la licitación	Rehabilitación de Vialidades Principales: Av. Chocolates y Av. Juárez en el Municipio de General Escobedo, N.L.
Volumen de licitación	Los volúmenes se detallan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014.
Junta de aclaraciones	16/07/2014, 11:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	16/07/2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2014, 10:00 horas.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

GENERAL ESCOBEDO, N.L., A 10 DE JULIO DE 2014.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ARQ. MARTINIANO RUEDA MONTELONGO
RUBRICA.

(R.- 392710)

SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEON
COORDINACION DE PLANEACION, NORMATIVIDAD Y CONTROL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la Coordinación de Planeación Normatividad y Control de Sistema de Caminos de Nuevo León en Zarco Sur No. 1001, Colonia Centro, C.P 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 81-20-33-33-00 ext. 3322 y fax 81-20-33-33-22 Ext., los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas a partir del día de su publicación y hasta el día **18 de Julio del 2014**.

LICITACION No. LO-919045994-N45-2014

Descripción general de la obra:	Reconstrucción de Superficie de Rodamiento y Obras de Drenaje en Carretera Cola de Caballo Km. 6+800 la Nogalera en el Municipio de Santiago, N.L.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	10/07/2014
Visita de obra:	17/07/2014, A las 9:00 Horas en las Oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Zarco No. 1001 Sur, Zona Centro de Monterrey N.L.
Junta de Aclaraciones:	18/07/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	24/07/2014, 10:00 horas

LICITACION No. LO-919045994-N46-2014

Descripción general de la obra:	Reconstrucción de Losa y Ampliación de Claros en Camino a Ciénega de González Km. 24+800 al Km. 30+500 en el Municipio de Santiago, N.L.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	10/07/2014
Visita de obra:	17/07/2014, A las 9:00 Horas en las Oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Zarco No. 1001 Sur, Zona Centro de Monterrey N.L.
Junta de Aclaraciones:	18/07/2014, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	24/07/2014, 11:30 horas

LICITACION No. LO-919045994-N47-2014

Descripción general de la obra:	Reconstrucción de Puente Vado y Accesos en Camino Aramberri-Joyas de Bocacelly Km. 6+500 en el Municipio de Aramberri, N.L.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	10/07/2014
Visita de obra:	17/07/2014, A las 9:00 Horas en las Oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Zarco No. 1001 Sur, Zona Centro de Monterrey N.L.
Junta de Aclaraciones:	18/07/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	24/07/2014, 13:00 horas

LICITACION No. LO-919045994-N48-2014

Descripción general de la obra:	Reconstrucción de Puente Ejido Cuevas sobre el Río Pabillo Km. 0+000 al Km. 0+080 en el Municipio de Iturbide, N.L.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	10/07/2014
Visita de obra:	17/07/2014, A las 9:00 Horas en las Oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Zarco No. 1001 Sur, Zona Centro de Monterrey N.L.
Junta de Aclaraciones:	18/07/2014, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	24/07/2014, 16:00 horas

LICITACION No. LO-919045994-N49-2014

Descripción general de la obra:	Reconstrucción de Superficie de Rodamiento y Obras de Drenaje en Camino Ejido La Trinidad Km. 0+000 al Km. 3+800 en el Municipio de Montemorelos, N.L.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	10/07/2014
Visita de obra:	17/07/2014, A las 9:00 Horas en las Oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Zarco No. 1001 Sur, Zona Centro de Monterrey N.L.
Junta de Aclaraciones:	18/07/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	24/07/2014, 17:30 horas

LICITACION No. LO-919045994-N50-2014

Descripción general de la obra:	Bacheo y Renivelación en camino la Isca Km. 8+300, en el Municipio de General Terán, N.L.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	10/07/2014
Visita de obra:	17/07/2014, A las 9:00 Horas en las Oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Zarco No. 1001 Sur, Zona Centro de Monterrey N.L.
Junta de Aclaraciones:	18/07/2014, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	25/07/2014, 10:00 horas

LICITACION No. LO-919045994-N51-2014

Descripción general de la obra:	Reconstrucción de Superficie de Rodamiento en el Camino Cañas Km. 0+000 al Km. 10+000 en el Municipio de Montemorelos, N.L.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	10/07/2014
Visita de obra:	17/07/2014, A las 9:00 Horas en las Oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Zarco No. 1001 Sur, Zona Centro de Monterrey N.L.
Junta de Aclaraciones:	18/07/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	25/07/2014, 11:30 horas

LICITACION No. LO-919045994-N52-2014

Descripción general de la obra:	Reconstrucción de Superficie de Rodamiento y Obras de Drenaje en Comunidad Fuera Vacas en el Municipio de Montemorelos, N.L.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	10/07/2014
Visita de obra:	17/07/2014, A las 9:00 Horas en las Oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Zarco No. 1001 Sur, Zona Centro de Monterrey N.L.
Junta de Aclaraciones:	18/07/2014, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	25/07/2014, 13:00 horas

LICITACION No. LO-919045994-N53-2014

Descripción general de la obra:	Reconstrucción de Puente y Superficie de Rodamiento en Camino Aramberri-Rodeo Km. 23+200 en el Municipio de Aramberri, N.L.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	10/07/2014
Visita de obra:	17/07/2014, A las 9:00 Horas en las Oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Zarco No. 1001 Sur, Zona Centro de Monterrey N.L.
Junta de Aclaraciones:	18/07/2014, 16:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	25/07/2014, 16:00 horas

La convocatoria completa de la licitación, incluyendo sus anexos, se encuentra disponible para su revisión y consulta en Internet.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 10 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL
ING. VICTOR RAMON MARTINEZ TRUJILLO
RUBRICA.

(R.- 392808)

**COMITE DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS,
ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ
NOTA ACLARATORIA**

NOTA ACLARATORIA AL RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 03/2014 PUBLICADA EL DIA 26 DE JUNIO DEL AÑO 2014, REFERENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL CON NUMERO DE COMPRANET LA-820067999-N7-2014 Y NUMERO INTERNO LPN/MOJ/SFA/SSA/DBL/CSPVTPC/03/2014.

EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, COMO ENTIDAD CONVOCANTE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2 FRACCION II, 30 Y 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 41 Y 42 DE SU REGLAMENTO EN VIGOR, TIENE A BIEN HACER LA SIGUIENTE NOTA ACLARATORIA A TODOS AQUELLOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL CON NUMERO DE COMPRANET LA-820067999-N7-2014 Y NUMERO INTERNO LPN/MOJ/SFA/SSA/DBL/CSPVTPC/03/2014, RELATIVA A LA ADQUISICION DE VESTUARIO, CALZADO Y ACCESORIOS PARA EL PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL 2014; SOLICITADO POR LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD, TRANSPORTE Y PROTECCION CIVIL MUNICIPAL, PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD MUNICIPAL (SUBSEMUN 2014), CONFORME A LO SIGUIENTE:

EL DIA 26 DE JUNIO DEL AÑO 2014, SE PUBLICO EL SIGUIENTE CALENDARIO:

QUE POR ERROR INVOLUNTARIO AL MOMENTO DE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA EN EL PORTAL DE COMPRANET, NO SE ADJUNTARON LAS BASES A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL EN COMENTO, POR LO QUE SE PROCEDE A LA PUBLICACION DE LAS MODIFICACIONES AL CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DICE:

NO. DE LICITACION	FECHA PARA OBTENER BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	ACTO DE COMUNICADO DE FALLO	FIRMA DE CONTRATO
LPN/MOJ/SFA/SSA/DBL/CSPVT PC/03/ 2014	DEL 26/06/2014 AL 04/07/2014	04/07/2014 12:00 HORAS	11/07/2014 11:00 HORAS	16/07/2014 12:00 HORAS	22/07/2014 12:00 HORAS

DEBE DECIR:

NO. DE LICITACION	FECHA PARA OBTENER BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	ACTO DE COMUNICADO DE FALLO	FIRMA DE CONTRATO
LPN/MOJ/SFA/SSA/DBL/CSPVT PC/03/ 2014 NUMERO DE COMPRANET LA-820067999-N7-2014.	DEL 10/07/2014 AL 14/07/2014	15/07/2014 12:00 HORAS	22/07/2014 11:00 HORAS	24/07/2014 12:00 HORAS	29/07/2014 12:00 HORAS

EL MONTO A ADQUIRIR ENTRE OTRAS PARTIDAS ES:

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CAMISOLA MANGA LARGA COLOR AZUL MEDIA NOCHE (DARK NAVY), MAYORES DATOS REMITIRSE A BASES DEL CONCURSO.	1670	PIEZA

3	PANTALON TIPO COMANDO, COLOR AZUL MEDIA NOCHE, MAYORES DATOS REMITIRSE A BASES DEL CONCURSO.	1472	PIEZA
5	GORRA TIPO BEISBOLERA, COLOR AZUL MEDIA NOCHE, MAYORES DATOS REMITIRSE A BASES DEL CONCURSO.	1100	PIEZA
6	BOTA TIPO COMANDO CON MALLA MESH, MAYORES DATOS REMITIRSE A BASES DEL CONCURSO.	738	PAR

EN LA PRESENTE LICITACION SU PUBLICACION TAMBIEN SE REALIZARA A TRAVES DEL SISTEMA DE COMPRANET www.compranet.gob.mx, EN LA PAGINA www.municipiodeoaxaca.gob.mx, TRANSPARENCIA.- INFORMACION PUBLICA Y EN LOS ESTRADOS DE LA DIRECCION DE BIENES Y LICITACIONES, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, SITA EN PLANTA ALTA DEL PALACIO MUNICIPAL, PLAZA DE LA DANZA S/N, CENTRO HISTORICO, C.P. 68000, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.

EN LA LICITACION: LA JUNTA DE ACLARACIONES, ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ASI COMO EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO, SE LLEVARA A CABO EN EL SALON "EX PRESIDENTES", LOS REGISTROS DE LICITANTES Y REVISIONES PRELIMINARES Y LA FORMALIZACION DE CONTRATO SE LLEVARA A CABO EN LA DIRECCION DE BIENES Y LICITACIONES, AMBOS LUGARES SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN PLAZA DE LA DANZA S/N, CENTRO HISTORICO, C.P. 68000, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 10 DE JULIO 2014.

EL PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ

LIC. JORGE MANUEL MARTINEZ GRACIDA ORDUÑA

RUBRICA.

(R.- 392877)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE TIPO PRESENCIAL

La Secretaría de Finanzas y Administración, de conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 42 del Reglamento de la misma Ley, convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Tipo Presencial, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet a través de la página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicadas en el Tercer piso del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración, Avenida 11 Oriente número 2224 Colonia Azcárate, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: (222) 2 29 7000 ext. 5004 y 5056, a partir de la fecha de la publicación de esta Convocatoria, en horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

LA-921002997-T107-2014 (GESFALF-020/2014)

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS Y EQUIPO EDUCACIONAL PARA LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
Cantidad	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Junta de Aclaraciones	17/07/2014, 11:11 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2014, 11:00 horas

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 10 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

ELISEO HERNANDEZ REYNA

RUBRICA.

(R.- 392976)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
H. AYUNTAMIENTO DE FRANCISCO Z MENA, PUEBLA
COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Plaza de la Constitución No. 1, Colonia Centro, C.P. 73000, Metlatoyuca, Puebla, teléfono: 01-746-847-0033, los días Lunes a Viernes de 10:00 a 13:00 Horas.

Licitación Pública Nacional No. LOMUFZ/064/R23/01/2014

Descripción de la licitación	"CONSTRUCCION DE CASA DE CULTURA EN METLATLOYUCA, PRIMERA ETAPA"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Diario Oficial	10/07/2014
Fecha Límite de Adquisición de Bases	20/07/2014
Junta de aclaraciones	20/07/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	19/07/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2014, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LOMUFZ/064/R23/02/2014

Descripción de la licitación	"CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA SEGUNDA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE METLATLOYUCA"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Diario Oficial	10/07/2014
Fecha Límite de Adquisición de Bases	20/07/2014
Junta de aclaraciones	20/07/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	19/07/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2014, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LOMUFZ/064/R23/03/2014

Descripción de la licitación	"CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA TERCERA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE METLATLOYUCA"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Diario Oficial	10/07/2014
Fecha Límite de Adquisición de Bases	20/07/2014
Junta de aclaraciones	20/07/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	19/07/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2014, 15:00 horas

FRANCISCO Z MENA, PUEBLA, A 10 DE JULIO DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
C. VICTOR VARGAS GARCIA
RUBRICA.

(R.- 392846)

COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA

LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA No. LPN01-TANPJ.OO.TEH-PD14/A14

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional N°: LPN01-TANPJ.OO.TEH-PD14/A14, para la contratación de la obra: **Construcción de Tanque de Almacenamiento en la Colonia Paraíso de Jesús Segunda Sección**; Municipio de Tehuacán, Puebla, de conformidad con lo siguiente:

Fecha límite para obtener los requisitos para participar	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de proposiciones	Fecha del Fallo
16/07/2014 14:00 Horas	15/07/2014 10:00 Horas	16/07/2014 10:00 Horas	21/07/2014 10:00 Horas	23/07/2014 10:00 Horas

Oficio de Autorización/Asignación	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
No. DIR-GEN/68/2014	Obra: Construcción de Tanque de Almacenamiento en la Colonia Paraíso de Jesús Segunda Sección	28/07/2014	150 Días	\$ 1,154,000.00

- Los requisitos en el cual se establecen las bases para participar en la licitación pública se encuentran disponibles a través de Compranet y su obtención será gratuita o bien en las oficinas del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Pue; (OOSAPAT), ubicadas en Prolongación Independencia Oriente 503, San Diego Chalma, Tehuacán, Puebla, C.P. 75859, teléfono 238 382 50 00 de lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas.
- Ubicación de la obra: Colonia Paraíso de Jesús Segunda Sección, Municipio de Tehuacán, Puebla.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): **español**.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): **Peso mexicano**.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para el inicio de los trabajos del 50%.
- Las condiciones de pago de acuerdo al contrato a celebrar será sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS.

1. El Capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la siguiente documentación:
Estados financieros al 31 de mayo de 2014, relación analítica de los renglones de activos, incluyendo Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias (auditados, en el caso de estar dentro de los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación), todos los documentos mencionados en este inciso, firmados por un Contador Público con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública y por el Apoderado o Administrador de la Empresa, así como exhibir la Declaración Fiscal Anual de 2013.
2. Currículum Vitae del licitante y de su personal técnico que acrediten una experiencia mínima de 3 años en trabajos similares.

3. Testimonio notarial del Acta Constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de personal moral, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y Poder Notarial que acredite la personalidad del Representante Legal que asiste a la licitación e identificación oficial vigente con fotografía, o tratándose de persona física copia certificada del Acta de Nacimiento, comprobante domiciliario e identificación oficial vigente con fotografía, así también deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.
4. Relación de contratos vigentes de obras que tengan celebrados tanto en el sector público como con particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer, desglosado por anualidades así como plazos y avances (especificados en montos y porcentajes).
5. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
6. Será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, que para los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
7. Las personas que requieran solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito, en el cual expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso del representante.

TEHUACAN, PUE., A 10 DE JULIO DE 2014.

PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL
ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA

LIC. JOSE VALENTIN CUBILLAS ROMERO

RUBRICA.

(R.- 392845)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 023**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-N200-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N200-2014

Descripción de la licitación	Remodelación del edificio de la ex aduana marítima de Tampico, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	10 de julio de 2014.
Junta de aclaraciones	17 de julio de 2014, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	16 de julio de 2014, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de agosto de 2014, 12:00 horas.
Bases disponibles	Del 10 al 29 de julio de 2014

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 10 DE JULIO DE 2014.

SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS

LIC. JESUS DEMETRIO REYES MONSIVAIS

RUBRICA.

(R.- 392852)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

SUBSECRETARIA TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 007**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales indicadas a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Solidaridad Internacional Km. 2.5 Colonia Industrial, Chetumal, Quintana Roo. México Tel. (983) 832 26 46 los días hábiles a partir de su publicación en CompraNet, con el siguiente horario: 08:00 a 14:00 horas.

No. de licitación: 52010001-022-14

Descripción de la licitación	Auditorio del Bienestar en Benito Juárez, Quintana Roo, en la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Visita al lugar de los trabajos	17/07/2014 12:00 horas
Junta de aclaraciones	18/07/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2014 09:30 horas

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 10 DE JULIO DE 2014.

SECRETARIO

ING. FERNANDO ESCAMILLA CARRILLO

RUBRICA.

(R.- 392884)**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHETUMAL**

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. UTCHETUMAL/DAF/LPN/001/2014**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-923064956-N11-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la oficina de la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad Tecnológica de Chetumal, ubicada en las oficinas de Rectoría de la Universidad en Avenida Efraín Aguilar No. 284, Colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, Tel. (983) 12 9 17 65, los días de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipamiento para laboratorio de "Diseño, Programación y Simulación
Volumen a adquirir	7 Partidas
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	17/07/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2014, 10:00:00 horas

CD. CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 10 DE JULIO DE 2014.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

LIC. MARTHA LUCELY CASTAÑEDA MAY

RUBRICA.

(R.- 392791)

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

OFICIALIA MAYOR LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se realizarán en tiempos recortados y cuyas convocatorias y bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida 20, manzana 101 S/N, 8 y 10 norte, col. Centro, c.p. 77710, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Tel. 984 87 73050 ext. 10107, a partir de la presente fecha y que fueron autorizadas mediante la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria y Sexagésimo Sexta sesión Ordinaria de fechas 17 y 10 de Diciembre del 2013 respectivamente siendo financiadas con fondos provenientes de Recursos Federales Autorizados mediante el Comité Técnico del Fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación, y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre para el ejercicio fiscal 2014, de conformidad con lo siguiente:

Número de procedimiento	LA-823008996-N14-2014
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo del Parque Vehicular (Gasolina).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	10/07/2014
Junta de aclaraciones	14/07/2014 (10:00 horas)
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2014 (10:00 horas)

Número de procedimiento	LA-823008996-N15-2014
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo para Motos y Cuatrimotos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	10/07/2014
Junta de aclaraciones	14/07/2014 (12:00 horas)
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2014 (12:00 horas)

Número de procedimiento	LA-823008996-N16-2014
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo de Moto Acuática.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	10/07/2014
Junta de aclaraciones	14/07/2014 (17:00 horas)
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2014 (17:00 horas)

Número de procedimiento	LA-823008996-N17-2014
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo al Parque Vehicular (Diesel).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	10/07/2014
Junta de aclaraciones	14/07/2014 (19:00 horas)
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2014 (19:00 horas)

SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, A 10 DE JULIO DE 2014.

OFICIAL MAYOR

M.D.C. RAFAEL EUGENIO CASTRO CASTRO

RUBRICA.

(R.- 392968)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSI

2012-2015

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Coordinación de Desarrollo Social del Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., ubicada en Palacio Municipal Calle Juárez S/N, Cerro de San Pedro, S.L.P., código postal 78440, teléfono y fax (444) 1001205 Y 5676383, los días del 08 al 18 de julio del año en curso de 9:00 a 14:30 horas.

Se informa a los licitantes interesados que esta Convocatoria a la licitación no estará disponible a través del sistema CompraNet por no contar este Municipio con la Unidad Compradora correspondiente.

Licitación Pública Nacional No. MCS/43X124006245/2014

Descripción de la licitación	"Pavimentación De Las Calles Las Flores, Gardenias, Bugambilia, Orquídea, Jazmín Y La Calle San Antonio Del Fraccionamiento Rústico Planta Del Carmen", Ubicada En La Localidad De Planta Del Carmen, Municipio De Cerro De San Pedro, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en el dof	10/07/2014
Visita a instalaciones	15/07/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	15/07/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2014, 12:00 horas

CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P., A 10 DE JULIO DE 2014.
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P.
C. MA. ROSAURA LOREDO LOREDO
RUBRICA.

(R.- 392894)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE XILITLA, SAN LUIS POTOSI

2012-2015

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la: Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Xilitla, S.L.P., ubicada en Plaza Principal S/N Zona Centro, Xilitla, S.L.P., C.P. 79900, teléfono y fax: 01 (489) 365 00 85, los días del 10 al 24 de Julio del año en curso de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824054982-N8-2014

Descripción de la licitación	MODERNIZACION Y PAVIMENTACION DEL CAMINO AHUEHUEYO-ZAPUYO-MANTEYO, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 5+660, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 1+000 AL KM 3+000
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Visita a instalaciones	17/07/2014, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	17/07/2014, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2014, 12:00 horas

XILITLA, S.L.P., A 10 DE JULIO DE 2014.
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE XILITLA, S.L.P.
LIC. GERARDO EDEN AGUILAR SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 392866)

MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, SAN LUIS POTOSI

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

Se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional LO-824035969-N3-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Hidalgo No. 106-A, Colonia Cabecera Municipal, C.P. 78430, Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, teléfono: 444-831-00-37 y fax 444-831-00-37, los días 10 y 11 de Julio de 2014 del año en curso de las 10:00 hrs. a 12:00 Hrs.

Objeto de la licitación	PAVIMENTACION DE LAS CALLES REFORMA AGRARIA, ARTICULO 127 Y PRIVADA LAS PALOMAS EN LA COLONIA GENOVEVO RIVAS GUILLEN, EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.
Número de licitación	LO-824035969-N3-2014
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Junta de aclaraciones	16/07/2014 08:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	14/07/2014 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2014 08:30 horas

- EL ORIGEN DE LOS RECURSOS EN LO QUE RESPECTA A LOS PROCEDIMIENTOS: LO-824035969-N3-2014, SON DEL RAMO 20 Y RAMO 33, ACORDE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EN LO SUCESIVO "PEF 2014" EN EL ANEXO
- **TODAS Y CADA UNA DE LAS JUNTAS DE LA PRESENTE LICITACION, ASI COMO LA VISITA Y ACTO DE ENTREGA DE PROPUESTAS SE LLEVARAN A CABO EN LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, SITO: HIDALGO No. 106-A, COLONIA CABECERA MUNICIPAL, C.P. 78430, EN LOS DIAS Y HORA SEÑALADOS PARA LAS MISMAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, SAN LUIS POTOSI, A 10 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.

LIC. JUAN MANUEL NAVARRO MUÑIZ

RUBRICA.

(R.- 392873)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar la **Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-926013007-N4-2014**, que se realizará considerando una **reducción del plazo** que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 32 de la Ley y 43 de su Reglamento; cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien sólo para consulta en el Departamento de Licitaciones adscrito a Servicios Educativos del Estado de Sonora, sito en Blvd. Luis Donaldo Colosio Final Poniente S/N Colonia Las Quintas, C.P. 83240, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, teléfonos: (662) 2897600 y (662)2605646, de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación	Fecha de Publicación en CompraNet	Junta de Aclaraciones	Visita a las Instalaciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fallo	Lugar donde se celebrarán los actos
Adquisición de Equipo y Mobiliario para Escuelas de Tiempo Completo	04 de julio de 2014	08 de julio de 2014 a las 14:00 horas	No habrá visitas	14 de julio de 2014 a las 14:00 horas	15 de julio de 2014 a las 14:00 horas	Sala de Juntas de la Dirección General de Admón. y Finanzas de la Convocante

*Partidas	Artículos	Cantidad
1	Sartenes	368
	Cacerolas	368
	Ollas	368

*El resto de las partidas se detallan en la convocatoria.

La licitación es **presencial**, por lo que la convocante no aceptará propuestas que se entreguen por servicio postal, mensajería o medios electrónicos.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA, A 10 DE JULIO DE 2014.

SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA,
PRESIDENTE Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA

MTRO. JORGE LUIS IBARRA MENDIVIL

RUBRICA.

(R.- 392920)

**ASOCIACIONES DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS
MODULOS RUIZ CORTINEZ Y SEVELBAMPO, A.C.
DEL DISTRITO DE RIEGO 075 RIO FUERTE**

PROGRAMA REHABILITACION, MODERNIZACION EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO
COMPONENTE "EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO"

CONVOCATORIA No. 001/14

- De conformidad con las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2014 y al Manual de Operación de la componente Equipamiento de los Distritos de Riego.
- Las asociaciones de usuarios productores agrícolas Módulos Ruiz Cortinez y Sevelbampo, A.C del Distrito de Riego 075 Río Fuerte, Del Estado de Sinaloa, invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de:

Licitación No.	Partida, Cantidad y Descripción de los bienes	Fecha y hora de apertura de ofertas	Plazo de entrega de los bienes
EQ-M-SIN-LP-002-2014	Partida 1: Una Motoconformadora con motor a diesel de 140 hp mínimo, bastidor articulado y eje trasero en tándem, Aupa "Ruiz Cortinez" Módulo II-2 , A.C.	06 Agosto, 2014 a las 10:00. hrs. a.m.	45 días
	Partida 2: Una Excavadora Hidráulica sobre oruga con motor a diesel de 165 hp mínimo, con cucharón de 0.38 m3 (1/2 yd3) Aupa "Ruiz Cortinez" Módulo II-2 , A.C	06 Agosto, 2014 a las 11:00. hrs. a.m.	45 días
	Partida 3: Una Excavadora Hidráulica sobre oruga con motor a diésel de 165 hp mínimo, con cucharón de 0.38 m3 (1/2 yd3) Aúpa Sevelbampo Módulo IV-1 , A.C	06 Agosto, 2014 a las 12:00. hrs. a.m.	45 días

- Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de cada una de las licitaciones desde esta fecha y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la CONAGUA, ubicadas en Marcial Ordoñez y Guillermo Prieto Col. Centro Los Mochis, Sinaloa, Tel: 016688-162192 ext. 2521 y 2524.
- Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los licitantes y en las Condiciones Generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la Adquisición de bienes, podrán obtener a un costo de \$2500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos /100 M.N.) un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles. La junta de aclaraciones se realizará el día **18 de Julio de 2014** a las 11:00 horas en las oficinas de la CONAGUA, ubicadas en Marcial Ordoñez y Guillermo Prieto Col. Centro Los Mochis, Sinaloa, Tel: 016688-162192 ext.2521 y 2524.
- Las ofertas deben entregarse en forma impresa en la oficina antes mencionada a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de fecha y hora de apertura de ofertas, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
- Las ofertas serán abiertas a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de referencia, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la CONAGUA, ubicadas en Marcial Ordoñez y Guillermo Prieto Col. Centro Los Mochis, Sinaloa, Tel: 016688-162192 ext. 2521 y 2524.
- Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el almacén general de cada Asociación de Usuarios participante, a más tardar el día que está señalado en el cuadro de plazo de entrega de los bienes, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
- El pago de los bienes se realizará en una sola exhibición sin exceder de 45 días naturales, a partir de la entrega-aceptación del bien, presentación de las garantías y facturas correspondientes.
- Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México.

LOS MOCHIS, SINALOA, A 10 DE JULIO DE 2014
EN REPRESENTACION Y PRESENCIA DE LAS ASOCIACIONES PARTICIPANTES
EL PRESIDENTE DE LA A.U.P.A RUIZ CORTINEZ MODULO II-2 A. C.

C. ING. RAFAEL FERNANDEZ ESQUERRA
RUBRICA.

(R.- 392804)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria Pública Nacional No. 003, referente a las licitaciones número LO-925004998-N9-2014 y LO-925004998-N10-2014; Convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Unidad Administrativa, localizada en Av. Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80029, Culiacán Rosales, Sinaloa. De Lunes a Viernes: con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, ext., 2408 o 2413.

Licitación pública nacional número LO-925004998-N9-2014

Descripción de la licitación	Construcción de Centro de Alto Rendimiento "El Coloso", en la Ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Visita a instalaciones	21/07/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	22/07/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2014, 10:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-N10-2014

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico y servicios públicos en Av. Ignacio Trigueros -entre Blvd. Lázaro Cárdenas y Av. Cerrada Italia-, en la Ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Visita a instalaciones	21/07/2014, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	22/07/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2014, 12:00 horas

CULIACAN ROSALES, SINALOA, A 10 DE JULIO DE 2014.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
C. JOSE LUIS SEVILLA SUAREZ PEREDO
RUBRICA.

(R.- 392905)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

COMISION NACIONAL DEL AGUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE BADIRAGUATO

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Badiraguato (JUMAPAB), convoca a los interesados en participar en las licitación de carácter nacional, la cual se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Blvd. Juan S. Millán 77, Col. Los Altos, Badiraguato, Sinaloa, de Lunes a Viernes, con el siguiente horario: de 08:30 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (697) 741 0827.

Descripción de la licitación LO-825003995-N6-2014	Construcción de sistema de agua potable en la comunidad de Potrerillos, Sindicatura de San Javier, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/06/2014
Visita a instalaciones	18/07/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	18/07/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2014, 11:00 horas

BADIRAGUATO, SINALOA, A 10 DE JULIO DE 2014.

GERENTE GENERAL

I.Q. BERNARDO MONZON SERRANO

RUBRICA.

(R.- 392904)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL****No. LA-827008999-N3-2014**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Presencial** número **LA-827008999-N3-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien: la **Avenida Miguel Hidalgo s/n, Col. Centro, C.P. 86400, Cd. Huimanguillo, Tabasco, Teléfono y Fax 917-37-5-02-61, 917-37-5-02-64, 917-37-5-00-13 ext. 120**, los días **10 de julio de 2014 al 15 de julio de 2014** de 9:00 a 12:00 horas.

No. de Licitación	LA-827008999-N3-2014
Objeto de la Licitación	Adquisición de uniformes para policías de Seguridad Pública del municipio de Huimanguillo, Tabasco
Volumen a adquirir	Adquisición de 271 piezas de: calzado, camisola, chamarra, fornituras, gorras, insignias, pantalón
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2014
Junta de aclaraciones	16 de julio de 2014 a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	22 de julio de 2014 a las 12:00 hrs.

HUIMANGUILLO, TABASCO, A 1 DE JULIO DE 2014.

PRESIDENTE DEL COMITE DE COMPRAS

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

L.A.E. MARTHA LAURA ACUÑA ROMERO

RUBRICA.

(R.- 392795)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002/14

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional con número **LP-04/SAS-002F/14 LO-827004998-N2-2014**, **LP-04/SAS-003F/14 LO-827004998-N3-2014**, **LP-04/SAS-004F/14 LO-827004998-N4-2014**, **LP-04/SAS-005F/14 LO-827004998-N5-2014**, **LP-04/SAS-006F/14 LO-827004998-N6-2014** y **LP-04/SAS-007F/14 LO-827004998-N7-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Paseo Tabasco 1401 2do. Piso, C.P. 86034, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, teléfono: 3-10-32-32 Ext. 3417, del día 10 de Julio hasta el 17 de Julio del año en curso de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación: LP-04/SAS-002F/14 LO-827004998-N2-2014

Descripción de la licitación	K-363.- Construcción de alcantarillado pluvial de la Colonia Municipal de la Cd. Villahermosa, Tab. Fase 3 (Caja de interconexión de colector Guimond Caballero y Subcolector Tulia; tramo: calles Guimond Caballero y calle Tulia). Localidad: 0001.- CD. Villahermosa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10-JUL-14
Junta de aclaraciones	16-JUL-14 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	15-JUL-14 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28-JUL-14 10:00 hrs.

Número de licitación: LP-04/SAS-003F/14 LO-827004998-N3-2014

Descripción de la licitación	K-364.- Construcción de alcantarillado pluvial de la Colonia Municipal de la Cd. Villahermosa, Tab. Fase 2 (Colector Pellicer de 152 cm de diámetro, tramo: calle periférico Carlos Pellicer Cámara S/N). Localidad: 0001.- CD. Villahermosa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10-JUL-14
Junta de aclaraciones	16-JUL-14 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	15-JUL-14 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28-JUL-14 11:30 hrs.

Número de licitación: LP-04/SAS-004F/14 LO-827004998-N4-2014

Descripción de la licitación	K-365.- Construcción de alcantarillado pluvial de la Colonia Municipal de la Cd. Villahermosa, Tab. Fase 1 (líneas de presión de descarga de 36" de diámetro del Cárcamo "la Pólvora" tramo: calle periférico Carlos Pellicer Cámara S/N). Localidad: 0001.- CD. Villahermosa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10-JUL-14
Junta de aclaraciones	16-JUL-14 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	15-JUL-14 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28-JUL-14 13:00 hrs.

Número de licitación: LP-04/SAS-005F/14 LO-827004998-N5-2014

Descripción de la licitación	K-338.- Pavimentación con mezcla asfáltica del sector Rinconada, Ra. Torno Largo 3ra. Sección. Localidad: 0173.- Ra. Torno Largo 3ra. Sección.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10-JUL-14
Junta de aclaraciones	16-JUL-14 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	15-JUL-14 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29-JUL-14 10:00 hrs.

Número de licitación: LP-04/SAS-006F/14 LO-827004998-N6-2014

Descripción de la licitación	K-358.- Repavimentación con concreto hidráulico, calle José María González y Hermosillo entre la calle Juan Aldama a la calle San Juan Bautista, de la Colonia Miguel Hidalgo 1ª. Etapa. Localidad: 0001.- CD. Villahermosa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10-JUL-14
Junta de aclaraciones	16-JUL-14 14:00 hrs.
Visita a instalaciones	15-JUL-14 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29-JUL-14 11:30 hrs.

Número de licitación: LP-04/SAS-007F/14 LO-827004998-N7-2014

Descripción de la licitación	K-378.- Rehabilitación de la línea de conducción de agua potable del Fraccionamiento Campestre al Fraccionamiento Carrizal Localidad: 0001.- CD. Villahermosa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10-JUL-14
Junta de aclaraciones	16-JUL-14 15:00 hrs.
Visita a instalaciones	15-JUL-14 13:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29-JUL-14 13:00 hrs.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 10 DE JULIO DE 2014.
EL DIRECTOR
ING. JUAN JOSE RODRIGUEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 392874)

MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad al Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Municipio de Jalapa, Tabasco, convoca a los interesados de nacionalidad mexicana a participar en las licitación pública nacional que se indican a continuación, y cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicadas en Av. José María Pino Suárez, S/N, Altos, Col. Centro, Jalapa, Tabasco, C. P. 86850, con número telefónico (932) 36 30053, del 10 de Julio al 24 de Julio de 2014, los días de lunes a viernes en un horario de: 9:00 a 13:00 horas.

Número de la licitación	LOPN-27009-014-001
Descripción de la licitación	K006-007.- CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.
Ubicación de la obra	270090013.- Poblado Francisco J. Santa María (Cacao).
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2014
Visita al sitio o instalaciones.	17 de julio de 2014: 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	17 de julio de 2014; 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de julio de 2014; 09:00 horas.

ATENTAMENTE
JALAPA, TABASCO, A 10 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
ING. RAFAEL GONZALEZ MORALES
RUBRICA.

(R.- 392922)

MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad al Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Municipio de Jalapa, Tabasco, convoca a los interesados de nacionalidad mexicana a participar en la licitación pública nacional que se indican a continuación, y cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicadas en Av. José María Pino Suárez, S/N, Altos, Col. Centro, Jalapa, Tabasco, C. P. 86850, con número telefónico (932) 36 30053, del 10 de Julio al 24 de Julio de 2014, los días de lunes a viernes en un horario de: 9:00 a 13:00 horas.

Número de la licitación	LOPN-27009-014-002
Descripción de la licitación	K006-008.- CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.
Ubicación de la obra	270090004.- Poblado Astapa.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2014
Visita al sitio o instalaciones.	17 de julio de 2014: 13:00 horas.
Junta de aclaraciones	17 de julio de 2014; 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de julio de 2014; 11:00 horas.

ATENTAMENTE

JALAPA, TABASCO, A 10 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

ING. RAFAEL GONZALEZ MORALES

RUBRICA.

(R.- 392931)

MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad al Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Municipio de Jalapa, Tabasco, convoca a los interesados de nacionalidad mexicana a participar en la licitación pública nacional que se indican a continuación, y cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicadas en Av. José María Pino Suárez, S/N, Altos, Col. Centro, Jalapa, Tabasco, C.P. 86850, con número telefónico (932) 36 30053, del 10 de Julio al 24 de Julio de 2014, los días de lunes a viernes en un horario de: 9:00 a 13:00 horas.

Número de la licitación	LOPN-27009-014-003
Descripción de la licitación	K006-009.- CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO DE AGUAS NEGRAS INCLUYE PTAR (PRIMERA ETAPA).
Ubicación de la obra	270090003.- Ra. Aquiles Serdán Segunda Sección.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2014
Visita al sitio o instalaciones.	18 de julio de 2014: 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	18 de julio de 2014; 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de julio de 2014; 13:00 horas.

ATENTAMENTE

JALAPA, TABASCO, A 10 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

ING. RAFAEL GONZALEZ MORALES

RUBRICA.

(R.- 392934)

MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad al Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Municipio de Jalapa, Tabasco, convoca a los interesados de nacionalidad mexicana a participar en las licitación pública nacional que se indican a continuación, y cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicadas en Av. José María Pino Suárez, S/N, Altos, Col. Centro, Jalapa, Tabasco, C. P. 86850, con número telefónico (932) 36 30053, del 10 de Julio al 24 de Julio de 2014, los días de lunes a viernes en un horario de: 9:00 a 13:00 horas.

Número de la licitación	LOPN-27009-014-004
Descripción de la licitación	K006-010.- CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO DE AGUAS NEGRAS INCLUYE PTAR (PRIMERA ETAPA).
Ubicación de la obra	270090027.- Ra. San Miguel Adentro Primera Sección.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2014
Visita al sitio o instalaciones.	18 de julio de 2014; 13:00 horas.
Junta de aclaraciones	18 de julio de 2014; 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de julio de 2014; 15:00 horas.

ATENTAMENTE

JALAPA, TABASCO, A 10 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

ING. RAFAEL GONZALEZ MORALES

RUBRICA.

(R.- 392937)

MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad al Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Municipio de Jalapa, Tabasco, convoca a los interesados de nacionalidad mexicana a participar en las licitación pública nacional que se indican a continuación, y cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicadas en Av. José María Pino Suárez, S/N, Altos, Col. Centro, Jalapa, Tabasco, C. P. 86850, con número telefónico (932) 36 30053, del 10 de Julio al 24 de Julio de 2014, los días de lunes a viernes en un horario de: 9:00 a 13:00 horas.

Número de la licitación	LOPN-27009-014-005
Descripción de la licitación	K006-011.- CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO DE AGUAS NEGRAS INCLUYE PTAR (PRIMERA ETAPA).
Ubicación de la obra	270090014.- Ra. Guanaj Tercera Sección (Guanajito)
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2014
Visita al sitio o instalaciones.	19 de julio de 2014; 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	19 de julio de 2014; 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de julio de 2014; 17:00 horas.

ATENTAMENTE

JALAPA, TABASCO, A 10 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

ING. RAFAEL GONZALEZ MORALES

RUBRICA.

(R.- 392919)

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE TABASCO**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-927002967-N2-2014
RESUMEN DE CONVOCATORIA N2-2014**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-927002967-N2-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en AV. 16 de Septiembre esq. Periférico S/N, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Centro, Villahermosa, Tabasco, teléfono: 3-58-12-00 ext. 2609, los días hábiles de Lunes a Viernes de 9:00 a las 17:00 horas; mediante solicitud de participación por escrito, firmada por el representante legal de la empresa, dirigida al Ing. Fausto Gonzalo Cervantes Ortiz, Director General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

Descripción de la Licitación	Fecha de Publicación en CompraNet	Junta de Aclaraciones	Visita a Instalaciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas	Comunicación del Fallo
Adquisición de Servicios Estadísticos y Geográficos, Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional y Vehículos y Equipos Terrestres para la Ejecución del Programa de Seguridad Pública y Nacional (SUBSEMUN Y SPA 2014)	10/07/2014	17/07/2014, 10:00:00 Horas	No habrá visita a instalaciones	24/07/2014 10:00 Horas	25/07/2014 10:00 Horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 4 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
ING. FAUSTO GONZALO CERVANTES ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 392805)

SECRETARIA TECNICA DE LA CIISJUPET**DIRECCION ADMINISTRATIVA E INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-927070948-N1-2014
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA N1-2014**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional Presencial número LA-927070948-N1-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Ramón Mendoza No. 505, Colonia Tierra Colorada, C.P. 86029, Centro, Tabasco, teléfono (993)3-15-16-17, los días hábiles de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas., mediante solicitud de participación por escrito, firmada por el representante legal de la empresa, dirigida a la L.C.P. María Isavel Colorado Sauz, Directora Administrativa e Infraestructura y Equipamiento de la Secretaría Técnica de la CIISJUPET.

Descripción de la licitación	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Julio de 2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	15/07/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2014, 11:00 horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 7 DE JULIO DE 2014.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA E INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
L.C.P. MARIA ISAVEL COLORADO SAUZ
RUBRICA.

(R.- 392907)

COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DIRECCION TECNICA LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección Técnica sitas en: Paseo de la Sierra No. 402, colonia Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco; con número telefónico (993) 315 60 25, fax No. 315 60 25; del 10 al 24 de Julio del año en curso, los días de lunes a viernes en un horario de: 8:00 a 16:00 horas.

Número de la licitación	CEAS-PROII-006/2014
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario en el poblado Guaytalpa, San Isidro 1ra. y 2da. sección, municipio de Nacajuca, Tabasco. FASE 1
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Junta de aclaraciones	18/07/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	17/07/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2014, 09:00 horas

Número de la licitación	CEAS-PROII-007/2014
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario en el poblado Guaytalpa, San Isidro 1ra. y 2da. sección, municipio de Nacajuca, Tabasco. FASE 2
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Junta de aclaraciones	18/07/2014, 11:30 horas
Visita a instalaciones	17/07/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2014, 11:00 horas

Número de la licitación	CEAS-PROII-008/2014
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario en el poblado Guaytalpa, San Isidro 1ra. y 2da. sección, municipio de Nacajuca, Tabasco. FASE 3
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Junta de aclaraciones	18/07/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	17/07/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2014, 13:00 horas

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 10 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL
ING. ALEJANDRO DE LA FUENTE GODINEZ
RUBRICA.

(R.- 392896)

**INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA
DIRECCION GENERAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-927045995-N48-2014, LO-927045995-N49-2014, LO-927045995-N50-2014, LO-927045995-N51-2014, LO-927045995-N52-2014, LO-927045995-N53-2014 Y LO-927045995-N54-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard del Centro No. 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030, Centro, Tabasco, teléfono: 019933580060 y fax 019933580060 ext. 116, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

LO-927045995-N48-2014 PAQUETE NO. 190

Descripción de la licitación	13ITF2239.- Reubicación del Plantel en la Primaria Agustín Beltrán Bastar, Río Tinto 1Ra. Sección, Mpio. de Centro, Tabasco.	
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014	
Visita al lugar de los trabajos	15/07/2014 09:00 Horas	En la Dirección Técnica del I.T.I.F.E., Boulevard del Centro Número 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030 Villahermosa, Tabasco.
Junta de aclaraciones	16/07/2014 09:00 Horas	En la Sala de Concursos del I.T.I.F.E., Boulevard del Centro Número 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030 Villahermosa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2014 09:00 Horas	

LO-927045995-N49-2014 PAQUETE NO. 191

Descripción de la licitación	13ITF2240.- Se Requiere Elevar la Infraestructura del Plantel para Evitar Futuras Inundaciones en la Telesecundaria Graciela Pintado de Madrazo, Río Viejo 1a. Secc., Mpio. de Centro, Tabasco.	
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014	
Visita al lugar de los trabajos	15/07/2014 09:00 Horas	En la Dirección Técnica del I.T.I.F.E., Boulevard del Centro Número 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030 Villahermosa, Tabasco.
Junta de aclaraciones	16/07/2014 11:00 Horas	En la Sala de Concursos del I.T.I.F.E., Boulevard del Centro Número 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030 Villahermosa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2014 11:00 Horas	

LO-927045995-N50-2014 PAQUETE NO. 192

Descripción de la licitación	13ITF2241.- Reubicación del Plantel en la Primaria Manuel González M., Chichicastle 1A. Secc., Mpio. de Centla, Tabasco.	
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014	
Visita al lugar de los trabajos	15/07/2014 09:00 Horas	En la Dirección Técnica del I.T.I.F.E., Boulevard del Centro Número 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030 Villahermosa, Tabasco.
Junta de aclaraciones	16/07/2014 13:00 Horas	En la Sala de Concursos del I.T.I.F.E., Boulevard del Centro Número 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030 Villahermosa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2014 13:00 Horas	

LO-927045995-N51-2014 PAQUETE NO. 193

Descripción de la licitación	13ITF2242.- Reubicación del Plantel en el Jardín de Niños Blanca Luisa Arceo Balcázar Vda. de Lanz, La Isla, Mpio. de Centro, Tabasco.	
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014	
Visita al lugar de los trabajos	15/07/2014 09:00 Horas	En la Dirección Técnica del I.T.I.F.E., Boulevard del Centro Número 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030 Villahermosa, Tabasco.
Junta de aclaraciones	17/07/2014 09:00 Horas	En la Sala de Concursos del I.T.I.F.E., Boulevard del Centro Número 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030 Villahermosa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2014 09:00 Horas	

LO-927045995-N52-2014 PAQUETE NO. 194

Descripción de la licitación	13ITF2243.- Reubicación del Plantel en la Primaria José María Morelos y Pavón, Boca de Chilapa, Mpio. de Centla, Tabasco.	
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014	
Visita al lugar de los trabajos	15/07/2014 09:00 Horas	En la Dirección Técnica del I.T.I.F.E., Boulevard del Centro Número 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030 Villahermosa, Tabasco.
Junta de aclaraciones	17/07/2014 11:00 Horas	En la Sala de Concursos del I.T.I.F.E., Boulevard del Centro Número 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030 Villahermosa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2014 11:00 Horas	

LO-927045995-N53-2014 PAQUETE NO. 195

Descripción de la licitación	14UJAT-001.- Construcción del Edificio Académico de Aulas en el Nuevo Campus Multidisciplinaria de la Juárez Autónoma de Tabasco, Jalpa de Méndez, Mpio. de Jalpa de Méndez, Tabasco.	
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014	
Visita al lugar de los trabajos	15/07/2014 09:00 Horas	En la Dirección Técnica del I.T.I.F.E., Boulevard del Centro Número 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030 Villahermosa, Tabasco.
Junta de aclaraciones	17/07/2014 13:00 Horas	En la Sala de Concursos del I.T.I.F.E., Boulevard del Centro Número 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030 Villahermosa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2014 13:00 Horas	

LO-927045995-N54-2014 PAQUETE NO. 196

Descripción de la licitación	14UJAT-002.- Construcción del Edificio Académico para Laboratorios, Cubículos para Profesores y Sala de Video Conferencias en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, Jalpa de Méndez, Mpio. de Jalpa de Méndez, Tabasco.	
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014	
Visita al lugar de los trabajos	15/07/2014 09:00 Horas	En la Dirección Técnica del I.T.I.F.E., Boulevard del Centro Número 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030 Villahermosa, Tabasco.
Junta de aclaraciones	17/07/2014 15:00 Horas	En la Sala de Concursos del I.T.I.F.E., Boulevard del Centro Número 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030 Villahermosa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2014 15:00 Horas	

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 10 DE JULIO DE 2014.
DIRECTORA GENERAL
MTRA. MARIA ESTELA ROSIQUE VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 392809)

H. AYUNTAMIENTO DE PETO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (Prossapys IV), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos de los Contratos que se relacionan en el cuadro.

De conformidad con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se relacionan, cuyas Convocatorias a las Licitaciones que contienen las bases de participación, estarán disponibles para consulta y adquisición en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para consulta, en: las oficinas del Palacio Municipal de Peto, sita en calle 32 s/n x 31 y 33, Col. Centro, Peto, Yucatán, C.P. 97930, teléfono (997) 97-60-000; en días hábiles de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-831058987-N4-2014

Descripción de la licitación	Segunda etapa para la construcción de 9 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Tixhualahtun, primera etapa para la construcción de 8 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Chan Calotmul y tercera etapa para la construcción de 8 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Papacal del municipio de Peto, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	20/07/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	20/07/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2014, 10:00 horas

El sitio de reunión para las visitas de obra, para la celebración de las juntas de aclaraciones programadas, así como la presentación y apertura de proposiciones será en las Oficinas del Palacio Municipal de Peto, sita en calle 32 s/n x 31 y 33, Col. Centro, Peto, Yucatán, C.P. 97930.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ATENTAMENTE
PETO, YUCATAN, A 10 DE JULIO DE 2014.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PETO
C. HIGINIO CHAN ACOSTA
RUBRICA.

(R.- 392903)

MUNICIPIO DE TIXKOKOB, YUCATAN**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL****CONVOCATORIA No. 12**

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (PROSSAPYS IV), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del Contrato que se relaciona en el cuadro.

De conformidad con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional que a continuación se relaciona, cuya Convocatoria a la Licitación que contienen las bases de participación, estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en las oficinas del Palacio Municipal de Tixkokob, Yucatán, sita en calle 21 x 20 y 24 No. 100, Col. Centro, Tixkokob, Yucatán, Yuc. CP 97470 de lunes a viernes 08:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Internacional No. LO-831093976-I3-2014

Descripción de la licitación:	Tercera Etapa para la Construcción de 20 Sanitarios Ecológicos Rurales en la Localidad de Nolo del Municipio de Tixkokob, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	presencial
Fecha de publicación en Compranet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	17/07/2014 11:00 horas
Visita a instalaciones	17/07/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2014 10:00 horas

El sitio de reunión para las visitas de obra, para la celebración de las juntas de aclaraciones, así como la presentación y apertura de proposiciones programadas, se llevará a cabo en las oficinas del Palacio Municipal de Tixkokob, Yucatán, sita en calle 21 x 20 y 24 No. 100 Col. Centro, Tixkokob, Yuc. CP 97470.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

TIXKOKOB, YUCATAN, A 10 DE JULIO DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MIGUEL ESTEBAN RODRIGUEZ BAQUEIRO

RUBRICA.

(R.- 392901)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A **EMMANUEL ENRIQUE CARRASCO VILCHIS**.

En los autos del juicio de amparo **62/2014-II**, promovido por **Benita Rosalina Zeferín Hernández**, contra actos del **Juez Trigésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**; radicado en este **Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**; al ser señalado como tercero interesado y desconocer su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción II, inciso c), de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la **mesa II de este Juzgado de Distrito** queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de los presentes edictos, para que acuda al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 28 de mayo de 2014.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Itzell Adelina Martínez Martínez
Rúbrica.

(R.- 391302)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A **HECTOR AVILES HERNANDEZ**, tercero interesado en el juicio de amparo directo D-18/2014, promovido por **JORGE ALBERTO GONZALEZ UGALDE**, por su propio derecho, contra la sentencia de seis de julio de dos mil doce, dictada por los Magistrados de la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el tomo 332/2012, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 457/2008 por el Juez Séptimo de lo Penal de la ciudad de Puebla, instruido por los delitos de robo de vehículo calificado, usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de ofendido del activo en cuanto al citado delito, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo y notificarlo por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizará por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso a) de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 4 de junio de 2014.
Actuario del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
Lic. José Manuel Torres Durán
Rúbrica.

(R.- 391878)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

EDGAR DAMIAN MARTINEZ LEON (a) **EL "MIGUEL"** y **MARIA VICTORIA GARCIA BAUTISTA** (a) **"TANIA"**. En los autos del juicio de amparo 1172/2013-II, promovido por **MIREYA SALVADOR CRUZ**, contra

actos del Presidente de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Procurador General de Justicia del Distrito Federal, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse sus domicilios actuales, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento al juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuentan con treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 29 de mayo de 2014.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Gerardo Arturo Uribe Benítez

Rúbrica.

(R.- 390990)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito

EDICTO

MARIO MIGUEL ORTEGA Y CINTHIA GUZMAN GARCIA DE LEON.

En el toca penal 338/1999, promovido por Carlos Sánchez García, se les ha señalado como terceros interesados y, como se desconoce su domicilio, el treinta de mayo de dos mil catorce, se ordenó emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con los artículos 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se deja a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copia simple de la demanda, haciéndoles saber que tienen treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para apersonarse ante este Tribunal Unitario, y hacer valer sus derechos; así también, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las notificaciones pendientes y subsecuentes, se les harán por medio de lista, según lo dispone el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 30 de mayo de 2014.

La Secretaria del Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito

Lic. Verónica Cervantes Mejía

Rúbrica.

(R.- 391101)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En términos de los artículos 26., 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente y el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada Ley, se le emplaza a los terceros interesados ANGY CRISSELLE ARRIAGA GAMA, ELBA GRACIELA DE LIRA ACEVEDO, MARIA ARRIAGA GAMA e ISRAEL MUNGUÍA PARRA, MARIA PAOLA HENRIQUEZ PACHECO Y ALEXA HENRIQUEZ PACHECO, dentro del presente juicio de amparo 369/2013-I, mediante escrito presentado el doce de diciembre de dos mil trece, compareció el quejoso AQUINO ARELLANO REYES, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de garantías, del índice del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de garantías queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el edificio XC, nivel 7, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Ciudad Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente.

Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido de que incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los

estrados de este tribunal, y, la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del ocho de julio de dos mil catorce.

Así lo acordó y firma la licenciada YOLANDA CECILIA CHAVEZ MONTELONGO, Juez Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, ante la Secretaria TERESA ALICIA LEDEZMA VELASCO, quien autoriza y da fe.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 30 de mayo de 2014.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Teresa Alicia Ledezma Velasco

Rúbrica.

(R.- 391530)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 295/2014-V, promovido por José de Jesús Díaz Calderon, contra la sentencia de tres de septiembre de dos mil trece, dictada por la Primera Sala Civil Regional de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a María Victoria García Méndez, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 391492)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

EDICTO

Emplazamiento a juicio del tercero interesado Juan José Reyes Morán.

Juicio de amparo 1148/2013 promovido por Graciela Gallegos Zapata, contra actos del Juez y Secretario ejecutor del Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, que consisten en todo lo actuado en el juicio civil sumario 511/2013, donde se pretende desposeer de la finca 62-B, calle Santa Lucía Poniente, colonia Nueva Santa María, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. Por acuerdo de 17 de enero de 2013, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado Juan José Reyes Morán, mediante edictos. Se señalaron las 11:00 del 23 de junio de 2014, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este Juzgado de Distrito, dentro del término 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista.

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial, se expide el presente en Zapopan, Jalisco, a 02 de junio de 2014.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Antonio Rodrigo Mortera Díaz

Rúbrica.

(R.- 391699)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En el juicio ejecutivo mercantil 121/2009, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por **GRACIELA SANCHEZ BAEZ POR SU PROPIO DERECHO**, en contra de **SILVIA MELCHUM MENDEZ**, en el cual se señalaron las once horas del día cinco de agosto del dos mil catorce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en el **DEPARTAMENTO NUMERO 303 DEL EDIFICIO OCHO MIL TRESCIENTOS TRES, UBICADO EN LA CALLE JARDIN DE LA UNIDAD HABITACIONAL SAN JOSE XILOTZINGO DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, INSCRITO EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA, BAJO EL FOLIO REAL ELECTRONICO INMOBILIARIO NUMERO 233117-1**, por medio de tres edictos que se publicaran por tres veces de nueve días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en la tabla de avisos o puerta de los juzgados de Distrito de la Jurisdicción a que pertenece el inmueble a rematar (Ciudad de Puebla), sirviendo de base para el remate las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, mismo valor que se fijo con base al peritaje rendido por el perito de la parte actora cuyo valor comercial es de \$381,460.00 (trescientos ochenta y un mil cuatrocientos sesenta pesos, cero centavos moneda nacional).

Ciudad de Puebla, Puebla, a 23 de junio de 2014.

El Actuario Judicial Adscrito

Lic. Edmundo Armando Loranca Covarrubias

Rúbrica.

(R.- 392143)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

1) María Rocío Rojas Ortiz por sí y en representación de la 2) sociedad mercantil denominada ADP Especializados y Servicios de Oriente, Sociedad Civil, tercero interesados en el juicio de amparo 517/2014, de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por María Auxilio Rojas Lezama, por sí y en representación de sus menores hijos de nombres Juan Carlos, Erick y Jennifer todos de apellidos Hernández Rojas, contra actos del Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos a los referidos tercero interesados, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en cualquiera de los periódicos siguientes: “Reforma”, “Excelsior”, “El Financiero” o “El Universal”; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, del auto admisorio, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 11 de junio de 2014.

Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Naela Márquez Hernández

Rúbrica.

(R.- 392237)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

“JUVENAY GOMEZ MENDEZ Y SUSANA PEREZ ESCOBAR”

En los autos del juicio de amparo número **394/2014**, promovido por **Norma Lorena García Aguilar**, parte quejosa, contra actos del Juez Cuarto en Materia Civil del Distrito Judicial de Tuxtla, con sede en esta ciudad y otra autoridad; al ser señalada como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales

edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de sus apoderados que los represente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 21 de mayo de 2014.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Omar Maldonado Villafuerte

Rúbrica.

(R.- 392244)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

Naucalpan de Juárez

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por diez de junio de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo 174/2014-IV, promovido por Abraham Santos Pasten contra actos del **Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México y otra autoridad**; se emplaza por esta vía a la tercero interesada **Sociedad Cooperativa Publicaciones Mexicanas S.C.L.**, a efecto de que comparezca al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano de control constitucional, en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 26, de la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 17 de junio de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

Lic. Alejandro Alberto Pérez Medel

Rúbrica.

(R.- 392234)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

En el juicio de amparo 315/2014-IV promovido por ALBERTO ESTEBAN FLORES, contra actos del Juez Sexto Especializado en Materia Mercantil de la Ciudad de Puebla y otras autoridades, se ha señalado como tercero interesado a CESAR RAMIREZ MELCHOR, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo, por edictos que deberán publicarse: en el "Diario Oficial" de la Federación y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "el Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo; y, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia. Queda a disposición del referido tercero interesado en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 11 de junio de 2014.

Secretaría del Juzgado Tercero

de Distrito en el Estado

Lic. Maricarmen Teresa Martínez Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 392235)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**

EDICTO

Ana Yireh Ramírez Velázquez y Sandra Karina Marín Montiel. En su carácter de terceros interesadas, en donde se encuentren.

En el juicio de amparo número 605/2014-7, promovido por Gloria Carolina Heleria Hernández, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas y otras autoridades, por auto de once de junio del año en curso, se ordenó emplazarlas a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersonen a este juicio en su carácter de tercero interesada, si así conviniere a sus intereses; apercibida que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que puedan representarla, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo vigente; en el entendido de que la copia de la demanda de garantías génesis de este expediente, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 11 de junio de 2014.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Luis Alberto Gutiérrez Amado
Rúbrica.

(R.- 392252)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
EDICTO

A: Tercera Interesada Lizett Iliana Torres Mendoza, por sí y como representante de la menor Daiana Alexandra Vela Torres.

En el amparo 1306/2013-III, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, promovido por Joel Vela González contra actos del Juez Quinto de lo Familiar con residencia en Zapopan, Jalisco, en el que reclama: la dilación de dictar resolución para la búsqueda y localización de su menor hija Daiana Alexandra Vela Torres, en el expediente 1758/2006 bis, incidente de convivencia familiar, del índice del Juzgado Quinto de lo Familiar del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco; se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por sí o conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Zapopan, Jalisco, a 9 de junio de 2014.

La Secretaria
Lic. Paula Villalvazo Morales
Rúbrica.

(R.- 392260)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Demandada: Impulsora Campesina por el Cambio, Asociación Civil

En los autos del juicio ordinario civil 778/2011-A, promovido por de La Federación en representación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en contra de Impulsora Campesina por el Cambio, Asociación Civil, se dictó un auto que a la letra dice:

“.... Se realice el emplazamiento a dicha demandada, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento por medio de edictos a costa de la actora, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial” y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; lo anterior, para que en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, produzca antes este órgano jurisdiccional su contestación respecto de la demanda instaurada en su contra por la Federación, en representación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, oponga las excepciones y defensas que a su derecho

convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que considere pertinente, relacionándolas con los hechos de la litis y acompañe los documentos base de las excepciones que proponga, como lo exige la ley, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tenderá por contesta la demanda en sentido negativo, de acuerdo con los artículos 328 y 332 de Código Federal de Procedimientos Civiles. ...”

Atentamente
México, D.F., a 19 de mayo de 2014.
Secretaría del Juzgado
Lic. Martha Patricia Guzmán Valentín
Rúbrica.

(R.- 392259)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa y de
Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Mediante auto dictado el seis de septiembre de dos mil trece, este Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de garantías promovida por **Ricardo Ramírez Angulo**, contra actos de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros y otras; demanda de amparo que se registró con el número 205/2013; asimismo, es tercera interesada **R.G.L., Arrendadora de Inmuebles, sociedad anónima de capital variable**, que por este medio se emplaza al amparo, y se le hace saber la radicación del juicio y que puede comparecer a éste Órgano de Control Constitucional a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, a 16 de junio de 2014.
El Actuario Judicial adscrito al Juzgado Séptimo de Distrito en Materia
Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Actuaria Judicial
Lic. Verónica Rodríguez Tapia
Rúbrica.

(R.- 392275)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Por auto de dieciocho de junio de dos mil catorce, se ordenó emplazar a juicio a Taxis Confiables Metropolitanos, sociedad anónima de capital variable, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días hábiles, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda de garantías del juicio de amparo 665/2014, promovido por ARACELI LOPEZ DELGADO, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otra autoridad. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista. México, D.F., a dieciocho de junio de dos mil catorce.

La Secretaria
Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez
Rúbrica.

(R.- 392500)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito en el Estado de Colima
EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de **dos de mayo** de dos mil **catorce**, dictado en el juicio de amparo directo **228/2014**, promovido por José Alberto López Toscano y Uriel Florentino Moreno Galindo, en su carácter de endosatarios en procuración de la persona moral denominada KOKI MOTO, sociedad anónima de capital variable, contra actos de la Sala Mixta Civil Familiar y Mercantil del supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima y del Juez Segundo de lo Mercantil de Colima, se emplaza a juicio a María Judith Cisneros Silva, tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la secretaría de este órgano judicial, copia simple de la demanda de garantías y anexos que se acompañan. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este Tribunal Colegiado a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista.

Atentamente

Colima, Colima, a 7 de mayo de 2014.

El Secretario del Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito

Lic. Jorge Rodríguez Pérez

Rúbrica.

(R.- 392606)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el juicio de amparo directo penal **452/2014** que promueve **HERIBERTO ORTIZ CARRASCO**, en contra de la sentencia de diez de marzo de dos mil diez, dictada en el toca penal 3834/2009, del índice de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, por ignorarse domicilio de **AMALIA ORTIZ SANTILLAN**, en su carácter de tercero interesado, se ordenó con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), en relación con el último párrafo primera parte del inciso b) de la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2º, concatenado con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio a efecto de emplazarla para que comparezca al juicio antes citado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaría de este recinto judicial, apercibida que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Mexicali, Baja California, a 10 de junio de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza

Rúbrica.

(R.- 392611)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MARCO ANTONIO ALVAREZ VALDIVIA

En los autos del juicio de amparo 1825/2013-II-A, promovido por Patricia y Celia, ambas de apellidos Becerra Alatorre, contra actos de la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otra autoridad, en proveído de cuatro de septiembre de dos mil trece, se admitió la demanda de amparo, por cuanto hace a la resolución dictada por la Sala responsable de nueve de julio del año próximo pasado, y por lo que ve al Juez el cumplimiento de la misma.

Posteriormente, en auto de trece de septiembre de dos mil trece se determinó tener como tercero interesado a Marco Antonio Alvarez Valdivia, no obstante haber solicitado la investigación de su respectivo domicilio a diversas dependencias, quienes algunas de ellos proporcionaron domicilio en donde era posible el emplazar a juicio del citado Alvarez Valdivia, sin haber sido posible su localización.

En consecuencia, emplácese al tercero interesado Marco Antonio Alvarez Valdivia, por medio del presente edicto, los cuales deberán publicarse a costa del erario público, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces de siete en siete días; fíjese en los Estrados de este Juzgado una copia de la presente resolución por el tiempo del emplazamiento, y hágase del conocimiento al citado tercero Marco Antonio Alvarez Valdivia, que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, sito en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín 7727, Edificio X4, Piso 5, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, Zapopan,

Jalisco, dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndolos que en caso de no comparecer, se seguirá este juicio conforme legalmente corresponde, y las ulteriores notificaciones, aún aquéllas de carácter personal, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado, la copia simple de la demanda de amparo.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en auto de esta data.

“2014, Año de Octavio Paz”

Zapopan, Jalisco, a 4 de junio de 2014.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Lic. Daniel Lira Gurrión

Rúbrica.

(R.- 392837)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Tercero interesada: Edith Gutiérrez Pantoja.

En los autos del juicio de amparo **255/2014-V-A**, promovido por **Ivon Josefina González Rico**, contra actos del **Juez Quincuagésimo Penal del Distrito Federal**; al ser señalada como tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo; así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a éste órgano constitucional, a hacer valer sus derechos, apercibida que de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

México, D.F., a 18 de junio de 2014.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Ivonne Haydé Martínez Amigón

Rúbrica.

(R.- 392614)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
México, D.F.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 209/2014-V, promovido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por conducto de quien se ostenta como su apoderado general para pleitos y cobranzas, contra actos del Subprocurador Especial en Investigación de Delitos Federales y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a Federico Flores Quiroga, y se le concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido de que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 1 de julio de 2014.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Omar Rodríguez López

Rúbrica.

(R.- 392771)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León

EDICTO

Sergio Miguel Zamora Lupercio
(tercero interesado)
domicilio ignorado

En autos del juicio de amparo directo número **195/2014**, promovido por **Blanca Esthela Medellín Rivera**, se determinó lo siguiente:

Por auto de **trece de mayo de dos mil catorce**, con fundamento en el artículo **27**, fracción **III**, inciso **b)** de la Ley de Amparo y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó correr traslado con la demanda de amparo al tercero interesado **Sergio Miguel Zamora Lupercio**, por medio de edictos, los que deberán publicarse por **tres** veces, de **siete** en **siete** días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico "**El Norte**" que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de **treinta días** siguientes a la última publicación de este edicto, se apersona en el referido juicio de garantías ante este Tribunal Colegiado, en su carácter de tercero interesado, a fin de que se imponga de la tramitación del presente juicio de amparo y haga valer sus derechos, entre ellos, presentar los alegatos o promover amparo adhesivo si así lo deseara, de conformidad con el artículo **181** de la Ley de Amparo; en la inteligencia de que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Publíquese en los estrados de este Tribunal, copia certificada del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, en el entendido de que, si pasado dicho término las terceros interesadas no comparecen, se seguirá el trámite del presente juicio de amparo, y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que para tal efecto se fija en los estrados de este Tribunal, en términos del artículo **27**, fracción **III**, inciso **a)**, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 13 de mayo de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materia Civil del Cuarto Circuito
Lic. Celso Escalante Córdova
Rúbrica.

(R.- 392250)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito

Monterrey, Nuevo León

Actuaciones

EDICTO

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO.

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veinte de mayo de dos mil catorce, dictado en el amparo directo 1686/2013-VI, se notifica por edicto, la demanda de amparo directo promovida por GRISELDA DENISSE PASILLAS RODRIGUEZ, contra acto de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, consistente en el laudo de treinta de abril de dos mil trece, dictado en el expediente laboral 7445/i/04/2012; notificación que se hace a la tercera interesada AGENCIA DE PROMOCIONES CONTRASTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en razón de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la secretaria de este órgano judicial, copia simple de la demanda de garantías y anexos que se acompañan. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este tribunal a hacer saber lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista y como está ordenado en el citado proveído.

Monterrey, Nuevo León, a 4 de junio de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito
Lic. Juan Ponciano Hernández Ruiz
Rúbrica.

(R.- 392256)

Estados Unidos Mexicanos

Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco

EDICTO

En términos de los artículos 2º, 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se emplaza a los terceros interesados Aracely Coronel Carrasco, Mayra Yuriana Pacheco López, Jesús Sebastian Rivas Coronel y Regina Rivas Coronel, los dos últimos menores de edad, por conducto de la mencionada en primer término, dentro del juicio de amparo indirecto 57/2013, toda vez que, mediante escrito presentado el catorce de octubre de dos mil trece, compareció el defensor público federal de la quejosa Guillermina Martínez Torres, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra la autoridad y acto reclamado, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de amparo indirecto, del índice del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se les informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría y se les hace saber que:

Deberán presentarse ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Deberán señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibidos de que incumplir, las ulteriores se les harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, del veintinueve de agosto de dos mil catorce.

Lo proveyó y firma el Titular del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito, Magistrado Jorge Humberto Benítez Pimienta, en presencia de la licenciada Edith Aguayo Candelas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, a 5 de junio de 2014.

Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito

Lic. Edith Aguayo Candelas

Rúbrica.

(R.- 392836)

Estados Unidos Mexicanos
Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

En términos de los artículos 2º, 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se emplaza a los terceros interesados Aracely Coronel Carrasco, Mayra Yuriana Pacheco López, Jesús Sebastián Rivas Coronel y Regina Rivas Coronel, los dos últimos menores de edad, por conducto de la mencionada en primer término, dentro del juicio de amparo indirecto 52/2013, toda vez que, mediante escrito presentado el nueve de octubre de dos mil trece, compareció la defensora pública federal de los quejosos José Angel Treviño Martínez y Oscar Cavazos Martínez, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra la autoridad y acto reclamado, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de amparo indirecto, del índice del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se les informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría y se les hace saber que:

Deberán presentarse ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Deberán señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibidos de que incumplir, las ulteriores se les harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos del veintinueve de agosto de dos mil catorce.

Lo proveyó y firma el Titular del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito, Magistrado Jorge Humberto Benítez Pimienta, en presencia de la licenciada Edith Aguayo Candelas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 5 de junio de 2014.

Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito

Lic. Edith Aguayo Candelas

Rúbrica.

(R.- 392838)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero

Acapulco
EDICTO**APOLINAR NAVARRO RAMIREZ**

(VICTIMA DE SECUESTRO EN LA CAUSA PENAL 45/2013, DEL INDICE DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO CON SEDE EN ACAPULCO, GUERRERO).

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE ONCE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, DICTADO POR LA JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN LA CAUSA PENAL 45/2013, INSTRUIDA CONTRA MIGUEL ANGEL CASTREJON GARCIA Y OTROS, POR EL DELITO DE **PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA Y OTROS**, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ORDENO NOTIFICARLE POR MEDIO DE EDICTOS LA CITA QUE LE RESULTA ANTE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL, SITO EN BOULEVARD DE LAS NACIONES NUMERO 640, GRANJA 39, FRACCION "A", FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES, EN ESTA CIUDAD, PARA RECIBIR SU TESTIMONIO, A **LAS DOCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL QUINCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**; CUYA PUBLICACION DEBERA EFECTUARSE TANTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION COMO EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO ES NECESARIO QUE LA MISMA SE REALICE EN ALGUN DIA EN ESPECIFICO, HACIENDOLE SABER AL ATESTE **APOLINAR NAVARRO RAMIREZ**, QUE DEBERA PRESENTARSE EN LA FECHA Y HORA INDICADA, PARA QUE COMPAREZCA A LA CITA QUE LE RESULTA EN ESTE RECINTO JUDICIAL.

SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, EL VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

La Secretaria del Juzgado Tercero
de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. Indira Serna Diego
Rúbrica.

(R.- 392849)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

A: MIGUEL VILLALBA y CRUZ FLORES TEPOX.

(Terceros perjudicados)

En acuerdo de **diecinueve y veintiuno de mayo** del año dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo **1018/2013**, del Juzgado Segundo de Distrito con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, promovido por el quejoso **GREGORIO TLAHUEL PALMA y ALEJANDRO CALVARIO FLORES REPRESENTANTES PROPIETARIO Y SUPLENTE DE BIENES COMUNALES DEL POBLADO DE SANTA ISABEL CHOLULA**, contra actos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de San Pedro, Cholula, Puebla y otras autoridades, consistente en: "...de la autoridad responsable ordenadora **JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO A JUICIO SUMARIO DE USUCAPION Y TODAS LAS ACTUACIONES JUDICIALES DENTRO DEL EXPEDIENTE 1899/2008, DEL DILIGENCIARIO NON DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA AUTORIDAD RESPONSABLE EJECUTORA TODOS LOS ACTOS CONSISTENTES EN LA DILIGENCIA DE EMPLAZAMIENTO A JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, DEL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA AUTORIDAD RESPONSABLE EJECUTORA LA INSCRIPCION DE LA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA** Se señaló como parte tercera perjudicada a **MIGUEL VILLALBA y CRUZ FLORES TEPOX**, y como se desconoce su domicilio y por así haberse agotado todos los medios legales para ello, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento a los terceros perjudicados **MIGUEL VILLALBA y CRUZ FLORES TEPOX**, por edictos que se publicaran **tres veces, de siete en siete días**, en el "**Diario Oficial de la Federación**" y en el periódico "**La Reforma**,

Excélsior ó Universal", misma deberá presentarse en el término de **treinta** días contados al día siguiente de la última publicación y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en San Andrés Cholula, Puebla o en Puebla, Puebla, apercibido que si pasado el término para ello, no comparece por sí o por apoderado legal o gestor que pueda representarla, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este juzgado, señalándose para la audiencia constitucional **las doce horas con veinte minutos del día diecisiete de junio de dos mil trece. Doy Fe.**

San Andrés Cholula, Puebla, a 23 de mayo de 2014.

El Actuario Judicial

Lic. Andry Camilo González Guzmán

Rúbrica.

(R.- 391880)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCERO INTERESADA.

MARIA ILEANA FUENTES LOPEZ.

En los autos del juicio de amparo indirecto número **217/2014-VI**, promovido por **Eduardo Calderón Vargas**, contra actos del **Juez Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, Director del Instituto de Servicios Periciales de la Procuraduría de Justicia y Delegado de Servicios Periciales, ambos, en el Estado de México**, a quienes le reclama el auto de formal prisión de doce de febrero de dos mil catorce, en la causa penal **57/2013** del índice del Juzgado Cuarto de Distrito referido, así como la identificación administrativa y la elaboración de la ficha signalética en su contra, respectivamente; al desconocerse el domicilio actual y correcto de dicho tercero interesada, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo segundo, del artículo 27, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, en cumplimiento al auto de **veintisiete de junio de dos mil catorce**, se ordenó su emplazamiento al juicio mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y **en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana**, que puede ser cualquiera de los siguientes: **el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excélsior**; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo promovida por la parte quejosa, y que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas de día dieciocho de julio de dos mil catorce; asimismo, que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que si a su interés conviniera ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este Municipio de Naucalpan de Juárez, o bien, en la zona metropolitana o municipios conurbados al mismo, en términos del artículo 2, fracciones IV y XX, de la Ley General de Asentamientos Humanos, que lo son: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlalnepantla de Baz y Jilotzingo, todos en el Estado de México, a percibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 2 de julio de 2014.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lucero Ramírez Márquez

Rúbrica.

(R.- 392835)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

CASILLAS RIVERA JUAN JOSE ALEJANDRO

En el juicio de amparo 1147/2014-V, promovido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, contra los actos de la Junta Especial Número Once de la Federal de Conciliación y Arbitraje y entre otras autoridades, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el inciso b) la fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, Distrito Federal, a 26 de junio de 2014.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Itzia Rangel Mendoza
Rúbrica.

(R.- 392772)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO INTERESADO: GERARDO RAMÍREZ ESTRADA

En los autos del juicio de **793/2013-I**, promovido por **Cesar Alfonso González Pérez** contra actos del Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal, se señaló como acto reclamado **la sentencia que deja sin efectos la diligencia de embargo y emplazamiento, así como las actuaciones subsecuentes, dictado en el juicio ejecutivo mercantil número 1000/2012, seguido por Cesar Alfonso González Pérez en contra de Gerardo Ramírez Estrada, del índice del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Federal**. En auto de veinticinco de septiembre de dos mil trece, **se admitió** dicha demanda. En proveído de veintiséis de febrero del año en curso, se declaró que fue agotada la investigación del domicilio del referido tercero interesado y se ordenó notificarle la radicación de autos por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Hágase del conocimiento del tercero interesado **Gerardo Ramírez Estrada**, que deberá presentarse ante este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, para que dentro del término de treinta días hábiles contados del siguiente al en que se haga la última publicación a señalar domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este juzgado.

Atentamente
México, Distrito Federal, a 26 de febrero de 2014.
El Secretario
Gustavo Medrano González
Rúbrica.

(R.- 392851)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

GERMAN MENDOZA FRIAS.

En el Juicio de Amparo número **864/2013**, promovido por **ERICK IVAN ORNELAS OBREGON**, contra actos del **JUEZ SEGUNDO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA ESTADO DE MEXICO Y OTRAS AUTORIDADES**, radicado en el Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, el quejoso reclama la orden de aprehensión y su ejecución, y señala como preceptos violados los artículos 14 y 16 Constitucionales; juicio en el que se le ha señalado como tercero interesado, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República (Excelsior, la Prensa, la Jornada, Reforma, el Economista, etcétera), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio en el juicio de garantías. Por lo anterior, se encuentra

a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con **treinta días**, a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y haga valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por lista que se publica en este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 26 fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 6 de junio de 2014.

La Secretaría del Juzgado Décimo Segundo de
Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Elizabeth Escamilla Chávez

Rúbrica.

(R.- 392854)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla,
con residencia en Huixquilucan, México

Primera Secretaría

EDICTO

En el expediente 829/2013 relativo al **PROCEDIMIENTO ESPECIAL MERCANTIL**, promovido por **CARLOS TAMER TANUS**, en contra de **LOMAS COUNTRY CLUB, S.A. DE C.V.** la Jueza Décimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, México, dictó resolución cuyos puntos resolutivos son: **PRIMERO.-** En términos de las consideraciones vertidas en este fallo, se declara procedente la solicitud que dio origen a este procedimiento especial de cancelación de título nominativo y reposición del mismo, promovido por **CARLOS TAMER TANUS**, en contra de **LOMAS COUNTRY CLUB, S.A. DE C.V.**, al haber demostrado éste, el hecho que motivó el procedimiento. **SEGUNDO.-** Se decreta la cancelación de la acción número 000253 Serie "B" y se condena a **LOMAS COUNTRY CLUB, S.A. DE C.V.** a la reposición de la misma, lo cual deberá cumplir dentro de un plazo de **SESENTA DIAS** a partir de la publicación del presente fallo, en el Diario Oficial de la Federación, para el caso de que nadie se presente a oponerse. **TERCERO.-** Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación un extracto de la presente resolución. **CUARTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.**

Para su publicación por **UNA SOLA VEZ** en el Diario Oficial de la Federación.

Huixquilucan, México a cinco de junio de dos mil catorce. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISEIS DE ENERO DE DOS MIL CATORCE

Secretario Judicial del Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia del
Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia de Huixquilucan, México

Lic. José Alfredo Nieto Domínguez

Rúbrica.

(R.- 392840)

AVISOS GENERALES

Gobierno del Estado de Baja California Sur

Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Ecología

"2014, Año de la del XL Aniversario de la Conversión

de Territorio a Estado Libre y Soberano de Baja California Sur"

C. RODOLFO VALENZUELA AMAYA.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

GARZA URBANIZACION E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.

Presente.-

En cumplimiento con el oficio OS-186/2014 del 13 de marzo del 2014, signado por el suscrito Secretario de Planeación Urbana, Infraestructura y Ecología del Gobierno del Estado de Baja California Sur, emitido dentro del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios número: SNS-UI-04-2012/03; en el que se ordenó notificar un resumen del contenido del mismo, por edicto que se publicarán en tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, a la empresa que usted representa; por lo tanto, en términos del artículo 37, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, según lo establece su artículo 13; por este conducto, me permito notificarle que se ha determinado **el inicio del procedimiento de rescisión administrativa en contra de su representada la empresa GARZA URBANIZACION E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.**, respecto del contrato de obra

pública sobre la base de precios unitarios número SNS-UI-04-2012/03 del 26 de septiembre del 2012, para la ejecución de la obra denominada “Construcción de Centro de Operación Estratégica (COE)”, en la localidad de San José del Cabo, municipio de Los Cabos, Baja California Sur; en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato de mérito, consistentes en que se ha interrumpido de manera injustificada la ejecución de los trabajos de albañilería, acabados, cancelería, instalaciones hidrológicas e instalaciones eléctricas, a pesar de haber fenecido la prórroga que solicitó el 29 de julio del 2013, por lo que ha incumplido con el calendario de ejecución pactado en el contrato referido; en consecuencia, **se le comunica que cuenta con un término improrrogable de quince días hábiles**, contados a partir de que surta efectos la presente notificación, para que exponga lo que a su derecho conviene y en su caso, aporte las pruebas pertinentes, respecto de tales incumplimientos, en las oficinas que ocupa la Dirección de Obras Públicas de esta Secretaría, ubicada en Palacio de Gobierno en Isabel la Católica, entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, sin número, colonia Centro, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur. Asimismo, se le hace saber que quedan a su disposición los documentos que integran el presente expediente en dicha Dirección, para los efectos legales correspondientes, así como se le **requiere** a fin de que señale domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes, aun las de carácter personal, le serán efectuadas y surtirán sus efectos mediante cédula fijada en la Dirección de Obras Públicas de esta Secretaría. Finalmente, **se le requiere** para que en término de diez días naturales a partir de que surta efectos la presente notificación, haga entrega a esta dependencia de toda la información se le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

El presente edicto deberá de publicarse por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
La Paz, Baja California Sur, a 13 de marzo de 2014.
Secretario
Ing. Salvador Adrián Pérez Ramírez
Rúbrica.

(R.- 392702)

Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Ecología
“2014, Año de la del XL Aniversario de la Conversión
de Territorio a Estado Libre y Soberano de Baja California Sur”

C. RODOLFO VALENZUELA AMAYA.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GARZA URBANIZACION E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.
Presente.-

En cumplimiento con el oficio OS-185/2014 del 13 de marzo del 2014, signado por el suscrito Secretario de Planeación Urbana, Infraestructura y Ecología del Gobierno del Estado de Baja California Sur, emitido dentro del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios número: SNS-UI-03-2012/01; en el que se ordenó notificar un resumen del contenido del mismo, por edicto que se publicarán en tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, a la empresa que usted representa; por lo tanto, en términos del artículo 37, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, según lo establece su artículo 13; por este conducto, me permito notificarle que se ha determinado **el inicio del procedimiento de rescisión administrativa en contra de su representada la empresa GARZA URBANIZACION E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.**, respecto del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios número SNS-UI-03-2012/01 del 25 de septiembre del 2012, para la ejecución de la obra denominada “Construcción de Centro de Operación Estratégica (COE)”, en la localidad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur; en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato de mérito, consistentes en que se ha interrumpido de manera injustificada la ejecución de los trabajos de albañilería, acabados, cancelería, instalaciones hidrológicas e instalaciones eléctricas, a pesar de haber fenecido la prórroga que solicitó el 29 de julio del 2013, por lo que ha incumplido con el calendario de ejecución pactado en el contrato referido; en consecuencia, **se le comunica que cuenta con un término improrrogable de quince días hábiles**, contados a partir de que surta efectos la presente notificación, para que exponga lo que a su derecho conviene y en su caso, aporte las pruebas pertinentes, respecto de tales incumplimientos, en las oficinas que ocupa la Dirección de Obras Públicas de esta Secretaría, ubicada en Palacio de Gobierno en Isabel la Católica, entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, sin número, colonia Centro, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur. Asimismo, se le hace saber que quedan a su disposición los documentos que integran el presente expediente en dicha Dirección, para los efectos legales correspondientes, así como se le **requiere** a fin de que señale domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes, aun las de carácter personal, le serán efectuadas y surtirán sus efectos mediante cédula fijada en la Dirección de Obras Públicas de esta Secretaría. Finalmente, **se le requiere** para que en término de diez

días naturales a partir de que surta efectos la presente notificación, haga entrega a esta dependencia de toda la información se le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

El presente edicto deberá de publicarse por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
La Paz, Baja California Sur, a 13 de marzo de 2014.
Secretario
Ing. Salvador Adrián Pérez Ramírez
Rúbrica.

(R.- 392708)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACION DE SANCION

El 16 de Abril de 2014, en el expediente administrativo **204/2010**, que obra en la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **CONTROL DE PROTECCION Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Boulevard Díaz Ordaz Número 1685-B, Fraccionamiento López, Código Postal 22440, Tijuana, Baja California, la sanción consistente en: **suspensión de los efectos de la revalidación de autorización para prestar servicios de seguridad privada, por el periodo de un mes;** por la contravención a los artículos 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, Distrito Federal, a 16 de abril de 2014.
Director General de Seguridad Privada
Juan Antonio Arámbula Martínez

Por ausencia del C. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el **Dr. Dante Schiaffini Barranco**, Director de Normatividad de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil trece
Rúbrica.

(R.- 392801)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACION DE SANCION

El siete de marzo de dos mil catorce, en el expediente administrativo 149/2010, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **MEXICANA DE SERVICIOS Y VIGILANCIA, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Avenida del Canal número 3-A, Colonia San Gabriel Cuautla, Código Postal 90117, Tlaxcala, Tlaxcala, la sanción consistente en: **suspensión de los efectos de la autorización para prestar servicios de seguridad privada, por el periodo de un mes;** por la contravención a los artículos 19, de la Ley General de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley General de Seguridad Privada.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, Distrito Federal, a 7 de marzo de 2014.
El Director General
Juan Antonio Arámbula Martínez

Por ausencia del C. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el **Dr. Dante Schiaffini Barranco**, Director de Normatividad de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil trece
Rúbrica.

(R.- 392806)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACION DE SANCION

El diecinueve de junio de dos mil catorce, en el expediente administrativo 036/2011, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **KRUEGER SEGURIDAD PRIVADA MAXIMA, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Avenida Revolución número 3866, Local 22, Colonia Torremolinos, Código Postal 64850, Monterrey, Nuevo León, la sanción consistente en: **suspensión de los efectos de la autorización para prestar servicios de seguridad privada por el periodo de un mes**; por la contravención a los artículos 19, de la Ley General de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley General de Seguridad Privada.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, Distrito Federal, a 19 de junio de 2014.

El Director General
Juan Antonio Arámbula Martínez
Por ausencia del C. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el **Dr. Dante Schiaffini Barranco**, Director de Normatividad de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil trece
Rúbrica.

(R.- 392843)

DSM NUTRITIONAL PRODUCTS MEXICO, S.A. DE C.V.
AVISO DE DEDUCCION FISCAL DE CREDITO INCOBRABLE A
CHEMICAL INGREDIENTS AND SPECIALTYS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción V de la vigente Ley del Impuesto Sobre la Renta, que permite deducir los créditos que resulten incobrables y la fracción XV del artículo 27 del mismo ordenamiento, que establece los requisitos para ello, se señala lo siguiente:

Que mediante este aviso se le informa a Chemical Ingredients and Specialtys Mexico, S. de R.L. de C.V., cuyo domicilio se desconoce, toda vez que por distintos medios se ha tratado de localizar su actual domicilio, que esta empresa procede a deducir como cuenta incobrable el saldo insoluto por concepto de falta de pago de las facturas A-00020866 y A-00020941, por un total US\$9,628.00 (Nueve mil seiscientos veintiocho dólares americanos), equivalentes en moneda nacional a \$127,807.8488 (Ciento veintisiete mil ochocientos siete pesos 8488/100 M.N.), de acuerdo al tipo de cambio de \$13.2746 pesos mexicanos por US\$1.00 dólar americano, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2012, fecha del vencimiento del plazo de pago, por imposibilidad práctica de cobro por las razones expuestas, a fin de que en los términos del dispositivo legal antes mencionado, el deudor acumule el ingreso derivado de la deuda no cubierta a sus demás ingresos gravables.

México, D.F., a 12 de junio de 2014.
DSM Nutritional Products México, S.A. de C.V.
Representante Legal
C.P. Fidel Hernández Carrasco
Rúbrica.

(R.- 392802)

TAN-TAN CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**BALANCE DE LIQUIDACION****AL 31 DE MAYO DE 2014****Activo**Efectivo en caja \$0**Pasivo**Capital \$0

México, D.F., a 13 de junio de 2014.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 391357)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,264.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados

EDICTO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

CAMARA DE DIPUTADOS.

COMERCIALIZADORA MEDIA LUNA, S.A. DE C.V.

AT'N: C. REPRESENTANTE LEGAL

PRESENTE

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/B/06/2014/09/106, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número R412/2011, formulado al Gobierno del Distrito Federal, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2009, dentro del cual ha sido considerada como presunta responsable de los actos u omisiones que adelante se describen, en virtud de que se le atribuye haber causado un daño a la Hacienda Pública Federal, por un monto de \$1,756,664.09 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 09/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta concentradora de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), en razón de que participó y originó la irregularidad observada, ya que en su carácter de empresa contratista suscribió el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado número IZT-DGODU-LP-144-09, que celebró con la Delegación Iztapalapa a través del Director General de Obras y Desarrollo Urbano para la ejecución de la obra denominada "Realizar la Conservación y Mantenimiento Menor a 34 inmuebles educativos de Nivel Primaria en diferentes Colonias de la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco de la Delegación Iztapalapa", por lo que se le atribuye que recibió de la Delegación Iztapalapa recursos federales correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas del ejercicio fiscal 2009, ya que se le otorgó un monto de \$2,913,988.92 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.) a través de la factura número 015, por concepto de anticipo pactado en la cláusula quinta del contrato referido, sin embargo, derivado del atraso en la ejecución de los trabajos contratados imputable a dicha empresa, se le inició procedimiento de rescisión administrativa del contrato, quedando pendiente un saldo por amortizar de \$1,756,664.09 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 09/100 M.N.), con lo que resulta evidente su participación activa en la irregularidad observada, ya que a la fecha no ha devuelto ni justificado los recursos federales que se le transfirieron para el debido cumplimiento y ejecución de los trabajos contratados. En la tabla siguiente se precisa el monto que le fue otorgado a la contratista y la cantidad amortizada en cada estimación:

IMPORTE PENDIENTE POR AMORTIZAR	
CONTRATO NUMERO: IZT-DGODU-LP-144-09	
IMPORTE: \$9,713,296.42	
OBRA: Realizar la Conservación y Mantenimiento Menor a 34 inmuebles educativos de nivel primaria en diferentes colonias de la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco de la Delegación Iztapalapa.	

ANTICIPO OTORGADO A LA CONTRATISTA 30%	ESTIMACIONES EN QUE SE AMORTIZO EL ANTICIPO	PERIODO DE LAS ESTIMACIONES	FECHA DE LAS ESTIMACIONES	IMPORTE CON IVA DE LAS ESTIMACIONES	AMORTIZACION DEL ANTICIPO	IMPORTE PENDIENTE DE AMORTIZAR
\$2,913,988.92	1 (uno)	17-Jul-09 al 31-Jul-09	03-Ago-09	\$543,532.86	\$163,059.86	
	2 (dos)	01-Ago-09 al 15-Ago-09	18-Ago-09	\$730,131.16	\$219,039.35	
	3 (tres)	16-Ago-09 al 31-Ago-09	04-Sep-09	\$596,359.31	\$178,907.79	
	4 (cuatro)	01-Sep-09 al 15-Sep-09	24-Sep-09	\$655,120.82	\$196,536.25	
	5 (cinco)	16-Sep-09 al 30-Sep-09	30-Sep-09	\$560,022.41	\$168,006.72	
	6 (seis)	01-Oct-09 al 07-Oct-09	07-Oct-09	\$772,582.87	\$231,774.86	
				\$3,857,749.43	\$1,157,324.83	\$1,756,664.09

La conducta irregular desplegada en su carácter de contratista, ocasionó que infringiera lo dispuesto en los artículos 25, párrafos primero y segundo, 47, párrafos primero y segundo y 49, párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 9, primer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009; 49, fracciones III y IV de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 1998; 38, fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y último párrafo de la cláusula quinta del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado IZT-DGODU-LP-144-09; por lo anterior, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca a través de su representante legal a la audiencia de ley, la cual se celebrará a las 13:00 horas del décimo día hábil siguiente al de la última publicación de tales edictos, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14140, en la Ciudad de México, Distrito Federal, poniéndose a su disposición para su consulta en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 18:00 hrs. en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste, por conducto de su representante legal, lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le atribuyen, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia en la que deberá acreditar, mediante el testimonio notarial respectivo, su personalidad, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan a esa persona moral, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 26 de junio de 2014.

El Director General

Lic. Oscar R. Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 392607)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.

Hago referencia a los oficios del 4.1.3.1.-0703/2014 al 4.1.3.1.-0715/2014 de fecha 16 de junio de 2014 emitidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud de la cual se registran las Tarifas Específicas para Estacionamientos Públicos de Automóviles en las concesionarias Aeropuerto de Acapulco, S.A. de C.V., Aeropuerto de Ciudad Juárez, S.A. de C.V., Aeropuerto de Culiacán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Chihuahua, S.A. de C.V., Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., Aeropuerto de Mazatlán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Monterrey, S.A. de C.V., Aeropuerto de Reynosa, S.A. de C.V., Aeropuerto de San Luis Potosí, S.A. de C.V., Aeropuerto de Tampico, S.A. de C.V., Aeropuerto de Torreón, S.A. de C.V., Aeropuerto de Zacatecas, S.A. de C.V. y Aeropuerto de Zihuatanejo, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en los anexos de los oficios en referencia.

TARIFAS DEL ESTACIONAMIENTO PUBLICO

AEROPUERTO DE ACAPULCO APLICABLES A PARTIR DE 1 DE NOVIEMBRE 2014	
CORTA ESTANCIA	TARIFA sin IVA
Los primeros 60 minutos o fracción	\$25.86
Cada fracción de 30 minutos, después de los primeros 60 minutos	\$12.93
Tarifa máxima por día	\$215.52
Boleto Extraviado (Más tiempo transcurrido)	\$215.52
AEROPUERTO DE CIUDAD JUAREZ APLICABLES A PARTIR DE 1 DE SEPTIEMBRE 2014	
CORTA ESTANCIA	TARIFA sin IVA
Los primeros 60 minutos o fracción	\$22.41
Cada fracción de 30 minutos, después de los primeros 60 minutos	\$11.21
Tarifa máxima por día	\$215.52
Boleto Extraviado (Más tiempo transcurrido)	\$215.52
AEROPUERTO DE CULIACAN APLICABLES A PARTIR DE 1 DE NOVIEMBRE 2014	
CORTA ESTANCIA	TARIFA sin IVA
Los primeros 60 minutos o fracción	\$24.14
Cada fracción de 30 minutos, después de los primeros 60 minutos	\$12.07
Tarifa máxima por día	\$232.76
Boleto Extraviado (Más tiempo transcurrido)	\$232.76
AEROPUERTO DE CHIHUAHUA APLICABLES A PARTIR DE 1 DE SEPTIEMBRE 2014	
CORTA ESTANCIA	TARIFA sin IVA
Los primeros 60 minutos o fracción	\$22.41
Cada fracción de 30 minutos, después de los primeros 60 minutos	\$11.21
Tarifa máxima por día	\$137.93
Boleto Extraviado (Más tiempo transcurrido)	\$137.93
AEROPUERTO DE DURANGO APLICABLES A PARTIR DE 1 DE SEPTIEMBRE 2014	
CORTA ESTANCIA	TARIFA sin IVA
Los primeros 60 minutos o fracción	\$22.41
Cada fracción de 30 minutos, después de los primeros 60 minutos	\$11.21
Tarifa máxima por día	\$172.41
Boleto Extraviado (Más tiempo transcurrido)	\$172.41
AEROPUERTO DE MONTERREY APLICABLES A PARTIR DE 1 DE AGOSTO 2014	
CORTA ESTANCIA	TARIFA sin IVA
Los primeros 60 minutos o fracción	\$27.59
Cada fracción de 30 minutos, después de los primeros 60 minutos	\$13.79
Tarifa máxima por día	\$344.83
Boleto Extraviado (Más tiempo transcurrido)	\$344.83
PREMIUM	TARIFA sin IVA
Los primeros 60 minutos o fracción	\$32.76
Cada fracción de 30 minutos, después de los primeros 60 minutos	\$16.38
Tarifa máxima por día	\$387.93

Boleto Extraviado (Más tiempo transcurrido)	\$387.93
LARGA ESTANCIA	TARIFA sin IVA
Cada 180 minutos o fracción	\$58.62
Tarifa máxima por día	\$301.72
Boleto Extraviado (Más tiempo transcurrido)	\$301.72
AEROPUERTO DE MAZATLAN APLICABLES A PARTIR DE 1 DE SEPTIEMBRE 2014	
CORTA ESTANCIA	TARIFA sin IVA
Los primeros 60 minutos o fracción	\$25.86
Cada fracción de 30 minutos, después de los primeros 60 minutos	\$12.93
Tarifa máxima por día	\$215.52
Boleto Extraviado (Más tiempo transcurrido)	\$215.52
AEROPUERTO DE REYNOSA APLICABLES A PARTIR DE 1 DE NOVIEMBRE 2014	
CORTA ESTANCIA	TARIFA sin IVA
Los primeros 60 minutos o fracción	\$22.41
Cada fracción de 30 minutos, después de los primeros 60 minutos	\$11.21
Tarifa máxima por día	\$215.52
Boleto Extraviado (Más tiempo transcurrido)	\$215.52
AEROPUERTO DE SAN LUIS POTOSI APLICABLES A PARTIR DE 1 DE NOVIEMBRE 2014	
CORTA ESTANCIA	TARIFA sin IVA
Los primeros 60 minutos o fracción	\$22.41
Cada fracción de 30 minutos, después de los primeros 60 minutos	\$11.21
Tarifa máxima por día	\$215.52
Boleto Extraviado (Más tiempo transcurrido)	\$215.52
AEROPUERTO DE TAMPICO APLICABLES A PARTIR DE 1 DE DICIEMBRE 2014	
CORTA ESTANCIA	TARIFA sin IVA
Los primeros 60 minutos o fracción	\$22.41
Cada fracción de 30 minutos, después de los primeros 60 minutos	\$11.21
Tarifa máxima por día	\$137.93
Boleto Extraviado (Más tiempo transcurrido)	\$137.93
AEROPUERTO DE TORREON APLICABLES A PARTIR DE 1 DE NOVIEMBRE 2014	
CORTA ESTANCIA	TARIFA sin IVA
Los primeros 60 minutos o fracción	\$22.41
Cada fracción de 30 minutos, después de los primeros 60 minutos	\$11.21
Tarifa máxima por día	\$215.52
Boleto Extraviado (Más tiempo transcurrido)	\$215.52
AEROPUERTO DE ZACATECAS APLICABLES A PARTIR DE 1 DE OCTUBRE 2014	
CORTA ESTANCIA	TARIFA sin IVA
Los primeros 60 minutos o fracción	\$22.41
Cada fracción de 30 minutos, después de los primeros 60 minutos	\$11.21
Tarifa máxima por día	\$215.52
Boleto Extraviado (Más tiempo transcurrido)	\$215.52
AEROPUERTO DE ZIHUATANEJO APLICABLES A PARTIR DE 1 DE NOVIEMBRE 2014	
CORTA ESTANCIA	TARIFA sin IVA
Los primeros 60 minutos o fracción	\$25.86
Cada fracción de 30 minutos, después de los primeros 60 minutos	\$12.93
Tarifa máxima por día	\$215.52
Boleto Extraviado (Más tiempo transcurrido)	\$215.52

Atentamente
San Pedro Garza García, N.L., a 2 de julio de 2014.
Representante Legal
Lic. Alfredo Domínguez Sánchez
Rúbrica.

(R.- 392823)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en San Luis Potosí
CONVOCATORIA DCSG/02/2014

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en San Luis Potosí por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo Licitación Pública N° DCSG/02/2014, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación por venta de bienes muebles, así como de desecho de generación periódica, de este último, se formalizará contrato de compra-venta por un periodo de un año de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

No. Partida	Descripción del Bien	Unidad de medida	Existencia y/o cantidad promedio mensual	Valor mínimo de venta
1	Trapo de Desecho limpio, no contaminado. (Convenio de Venta anual).	Kg.	342	5.4369
2	Lote de Trapo de Desecho limpio, no contaminado.	Kg.	10,208	5.4369
3	Desperdicio Alimenticio proveniente de Cocina y Comedor. (Convenio de Venta anual)	Kg.	2,960	0.2517
4	Llantas completas y/o renovables Rin 15 y 16 (convenio de venta anual)	Kg.	100	0.9293
5	Desecho Ferroso, Chatarra (contrato de venta anual)	Kg.	795	0.8342
6	Garrafón de Plástico de un Galón y de 18 Lts. (contrato de venta anual)	Pza.	150	1.3074
7	Cartón (contrato de venta anual)	Kg.	3,183	0.3477
8	Líquido Fijador Cansado	Lt.	16	19.2877

La entrega de Bases sin costo alguno se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en Avenida Cuauhtémoc N° 255, planta baja, Colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí de las 9:00 a las 15:00 horas, en días hábiles del 11 al 25 de julio de 2014.

El Acto de la Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el día 22 de Julio de 2014 en el Departamento de Conservación y Servicios Generales a las 10:00 horas sito en Avenida Cuauhtémoc N° 255, planta baja, Colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí.

La inscripción se efectuará el día 28 de Julio de 2014 de 8:00 a 10:00 horas en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en Avenida Cuauhtémoc N° 255, planta baja, Colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí.

La entrega de documentos y el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en Avenida Cuauhtémoc N° 255, planta baja, Colonia Moderna, en la Ciudad de San Luis Potosí, el día 28 de julio de 2014 a las 10:30 horas, dando a conocer el Fallo de la Licitación ese mismo día y formulándose en ambos casos el Acta que firmarán los asistentes.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes muebles, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El señalamiento de que se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación y un diez por ciento menos en segunda almoneda.

El retiro de los bienes muebles adjudicados debe llevarse de acuerdo al programa de retiro anexo en las bases.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
San Luis Potosí, S.L.P., a 10 de julio de 2014.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Arq. Alberto E. Castro Sánchez
Rúbrica.

(R.- 392769)

**Petróleos Mexicanos
CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos a través de la Subdirección de Administración Patrimonial invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las Licitaciones Públicas que se llevará a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP/	Descripción, cantidad y localización	Valor de referencia para venta
M-73/14	Chrysler Dodge Ram Camioneta Pick-Up Custom 2002 (4) Chevrolet Silverado 2500 Camioneta Pick-Up 2007 (1) Localizadas en Cobos, Ver. Chrysler Dodge Ram Camioneta Pick-Up Custom 2002 (1) Localizada en Cerro Azul, Ver. Dodge Ram 2500 Camioneta Pick-Up Custom 2002 (1) Localizada en Boca del Río, Ver.	\$291,500.00 M.N. 7 Unidades
M-74/14	Dodge Ram 2500 Camioneta Pick-Up Custom 2002 (2) Localizadas en Monterrey, N.L. Ford F-350 Camión Redilas 2004 (1) Localizado en Cadereyta, N.L. Dodge Ram 2500 Camioneta Pick-Up Custom 2002 (4) Localizadas en Reynosa, Tamps.	\$315,500.00 M.N. 7 Unidades

PLAZO MAXIMO DE RETIRO: 20 días hábiles, para ambas licitaciones			
VERIFICACION FISICA			
PLAZO Y HORARIO	Del 10 de julio de 2014 al 29 de julio de 2014 de 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles.		
CONSULTA DE BASES			
http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles			
COMPRA Y OBTENCION DE BASES			
FECHA:	Del 10 de julio de 2014 a las 14:00 horas del 23 de julio de 2014	COSTO	\$3,000.00 IVA incluido
FORMA DE PAGO	Transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, a través del formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet: http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles		
	Transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N. A. plaza Market Texas, U.S.A., Código ABA 113000609, a nombre de Petróleos Mexicanos		
OBTENCION	“Ventanilla Unica”, Marina Nacional 329, edificio “C”, P.B., Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11311, de 9:00 a 15:00 horas o http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles		
ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS Y FALLO			
FECHA	30 de julio de 2014	HORA	10:00 horas
LUGAR	Bahía de San Hipólito No. 56, 3er. piso, Col. Verónica Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F. C.P. 11300		
OFERTAS Y GARANTIAS			
Se presentarán de manera individual y se garantizarán mediante transferencia electrónica, depósito bancario referenciado o cheque de caja, en los términos de las bases, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta, previa exhibición de un ejemplar del certificado de compra de bases.			
SUBASTA			
De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento y será postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.			
INFORMACION	informacion.licitaciones@pemex.com		

México, Distrito Federal, a 10 de julio de 2014.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Carlos Reynaldo Godínez Cuanalo
Rúbrica

(R.- 392814)